



CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN ESPECIAL DE JUICIO POLÍTICO

INFORME FINAL

HONORABLES DIPUTADOS DEL PLENO DEL CONGRESO NACIONAL

Los suscritos diputados que integramos la **COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACION** nombrada por el Pleno del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 13 y siguientes de la **Ley Especial de Juicio Político (Decreto No. 51-2013)** y del artículo 234 de la Constitución de la República, nos permitimos presentar el **INFORME FINAL** sobre la denuncia de juicio político interpuesta contra de los señores: **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL, MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE).

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras C. A. 15 de abril de 2026.



I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **9 de abril de 2026**, tres (3) diputados del Congreso Nacional presentaron denuncia formal de juicio político contra los señores **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **KAREN PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ**, en su condición de Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), por las causales previstas en el artículo 234 constitucional: **actuaciones contrarias a la Constitución de la República y al interés nacional, manifiesta negligencia, incapacidad e incompetencia en el desempeño del cargo y falta de independencia funcional**, presentada por los Honorables Diputados Sergio Figueroa Velasquez, Marco Jonathan Lainez Ordoñez y Miguel Edgardo Motiño Castellanos.
2. El Pleno del Congreso Nacional, en sesión ordinaria del mismo día, **admitió** la denuncia por mayoría calificada, alcanzando **91 votos afirmativos** y, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Especial de Juicio Político, asimismo nombró la **Comisión Especial de Investigación** integrada por nueve (9) diputados:
 - Diputada Tania Gabriela Pinto (PRESIDENTE)
 - Diputada Lissi Marcela Matute Cano (VICEPRESIDENTE)
 - Diputado Alberto Cruz (SECRETARIO)
 - Diputados Kilvett Zabdiel Bertrand Barrientos, Luz Ernestina Mejía Portillo, Alejandra Vallecillo (Secretaria Alterná), Sara Zavala, Arnold Burgos y Sarahi Espinal.
3. Al momento de leerse la denuncia en el Pleno del Congreso Nacional, la Secretaría del Congreso Nacional, leyó íntegramente la renuncia de la señora **KAREN PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ**, en su condición de Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral (CNE), por lo que, se excluyó al momento de darle lectura íntegra a la misma.
4. Admitida la denuncia en fecha 10 de abril de 2026, los denunciantes comparecieron a la Comisión Especial para ratificar los extremos de la denuncia, renunciando en ese



acto, a los extremos de la denuncia respecto a la señora **KAREN PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ**, en su condición de Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral (CNE), quien en su momento, previamente había renunciado de su cargo.

5. Conforme al mandato expresado en la Ley Especial, la Comisión citó a los denunciados para realizar la audiencia pública, entregándoles copia íntegra de la denuncia, documentos anexos, mediante los medios telemáticos, indicándoles que en la audiencia podría aportar cualquier medio probatorio de descargo, garantizándole el pleno derecho de defensa y debido proceso. La audiencia se programó el **lunes 13 de abril de 2026, a las 09:00am** el señor **Marlon Ochoa**; **11:00am**, el señor **Mario Morazán**; **01:00pm** la señora **Lourdes Mejía** y a las **03:00pm** el señor **Gabriel Gutiérrez**; todos ellos citados en el Salón de Retratos del Congreso Nacional, con transmisión en vivo por diferentes medios de comunicación.
6. En cuanto a la comparecencia de los denunciados, atendió únicamente la citación el señor **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, a quien se le brindó una explicación sumaria sobre los hechos planteados en la denuncia y se le concedió un término inicial de veinte (20) minutos para su exposición general, concediéndole por parte de la comisión la extensión para que él tuviera el derecho para una declaración amplia y así asegurar su derecho a la defensa y el principio de contradicción. Acto seguido se procedió a un amplio interrogatorio por parte de los miembros de la Comisión. La comparecencia en la audiencia ante la suscrita Comisión Especial, duró aproximadamente cinco (5) horas y treinta minutos (30), donde tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa, presentar argumentos y pruebas de descargo, además de responder a las interrogantes formuladas por los nueve (9) miembros de la Comisión Especial.
7. Respecto a la incomparecencia de los señores **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **LOURDES MARIBEL, MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), la Comisión Especial corroboró a través del Secretario de la Comisión si existía en la Secretaría del Congreso Nacional, nota de excusa o de reprogramación de los denunciados, constatándose que no se presentó documentación respecto a este extremo. Paralelamente, se levantó Acta Notarial por medio de los



oficios de un Notario Público, para constatar la incomparecencia de los denunciados; actas que se anexan al presente informe.

8. Los documentos ofertados como medios de prueba de descargo de parte del denunciado el señor **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA** se recibieron de forma físicamente y de manera electrónica, siendo analizados y valorados por la suscrita Comisión Especial.
9. De la misma forma, esta Comisión Especial giró oficios al Consejo Nacional Electoral (CNE), Tribunal de Justicia Electoral (TJE) y al Ministerio Público (MP), éste último para obtener información sobre el estatus de las investigaciones derivadas de las denuncias descritas en los anexos de la misma, los que oportunamente han sido contestado e incorporados al presente informe.

II. CARGOS DE LA DENUNCIA

Los denunciantes imputaron a los señores **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en su condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), las siguientes conductas graves:

A) Con respecto al señor MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ, en su condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE):

La denuncia se fundamentó en las causales previstas en el artículo 234 de la Constitución y desarrolladas en el artículo 5 numeral 1, 2 y 3 de la Ley Especial de Juicio Político:

- Primera: Denuncia grave en el desempeño del cargo (Art. 5, numeral 1). Según las denuncias formales y la documentación de la MOE UE, el consejero Ochoa Martínez realizó acciones y omisiones sistemáticas orientadas a paralizar el Consejo Nacional Electoral, obstaculizar el cronograma de las Elecciones Generales 2025 y atacar institucionalmente a sus compañeras propietarias del pleno del CNE, impidiendo el funcionamiento regular del órgano electoral.



- Segunda: Actuaciones contrarias a la Constitución y al interés nacional (Art. 5, numeral 2). La parálisis sistemática del proceso electoral, la obstaculización de la declaratoria de resultados y la deslegitimación del proceso electoral con argumentos infundados de fraude que fueron desmentidos por organismos independientes, lo que constituyen actuaciones manifiestamente contrarias a los artículos 2 y 4 de la Constitución de la República, que consagran la soberanía popular y la alternabilidad democrática.
- Tercera: Manifiesta negligencia, incapacidad o incompetencia (Art. 5, numeral 3). La conducta reiterada de obstaculizar en lugar de facilitar el proceso electoral, ausentarse injustificadamente de sesiones críticas y negarse a firmar resoluciones evidencia una manifiesta incompetencia para cumplir las funciones inherentes al cargo.

Las causales antes invocadas, según los denunciantes se enmarcaron en el contexto de las acciones u omisiones realizadas deliberadamente y de forma sistemática por el consejero MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ, las que cometió de manera evidente durante el periodo electoral y post electoral, quien a sabiendas de su alto grado de responsabilidad por integrar un órgano colegiado constitucionalmente establecido como órgano rector del sistema electoral nacional, puso en evidencia su actitud, inclinándose más hacia una posición ideológica, adoptando posturas histriónicas, de ataque verbal e intimidatorio a sus pares, y de provocar una parálisis al CNE en exceso y desviación de poder, lo que conllevó un grave riesgo al sistema democrático nacional al no ponderar que estaba por encima y de forma preeminente, convencional y constitucionalmente la estabilidad democrática del país, la paz y el bien común de todo el pueblo hondureño sobre cualquier postura personal o política partidaria, acciones u omisiones que orquestó con otros funcionarios del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral que forman parte de esta denuncia. (*Extremo descrito en la denuncia de mérito*).

Sobre los hechos denunciados en contra del señor Marlon David Ochoa Martínez, a criterio de los denunciantes son los siguiente:

“Los hechos que se exponen a continuación provienen de las denuncias ciudadanas formales detalladas anteriormente, de los informes oficiales internos del CNE, y han



sido verificados de manera independiente por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en su Informe Final (en adelante, “Informe MOE UE”). Se documentan patrones sistemáticos de obstrucción institucional que se extendieron a lo largo de todo el ciclo electoral 2025.

1. El cronograma electoral aprobado y su posterior sabotaje

El 9 de mayo de 2025, el Pleno de Consejeros aprobó por unanimidad el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales 2025, según consta en el Acta 27-2025. El propio Consejero Ochoa Martínez votó a favor de dicho cronograma. Posteriormente, el 29 de mayo de 2025 (Acta 32-2025), el Pleno aprobó también por unanimidad los Medios y Lineamientos de Divulgación de Resultados Preliminares (TREP), con el voto favorable del denunciado. Finalmente, el 2 de julio de 2025, el Pleno aprobó unánimemente la integración de la Comisión de Recepción y Apertura del Procedimiento Especial CNE-PEG-UCCE-001-2025 para la implementación del TREP, programada para el 7 de julio.

Estas aprobaciones unánimes son fundamentales porque demuestran que el Consejero Ochoa consintió expresamente las decisiones institucionales que posteriormente sabotó, evidenciando que su obstrucción no respondía a una discrepancia legítima, sino a una estrategia premeditada.

2. Bloqueo físico e institucional del TREP (7-14 de julio de 2025)

El 7 de julio de 2025, apenas cinco días después de la última aprobación unánime, colectivos afines al partido del denunciado (LIBRE) impidieron físicamente el ingreso de los oferentes a las instalaciones del CNE en el Barrio San Felipe, mediante insultos, intimidación y amenazas, configurando según el informe interno del CNE una situación de fuerza mayor no imputable al CNE.

Este hecho fue documentado por la MOE UE, que, en su Informe Final, página 15, párrafo 2, señala textualmente: «En un aparente intento de forzar cambios en el sistema TREP, el 7 de julio los simpatizantes del partido gobernante impidieron el acceso de los posibles proveedores de tecnología a las instalaciones del CNE, que acudían para presentar sus ofertas.» (Informe MOE UE, Sección V.B, pág. 15).



Ante esta emergencia, la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), actuando bajo potestades delegadas por unanimidad por el Pleno de Consejeros (Certificación 1429-2025, Acta 37-2025), envió a las 9:50 a.m., un correo electrónico a los tres consejeros propietarios solicitando autorización para la enmienda No. 4 de prórroga. Las Consejeras Ana Paola Hall García (9:52 a.m.) y Cossette López-Osorio Aguilar (9:55 a.m.) respondieron de inmediato. El Consejero Ochoa, pese a haber recibido la misma solicitud, no dio ninguna respuesta, incumpliendo el artículo 14 numeral 1 de la Ley Electoral y el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Cuatro semanas de parálisis: sesiones frustradas por incomparecencia

La Consejera Presidenta convocó sesiones ordinarias de Pleno con fundamento en el artículo 18 de la Ley Electoral y los artículos 04, 10 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno, para los días 9 de julio (presencial), 10 de julio (virtual por plataforma Zoom) y 14 de julio (extraordinaria presencial, Oficio CP-CNE-776-2025). Los Informes oficiales de la Secretaria General del CNE, Abogada Telma Cristina Martínez (Oficios SG-CNE-2054-2025 del 11 de julio y SG-CNE-2100-2025 del 23 de julio de 2025), documentan con precisión las inasistencias del Consejero Ochoa y los consejeros suplentes.

En total, cinco sesiones formalmente convocadas (dos sesiones de trabajo y tres sesiones ordinarias de Pleno) no pudieron materializarse por falta de quórum, causada específicamente por la incomparecencia injustificada del Consejero Ochoa y los consejeros suplentes. Esta parálisis coordinada duró cuatro semanas consecutivas (del 7 de julio al 4 de agosto de 2025), en pleno período preelectoral.

La MOE UE documentó expresamente esta parálisis en su Informe Final, página 15, párrafos 2-3: «La negativa posterior del consejero de LIBRE a participar en las sesiones plenarias y la falta de voluntad de los miembros suplentes del CNE para sustituirlo, provocaron una parálisis del CNE que duró cuatro semanas» (Informe MOE UE, Sección V.B, pág. 15). Asimismo, la MOE UE constató que «la configuración actual permitía a cualquiera de los tres partidos bloquear efectivamente el proceso electoral mediante la no participación o el boicot» (Informe MOE UE, Sección V.B, pág. 15).



Respecto a las consecuencias, el Informe Final de la MOE UE, página 15, último párrafo, es categórico: «El CNE nunca se recuperó completamente del retraso generado en julio, que se tradujo en plazos abreviados en la mayor parte del calendario operativo» (Informe MOE UE, Sección V.B, pág. 15).

4. La consecuencia directa: intervención del Congreso Nacional para ampliar plazos

La obstaculización sistemática del Consejero Ochoa alteró de tal manera el cronograma electoral que este Congreso Nacional se vio obligado a intervenir mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 49-2025, a efectos de ampliar determinados plazos del proceso electoral que ya no podían cumplirse dentro de los términos originalmente establecidos en la Ley Electoral.

La gravedad de esta situación queda evidenciada al contrastar la Certificación CNE 1683-2025 (cronograma original) con la Certificación CNE 1750-2025 (cronograma modificado). La comparación entre ambos documentos demuestra que los constantes atrasos provocados por la conducta obstructiva del Consejero Ochoa fueron la causa directa de la necesidad de esta ampliación legislativa extraordinaria.

5. Obstrucción de la verificación de resultados y el escrutinio (diciembre 2025)

La obstrucción no cesó tras la jornada electoral. La MOE UE documentó en su Informe Final, página 44, que «La fase posterior de corrección de los errores de transcripción se bloqueó durante más de una semana debido al requisito formal de que los tres consejeros del CNE aprobaran por unanimidad todos los cambios necesarios [...]. El consejero de LIBRE obstaculizó este proceso» (Informe MOE UE, Sección XVII.D, pág. 44).

Durante el escrutinio especial del 14 al 18 de diciembre, el Informe de la MOE UE, página 46, documenta que «Estas tácticas dilatorias provocaron que los recuentos de votos duraran 12 horas en lugar de los 45 minutos estimados por mesa» (Informe MOE UE, Sección XVII.E, pág. 46). Adicionalmente, la MOE UE reportó que «Los observadores de la UE informaron de casos en los que el personal de recuento de diferentes partidos actuó de forma concertada para poner a cero todas las cifras de las actas sin recontar los votos, lo que provocó su invalidación de facto» (Informe MOE UE, Sección XVII.E, pág. 46).



El 23-24 de diciembre de 2025, el Consejero Ochoa asistió al inicio de la sesión plenaria, pero se retiró antes de la votación sobre la declaratoria de resultados presidenciales, buscando impedir el quórum necesario. En declaraciones públicas, calificó la declaratoria como un “golpe de Estado electoral”. El Informe de la MOE UE, página 10, confirma que «El consejero del CNE por LIBRE, Marlon Ochoa, había adelantado que no participaría en el anuncio de los resultados» (Informe MOE UE, Sección III, pág. 10). El 30 de diciembre se negó a participar en la sesión del CNE para la declaratoria de resultados al Congreso Nacional y corporaciones municipales, vulnerando los artículos 14, 19, 20 y 21 de la Ley Electoral.

6. Patrón de ataques institucionales contra las Consejeras

Además de la obstaculización directa del proceso electoral, las denuncias documentan que el Consejero Ochoa desplegó una estrategia paralela de ataques sistemáticos contra sus colegas consejeras, particularmente contra la Consejera Propietaria Cossette Alejandra López-Osorio Aguilar, con el objetivo de desestabilizar aún más el órgano electoral e inhabilitar a quienes resistían la parálisis institucional.

7. Denuncias públicas de fraude electoral sin fundamento

A lo largo de todo el proceso electoral, el Consejero Ochoa emitió reiteradamente opiniones públicas en redes sociales y medios de comunicación acusando a las demás consejeras de fraguar un fraude electoral, en directa contravención del artículo 15 numeral 3 de la Ley Electoral, que prohíbe expresar públicamente opiniones sobre asuntos que el consejero debe resolver.

Estas acusaciones fueron desmentidas por múltiples organismos independientes: la MOE-OEA concluyó que no encontró indicios de dolo ni manipulación deliberada; el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) realizó un conteo paralelo que alcanzó el 92% de las actas y confirmó los resultados oficiales; y la plataforma OEH25 verificó por muestreo en 1,007 juntas receptoras de votos la exactitud de los resultados. El Informe de la MOE UE, página 28-29, confirma: «El 10 de diciembre, una vez que el CNE había computado los resultados preliminares del 85% de las actas de resultados, la OEH25 confirmó la exactitud de los resultados agregados



oficialmente. Esto contribuyó a disipar las acusaciones de fraude promovidas inicialmente por el partido gobernante» (Informe MOE UE, Sección IX.A, pág. 28-29).

8. Entrega de grabaciones sin autenticidad, vulnerando la garantía constitucional de inviolabilidad de las comunicaciones.

El 22 de octubre de 2025, el Consejero Ochoa entregó al Fiscal General una memoria USB con 24 grabaciones de audio. Al respecto, la MOE UE señala en su Informe Final, página 18: «El consejero de LIBRE en el CNE entregó al fiscal general una memoria USB con 24 grabaciones de audio [...] con el objetivo de desacreditar a su compañera y desestabilizar la institución. [...] La autenticidad y legalidad de estas grabaciones suscitaron un debate público y muchas personas afirmaron que habían sido generadas mediante inteligencia artificial» (Informe MOE UE, Sección V.B, pág. 18).

La MOE UE constató además, en la página 5 de su Informe Final, que «el recurso de los representantes de LIBRE a las autoridades del Estado, en particular a la Fiscalía General, para iniciar acciones legales políticamente motivadas contra sus compañeros en el CNE y el TJE, socavó el funcionamiento eficaz y la autonomía de estas instituciones» (Informe MOE UE, Resumen Ejecutivo, pág. 5).

9. Recusación formal contra la Consejera López-Osorio: intento de inhabilitarla

El 31 de octubre de 2025, el Consejero Ochoa presentó una recusación formal contra la Consejera Propietaria Cossette López-Osorio Aguilar ante el Pleno del CNE, solicitando que se le impidiera conocer y resolver la Declaratoria de las Elecciones Generales 2025 y todo proceso derivado. Si la recusación hubiese prosperado, el órgano electoral habría quedado prácticamente imposibilitado de funcionar en el momento más crucial del proceso democrático.

Es particularmente revelador que esta recusación fue presentada simultáneamente con la paralización del Tribunal de Justicia Electoral por parte del magistrado del mismo partido del denunciado desde el 31 de octubre. La MOE UE documentó esta parálisis simultánea en su Informe Final, página 40: «Las disputas internas entre los tres magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), junto con la ausencia



reiterada y deliberada del magistrado designado por LIBRE en las sesiones plenarias, impidieron alcanzar el quórum necesario [...]. Como resultado, el TJE quedó efectivamente paralizado desde el 31 de octubre» (Informe MOE UE, Sección XVI, pág. 40)”. (Extremo descrito en la denuncia de mérito).

B) Con respecto a los señores MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), y los Magistrados Suplentes LOURDES MARIBEL MEJÍA ESTAPE y GABRIEL GUTIÉRREZ PERALTA:

La denuncia se fundamentó en las causales previstas en el artículo 234 de la Constitución y desarrolladas en el artículo 5 numerales 2 y 3 de la Ley Especial de Juicio Político:

- Segunda: Actuaciones contrarias a la Constitución y al interés nacional (Art. 5, numeral 2). La negativa deliberada a sesionar, la ruptura de quórum y la paralización funcional del Tribunal de Justicia Electoral, que lesionaron directamente el orden constitucional y democrático, lo que constituyen actuaciones manifiestamente contrarias a los artículos 2 y 4 de la Constitución, que consagran la soberanía popular y la alternabilidad democrática.
- Tercera: Manifiesta negligencia, incapacidad o incompetencia (Art. 5, numeral 3). La conducta reiterada de obstaculizar en lugar de facilitar el proceso electoral, ausentarse injustificadamente de sesiones críticas y negarse a firmar resoluciones evidencia una manifiesta incompetencia para cumplir las funciones inherentes al cargo.

Las causales antes descritas se dan en el contexto de las acciones u omisiones realizadas por el MAGISTRADO PROPIETARIO MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA Y LOS MAGISTRADOS SUPLENTES LOURDES MARIBEL MEJÍA ESTAPE Y GABRIEL GUTIÉRREZ PERALTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE), todos ellos hoy denunciados, quienes a sabiendas de su alto grado de responsabilidad por ser Magistrados propietario y suplentes de Tribunal de Justicia y ante el posicionamiento de los también denunciados miembros del Consejo Nacional Electoral el consejero propietario MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ y consejera suplente del CNE KAREN PATRICIA RODRIGUEZ



ALVAREZ, formaron parte de un esquema estructural cuyo fin era obstaculizar el funcionamiento del Tribunal de Justicia en el periodo electoral y post electoral y con ello directa y deliberadamente provocar una parálisis del consejo nacional electoral, infringiendo con ello su responsabilidad de ser los garantes del proceso, generando una crisis electoral, apartándose del cumplimiento de su responsabilidad constitucional de que, a través del buen ejercicio sus altos cargos otorgados por esta representación nacional debían mantener y salvaguardar la estabilidad democrática, la paz y el bienestar del pueblo hondureño, respetándose la voluntad y decisión de este expresada con la majestuosidad del voto. (*Extremo descrito en la denuncia de mérito*).

Sobre los hechos denunciados en contra de los señores Mario Alexis Morazán Aguilera y Los Magistrados Suplentes Lourdes Maribel Mejía Estape y Gabriel Gutiérrez Peralta, a criterio de los denunciantes son los siguiente:

“Los hechos que se exponen a continuación provienen de denuncias formales presentadas por magistrados del propio Tribunal de Justicia Electoral (TJE), memorandos institucionales internos, certificaciones oficiales del Pleno y han sido verificados de manera independiente por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en su Informe Final, así como por la Misión de Observación Electoral de la OEA. Se documenta un patrón sistemático, progresivo, coordinado y reiterado de obstrucción institucional, ruptura de quórum y descalificación personal que se extendió desde octubre de 2025 hasta febrero de 2026, en perjuicio del funcionamiento del órgano jurisdiccional electoral y del derecho ciudadano a una justicia pronta, efectiva e imparcial.”

De conformidad con los artículos 5, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral, los magistrados propietarios y suplentes del Tribunal de Justicia Electoral tienen la obligación imperativa e ineludible de asistir a las sesiones jurisdiccionales y administrativas legalmente convocadas, salvo causa debidamente justificada, acreditada y valorada por el Pleno. El artículo 5 de la LOPE impone además el deber primordial de garantizar la continuidad institucional del órgano, principio que adquiere especial relevancia en contextos de emergencia, fuerza mayor o situaciones que afecten el normal desenvolvimiento de las funciones. Los magistrados suplentes, en particular, deben permanecer disponibles y responder de inmediato a las



convocatorias para integrar el Pleno cuando sea necesario, con el fin de evitar la ruptura de quórum y asegurar la tutela judicial efectiva en materia electoral. Cualquier omisión injustificada configura una violación grave a estos deberes funcionales y, por ende, a la Constitución de la República.

1. Convocatoria legal a la Sesión Ordinaria Jurisdiccional y abandono injustificado y deliberado del Magistrado Propietario Mario Alexis Morazán Aguilera, con afectación inicial al funcionamiento del Pleno.

En fecha 8 de octubre de 2025, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, Mario Alberto Flores Urrutia, emitió la convocatoria formal y debida a la Sesión Ordinaria Jurisdiccional del Pleno de Magistrados No. TJE-II/SOJ-30-2025, a celebrarse el jueves 9 de octubre de 2025 a las 11:30 a.m. en el Salón de Reuniones del Tribunal, de conformidad con los artículos 25 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral (LOPE). La convocatoria fue debidamente notificada y recibida por los magistrados propietarios, según consta en los sellos de recibido del Despacho de Magistrado Propietario (recibido por Mario Alexis Morazán Aguilera el 9 de octubre a las 9:00 a.m. y por Rito Oca el 8 de octubre a las 9:25 a.m.).

La sesión fue instalada en legal y debida forma a las 11:55 a.m., constatándose la existencia de quórum legal según el artículo 35 de la LOPE, al encontrarse presentes los Magistrados Propietarios Mario Alexis Morazán Aguilera y Miriam Suyapa Barahona Rodríguez. Una vez instalada la sesión y dada lectura a la agenda del día, el Magistrado Morazán Aguilera solicitó la palabra y manifestó su desacuerdo con el desarrollo de la agenda respecto a dos expedientes específicos. Inmediatamente después, siendo las 12:10 p.m., se levantó de su asiento y abandonó el salón de sesiones sin causa justificada alguna, retirándose de manera unilateral y dejando la sesión en desarrollo.

El Magistrado Presidente Flores Urrutia solicitó expresamente al Secretario General, Marvin Gerardo Matamoros, que se levantara acta dejando constancia de que la sesión contaba con el quórum legalmente requerido para su validez y que el Magistrado Propietario Mario Alexis Morazán Aguilera había infringido lo dispuesto en el artículo 29 numeral 11 de la LOPE (“Ausentarse sin causa justificada de las sesiones legalmente convocadas”). El Pleno legalmente constituido se reservó



ejercer cualquier acción necesaria para poner en conocimiento a las autoridades competentes la conducta del magistrado denunciado, y continuó sesionando válidamente con la presencia del Magistrado Presidente Flores Urrutia y la Magistrada Propietaria Miriam Suyapa Barahona Rodríguez.

Este hecho, debidamente documentado en el Acta de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional No. TJE-II/SOJ-30-2025 (firmada por el Secretario General Marvin Gerardo Matamoros), constituye el primer acto documentado de obstrucción institucional por parte del Magistrado Morazán Aguilera. Aunque en esta sesión inicial los magistrados suplentes Lourdes Maribel Mejía Estape y Gabriel Gutiérrez Peralta no fueron requeridos (por haberse integrado el quórum con los dos propietarios presentes), su posterior negativa coordinada a participar en sesiones posteriores (como se detalla en el numeral siguiente) consolidó el patrón de parálisis que impidió el normal funcionamiento del Tribunal de Justicia Electoral durante semanas críticas del proceso electoral 2025.

Este retiro injustificado, registrado oficialmente en el acta del propio TJE, evidencia desde el inicio una conducta deliberada de no asistencia y ruptura del quórum, contraria a los deberes funcionales establecidos en los artículos 5, 27, 28 y 29 de la LOPE, e inició el patrón sistemático de obstrucción que se prolongaría en las semanas siguientes.

2. Convocatoria legal a sesión jurisdiccional y negativa injustificada

En fecha 15 de octubre de 2025, la Presidencia del Tribunal de Justicia Electoral emitió la convocatoria formal y debida a la Sesión Ordinaria Jurisdiccional No. TJE-II/SOJ-31-2025, programada para celebrarse el 16 de octubre de 2025 a la 1:00 p.m. en modalidad virtual (plataforma autorizada institucionalmente). La convocatoria se sustentó expresamente en tres pilares normativos y fácticos de pleno derecho:

- el Decreto Ejecutivo PCM-29-2025, que autoriza el teletrabajo en contexto de emergencia nacional;*
- la alerta roja emitida por COPECO el 13 de octubre de 2025; y*



- *el principio de continuidad institucional consagrado en el artículo 5 de la LOPE.*

La agenda de la sesión incluía, entre otros asuntos de trascendencia: proyectos de resolución a cargo del propio magistrado Morazán Aguilera, asignación de expedientes jurisdiccionales pendientes y asuntos administrativos relevantes para el avance del cronograma electoral.

No obstante lo anterior, mediante memorando TJE-DMP-MM-056-2025, el Magistrado Propietario Mario Alexis Morazán Aguilera manifestó de manera expresa y anticipada su negativa a participar en la sesión, alegando que la modalidad virtual “violaba la sede del Tribunal” y que, por tanto, la sesión debía celebrarse necesariamente de forma presencial. Esta justificación era jurídicamente improcedente e infundada por las siguientes razones:

- a) el artículo 5 de la LOPE no prohíbe en absoluto las sesiones virtuales y, por el contrario, faculta expresamente al Pleno a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la continuidad institucional;*
- b) la modalidad virtual había sido expresamente autorizada y utilizada por el propio Tribunal en situaciones análogas;*
- c) mediante Certificación No. 264-2025 del propio TJE, se había autorizado formalmente a la Magistrada Propietaria Miriam Suyapa Barahona Rodríguez a realizar teletrabajo del 13 al 24 de octubre de 2025 y a participar virtualmente en sesiones jurisdiccionales y administrativas, confirmando que la virtualidad era una práctica válida, legítima y avalada por mayoría del Pleno.*

De manera simultánea y coordinada, la Magistrada Suplente Lourdes Maribel Mejía Estape fue convocada a la reunión institucional virtual mediante memorando TJE-DMP-MF-036-2025. Mediante memorando TJE-DMS-LM-009-2025, la magistrada suplente se negó igualmente a comparecer, argumentando desconocimiento del contenido de la agenda, desacuerdo con la modalidad virtual y supuestas nulidades potenciales. El Magistrado Suplente Gabriel Gutiérrez Peralta incurrió en conducta análoga de incomparecencia injustificada.



3. Ruptura reiterada del quórum y bloqueo sistemático del Pleno

Las negativas iniciales del 9 de octubre de 2025 no constituyeron hechos aislados, sino el inicio de un patrón deliberado, sostenido y concertado de parálisis institucional en el que los magistrados suplentes Lourdes Maribel Mejía Estape y Gabriel Gutiérrez Peralta incurrieron de manera activa y reiterada, incumpliendo expresamente las obligaciones legales que les impone la Ley Orgánica y Procesal Electoral (LOPE).

Entre el 16 y el 28 de octubre de 2025, los tres magistrados denunciados (propietario y suplentes) incurrieron en ausencias sistemáticas e injustificadas a múltiples sesiones legalmente convocadas por la Presidencia del Tribunal, incluso cuando habían sido debidamente notificados y, en algunos casos, se encontraban físicamente en las instalaciones del TJE.

Los magistrados suplentes Lourdes Maribel Mejía Estape y Gabriel Gutiérrez Peralta, cuya función específica y primordial es precisamente suplir las ausencias de los propietarios para garantizar el quórum, no solo omitieron cumplir con su deber legal, sino que se negaron de forma expresa y coordinada a integrar el Pleno.

Esta conducta violó directamente los siguientes preceptos de la LOPE:

Artículo 30 LOPE: “Los Magistrados Suplentes deben integrar el Pleno de conformidad con el llamamiento que se les haga de conformidad con la Ley. Asimismo, deben ejecutar las actividades que se les asigne por parte del Pleno. En caso de ausencia o excusa de un Magistrado Propietario, ocupará su lugar un Magistrado Suplente de manera alterna.”

Artículo 5 LOPE: El Tribunal debe garantizar su funcionamiento continuo; los suplentes existen precisamente para evitar la parálisis del órgano.

Artículo 29 numeral 11 LOPE: Constituye infracción grave “Ausentarse sin causa justificada de las sesiones legalmente convocadas”, norma que resulta aplicable a los suplentes cuando integran o son llamados a integrar el Pleno.



Artículo 38 LOPE (ausencias temporales) y artículo 25 numeral 7 LOPE: Obligan al Presidente a llamar a los suplentes y a éstos a responder al llamamiento.

Mediante memorando TJE-DMP-MF-036-2025, la Magistrada Suplente Lourdes Maribel Mejía Estape fue convocada formalmente a sesión virtual; sin embargo, respondió con el memorando TJE-DMS-LM-009-2025 negándose a participar, argumentando supuestas nulidades y desacuerdo con la modalidad virtual. El Magistrado Suplente Gabriel Gutiérrez Peralta incurrió en conducta idéntica de negativa injustificada.

Esta participación activa y coordinada de los suplentes en la ruptura del quórum provocó la paralización efectiva del Tribunal de Justicia Electoral durante más de dos semanas críticas del período preelectoral, impidiendo materialmente: a) la integración válida del Pleno; b) la resolución de recursos electorales pendientes; c) el impulso procesal de expedientes jurisdiccionales; y d) el cumplimiento de los plazos del cronograma electoral.

Como consecuencia directa de estas omisiones conjuntas y deliberadas:

- múltiples expedientes jurisdiccionales permanecieron paralizados;*
- se vulneró gravemente el derecho ciudadano a una justicia pronta y efectiva (artículo 80 de la Constitución de la República);*
- se generó inseguridad jurídica electoral y se puso en grave riesgo el desarrollo normal de las Elecciones Generales del 30 de noviembre de 2025.*

Los hechos descritos configuran un incumplimiento grave y manifiesto de los deberes funcionales de los magistrados suplentes, quienes, lejos de cumplir su rol constitucional y legal de garantizar la continuidad y el funcionamiento del órgano, contribuyeron activamente a su bloqueo, violando los artículos 5, 29 numeral 11, 30, 35 y 38 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral, así como los artículos 2 y 4 de la Constitución de la República.

Esta conducta activa de los suplentes consolida el patrón sistemático de obstrucción institucional que sustenta las causales de juicio político invocadas.



4. Escalada de descalificación pública y ataques personales contra la Magistrada Miriam Suyapa Barahona Rodríguez.

El patrón obstructivo no se limitó a la inasistencia y el bloqueo institucional. El Magistrado Morazán Aguilera escaló sus acciones hacia una fase de deslegitimación pública y personal de la Magistrada Barahona Rodríguez. En declaraciones públicas recogidas en medios de comunicación y disponibles en las fuentes audiovisuales:

- <https://youtu.be/TSTu5x1zizE?si=9hKFF30DOy3JNtpk>*
- https://youtube.com/shorts/BMLjucz3dI?si=n_ityrAgM38RDJLFW*

afirmó textualmente que la magistrada “no estaba en condiciones para ejercer el cargo”, “no tenía capacidades físicas ni mentales” y “no elaboraba sus resoluciones”.

En sesiones internas del Pleno, profirió expresiones ofensivas, denigrantes y contrarias a la dignidad de la magistrada, tales como: “usted es una muerta de hambre” y “lo que usted tenga que decir no me importa”, mientras ella participaba en igualdad de condiciones, con voz y voto, en ejercicio legítimo de sus funciones jurisdiccionales.

5. Exigencia desproporcionada de presencia física y afectación grave a la salud de la Magistrada Barahona

El magistrado Morazán Aguilera continuó negándose a participar en sesiones y se opuso sistemáticamente a la participación virtual de la Magistrada Barahona Rodríguez, a pesar de su delicada condición médica preexistente (de público y notorio conocimiento) y de la autorización institucional ya concedida. Exigió reiteradamente su presencia física en las instalaciones del TJE, a sabiendas de su estado de salud.

Esta exigencia desproporcionada, carente de todo sustento legal (la LOPE no prohíbe la virtualidad y prioriza la continuidad institucional) y contraria a los principios de dignidad humana e igualdad, generó un clima de persecución, hostigamiento y presión constante. Como consecuencia directa la Magistrada



Barahona Rodríguez se vio obligada a adoptar medidas extraordinarias de resguardo personal, no pudo atender una cita médica programada en el extranjero de vital importancia para su salud, y sufrió un agravamiento significativo de su condición médica preexistente derivado del estrés, la preocupación y la presión constante.

No obstante, lo anterior, la Magistrada Barahona Rodríguez demostró su compromiso institucional acudiendo físicamente al Tribunal hasta el último momento posible, incluso haciendo uso de silla de ruedas y en condiciones físicas limitadas, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de justicia electoral.

6. Denuncia penal instrumentalizada y efectos institucionales globales

En este contexto de conflicto, el Magistrado Morazán Aguilera promovió denuncia penal el 10 de octubre de 2025 contra magistrados propietarios del TJE, trasladando selectivamente la controversia al ámbito penal y generando un efecto intimidatorio que profundizó la crisis institucional del órgano.

Las conductas descritas produjeron efectos institucionales graves y verificables, como parálisis institucional real y potencial del órgano encargado de impartir justicia electoral, afectación directa al cronograma electoral y a la tutela judicial efectiva, y erosión de la confianza ciudadana y deterioro de la imagen democrática del país, hechos expresamente documentados por la MOE UE y la MOE-OEA en sus informes sobre la paralización del TJE.

7. Violencia de género ejercida por el Magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera contra la Magistrada Miriam Suyapa Barahona Rodríguez

Las conductas descritas en los numerales anteriores configuran, además, actos de violencia de género en el ámbito institucional, en perjuicio de la Magistrada Miriam Suyapa Barahona Rodríguez.

Tanto en declaraciones públicas como en sesiones internas del Pleno, el magistrado Morazán Aguilera se refirió a la magistrada de manera denigrante y discriminatoria: cuestionó públicamente sus “capacidades físicas ni mentales” para ejercer el cargo, afirmó que “no elaboraba sus resoluciones” y, en privado, la insultó con expresiones



como “usted es una muerta de hambre” y “lo que usted tenga que decir no me importa”. Estas afirmaciones se intensificaron cuando era de público conocimiento el delicado estado de salud de la magistrada (cáncer avanzado), y se acompañaron de la exigencia reiterada de presencia física en el Tribunal pese a su autorización para teletrabajo y su condición médica.

Dichas conductas constituyen violencia psicológica y de género en los términos de:

- la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), cuyo artículo 2 define la violencia como cualquier acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluyendo la violencia en el ámbito laboral y la que se ejerce mediante amenazas, coacción o privación arbitraria de libertad;
- la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), ratificada por Honduras, que obliga a los Estados a eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo y a garantizar igualdad de trato;
- la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y los Principios Básicos de la ONU sobre la Independencia de la Judicatura, que prohíben todo acto de hostigamiento o discriminación basado en género en el ejercicio de funciones públicas.

Estas actuaciones no solo afectaron la dignidad y la salud de la magistrada, sino que vulneraron el deber estatal de protección especial a las mujeres en posiciones de liderazgo y poder, agravando la parálisis institucional del TJE.

8. Fallecimiento de la Magistrada Miriam Suyapa Barahona Rodríguez y responsabilidad derivada del hostigamiento sistemático

El 23 de marzo de 2026, la Magistrada Propietaria Miriam Suyapa Barahona Rodríguez falleció en el extranjero, donde recibía tratamiento médico por un cáncer avanzado y agresivo que venía enfrentando desde hacía casi tres años. Su muerte



generó conmoción nacional y fue ampliamente cubierta por los medios de comunicación nacionales y extranjeros.

El padre de la magistrada, abogado José Antonio Barahona Zelaya, denunció públicamente que el constante hostigamiento y persecución por parte del magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera -instrumentalizado a través del Fiscal General Johel Antonio Zelaya Álvarez (ya destituido)- agravó de manera decisiva la condición de salud de su hija y aceleró su fallecimiento. Según sus declaraciones:

- la magistrada mostraba signos de recuperación y tenía un tratamiento médico listo en Estados Unidos;*
- el acoso diario, las denuncias penales, las exigencias de presencia física y las descalificaciones públicas le impidieron salir del país a tiempo para recibir la atención especializada requerida;*
- esta presión constante generó un estrés extremo que deterioró irreversiblemente su salud, agravando el cáncer y provocando su muerte.*

El padre señaló directamente: “Ellos la mataron... la muerte de mi hija está en la sangre de ese bicho de Mario Morazán y ese fiscalillo de Johel Zelaya”. Estas acusaciones han sido recogidas en múltiples medios y constituyen un elemento adicional de gravedad que refuerza las causales de juicio político, al demostrar no solo negligencia e incompetencia, sino un patrón de hostigamiento que tuvo consecuencias letales sobre la integridad física y la vida de una servidora pública.

Las conductas descritas produjeron efectos institucionales graves y verificables: a) parálisis institucional real y potencial del órgano encargado de impartir justicia electoral; b) afectación directa al cronograma electoral y a la tutela judicial efectiva; c) erosión de la confianza ciudadana y deterioro de la imagen democrática del país, hechos expresamente documentados por la MOE UE y la MOE-OEA en sus informes sobre la paralización del TJE”. (Extremo descrito en la denuncia de mérito).



Todas las anteriores se encuentran contenidas en la denuncia de mérito, junto a los documentos anexos a la misma.

Además, los hechos se sustentan en el **Informe Final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (3 de marzo de 2026)**, informe de la OEA, CNA y Plataforma de Observadores Electorales.

En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la MOE-UE emitió el informe final, el cual recoge los principales hechos descritos en la presente denuncia, adjudicando de manera particular a los denunciados las acciones coordinadas encaminadas a boicotear el proceso electoral a través de la paralización de los órganos electorales, obstaculizar el cronograma electoral e instrumentalización de la persecución penal; a continuación, se transcriben los párrafos en los que se hacen estas menciones:

“Las elecciones generales se celebraron en un ambiente tenso y polarizado, con disputas políticas que se extendieron a las dos instituciones electorales: el CNE y el TJE. Las discrepancias internas entre sus miembros reflejaron la vulnerabilidad de estas instituciones ante la injerencia política, y provocó múltiples bloqueos sucesivos del funcionamiento y la toma de decisiones. Además, el uso de las autoridades estatales, en concreto de la Fiscalía General, como herramienta política por parte de los representantes de LIBRE contra los compañeros del CNE y del TJE socavó la eficacia y la autonomía de estas instituciones electorales. La injerencia de la cúpula de las Fuerzas Armadas en la vida política del país, en particular su intención de obtener las actas de resultados presidenciales y sus continuos desafíos a la autoridad del CNE fue motivo de preocupación, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución de la República de Honduras establece la separación de las Fuerzas Armadas de la política.

Como el Presidente del Congreso Nacional no convocó sesiones plenarias, la institución permaneció paralizada desde julio de 2025, impidiendo la aprobación de legislación importante para las elecciones, como los presupuestos electorales para el TJE y para la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos (UFTF). El 28 de octubre, los diputados de la oposición convocaron una sesión extraordinaria fuera del Congreso, después de que el Presidente ordenara cerrar el edificio. La sesión se celebró con el quórum legalmente requerido y tuvo por objeto prorrogar el período de sesiones ordinarias



para impedir la creación de la Comisión Permanente. Sin embargo, a pesar de las objeciones de la mayoría de los diputados, el presidente del Congreso constituyó la Comisión Permanente el 31 de octubre, con la responsabilidad de ocuparse de los asuntos parlamentarios durante el receso a su vez que se insinuaba su posible papel en la proclamación de los resultados electorales. No obstante, los diputados de la oposición continuaron celebrando sesiones hasta después del día de las elecciones, sin reconocer la legitimidad de la Comisión Permanente.

Tras la incertidumbre que caracterizó el período postelectoral y durante la que se dudó de la capacidad del CNE para alcanzar el quórum necesario para anunciar los resultados electorales, estos se anunciaron en dos fases: los resultados de las elecciones presidenciales se dieron a conocer el 24 de diciembre, y los del Congreso y los consejos municipales el 30 de diciembre. Ambos anuncios se realizaron durante sesiones transmitidas en línea, presididas por la presidenta del CNE, Ana Paola Hall, junto con la Consejera Cosette López-Osorio y el Consejero suplente Carlos Enrique Cardona. El consejero del CNE por LIBRE, Marlon Ochoa, había adelantado que no participaría en el anuncio de los resultados.

Desde las elecciones generales de 2021, Honduras ha avanzado poco en materia de reforma electoral. Un paso positivo fue la aprobación de la Ley Procesal Electoral en noviembre de 2024, que estableció un marco que el TJE sigue para adjudicar litigios electorales. No obstante, la capacidad y autonomía del TJE se han visto profundamente afectadas por su dependencia financiera de la aprobación presupuestaria del Congreso, utilizada como herramienta de negociación entre los partidos políticos, así como por los conflictos internos entre los magistrados del TJE debidos a sus afiliaciones políticas.

Aunque el objetivo de este acuerdo político tripartito era maximizar el control político mutuo y mitigar la desconfianza histórica entre las principales fuerzas políticas, en la práctica debilitó la autonomía institucional de la CNE y contribuyó a graves conflictos internos, difusión de la responsabilidad, mala coordinación y retrasos en la toma de decisiones, principalmente debido al uso estratégico indebido de la regla de la unanimidad por parte del consejero de LIBRE. Como resultado, la CNE recurrió con frecuencia a soluciones improvisadas para problemas generados precisamente por el conflicto de intereses entre los tres partidos dentro de la institución.



Tras los problemas operativos de las primarias de marzo⁹, las luchas políticas internas se intensificaron en el CNE y los consejeros a menudo defendieron los intereses de sus partidos en lugar de actuar a favor de la independencia institucional. Los conflictos en público se convirtieron en la norma, especialmente entre los consejeros de LIBRE y del PNH. El consejero de LIBRE solicitó una investigación de la Fiscalía General sobre un supuesto plan de fraude electoral por parte de la consejera del PNH basándose en pruebas dudosas, con el objetivo de desacreditar a su compañera y desestabilizar la institución. Las dos consejeras de la oposición del CNE (PNH y PLH) denunciaron en repetidas ocasiones haber recibido amenazas, incluidas su posible detención. Todo ello afectó negativamente a los preparativos de las elecciones

En conformidad con la ley electoral y como reflejo de la desconfianza mutua existente en la estructura tripartita, la mayor parte del suministro de material y servicios se externalizó mediante licitaciones públicas en lugar de aumentar las capacidades internas y desarrollar soluciones tecnológicas propias. Tras la aprobación, ya tardía, del presupuesto para las elecciones generales por parte del Congreso el 4 de junio de 2025, a principios de julio los consejeros del CNE discreparon a sobre los procedimientos y la configuración previamente aprobados del sistema de gestión de resultados preliminares (TREP). En un aparente intento de forzar cambios en el sistema TREP, el 7 de julio los simpatizantes del partido gobernante impidieron el acceso de los posibles proveedores de tecnología a las instalaciones del CNE, que acudían para presentar sus ofertas. La negativa posterior del consejero de LIBRE a participar en las sesiones plenarias y la falta de voluntad de los miembros suplentes del CNE para sustituirlo, provocaron una parálisis del CNE que duró cuatro semanas, llegando a un compromiso sobre el TREP el 4 de agosto. La MOE UE constató que la configuración actual permitía a cualquiera de los tres partidos bloquear efectivamente el proceso electoral mediante la no participación o el boicot, hecho que quedó patente en el Pleno de Consejeros del CNE y entre los consejeros suplentes, pero también en niveles inferiores, como entre el personal encargado del escrutinio especial (véase Tabulación de Resultados).

El CNE nunca se recuperó completamente del retraso generado en julio, que se tradujo en plazos abreviados en a la mayor parte del calendario operativo, especialmente en lo referente a las soluciones tecnológicas subcontratadas y su



integración. Esta situación se vio agravada por los frecuentes desacuerdos y acusaciones mutuas entre los consejeros, lo que provocó retrasos adicionales, incumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral y giros dramáticos en los procesos de licitación. Algunos contratos importantes solo se adjudicaron en el último momento, tras varios intentos fallidos, poniendo en peligro la continuidad general de los preparativos electorales.¹⁰ Aunque todos estos acontecimientos adversos en la cúpula del CNE, dañaron su imagen pública durante el período preelectoral, la institución logró una buena organización de la jornada electoral y la publicación de resultados creíbles. Esto se debió principalmente al experimentado personal operativo del CNE y a la firme postura de su presidenta a la hora de salvaguardar la integridad institucional del proceso en momentos clave.

A lo largo del proceso, se cuestionó el trabajo de las consejeras del CNE que representaban a los partidos PNH y PLH en varios frentes, con el objetivo de desacreditar a las dos consejeras, socavar la credibilidad de las operaciones electorales y deslegitimar el proceso electoral. La MOE UE destaca dos incidentes importantes entre las diversas amenazas e incidentes dirigidos contra las dos consejeras, que ilustran la facilidad con la que ciertas autoridades ejercieron presión sobre ellas sin consecuencias factibles. El 22 de octubre, el consejero de LIBRE en el CNE entregó al fiscal general una memoria USB con 24 grabaciones de audio, alegando que se trataba de conversaciones entre la consejera del PNH en el CNE, el líder de la bancada parlamentaria del PNH en el Congreso Nacional y un oficial de las Fuerzas Armadas en las que presuntamente planeaban cometer fraude electoral. Una semana después, el Fiscal General anunció en una conferencia de prensa que se había iniciado una investigación y difundió las grabaciones por televisión en directo. La autenticidad y legalidad de estas grabaciones suscitaron un debate público y muchas personas afirmaron que habían sido generadas mediante inteligencia artificial, exigiendo acceder a los metadatos del material. La sociedad civil y algunos políticos cuestionaron que el consejero de LIBRE habría obtenido dichas grabaciones sin una orden judicial, así como la decisión del Fiscal General de hacerlas públicas antes de que un tribunal las hubiera aceptado como pruebas. Posteriormente, el consejero de LIBRE solicitó que la consejera del PNH fuera excluida de las decisiones electorales importantes del CNE, incluida la gestión de los resultados electorales. Más allá de estas acusaciones, no se llevó a cabo una



investigación adecuada. A pesar del intento aparente de desacreditar a la consejera del PNH y de deslegitimar el proceso electoral, así como de las tensas relaciones resultantes dentro del CNE, la consejera del PNH logró desempeñar sus funciones. Una reunión mantenida entre las Fuerzas Armadas y el CNE el 23 de octubre para planificar la logística del día de las elecciones se convirtió en una disputa sobre la jerarquía y los mandatos de ambos organismos. El despliegue a gran escala de personal armado alrededor del edificio del CNE, que perturbó la circulación normal en la zona, incluido el acceso a un hospital, así como la intervención del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, desafiando la autoridad del CNE al solicitar copias de las actas de los resultados presidenciales como garantía del proceso electoral, se percibió públicamente como una demostración desproporcionada de fuerza y una afirmación del control militar sobre la institución de electoral, en particular sobre su presidenta”.

A su vez, en el referido informe MOE-UE se establece:

“Durante la campaña electoral se respetaron las libertades fundamentales y, a pesar de que un estado de excepción estaba vigente en la mayoría de los municipios, los partidos políticos pudieron hacer campaña con libertad. No obstante, en algunas zonas urbanas la presencia del crimen organizado dificultó la campaña de algunos candidatos. Los mensajes emitidos durante la campaña fueron divisivos y polarizantes, centrados en acusaciones de fraude electoral y en las causas iniciadas por el Ministerio Público contra miembros de la oposición, del TJE y del CNE”. Pág. 7 Informe MOE-UE.

“Las elecciones generales se celebraron en un ambiente tenso y polarizado, con disputas políticas que se extendieron a las dos instituciones electorales: el CNE y el TJE. Las discrepancias internas entre sus miembros reflejaron la vulnerabilidad de estas instituciones ante la injerencia política, y provocó múltiples bloqueos sucesivos del funcionamiento y la toma de decisiones. Además, el uso de las autoridades estatales, en concreto de la Fiscalía General, como herramienta política por parte de los representantes de LIBRE contra los compañeros del CNE y del TJE socavó la eficacia y la autonomía de estas instituciones electorales. La injerencia de la cúpula de las Fuerzas Armadas en la vida política del país, en particular su intención de obtener las actas de resultados presidenciales y sus continuos desafíos a la autoridad del CNE fue motivo de preocupación, sobre todo teniendo en cuenta que la



Constitución de la República de Honduras establece la separación de las Fuerzas Armadas de la política”. Pág. 10 Informe MOE-UE.

“XVI. Justicia Electoral Las disputas internas entre los tres magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), junto con la ausencia reiterada y deliberada del magistrado designado por LIBRE en las sesiones plenarias, impidieron alcanzar el quórum necesario para convocar al tribunal, ya que los magistrados suplentes también se negaron a participar. Como resultado, el TJE quedó efectivamente paralizado desde el 31 de octubre hasta después del día de las elecciones, lo que limitó gravemente su capacidad para operar durante una fase crítica del proceso electoral. En respuesta, los dos magistrados de la oposición (nombrados por el PNH y el PLH) se basaron en las disposiciones de la Ley de Administración Pública que permiten a los órganos colegiados reunirse con la mayoría de sus miembros presentes. Sobre esta base, aprobaron las candidaturas de Jorge Cáliz (Olancho) y Cristian Adalid Villalobos (Valle), previamente rechazadas por el CNE, y ordenaron su inclusión en las papeletas electorales para el Congreso. Posteriormente, el magistrado de LIBRE presentó una denuncia ante la fiscalía general alegando que la decisión era inválida y acusando a los dos magistrados de prevaricación, usurpación de funciones y abuso de autoridad. La Fiscalía abrió inmediatamente un expediente, envió agentes de la Dirección de Investigación al TJE, incautó documentos relacionados con los recursos, confiscó los teléfonos móviles de los funcionarios y citó a más de una docena de miembros del personal del TJE para interrogarlos. Estas medidas, junto con los procedimientos ante la Corte Suprema y los constantes rumores de una detención inminente, llevaron a los dos magistrados de la oposición a esconderse durante varias semanas por temor a una detención arbitraria. Esto debilitó aún más la capacidad institucional del TJE y perjudicó su preparación para hacer frente a las disputas postelectorales. Más allá del caso del TJE, la Fiscalía General también inició o amenazó con iniciar investigaciones contra altos cargos electorales y políticos, entre ellos la consejera del CNE, Cossette López. Estos casos, basados principalmente en acusaciones de corrupción y una supuesta “conspiración electoral”, se dieron a conocer públicamente en conferencias de prensa, aunque no se presentaron acusaciones formales. La difusión de grabaciones de audio, cuya legalidad, autenticidad y cadena de custodia fueron ampliamente cuestionadas, incluidas las acusaciones de manipulación con IA, suscitó serias



preocupaciones en relación con el debido proceso y el derecho a la defensa. En el período posterior a las elecciones, persistieron las amenazas contra las dos consejeras del CNE, lo que reflejaba la situación a la que se enfrentaban los magistrados de la oposición del TJE. Aunque no se emitieron órdenes de detención, la amenaza constante de detención o de acciones de investigación por parte de la fiscalía general creó un clima de intimidación e incertidumbre, lo que suscitó preocupaciones sobre la independencia de las autoridades electorales y la integridad del proceso electoral”. Pág. 40 Informe MOE-UE.

III. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIADO

El Magistrado Propietario **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, compareció voluntariamente, ejerciendo su derecho de defensa. En su exposición inicial y durante el interrogatorio (preguntas formuladas por los miembros de la Comisión), reconoció expresamente varios hechos, e incluso verificó otros extremos respecto a los Magistrados Suplentes también denunciados, que esta Comisión considera relevantes para el análisis de responsabilidad política.

1. Apertura y recusación contra el diputado Kilvett Bertrand

El denunciado Mario Morazán comenzó recordando las garantías ofrecidas por la presidenta de la comisión y el presidente del Congreso:

“se me van a respetar constitucionales el debido proceso la legítima defensa mi dignidad como ser humano» y «se iba a respetar [...] el estado de inocencia y el debido proceso”.

Manifestó confianza en esas palabras: *“yo a usted no la conozco, pero no tengo razones por las cuales dudar de lo que usted ha manifestado”.*

Pidió un procedimiento objetivo e imparcial y presentó recusación contra el diputado Kilvett Bertrand, argumentando que este había prejuzgado:

“hay varias personas que han prejuzgado la existencia de responsabilidad penal” y “se atrevió a tipificar sin conocer los hechos”



Mostró un video como prueba y limitó la recusación solo a Kilvett Bertrand: *“yo por este medio presento recusación en contra del diputado Kilvett Bertrand [...] este es más allá (de lo político), es por eso que me limito a recusar únicamente al diputado Kilvett Bertrand”*.

La suscrita Comisión Especial, admitió a trámite la recusación tomándose un espacio de aproximadamente una hora (1hr) para analizar la prueba de la recusación y deliberar sin la presencia del recusado. Se emitió resolución declarando sin lugar la recusación planteada de la que se notificó “no conforme” el incidentista.

2. Posición ante el proceso y decisión de declarar

El denunciado Mario Morazán presentó un amparo preventivo ante la Sala de lo Constitucional por considerar la Ley de Juicio Político inconveniente, citando la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso Gutiérrez Navaz vs. Honduras) y la obligación de control de convencionalidad.

Dijo que declararía, pero sin reconocer la legitimidad plena del proceso:

“voy a declarar si no obstante no reconozco la legitimidad del proceso, pero me parece que el pueblo hondureño tiene el derecho a conocer la verdad que se le ha tergiversado”.

Rechazó la recusación de la comisión: *“entiendo que se ha rechazado entonces por la Comisión [...] mi recusación en cuanto a la participación del diputado Kilveth”*.

Pidió tiempo adicional para defenderse y presentar pruebas: *“ocuparía [10 minutos más] porque [...] la complejidad del asunto y la importancia para democrática del tema”*.

3. Defensa sobre los hechos denunciados.

El denunciado Mario Morazán insistió repetidamente en que todo el conflicto gira en torno al caso de Jorge Cálix y que la denuncia es una *“narrativa”* sin sustento real contra él.

Denunció una supuesta colusión entre el despacho del magistrado presidente Mario Flores Urrutia (o su asistente) y las partes (Jorge Cálix y otro candidato):

“todo empezó el 8 de octubre y el inicio de esto tiene un nombre y apellido, Jorge Calix, el intervino en el Tribunal de Justicia Electoral lo permeo y lo contaminó”.



Mostró documentos a la suscrita Comisión Especial como prueba de descargo, consistente en la convocatoria recibida antes de que ingresaran las solicitudes de medidas cautelares: *“hubo una colusión [...] convocaron para conocer esos dos escritos antes que sus dos escritos hubieran ingresado”*.

Admitió su ausencia en la sesión del 9 de octubre de 2025, donde se retiró porque no había antecedentes/expedientes suficientes para conocer las medidas cautelares y existía un hecho ilícito previo:

“no puedo participar, porque no puedo decirles que corresponde una medida cautelar, si no tengo un antecedente” y *“yo me retiro, porque no puedo votar, ni a favor ni en contra, porque no sé cómo votar”*.

Sobre las sesiones virtuales y directrices: Rechazó las directrices del presidente para sesiones por Zoom porque no eran competencia de la presidencia sino del Pleno (órgano colegiado):

“presidencia no tiene las competencias. Esto se puede hacer sí, pero es el Pleno”.

Afirmó que no había reglamento propio del Tribunal para sesiones virtuales (a diferencia del CNE) y que solo se autorizaron formalmente el 7 de enero de 2026.

A su vez, sobre la ruptura de quórum y recusaciones: Justificó sus ausencias en convocatorias ilegales o cuando se pretendía que el recusado conociera su propia recusación (contrario a antecedentes del propio Tribunal).

Mostró que no fue convocado a sesiones clave (ejemplo el 28 de octubre) y que se resolvió sin quórum válido ni suplentes: *“no me convocaron ni a mí ni a los suplentes [...] es insólito”*.

Respecto a la denuncia penal y obligación funcional: explicó que denunció ante el Ministerio Público actos que consideró constitutivos de delito (prevaricato), como obligación legal (art. 27 de la Ley Orgánica).

En lo referente al caso de la magistrada Miriam Barahona: Negó haberla hostigado o descalificado de forma ofensiva. Dijo que conoció su gravedad por información indirecta y que ella siguió asistiendo presencialmente pese a la autorización de Zoom. Rechazó ser responsable de su fallecimiento.



4. Respuestas durante el interrogatorio

En cuanto al video de capacitación: Reconoció su presencia, pero lo enmarcó como actividad académica del Tribunal (simulacro de recuento), no partidista. Dijo que se le salió de control por consignas de asistentes (del Partido Libertad y Refundación), pero que él no las promovió. Afirmó haber capacitado a varios partidos de forma similar.

Negó haber causado parálisis del calendario electoral. Afirmó que fue el único magistrado que asistió en ciertos períodos y que todo se limitó al caso Cáliz. Dijo que no asistió a sesiones no convocadas legalmente o por Zoom sin reglamento.

Sobre el decreto de habilitación de sesiones vía telemática: Argumentó que la ley posterior (Ley Orgánica del TJE) deroga o prevalece en lo específico, y que el Tribunal no tenía firma digital ni reglamento propio.

Sobre abstenerse de votar/romper quórum: Explicó que no podía votar sin antecedentes y que ausentarse con causa justificada es obligación cuando hay ilegalidad. Rechazó que debiera haber emitido solo voto disidente en un caso con colusión previa.

Explicó que la medalla es la Orden Dionisio de Herrera al Mérito Civil, entregada por su oposición al golpe de Estado de 2009 (entregada por el canciller Reina, no directamente por la presidenta). Negó que violara prohibiciones de partidismo.

Negó haber recibido instrucciones de Xiomara Castro o Manuel Zelaya para no cumplir sus funciones: *“Jamás”*.

El denunciado Mario Morazán reiteró que actuó conforme a derecho y que la denuncia es maliciosa y archivada por la Fiscalía Especial de Delitos Electorales.

Dijo: “yo no he hecho nada que sea contrario a la ley. Mi marco de referencia es la conformidad a la ley y la discrepancia a la ley”.

Advirtió que, si lo destituyen, las instancias internacionales lo absolverán: “la historia me va a absolver si ustedes me condenan”.

Denunció amenazas del magistrado Flores Urrutia, con audio de prueba y pidió careo si este declara.



Lamentó la instrumentalización del fallecimiento de la magistrada Barahona para generar odio en su contra y rechazó las descalificaciones personales en su contra durante la audiencia.

El denunciado Mario Morazán presentó múltiples documentos, memorandos, audios y certificaciones como medios de prueba para demostrar colusión, irregularidades en convocatorias y cumplimiento de sus obligaciones. Todos lo que han sido valorado detenidamente por la suscrita Comisión Especial de Juicio Político.

IV SOBRE LOS TESTIGOS QUE COMPARECIERON ANTE LA COMISION ESPECIAL DE JUICIO POLITICO

La Comisión Especial recibió múltiples solicitudes para la comparecencia de testigos, se admitió la declaración de ocho (8) testigos aptos y capaces para declarar siendo estos;:

En el presente proceso de juicio político, y en estricta observancia de los principios de legalidad, contradicción y debido proceso, los comparecientes ofrecieron y desarrollaron prueba testifical, la que fue valorada en función de la posible acreditación o no de los hechos constitutivos de denuncia grave en el desempeño del cargo, actuaciones contrarias a la Constitución de la República, así como de negligencia manifiesta en el ejercicio del cargo, conforme a las causales previstas en el artículo 234 constitucional y la Ley Especial de Juicio Político.

En ese sentido, a continuación, se transcribe literalmente lo expuesto por estos: los testimonios rendidos permitieron establecer, de manera objetiva y concordante, los siguientes extremos fácticos:

“PRESIDENTA DE COMISION: Que se haga pasar al testigo. Bueno días, ciudadano Marcos Noé, Martínez Pereira. Esta comisión procederá a informarle que su en el caso. Con comparecencia se realiza en calidad de testigo con el deber de colaborar con el esclarecimiento de los hechos denunciados en el presente caso. Se le hace saber que si su decisión es declarar debe comparecer y debe de conducirse con la verdad en su declaración en virtud de su deber legal y que su testimonio será valorado. Asimismo, se le informa que cuenta con las garantías de respeto a su integridad, dignidad y seguridad



*durante esta comparecencia. Ciudadanos Marcos Noe Martínez. Su comparecencia este día ante el Congreso Nacional y ante esta comisión especial nombrada para conocer el juicio político presentado en contra de Marlon David Ochoa Martínez en su condición de consejero propietario del Consejo Nacional Electoral. Mario Alexis Morazán Aguilera, en su condición de magistrado propietario del Tribunal de Justicia Electoral y los magistrados suplentes del Tribunal de Justicia Electoral, Lourdes Maribel, Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez Peralta. Ellos fueron denunciados por graves violaciones a la Constitución de la República y a las leyes, asimismo por haber incumplido con sus funciones para las cuales fueron electos para el cargo que desempeñaban. Es por tanto que estas actuaciones provocaron graves violaciones y graves atrasos y pusieron el riesgo en riesgo el pasado 30 de noviembre el proceso electoral y todo el proceso pre-electoral, post-electoral y esto puso en precario la vida democrática de nuestro país y esta comisión tiene la responsabilidad de llegar al final de los hechos. Hoy lo está viendo el pueblo hondureño en vivo, no sólo es ante nosotros. Estas audiencias son públicas y hoy, si su decisión es declarar, va a relatar el conocimiento que usted tiene sobre estos hechos y luego esta comisión lo va a interrogar. Habiéndose informado esto, le pregunto al testigo, **¿Desea usted rendir declaración ante esta comisión sobre los hechos que usted conoce?** Tiene un espacio de 10 a 15 minutos para poder rendir su declaración acerca de los hechos que usted conozca, sobre lo que sucedió y que hoy nos ocupa en esta causa. **TESTIGO MARCO NOE MARTINEZ PEREIRA:** Gracias, presidenta. Comisión honorable, diputados, diputadas. El día de hoy me presento ante la comisión, debido a que yo me desempeñé en el cargo como técnico responsable junior del Consejo Nacional Electoral. Del Consejo Nacional Electoral desde octubre del 2024. Finalicé con ese cargo en abril del 2025. Luego retomé a mi cargo como técnico responsable de los proyectos de documentos electorales y el proyecto de credenciales del Consejo Nacional Electoral. Es importante mencionar que parte de mi responsabilidad es como técnico responsable de ambos proyectos. Tenía cargo y fui parte, también de las comisiones evaluadoras para los procesos de impresión de documentos electorales y también era parte de la comisión que se encargaba de la supervisión de los procesos de impresión. Para mi sorpresa en uno de los días en realidad fue el 14 de noviembre del 2025 yo me personé a una de las imprentas en las cuales se le había adjudicado la impresión de actas. Como parte del proyecto se habían instalado en esa imprenta tres*



diseñadores gráficos a los cuales se les había asignado la labor de diseñar, elaborar y separar los diseños de las actas de los tres niveles tanto presidencial, corporación municipal y diputados al Congreso Nacional. Estos documentos tienen un manejo muy particular ya que como son documentos de seguridad nacional por el proceso electoral y en el proyecto elaboramos un protocolo de manejo de los documentos el cual pues consistía en cómo se iba a manejar la información como se iba a entregar a las diferentes imprentas a través de memoria USB pero siempre con la documentación requerida que era un acta firmada por ya sea los técnicos responsables del proyecto o los diseñadores junior o en su caso algunos diseñadores gráficos cuando el caso meritaba. Yo me presenté este día a la imprenta y justamente pedí la revisión de una memoria que se iba a trasladar a otra imprenta. Cuando comencé a revisar la memoria me percaté de que esta memoria contenía en su totalidad las actas de cierre de todas las elecciones a nivel nacional de los tres niveles electivos lo cual despertó de mi mucha curiosidad y comencé a revisar si la documentación que acompañaba la memoria USB estaba correcta. Me percate que no, que los documentos que se estaban elaborando para la entrega de la memoria, solamente mencionaba cierta cantidad de actas, no su totalidad. Mientras estaba en la imprenta, una de las diseñadoras gráficas, sustrajo a la memoria sin autorización, en este caso pues yo era su jefe inmediato y de manera muy curiosa, muy maliciosa la verdad, tomándola de la mesa y escondiéndole en su mano y esperó a otra diseñadora, Junior, para entregársela casi escondidas en la puerta de la imprenta y luego esta memoria que se fue entregada a la diseñadora, sí. **PRESIDENTA DE COMISION:** Disculpe, usted tiene un video en la parte, usted conoce ese video, ¿Ese video, ese ese día que usted está narrando? Es correcto. Ok, prosiga con su declaración. Ok, en el video podemos observar lo que le acabo de mencionar, pues la memoria USB está sobre la mesa, custodiada por la diseñadora Juliana Maradiaga, y la computadora se encuentra bajo los documentos, la memoria está sobre los documentos, yo estoy haciendo las consultas pertinentes para ver si se trasladaban los documentos en ese momento, vemos en ese momento como es sustraída la memoria de la mesa sin me autorización, mientras yo hacía algunas consultas por teléfono. Luego de esto, pues la diseñadora se levantó del escritorio en donde estábamos trabajando, y en este momento vemos que entra una de las diseñadoras Junior, Sofía Vanegas, en donde pues en ese momento se ve que le hace señas como que ya tiene la memoria y se dirige pues a la



puerta, y es en ese momento en donde le entrega la memoria USB en su mano, y esta memoria pues es llevada fuera de la instalación, sin la debida documentación y en realizar el debido proceso el cual ya se había establecido, es importante señalar que estos documentos manejan exclusivamente por el Consejo Nacional Electoral y no tienen que ser custodiados por nadie más, vemos que Sofía pues saluda a alguien en el vehículo color gris, que es el uno de los colectores electorales en ese momento, Alan Alvarenga, yo le consulta Sofía y yo salgo de la imprenta a recuperar la memoria, Sofía pues claramente preocupada, porque ella estaba siendo presionada para entregar la memoria en ese momento yo recupera la memoria y le notificó al co-director Alan Alvarenga de la sustracción de la misma, su respuesta fue voy a hablar con ellos vemos que en el vehículo del cual recupera la memoria pues se encontraba el otro técnico responsable del partido libre, Juan Núñez y pues el co-director Alan Alvarenga se personó a la imprenta cabe señalar que para mí pues aparte de despertar esa sospecha enorme verdad porque las actas como se ha mencionado muchas ocasiones el CNE como institución no cuenta votos quien se encarga de contar los votos son los miembros de la junta receptora de votos el día de las elecciones el CNE cuenta actas Estos documentos son súper importantes para procesos ya que contienen y están diseñados de manera tal de que utilizamos un papel especial de seguridad, sticker de seguridad con hologramas muy particulares diseñados exclusivamente para procesos y también unas impresiones con elementos de seguridad que son sumamente importantes para poder identificar este tipo de actas que son originales para el momento de presentar algún reclamo o que se encuentra alguna inconsistencia y entonces el Consejo Nacional Electoral toma bien implementar estas medidas de seguridad en este documento ya que es uno de los más sensibles que maneja durante el proceso de elecciones. **PRESIDENTA DE COMISION:** Procederemos hacerle una serie de interrogaciones, los miembros de la comisión estas preguntas deben de ser directas concretas y usted pues procederá a responderlas. Tiene la palabra la diputada Lissi Matute Cano. **INTERROGA HD LISSI MATUTE CANO:** Muchas gracias Presidenta, buenos días compañeros de la comisión, buenos días al pueblo Hondureño que hoy nos ve a través de los medios, muy buenos días Marcos, bienvenido a este Congreso Nacional, gracias por estar acá y contribuir a que podamos nosotros elaborar este informe para los que hemos sido comisionados. Marcos, yo quisiera para que el pueblo Hondureño tuviese mucha claridad con lo que usted ha



revelado en este video, quisiera que fuéramos relatando algunas preguntas que tengo con respecto al video y poder esclarecer varios puntos. Pero antes, usted habla de un protocolo, ¿cierto? La implementación de un protocolo. ¿Qué se implementaba? ¿Qué era lo que pasaba? ¿Y cuál era la implementación de este protocolo del que usted habla? Un gusto honorable. El protocolo fue diseñado por los técnicos responsables del proyecto, junto con los asesores del proyecto de documentos electorales, en el cual se establece que el traslado de documentos se realizará previa autorización de los responsables del proyecto con la documentación adecuada. Esto quiere decir de que para poder retirar la memoria con documentos digitales, se tenía que elaborar un acta en la cual firmaba la persona responsable del imprente en este caso, porque ellos estaban instalados de planta ahí, teníamos turno de 24 horas. Y el diseñador gráfico encargado o uno de los técnicos responsables. Como usted pudo observar en el video, la memoria se sustrae de la instalación sin ninguna documentación. Y ahí va, perdón, ahí va encaminada mi siguiente pregunta. Usted es la persona que está en la llamada con el teléfono con la camisa cuadro, ¿cierto? Es correcto. Ese es usted. Sí. ¿Quién está sentado junto a usted? Una diseñadora gráfica, Juliana. OK. Bien, Juliana entonces trae la memoria, sustrae la memoria. ¿Qué contenía esa memoria, Marcos? OK. Se los mencionaba para mí. El contenido de la memoria era documentación muy importante. Contenía los diseños de las actas de cierre de los tres niveles electivos. Los diseños de las actas de cierre. Es correcto. Bien. ¿Qué hay abajo del papel que está sobre la mesa? Pero es un papel, ¿cierto? Es un documento. Sí. ¿Qué hay bajo ese papel? Bueno, abajo del papel está la computadora, que es una laptop propiedad del Consejo Nacional Electoral, asignada exclusivamente a esa imprenta de los diseñadores gráficos para elaborar los diseños finales de estas actas. Muy bien. ¿Nadie más tenía esos diseños? Solamente estaban asignados en ese lugar. Solamente. OK. ¿A quién? Bueno, sigamos con el video, por favor, para poder llevar las preguntas con eso. Bien. Ella separa y le entrega la USB a alguien, ¿cierto? Es correcto. ¿A quién? Es uno de sus superiores, Sofía Banegas. Ella tenía el cargo de diseñador junior dentro del proyecto. Juliana le respondía a ella y Sofía a los técnicos responsables. En su momento, Juliana me expresó de que ella tenía presiones tanto de Sofía Banegas como de Juan Nuñez de presentar la memoria, de entregarles la memoria. memoria a él, ya que el no entregarla en el momento que ellos les estaban exigiendo argumentaban de que atrasaba el proceso, lo



*cual no era cierto, simplemente no querían cumplir el protocolo de seguridad, inclusive también había un otro detalle de seguridad muy importante que la Fuerza Armada recordaba en este lugar y nosotros todos los empleados miembros del Consejo Nacional Electoral estábamos obligados a firmar en la entrada con nuestro nombre, apellido, cargo y la hora que entramos y salíamos, lo cual ninguno de ellos realizaba, como ustedes pueden ver solamente entraban y salían y no dejaban registro de que ellos llegaban o salían del lugar. Ok, luego cuando ellas salen, cuando se ve la toma por favor el video que corran, cuando ellas salen de las instalaciones se encuentran con alguien en un vehículo. ¿Quién es la persona que está en ese vehículo? Inicialmente en el vehículo gris es que está estacionado frente a... Si, la persona que saluda la diseñadora junior. Es el codirector electoral Alvarenga del Partido Libre. Ok. El codirector electoral del Partido Libertad y Refundación. Es correcto. Ese equipo, ¿quién lo coordinaba? Pues el equipo que podemos ver en el video es personal, que fue contratado por el despacho del consejero Marlon Ochoa. Era que era entonces equipo de confianza del consejero Marlon Ochoa. Es correcto. Bien, por ahora esas son mis preguntas, presidenta. **INTERROGA HD ALEJANDRA VALLECILLO:** Muchas gracias, señora presidenta. Bienvenido, Marcos. Bueno, primero tengo una pregunta. Quisiera saber ¿Cuál era la finalidad de copiar esos diseños de los que usted habla en una memoria USB? Ok. Como parte del proceso de adjudicación para impresión de documentos electorales, yo fui parte de la comisión evaluadora de las imprentas, de las cuales se le adjudicó a cierta cantidad de imprentas algunos lotes de documentos. Lo que contenía la USB era lo que debería contener, era parte de los documentos que se le habían asignado a otra imprenta como parte del lote adjudicado. en su momento lo mencioné, de verdad, que la memoria contenía la totalidad de los diseños de las actas, no simplemente lo que le correspondía a la otra imprenta. Entonces, es ahí donde se hace la observación, que para mí fue muy importante haber detenido este proceso. Ok, entiendo. En el supuesto de que usted no hubiese recuperado la memoria USB, ¿qué riesgos concretos se habrían generado en esta etapa del proceso? Lo consideré un riesgo muy alto para el proceso electoral y para el pueblo de Hondureño en el proceso de las elecciones generales, debido a que el CNE, como institución, hace un recuento de las actas. Si estos diseños de actas se fuesen entregados a alguna otra imprenta, podrían clonar de forma exacta prácticamente las actas, y esto se pudo haber prestado en su*



*momento para tener documentos duplicados sin autorización del Consejo Nacional Electoral. Que otras acciones adoptó usted de manera inmediata, además de recuperar la USB, pues para mitigar esos riesgos que nos ha mencionado. En primera instancia le comuniqué al co-director Alan Alvarenga, que fue uno de mis jefes inmediatos que estaba en ese momento. Su respuesta fue, yo voy a hablar con ellos, nada más. Pero no hubo ningún tipo de repercusión en este tipo de incidentes. Luego se lo comuniqué a los otros dos co-directores electorales, a la Licenciada Blanca Láinez y al abogado Eduardo Fuentes. Quienes me pidieron resguardar la información hasta que se realizará proceso correcto de traslado de la información. Y se procedió a deducir responsabilidades a estas personas involucradas en el video que estamos viendo. Hasta este momento no hay ningún proceso. Me podría por favor correr de nuevo el video, la última parte. La última, la última parte ya. Me puede recordar cuál es el nombre de esta persona que estamos viendo, que está subiendo las gradas, que es la persona a la que saluda la junior, ¿verdad? Es correcto. Él es el co-director electoral Alan Alvarenga. Ok, no tengo más preguntas. Presidenta. Gracias, presidenta. Es una última consulta, Marcos. Este señor Alvarenga, parte del equipo, como ya me lo había dicho de confianza, el despacho del consejero Cho. ¿Es el esposo de alguien que corría un cargo de elección popular, cierto? Es correcto. Su esposa pues, ella ostentaba el cargo de designada presidencial por parte del partido libre en las elecciones generales. ¿Usted recuerda el nombre de ella? Angelica Álvarez. Angelica Álvarez, candidata designada presidencial por el Partido de Libertad y Refundación, es la esposa de Alan Alvarenga, que es el codirector electoral del Partido de Libertad y Refundación y parte del equipo de confianza del despacho del consejero Ochoa. Y todas estas personas que aparecen en el video son parte de ese equipo de confianza coordinado por el despacho. Así es. Es correcto. No tengo más preguntas, presidente. Gracias. **INTERROGA HD LISSI CANO:** ¿Este señor Alvarenga parte del equipo de confianza, es esposo de alguien que corría cargo popular, cierto? Es correcto, su esposa ostentaba el cargo de Designada Presidencial por parte del Partido libre. ¿Recuerda el nombre de ella? Angelica Álvarez ¿y todo ese equipo que aparece en el video, es parte del personal de confianza? Correcto. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Buenos días a todo el pueblo hondureño, gracias Marcos Pereira por estar acá. Miren, no iba a preguntar, no iba a consultar realmente porque todo está escalofriantemente claro. Es claro. Da escalofrío, realmente esto. Lo que estamos viendo*



en ese video, quisiera verlo otra vez, por favor, el video. Pueblo hondureño, lo que ahí estamos viendo es la comisión de un delito. Lo que ahí estamos viendo es la comisión de un delito. Ni más ni menos ese delito no se concretó gracias a la valentía de Marcos Pereira. Nos expusimos, de acuerdo a lo revelado acá, a tener miles de actas el día de las elecciones que no fueran formuladas en las mesas electorales, lo que podrían perfectamente haber sido impresas en otros lugares. Toda la gente involucrada en esto, responde a un partido político en particular y como lo ha dicho el testigo están directamente relacionados y dependen y fueron contratados por la oficina del consejero Marlon Ochoa, testigo? Es correcto. Tengo una última pregunta. Ante la flagrante comisión de un delito, ante el video claro, existe una fiscalía de derechos o perdón de delitos electorales? ¿Usted alguna vez fue citado para consultarles sobre este video que fue público en su momento por parte de la Fiscalía? No, diputado, no fui citado en ningún momento y tampoco, como bien me consultaba la diputada Alejandra Vallecillo, no hay ningún proceso pendiente, al menos que yo sepa que haya sido citado a las personas involucradas, no hay ningún proceso pendiente por parte de la Fiscalía de Delitos Electorales. Pero una cosa es el órgano electoral. ¿Me está diciendo que pese a este video la Fiscalía, el Fiscal General, la Fiscalía de Delitos Electorales no actuó, nunca lo llamó a comparecer? En ningún momento, diputado. Muchísimas gracias, no tengo más preguntas. Presidenta, si me permite un momento, quiero hacer también una relación de hechos que también son muy vinculantes. Yo fui parte, como lo mencioné al inicio, de la Comisión Evaluadora de Imprentas, de las cuales nos encargábamos del proyecto de documentos electorales de elaborar los requerimientos de los cuales se transmitían las imprentas para que ellos pudieran licitar. En su momento, también el técnico responsable de documentos electorales del Partido Libre solicitó que para el escrutinio especial de procesos que se realiza después de las elecciones, en diciembre, desde el 1º de diciembre, hasta que se estipule, que se finalice el proceso, solicitó la impresión de 60.000 láminas de seguridad y 60.000, nosotros llamamos papel de seguridad, de los cuales se llevan a utilizar para la impresión de actas. Cuando nosotros revisamos el pliego de condiciones, definitivamente era un número exorbitante, debido a que para las elecciones generales solamente se solicitaron 20.000 hojas para impresión de las actas de cierre de los tres niveles electivos. Solicitar 60.000 hojas para hojas de seguridad y láminas de seguridad para el proceso del escrutinio especial era demasiado



alto, era una cantidad exorbitante, lo cual prácticamente triplicaba la cantidad necesaria que se iba a necesitar para las elecciones generales del 2025. INTERROGA HD KILVETT BERTRAND: De momento no. Marcos, láminas de seguridad me está hablando. Es correcto. El pueblo hondureño no necesariamente tiene que conocer eso. Llámese láminas de seguridad, un documento o una lámina, un papel transparente que se le pega a las actas una vez que se termina el conteo, la mesa electoral, las elecciones se lamina por llamarlo de alguna manera. Es correcto. Esta lamina de seguridad, honorable diputado, lo que evita es que una vez que el acta se llena con el recuento de la mesa de receptora de votos, se cega la cantidad total para que no puedan ser manipulados. Si alguien intenta manipular o escribir sobre el acta, es un plástico que no permite la adherencia de tinta. Si alguien intenta retirar la lámina de seguridad, el papel de seguridad se rompe por completo. Entonces, esta lámina de seguridad es un complemento adicional que implementa el Consejo Nacional Electoral para darle validez al acta. Una pregunta a usted como técnico. Si yo tengo acceso al formato de las actas con todos los códigos de seguridad, que... están establecidos que van en esa USB y tengo 60 mil láminas más yo puedo perfectamente hacer una acta que parezca completamente real con lámina de seguridad podría hacerlo yo? Es correcto, parte del proceso diputado al finalizar o el cierre de la mesa electoral cada uno de los partidos que participan la contienda se le entrega una acta que es una copia certificada del acta de cierre si en este caso se hubiese dado de poder duplicar o clonar las actas cada uno de los partidos políticos, el partido político interesado en clonar estas actas pudo haber manipulado las actas y entrar en un conflicto con las actas originales del CNA Cierro preguntándole, quien solicitó esta hizo esa solicitud de tener 60 mil láminas de seguridad de más? Fue el técnico responsable de documentos electorales por parte del Partido de Libertad y Refundación Muchas gracias PRESIDENTA DE COMISION: se le cede la palabra a la diputada Alejandra Ya, el compañero honorable diputado Kilvett adelantó un poco y estoy realmente miembros de la comisión y pueblo Hondureño asustada asustada por lo delicado que es este proceso por lo delicado y por lo importante que es el cumplimiento de ese protocolo que usted acaba de describirnos o sea, realmente yo creo que queda visible que hubo un intento de fraude por parte de que no vamos a mencionar el partido político porque era algo planificado, parecer a ser que había toda una estrategia, verdad, y esto nos muestra lo vulnerable que son estos procesos, el riesgo que hay, como se puso



en riesgo la democracia, y realmente hay que buscar, señora presidenta, también después de esto algunos mecanismos de cómo se mejoran esos protocolos para poderlo blindar porque realmente es algo alarmante y sobre todo lo que me alarma también es el que no se hayan deducido responsabilidades por cosas menores se deducen responsabilidades en la empresa privada, realmente esto es un atentado, verdad lo podemos ver así a la democracia es algo que hay que constar en acta Y bueno, no tengo más comentarios y preguntas, señora presidenta. **TESTIGO MARCOS:** Me gustaría hacer un comentario. Es importante que les mencione que, al momento de la contratación del personal para documentos electorales, nuestro contrato, que es confidencial, tiene una cláusula que menciona claramente a las personas contratadas, a los diseñadores gráficos, a los diseñadores gráficos junior y a los encargados técnicos en donde se nos indica que es completamente prohibido la manipulación, el manejo y el traslado de documentos electorales. Eso es parte del contrato que firmamos todos los empleados al momento de ingresar y cumplir con nuestras funciones. **PRESIDENTA DE COMISION:** Entonces, quiere decir que la diseñadora junior incumplió esa cláusula que ella firmó en su contrato. Es correcto. Todos los diseñadores. Sí. Y todos los miembros, todos los empleados también en sus contratos tienen esa cláusula. Es correcto. Entiendo. Todos incumplieron la cláusula. Diputada Luz Ernestina tiene el uso de la palabra. **INTERROGA HD LUZ ERNESTINA:** Gracias, presidenta. Brevemente, yo no puedo dejar pasar ni voy a abstenerme y suprimir la emoción y admiración que siento por su persona. Su valentía llega más allá del deber cumplido, del deber por cumplir y es admirable su celo patriótico para defender lo que usted nos enteró era el proceso electoral. Gracias, licenciado Marco Girón. Solo quiero pedirle que por favor me ratifique. Los jóvenes diseñadores gráficos que aparecen en en la en la pantalla. La joven diseñadora gráfica Jean Nina Juliana. la joven diseñadora, gráfica Sofía Vanegas y el joven diseñador, el Jarín, pero no, ese es el apodo del, el, el muchacho Núñez. Juan Núñez. Ellos fueron contratados directamente por la oficina del consejero Marlon Ochoa. Es correcto. Eran sus colaboradores directos, ¿Verdad? El cargo que ostentaba, Juan Núñez era, era un compañero, también era técnico responsable del proyecto. Sofía era diseñadora junior y Juliana era una diseñadora gráfica. Personas de total confianza de él, ¿Verdad? El, la diseñadora, la que sustrajo, la USB, la que la transportó, eran colaboradoras directas del como consejero Ochoa. Gracias. Gracias. No habiendo



más preguntas esta comisión le agradece la comparecencia al testigo Marcos Noé Martínez Pereira, ex miembro del Consejo Nacional Electoral, dejando constancia que su colaboración con esta investigación. Muchas gracias. Puede retirarse. Muchas gracias por su tiempo. Gracias a usted por su tiempo. **PRESIDENTA DE COMISION:** Secretario, ¿puede verificar si contamos con la presencia de otro ciudadano en su condición de testigo? **SECRETARIO COMISION:** Presidenta, le informo a esta Comisión Especial de Juicio Político que contamos con la presencia del ciudadano Eduardo Enrique Fuentes Cálix. **PRESIDENTA COMISION:** Pueden hacer pasar al ciudadano Eduardo Enrique Fuentes Cálix. **PRESIDENTA COMISION:** Bienvenido, ciudadano Eduardo Enrique Fuentes Cálix. El día de hoy su comparecencia ante esta comisión especial nombrada por el Congreso Nacional para conocer de la denuncia sobre juicio político presentada en contra de los señores, Marlon David Ochoa como consejero propietario del Consejo Nacional Electoral, Mario Alexis Morazán Aguilera, magistrado propietario del Tribunal de Justicia Electoral, magistrado suplente del Tribunal de Justicia Electoral, Lourdes Maribel Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez Navas. por graves violaciones a la Constitución y a las leyes y el incumplimiento de sus funciones, elemento vital que provocó retraso en el cronograma electoral de las pasadas elecciones y que puso en peligro la vida democrática del país. Hoy, si usted desea declarar, declarará no sólo frente a esta comisión, sino que también frente al pueblo hondureño que quiere llegar a la verdad. Y su relato y sus declaraciones serán sobre los hechos que usted tenga conocimiento. Si usted desea declarar, usted debe de manifestarlo a esta comisión y se le notifica que se le van. a respetar sus garantías de respeto a su integridad, dignidad y seguridad durante su comparecencia, y que su declaración debe conducirse con la verdad, en virtud de su deber legal y en virtud de que su testimonio será valorado. Por tanto, yo le pregunto, ¿usted desea declarar? Buenos días, señora presidenta, a los miembros de esta comisión, al pueblo Hondureño que nos ve y nos escucha. Por supuesto, la razón de mi presencia hoy en este poder del Estado es poder comparecer y atender la citación de esta comisión sobre los hechos que presencia durante el desarrollo de las elecciones generales 2025. Una vez informado el objeto de su comparecencia aquí y habiéndose le hecho saber sus derechos, puede proceder a declarar, puede rendir su declaración por un lapso no mayor de 15 minutos. **TESTIGO EDUARDO ENRIQUE FUENTES CALIX:** Bien, como se mencionó, pues, yo atiendo la citación de esta



comisión para referirme a los hechos desarrollados en el Consejo Nacional Electoral, puesto que durante el desarrollo de las elecciones generales del año 2025 me desempeñé como director electoral. Anteriormente, pues, también tenía una trayectoria dentro de esa institución donde durante más de cuatro años fue también co-director de organizaciones políticas. Concretamente, a los hechos de la denuncia que dieron paso a la conformación de esta comisión, pues, tengo que referirme que como co-director electoral estaba inmiscuido en todas las labores operativas y logísticas para el desarrollo del proceso electoral a cargo de más de nueve proyectos electorales, los cuales pues todos se ejecutan en función de la toma de decisiones que se dan en el pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral. Y para eso pues voy a hacer un barrio histórico comenzando el día 7 de julio del año 2025, que tenía que suceder y no sucedió ese día, pues era la fecha establecida en el cronograma electoral aprobado por unanimidad, por el pleno de consejeros para recibir las ofertas para el sistema de transmisión de resultados electorales preliminares, el famoso TREP. ¿Qué sucedió ese día? Pues colectivos del Partido de Libertad y Refundación se tomaron los alrededores de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, impidiendo que las ofertas de las empresas interesadas en brindar este servicio pudieran ser presentadas trastocando el cronograma electoral, lo cual pues es una prohibición no solamente establecida en la ley electoral, sino también en el código penal. Y ante eso, pues, el consejero Marlon Ochoa, al ingresar a este espacio, manifestó que era reacción, que esa toma era reacción por parte de que se quería hacer un fraude y delante de varios funcionarios en los cuales se encuentra su servidor, les dijo a las consejeras Ana Paola Hall y Cossett López que estaban jugando con fuego por querer, pues, llevar a cabo el proceso normal dentro del cronograma electoral. Pero lo más grave no fue el 7 de julio, pues posteriormente a eso el consejero procedió a denunciar a los miembros de la unidad de contrataciones y compras electorales ante el ministerio público por presuntas irregularidades a personas que solamente querían hacer su trabajo o que tenían que hacer su trabajo Y, reitero, lo más grave sucedió después porque ahí comenzó una ausencia que superó más de un mes al pleno de consejeros, por lo cual no se pudo recibir ofertas, no se pudieron evaluar las ofertas y mucho menos se pudieron realizar la adjudicación pertinente. Después de más de un mes de ausencias que están documentadas, que están certificadas en los archivos de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, pues pudimos ver que se llevó



a cabo esta adjudicación y respetando los plazos que ya estaban en el cronograma electoral, lo cual pues tuvo atrasos de índole técnica porque ese mes que no se adjudicó por las ausencias de liberada del consejero Marlon Ochoa y las motivaciones para que los consejeros suplentes no pudieran integrar ante la ausencia de él mismo, pues evidentemente vino a trastocar el desarrollo del cronograma técnico del sistema de transmisión de resultados electorales primarios, lo cual es un hecho aislado y más adelante vamos a ver en qué implicó. Ya después de eso pues todos vimos cómo el consejero Marlon Ochoa, uno de los foros más vistos de este país, anunció o denunció tener en su posesión audios en los cuales pues se estaba tramando un fraude, yo no sé y estoy seguro que el pueblo de Andureño ha escuchado fragmentos de los audios, yo particularmente en aquel momento me iba a la tarea de escucharlos porque eran prolongados y los presuntos audios y las presuntas personas que aparecen en los audios hablaban de hechos que finalmente no se constituyeron porque hablaron de que se estaba haciendo un trama para poder boicotear el transporte electoral, todo el pueblo hondureño vio que a diferencia del 9 de marzo durante las elecciones generales fueron más bien las elecciones donde en historia democrática del país se entregaron con mayor antelación las maletas electorales, el sábado 29 estaban las maletas electorales en cada uno de los centros de votación, también se habló pues de un fraude dirigido a declarar de manera anticipada ganador al candidato en aquel momento del Partido Liberal de Honduras, situación que tampoco sucedió, entonces vemos de que esa conspiración que se dio a través de esos audios pues iba dirigida a hablar de hechos que independientemente el resultado al 30 de noviembre dieran pie para poder denunciar un fraude, pero pues estos mismos audios, presentados por el consejero Marlon Ochoa y expuestos por el entonces fiscal general de la República, dieron hecho a que el consejero presentara en el pleno del CNE una recusación en contra de la consejera Cossett López Osorio para que no pudiera conocer de los hechos o de los temas relativos al transporte electoral, al sistema de transmisión de resultados electorales preliminares, es decir, a toda la labor logística importante para poder llevar a cabo esas elecciones. Ahí pues también pudimos ver que esto se sumó a otro tipo de propuestas dirigidas a poder pues limitar la labor del CNE, como es de público conocimiento en medio del proceso electoral, el CNE tuvo una mudanza de instalaciones físicas, pasó de estar ubicado en el local tradicional donde todo mundo se ubica en la colonia El Prado, aquí en la ciudad



capital, al edificio que está frente al hospital San Felipe. ¿Por qué hago mención de esto? Porque los servidores donde reside la información y donde alberga la información relativa a los procesos electorales estaban en el antiguo local y hubo bastante insistencia en reiteradas ocasiones y en muchos momentos del consejero Ochoa de que toda la información de las elecciones del 30 de noviembre se albergaran los servidores del nuevo edificio que por la mudanza que se dio no tenía las condiciones materiales para poderlo llevar a cabo, lo cual pues en ese momento de pronto no se comprendió también, pero visto lo visto y lo que sucedió posteriormente pues toma mucho más sentido. Ya luego pues transcurrimos en el tiempo, el 30 de noviembre llegó, las elecciones se llevaron a cabo con normalidad, podemos acelerar lo que se lleva a cabo con completa normalidad, pero el problema vino después, como todo mundo sabe y ustedes muy bien también lo conocen, posteriormente a la realización de las elecciones generales que terminan cuando todas las juntas receptoras de votos o las mesas electorales, como se conocen popularmente, llevan a cabo el escrutinio en cada barrio, en cada colonia, en cada sector, y ellos levantan un acto, producto de que se levanta esa acta en cada centro de votación, en cada junta receptora de votos, el CNE contabiliza esas actas para poder establecer los resultados finales. Pero las actas muchas veces traen inconsistencias por errores en el llenado, por errores aritméticos, y ante eso la ley electoral ya establece un procedimiento denominado escrutinio especial, que es para precisamente valorar esas actas y si es necesario volver a abrir la maleta y volver a llevar un recuento. ¿Quién realiza ese escrutinio especial? Lo realizan representantes de los partidos políticos integrados de la misma manera que se integraron las elecciones el día de las elecciones, es decir, que se integraba por cada junta receptora de votos, que en el Centro Logístico Electoral teníamos 100 juntas receptoras de votos instaladas con un representante de cada partido político. Producto de los atrasos en la adjudicación del sistema de transmisión de resultados electorales, el módulo para el escrutinio especial, o sea el módulo a través del cual las actas del escrutinio especial se iban a sumar al sistema y se iban a contabilizar en el resultado final, pues tuvo un atraso de 14 días, y hay que decirlo, fue un atraso que se dio por la falta de tiempo en la implementación de estos sistemas técnicos y que la empresa a que finalmente fue adjudicada incumplió y que habrá que cumplir con los procedimientos administrativos para poder sancionar ese incumplimiento, pero lo que la población sabe es que pasaba más de 14 días y no



comenzaba el escrutinio especial. Posteriormente se logró resolver ese problema del módulo del TREP y cuando se pretendía iniciar el escrutinio especial para poder llevar a cabo el conteo de las maletas de las actas que tenían en consistencias, que nos encontramos, un impedimento material para poderlo llevar a cabo. Hay un video que le pido a los amigos de producción que lo puedan poner mientras yo voy conversando, que es muestra de un día, de varios días donde los representantes, lo voy a decir con nombre a pedido del Partido de Libertad y Refundación en la Junta de Especiales de Verificación y Recuento, un sector de los representantes del Partido Liberal de Honduras y un sector de los representantes del Pino, impidieron que se iniciara el escrutinio especial. Lo impedían diciendo que ellos querían que se contaran el 100% de las actas, cuando eso no está contemplado en la ley. Pero lejos de impedir que se diera esto, se dedicaban a lo que estamos viendo en el video, a estar cada uno en sus carpas generando caos, generando disputas de carácter físico en las instalaciones de lo cual tuvo como consecuencia más de 25 heridos, solamente en la noche que estamos viendo el video, de personas que fueron agredidas físicamente por representantes de esta Junta de Especiales de Verificación y Recuento. algo que nunca se había sucedido ni siquiera en elecciones más álgidas en historia democrática del país y que personas que estaban siendo acreditadas por un partido político pero como empleados del CNN porque recibían un salario finalmente, fueran a su jornada de trabajo a hacer esto es bochornoso, pues luego de varios días en esa situación se logró iniciar el escrutinio especial a pesar de esas circunstancias, pero cuando se inició pues encontramos un nuevo problema en el desarrollo del escrutinio especial que esas mismas personas que días anteriores se negaban a integrar y se dedicaban a agredir a los representantes de otros partidos políticos pues cuando iban a realizar el escrutinio especial de una junta receptora de votos donde el resultado favorecía al partido nacional decidían colocar los números en cero que implica colocar los números en cero anular la votación en una junta receptora de votos donde personas fueron a votar y por decisión de dos personas se anuló. Yo, en más, aprovecho el espacio y invito a las personas que no ven que puedan ingresar a la página del CNE que revisen su acta y si su acta parece en cero, es porque dos o tres personas la anularon usurpando un rol que solamente le corresponde al pleno de consejeros, que tenían común que esto venía instrumentalizado por los representantes del Partido de Libertad y Refundación y avalado por los empleados del CNE que



elaboraban para el despacho del consejero Marlon Ochoa. ¿Qué sucede acá y cómo podemos ver cómo se conectan todos los siglos que vamos viendo? Pues bueno, resulta que durante el desarrollo de la escrutinio especial, nosotros como co-directoras electorales encargados de ese proyecto, desde meses anteriores habíamos previsto la presencia de fiscales del Ministerio Público para poder conocer cualquier delito electoral que se pudiera cometer en flagrancia. Ante eso, pues, el primer Ministerio Público llegó, se les notificó que no tenían un lugar establecido y que no podían estar con celular, se retiraron en ese estira encoge, luego de dos días se lograron instalar, pero cada vez que había una denuncia de que estas cosas sucedían o podían aparecer, ellos decían que estaban como observadores, que no podían tener ningún tipo de denuncia y si alguno de ellos quería denunciar, tenía que trasladarse a las instalaciones del Ministerio Público, lo cual es absurdo porque eran personas que estaban trabajando 12 horas, habían dos turnos de 7 de la mañana, 7 de la noche o de 7 de la noche a 7 de la mañana, Y esto, pues, se dio a vista y paciencia del Ministerio Público limitando en gran medida el avance del escrutinio especial y lo podemos ver en números. El escrutinio especial a nivel presidencial en elecciones primarias o en elecciones anteriores no demora más de 40 minutos. Todos ustedes son políticos y mucha de la gente que nos está viendo ha estado en juntas receptoras de votos y saben que el escrutinio a nivel presidencial es el más rápido. ¿Qué sucedía en el escrutinio especial, a nivel presidencial, dentro de INFOP, donde en teoría tendría que ser más rápido porque hay gente que todos los días están solamente en eso, que llevaban hasta 3 o 4 horas un escrutinio especial, escrutinio, cual implica pues que había unas sistemática intención de no culminar el escrutinio especial dirigida a no culminar pues el proceso electoral con el objetivo claro de evitar que hubiera una declaratoria de elecciones y eso pues ya no son solamente palabras que podemos decir sino que podemos acelerar con firmeza porque en este Congreso Nacional donde nos encontramos hoy un grupo de diputados sesionó y decidió que ellos iban a emitir la declaratoria que iban a contar la más de 18 mil actas y que ellos iban a dar un resultado eso finalmente no se dio todos sabemos cómo se dieron las cosas pero sí había una intención real de que no hubiera declaratoria producto de los atrasos que se dieron desde el mes de julio en la adjudicación del TREP producto de los atrasos que se dieron en el mes de diciembre con el inicio del escrutinio especial producto de los atrasos y el boicot y el ataque sistemático a personas a hombres



*y mujeres dentro del escrutinio especial y producto de la anulación masiva de actas, que son votos, que es voluntad popular, que es una manifestación de fraude. ¿Y qué es lo que vimos? Pues en una Asamblea del Partido Libertad y Refundación, el coordinador de este instituto político llamó de manera directa al consejero Ochoa preguntándole, como que si fuera al partido político a quien debe rendirle cuentas, cuál iba a ser su posición con respecto a la declaratoria y pido que podamos correr el video para escuchar cuál fue su respuesta en ese momento. _Controles, por favor. Puede poner el video: Esta llamada no, a Donald Trump le habla la oligarquía. Le hablaron los 25 grupos de la Tía Familia. Yo le voy a hablar aquí al compañero Marlon Ochoa. Bien, aló, escúcheme. Lo escucho, lo escucho, presidente. Abre más fuerte, Marlon, aló. Aló. Aló. Lo escucho, presidente. Ok. Permítame, compañero. Permítame. Consejero, secretario del Consejo Nacional Electoral de Honduras. Yo quiero darle una pregunta aquí frente al pueblo hondureño, usted mañana a las 12 de la noche, que se termina oficialmente, de parte del CNE, todo el escrutinio fraudulenta electoral usted va a firmar esa declaratoria, si o no? mi firma presidente le pertenece al pueblo, esa firma presidente ni se alquila, ni se vende> Bien, y visto esto, y creo que me queda muy poco tiempo, y es bien difícil en 15 minutos poder exponer todo lo que sucedió en esos meses, pues fue un hecho notorio, la violencia física, psicológica que se dio, el boicot que se dio, la interrelación que hubo desde el Ministerio Público, el despacho del consejero Ochoa, y este poder del Estado en ese momento, con un objetivo claro. Durante las elecciones generales del año 2025 sucedieron cosas que en ningún proceso democrático ni en ningún país que se considera que viven democracia deberían de suceder, y es precisamente por eso que comparezco y doy la cara ante el pueblo hondureño, porque esos hechos no se deben de repetir, la democracia se debe de proteger. En todo proceso electoral y en todo organismo electoral hay diferencias, hay tensiones, pero nunca una diferencia política o una tensión política nos debe llevar al punto de llevarse en encuentro a la institucionalidad, y de manera evidente, de manera flagrante, un órgano o un funcionario electoral, obedezca instrucciones de un partido político cuando realmente obedece a la ley y al cumplimiento de los principios democráticos en los cuales debemos vivir. Quedó atento a las preguntas que esta comisión desea realizar. **PRESIDENTA COMISION:** Bueno, una vez usted ha hecho una declaración muy extensa, muy clara, muchas gracias. Procede los miembros de la comisión hacer las interrogantes y solicito sean preguntas concretas, directas, con*



los hechos sobre los cuales él ha declarado, y para poder esclarecer todo lo que ahora se ha denunciado en contra de los altos funcionarios. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Muchas gracias, presidenta. Preguntas puntuales al testigo Eduardo Fuentes. Primero, ¿cuál era su supuesto en el órgano electoral? Me desempeñaba como co-director electoral a cargo de nueve proyectos electorales. Co-director electoral significa que usted tiene un conocimiento amplio de todo el proceso. Exacto, estábamos a cargo de los proyectos logísticos técnicos que se derivan de la toma de decisiones del pleno de consejeros. Usted habla de lo que ocurrió en la presentación de las ofertas para el sistema de transmisión electoral que todo el pueblo hondureño conoce como TREP. Yo quisiera que usted le hiciera hincapié o fuera un poquito más claro en cuanto a lo que se vivió ese día en las instalaciones del CNE, ¿Quiénes que usted pudo identificar porque estaba allí, estaban bloqueando el acceso y la entrega de las ofertas, las empresas oferentes para el proceso TREP? Por supuesto, fueron los colectivos del Partido de Libertad y Refundación quienes impidieron el acceso de los representantes de las distintas empresas que se personaban a presentar sus ofertas, lo cual pues evitaron completamente que se pudiera realizar ante eso la Comisión de Compras Electorales emitió una adenda para poder extender ese plazo y no poder votar el proceso, lo cual produjo que el consejero Ochoa denunciara estos funcionarios en el misterio público y pues estuvo clara la vinculación que hubo entre el despacho del consejero y los colectivos que impidieron que estas ofertas se presentaran, lo cual ocasionó los atrasos que ya mencionamos. Eduardo quiero un poquito más lento porque usted estuvo ahí ese día y obviamente conoce la historia, se bloquea, no se pueden entregar las ofertas, no ingresaron las empresas y algunos incluso fueron agredidos físicamente. La ley establece entonces qué responsabilidad del órgano electoral ampliar el plazo. Por supuesto, porque qué sucede, a diferencia de cualquier proceso de licitación de cualquier institución pública, el tema de la entrega de ofertas para el sistema de transmisión de resultados electorales es un hito del cronograma electoral, ya incluso como lo mencionaba el Código Penal establece que paralizar o obstruir el cumplimiento del cronograma electoral es un delito. Entonces ante esa situación y ante el impedimento físico que hubo en ese momento o cualquier impedimento que pudo ocasionar, pues lo que corresponde es extender el plazo para la presentación de ofertas, pero las personas encargadas a esto, lejos de poder buscar una solución, lo que encontraron fue una



denuncia que ocasionó que incluso uno de los miembros de esta unidad de compras tuviera que renunciar y huir en temor de su libertad, lo cual no era descabellado cuando cuatro compañeros estaban prófugos en ese momento por las lecciones primarias. Amplía en el plazo respetando la ley lo que reciben es una denuncia del consejero Ochoa ante el Ministerio Público y el Ministerio Público empieza un proceso en contra de Dios. Sí, no, finalmente no conozco los hechos, ninguno fue privado a su libertad, pero se le dio trámite a la denuncia de manera muy acelerada, diferencia del resto de denuncias que cualquier ciudadano presenta por un robo o cualquier delito común. Entendido. Pero entonces se procedió a denunciarlos por cumplir con su trabajo. Efectivamente, él. Usted como conocedor de la ley electoral nos puede establecer que fueron denunciados por hacer su trabajo. Por hacer su trabajo y por procurar cuidar un elemento esencial para el proceso electoral como el TREP. Salgan a relucir unos presuntos audios. Y el consejero Ochoa presenta una recusación en contra de la magistrada Cossett López sin tener ninguna prueba de que sus audios fueran reales, pero él procede de inmediato con la recusación. Desde su experiencia, esto conlleva la finalidad de romper. ¿El córum sacar a la consejera López Osorio del proceso electoral? Como abogado y como co-director electoral, pero también como una persona que tiene más de ocho años trabajando en organismos electorales, estoy convencido que ese acto de presentar estos supuestos audios y la posterior recusación tenían como objetivo romper el córum dentro del Consejo Nacional Electoral, parar la toma de decisiones, retrasar el proceso e ir en contra la legitimidad de los resultados que pudieran obtenerse el 30 de noviembre. Quiero ir paso a paso para ir cerrando un par de preguntas más. Se estropea, se boicotea el proceso de entrega de ofertas para el sistema de transmisión electoral. Posteriormente se recusa a la consejera López Osorio. En medio de estos hay muchos otros hitos que son públicamente conocidos, que no vale la pena mencionar, donde también se da un boicoteo público al proceso electoral. Y pasamos a la etapa de escrutinios especiales, Eduardo. Usted hace énfasis en el atraso que conllevó el sistema de transmisión electoral porque no se tuvo el tiempo correcto para su implementación, que fue el mes que perdimos, digo perdimos los hondureños, porque el órgano electoral pertenece a los hondureños y cuida la voluntad de todos los hondureños. Esos 14 días se pierden por eso. Y cuando se logra subsanar, se arranca el proceso electoral, cuál es la actitud que tienen directamente las personas, ¿de qué partido político en el centro logístico electoral? Precisamente, para



cada solución había un nuevo problema. Eso está claro. El tema del módulo del TREP fue un atraso, fueron 14 días que están documentados y a nivel técnico los técnicos lo podrán desarrollar de mejor manera. Pero cuando estaba todo listo, logística y técnicamente para iniciar el proceso lo que encontramos fue una negativa expresa de no integrar, de no integrar las juntas especiales de verificación y recuento e impedir que los representantes de los otros partidos, en este caso del Partido Nacional de Honduras y un sector de los representantes del Pino, que sí querían llevar a cabo el proceso de escrutinio especial, pudieran hacerlo. O sea que no hicieron ni dejaron realizarlo y hasta que se logró llegar a consenso para poderlo llevar a cabo lo que se dio fue un actuar de una nulidad masiva de actas consignando valores en cero en lugares donde hubo una elección. Inclusive de esto que puedo y que estoy mencionando, pues, hubieron conspiraciones e instrucciones de todo tipo. Hay un audio del entonces candidato del Partido Liberal de Honduras donde en un grupo de miembros de juntas especiales de verificación y recuento les instruyen dejar en cero estas actas porque sabían que contaban con la complicidad de todos los representantes del Partido de Libertad y Refundación y de los empleados de este partido político dentro del Centro Logístico Electoral. Quisiera que usted me dijera qué piensa, por favor, del siguiente video del consejero Ochoa, Y si lo que él dice, que es lo más importante que le quiero preguntar es, lo que él dice es consecuente con todas estas acciones que usted ha mencionado, por favor, a la producción. No, el video del consejero Marlon Ochoa. Sí, por favor, audio.[Conoce muy bien. Respóndame. Lo voy a tener ahí. Lo voy a tener ahí. Porque también esto de andar por las ramas me molesta mucho y usted me conoce muy bien. Respóndame. ¿Por qué faltó? ¿Por qué obstaculizó el proceso, la agenda, esta seguridad electoral? ¿Por qué no fue? ¿Quién le dijo que no fuera? ¿Por qué no fue? Precisamente porque se estaba impulsando en esas sesiones un sistema, como el de 2013 y el de 2017, que además de ser fraudulento, era ilegal, Fernando, y le voy a explicar por qué ese sistema era ilegal y porque era ilegal. Perdón. Perdón, perdón, perdón, perdón. Escúchame, Marlon. Escúchame. Adelante. Escuchemos un momento, Marlon. Perdón. Sí. Está bien. Está bien lo que usted me dice, que difiera y que no esté de acuerdo en lo que se estaba proponiendo, implementando, pero ¿qué no es obligación estar ahí para dirimirlo en lugar de ausentarse?]...Más adelante en ese video para evitarlo. Hay una parte en la que él dice que "él no va a firmar la declaratoria, aunque le ponga una pistola



en su cabeza” ¿Es consecuente eso con las acciones que se dieron en el proceso electoral? Por supuesto. Yo estoy convencido, como lo mencioné anteriormente, que había una trama orquestada con un objetivo. Fueron varios los caminos, pero el objetivo fue uno que no hubiera declaratoria. No se contó con la labor cívica de un consejero suplente que, a pesar de las amenazas que fueron públicas, por quien en aquel entonces dirigía este Poder del Estado de integrar y poder emitir la declaratoria oficial de resultados, pero estamos muy, muy, muy convencidos que el atraso en la adjudicación del TREP, que el atraso en el desarrollo de la escrutinio especial, que el boicot en la escrutinio especial, que el intento de ingresar físicamente al Centro Logístico Electoral por parte de los simpatizantes del Partido de Libertad y Refundación que tenían día de estar durmiendo en el portón del Centro Logístico Electoral e intentaron ingresar un día, tenía como propósito eso, evitar que hubiera una declaratoria que el Congreso Nacional en una facultad que no tiene emitiera una declaratoria con quien sabe qué resultados, eso estamos claros que fue el trama que se tuvo que desarrollar. Usted ha hablado aquí para ir cerrando de una trama. ¿Usted como autoridad electoral estuvo allí durante los escrutinios especiales? Sí o no? Sí, todo el tiempo. Ok. Usted al ver que los militantes de Libre y una facción del Partido Liberal dice y una facción del Partido Pino estaban retrasando el proceso electoral, había fiscales del Ministerio Público ahí? Habían dos fiscales en cada uno de los turnos, los cuales en reiteradas ocasiones, los mismos miembros de junta especial de verificación y recuento que sí querían realizar el labor y nosotros como encargados del proyecto pues notificamos para que se levantara un acta para que se tomara la denuncia y quisiera el procedimiento no que nosotros queríamos, el procedimiento que ya establece la legislación penal hondureña en reiteradas ocasiones manifestaban que ellos no podían levantar ninguna denuncia y que solamente estaban como observadores. Entonces, le pregunto esto como alguien que era autoridad electoral porque me está comentando que con el sistema de transmisión electoral preliminar, TREP, Marlon Ochoa presentó una denuncia ante el Ministerio Público y de inmediato se abrió una investigación, sintió usted un trato igualitario ante las denuncias de un delito que se estaba cometiendo en ese momento por parte del Ministerio Público o llegó a sentir usted que el Ministerio Público estaba presto nada más cuando se trataba de denuncias del consejero Ochoa. Como sucedió en el caso del TREP, como sucedió unos meses antes en el caso del transporte electoral en las



elecciones primarias como sucedió en el Tribunal de Justicia Electoral y como también lo sucedió en el Escrutinio Especial, toda la población está clara que la labor del Ministerio Público fue selectiva en cuanto a la atención de las denuncias que se pudieran dar y en cuanto al seguimiento de estos procesos lejos de solicitar una cautela al derecho que todos tenemos de poder denunciar ante un delito que se estaba dando en nuestras narices lo que tuvimos fueron consecuencias, particularmente yo recibí amenaza. recibí persecución, incluso de un candidato presidencial que mediáticamente me expuso, lo cual pudo implicar e implicó ataques a mi integridad personal, pero al igual que se dio en este espacio y en diferentes espacios, pues damos ese espacio y ese paso al frente porque la democracia está sobre todas las cosas y a pesar de esa inequidad con la cual se administró la justicia electoral, el proceso salió y estamos hoy aquí presentes para poderlo decir. Muchísimas gracias, presidente. Ya está el video. Por favor, si me ayuda con el video para que no quede ese vacío producción del video del consejero Ochoa...{O sea que estamos en manos de Marlon. A mí no me van a obligar a validar ninguna elección, a mí ni aunque me lleven a ese pleno a punta de bala}. **HD KILVETT BERTRAND:** Sí, ahí está lo que decía el consejero Ochoa. La agradezco mucho Eduardo por la claridad de su respuesta, van a ser muy útiles para esta comisión y el informe que vamos a redactar, lo felicito por su labor de defensa de la democracia y la valentía de comparecer ante este Congreso Nacional y la Comisión Especial. Muchísimas gracias señora Presidenta. **PRESIDENTA DE COMISION:** Tiene la palabra el diputado Alberto. **INTERROGA HD ALBERTO:** Señor Testigo, nuevamente gracias por haber comparecido a este llamado de esta comisión especial de juicio político, quiero hacerle dos preguntas puntuales. ¿Usted desde luego estuvo presente en todo el proceso electoral y quiero saber y el pueblo hondureño necesita saber si hay alguna relación entre las ausencias reiteradas para las sesiones del pleno del CNE, es decir los rompimientos de cuórum que ha sido de manera reiterada el consejero Marlon Ochoa con el retraso, si hay relación con el retraso del cronograma electoral?, esa sería mi primera pregunta. Muchas gracias por la pregunta señor secretario, hay una relación directa e ininterrumpida entre una acción y la reacción que tuvo, porque concretamente las ausencias que se dieron durante el mes de julio tuvieron como consecuencia directa la falta de conocimiento, recepción, evaluación y adjudicación del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares. Lo que se atrasó no fue una sesión



para ver un tema aislado, fue las sesiones dirigidas a poder adjudicar el sistema de transmisión de resultados electorales preliminares. Ese atraso implicó atrasos técnicos para que la empresa pudiera desarrollar ese sistema y lo pudiera implementar. Realmente el sistema funcionó bien el 30 de noviembre gracias a la contraparte técnica del CNE que en su gran mayoría son personas con muchos procesos electorales en sus espaldas y vino a repercutir precisamente en el escrutinio especial lo cual se alimentó con los otros atrasos que hemos mencionado. Y ahí les quiero hacer la segunda pregunta, la primera es PRE elecciones generales 30 de noviembre. ¿Ese retraso de el cronograma electoral, usted dice, generó retrasos técnicos que luego permitieron que 14 días después del 30 de noviembre se retrasara el escrutinio especial, es decir, 14 valiosos días retrasados después de las elecciones del 30 de noviembre. Mi segunda pregunta es hay relación directa entre el retraso del cronograma electoral y el inicio del escrutinio especial en el CNE postelectoral. Mirémoslo en números. El retraso fue de más de 30 días para poder adjudicar el sistema de transmisión de resultados, es decir, más de 30 días para que la empresa tuviera luz verde para empezar a trabajar y desarrollar ese sistema. El retraso o el tiempo que le llegó a esta empresa, desarrollar o hacer los últimos ajustes para el módulo del escrutinio especial, fueron 14 días. Es decir, que si se hubiese adjudicado en la fecha establecida y si no se hubiera parado el pleno, ese módulo hubiera estado listo 15 días antes de las elecciones, es decir, alrededor del 15 de noviembre y hubiéramos estado listos técnicamente para iniciar el escrutinio especial, no el 14, sino el 1 de diciembre como estaba contemplado. Y si eso hubiese sucedido, probablemente no hubieran pasado los otros hechos que se dieron, que fue el impedimento físico que se dio las agresiones entre representantes de juntas especiales de verificación y recuento, la nulidad masiva de votos, y ante eso, pues también podemos mencionar, y yo soy enfático en eso, no sé si por mi formación de abogado, pero el atraso del cronograma electoral no tampoco es un hecho aislado, es un delito que quedó impune hasta este momento, porque en aquel momento el Ministerio Público no efecto ni una sola acción ante esa flagrancia de el incumplimiento del cronograma electoral que fue aprobado por unanimidad. ¿Qué quiere decir esto? Que el mismo consejero Ochoa votó a favor de ese cronograma electoral que posteriormente el incumplió. ¿Si usted tuviera que dar un nombre de quién es el responsable de estos retrasos del cronograma electoral, ¿qué nombre diría? Pues como lo han visto en las diferentes declaraciones, no podemos darle



un nombre concreto porque fueron varios actores bajo la complicidad de otros actores y la colaboración de otros actores internos y externos, pero sí podemos acelerar con completa certeza que las acciones eran orquestadas El interno del CNA, desde el despacho del consejero Ochoa, y pues no tengo que decirlo yo de dónde venían las instrucciones Los videos hablan por sí mismo quién hacía la llamada, quién decía qué se debía firmar, qué no se debía firmar, qué se debía hacer y qué no se debía hacer Presidenta, solo un comentario en base a las declaraciones que hizo el testigo, que también va a ser una pregunta, señor Eduardo Hay relación directa en el retraso que provocaron los disturbios, usted mencionó al Partido Liberal y por eso me veo en obligación como liberal de reaccionar Nosotros como liberales, a través de nuestra autoridad de partido, se cooperó para la legitimidad de todo este proceso electoral, porque nos estábamos jugando la democracia del país, la institucionalidad y el Estado de derecho. Así que recuerdo perfectamente las palabras del presidente del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, donde llamaba a todos los liberales a presentarse e iniciar ese escrutinio especial con la mayor brevedad y disciplina posible para que no fracasara el proceso electoral, por eso puedo decir que si hubieron algunos liberales fue a cuenta propia o inducidos por alguien que no era la autoridad del partido, y eso lo dejo claro para el pueblo hondureño. Hay relación directa entre esos disturbios orquestados por el Partido de Libertad y Refundación, sus miembros que estaban acreditados, y esa facción que usted dice que estaban acreditados como liberal, hay una relación directa, esos disturbios con el peligro de que no existiera una declaratoria de elecciones y forzar a que fuese un Congreso Nacional, el que diera una declaratoria. Sin ninguna duda, señor secretario, y por eso hago énfasis de quienes eran, son las autoridades centrales de los partidos quienes acreditan los representantes de la Junta de Especiales, pero fue precisamente, y por lo que usted señala, el Partido Liberal, el partido que más sustitución estuvo de estos actores electorales, pero son dilemas interno de un partido político que creo que no son el elemento de este juicio, pero definitivamente, así como impactó el atraso de 14 días a nivel técnico, el atraso que tuvo el bloqueo particular también implicó a ello, y luego el atraso que generó el hecho de que no se trabajaba, y quiero ser enfático en ese punto que lo mencioné en mi primera participación, el promedio de un escrutinio especial es de 40 minutos el promedio que llegó a alcanzar en estas elecciones generales era de hasta cuatro horas un escrutinio especial a nivel presidencial. Estamos claros que



*había una intención real de no realizar el trabajo de que no hubiera una declaratoria y ante eso pues también fue público conocimiento de los escenarios que se estaban manejando. Ya se hablaba de un tema de la extensión del gobierno que estaba en ese momento y de más circunstancias pero sí respondiendo puntualmente a la pregunta el atraso físico y el boicot que se dio tanto en el inicio del escrutinio especial por parte de los representantes de juntas especiales de verificación y recuento. Fue una amenaza a la declaratoria que finalmente se dio, pero fue un hecho consumado en ataques físicos a representantes de otros partidos políticos donde varios resultaron heridos de gravedad terminando en centros hospitalarios del país. Gracias señor testigo, gracias presidenta. Se le cede la palabra la diputada Saraí Espinal. **INTERROGA HD SARAHI ESPINAL:** Gracias, presidenta y a la comisión y buenos días y buenas tardes a todo el auditorio hoy que nos está sintonizando. Usted como ex co-director ha mencionado unos hechos que también están tipificados ante el Ministerio Público y quiero recordárselo a la población hondureña. El delito es, por abuso de autoridad, traición a la patria, delitos electorales y sedición. Esta denuncia fue interpuesta por la comisión de jurídica en apoyo a la candidatura presidencial del ingeniero Salvador Nasralla. Estos hechos fueron el 15 de julio, es por eso que hoy hemos como comisión solicitado la participación de Marlon Ochoa el día de ayer para que pudiera darnos a conocer lo que él realizó en su momento y la denuncia que está interpuesta ante el Ministerio Público. Repito, denuncia por delito continuado de abuso de autoridad, traición a la patria y delitos electorales y sedición. Estas denuncias fueron interpuestas por la comisión jurídica de apoyo a la candidatura presidencial de Salvador Nasralla, como también delitos electorales y obstrucción al proceso electoral, tal como usted hoy lo ha especificado en sus declaraciones. Esto quiere decir que está sustentado en materia legal y que en su momento tuvo que haber intervenido el Ministerio Público ante la obstrucción y el riesgo de que no hubiesen elecciones. Esto para recordárselo a la población hondureña del porqué hoy estamos realizando este juicio político a los denunciados en reiteradas ocasiones que le hicimos el llamado para que se presentas en el día de hoy y no dieran una explicación. Ahora, con lo que usted menciona, únicamente tengo una consulta. Los miembros de las juntas especiales de verificación y recuento de votos donde usted manifiesta y lo pudimos observar a través de los medios de comunicación que no querían presentarse para hacer el recuento y que obstaculizó también en su momento la declaratoria del Consejo*



*Nacional Electoral, considera que existían indicios de coordinación, influencia o relación por parte de empleados dentro del Centro Logístico Electoral de algún partido en específico que dieran la orden para que no se realizar este recuento y así no darse la declaratoria del Consejo Nacional Electoral. Bien, en relación a los hechos que originaron esta denuncia, pues tuve a la vista la denuncia presentada y efectivamente, es más, como lo mencionaba, la denuncia de los audios, de los audios que fueron presentados por el consejero Ochoa al Ministerio Público, hablan de un presunto fraude dirigido a la campaña precisamente del ingeniero Salvador Nasralla, que días antes había denunciado al consejero Ochoa, cosa que no sucedió. Reiteraron que los audios hablaban de un fraude, pero pues se trataba de denunciar un fraude que sucediera siempre y cuando que ganara cualquier candidato distinto al Partido de Libertad y Refundación. Y con respecto a la consulta de si había alguna articulación entre los miembros de las juntas especiales de verificación y recuento y los empleados del Centro Logístico Electoral, por supuesto. A ver, tengamos una idea clara. Cuando se va a llevar a cabo un escrutinio especial, se lleva a cabo la contabilización de ciertas actas. No son todas. Son las actas que tienen algún problema de inconsistencia. Es el estado de las actas que ese día se iban a someter a un proceso de escrutin especial. Lo manejábamos seis personas, los tres co-directores electorales y los tres gerentes del Centro Logístico Electoral. ¿Qué sucedía? Llegaban los miembros de las juntas especiales de verificación y recuento. Se sentaban en esta mesa y ellos ya sabían al abrir esta maleta que en esta maleta el ganador era un partido. ¿Cómo lo sabían? ¿Cómo sabían que ese día les iba a tocar esa maleta? Evidentemente alguien le daba el listado de qué maletas se iban a abrir. ¿Y qué sucedía cuando recibían esa maleta que sabían que el resultado no les beneficiaba? Pues, bueno, procedían a llenar en cero las actas cometiendo el delito de poder usurpar la función del Consejo Nacional Electoral porque anulaban una junta receptora de votos. Así como este ejemplo práctico que puse, hay cientos de ejemplos que nos demuestran que los miembros de juntas especiales de verificación y recuento en ese bloqueo sistemático, en la escrutinio especial, no actuaban solos, no actuaban de forma espontánea, no actuaban por iniciativa o por la garabía del momento, actuaban producto de instrucciones que venían del candidato presidencial del Partido Liberal que dio un despacho del Consejo Nacional Electoral, que estamos claros que es el despacho del consejero que da a pie o que es razón de ser de este proceso. **PRESIDENTA DE***



COMISION: *Su trabajo, Eduardo, como técnico, tiene que ver y estar relacionado con las decisiones que tomaba el pleno de magistrados. Completamente. Nosotros, la dirección electoral es la ejecutora logística del proceso electoral con base a las decisiones que toma el pleno de consejeros, por mayoría o por unanimidad de votos. ¿Sus actividades se vieron interrumpidas y eso provocó el retraso y la interrupción del calendario electoral? Claro, y mencionando un ejemplo concreto, nosotros el primero de diciembre estábamos listos para poder llevar a cabo el desarrollo del proceso que sucede, producto de los atrasos que se dieron en el pleno de consejeros en la adjudicación del sistema de transmisión de resultados electorales, más allá de que los representantes de los partidos estaban acreditados, que la mesa estaban listas, que teníamos identificados cuáles eran las maletas que tenían que reabrirse producto de las inconsistencias establecidas, esa tardanza o esa demora, ese boycott y inasistencia en el pleno de consejeros, evitaba que pudiéramos llevar a cabo esa labor, así como otras labores que se paralizaron producto de esa inasistencia, porque recordar, no fue que se impedía votar en el TREP, porque un órgano colegiado se mostró, yo estoy en contra, hago mi voto razonado y listo, sigue la operatividad, pero esa parálisis implicó la parálisis de la toma de decisiones en su totalidad del órgano, decisiones administrativas y decisiones electorales no se tomaron por un mes, lo cual tuvo repercusiones administrativas y logísticas electorales. Entonces no había Cuórum? No se conformaba el Cuórum, porque un consejero propietario se negaba a integrar, como lo manifestó de manera expresa en diferentes espacios, y a través de ese mismo despacho y otros poderes del Estado, este poder concretamente, se negaba que los consejeros suplentes también asistieran a esas decisiones para cumplir su papel y su rol legal de integración en caso de ausencias. Como empleado, o como funcionario del CN, usted tiene conocimiento de quién era el magistrado, el consejero que no integraba el Cuórum para realizar esas decisiones? Como lo se yo, como lo saben ustedes, como lo saben los 10 millones de hondureños y el consejero Marlon David Ochoa Martínez. Tiene la palabra la diputada Sara Zavala. **INTERROGA SARA ZAVALA:** Dos preguntas puntuales, abogado Fuentes. Primero, usted en su declaración ha mencionado la obstrucción que hubo por parte de los colectivos de Libertad y Refundación para que se presentaran las ofertas. Al mismo tiempo ha mencionado que cuando la unidad de compras decidió ampliar el plazo para que se volverán a presentar las ofertas, el consejero Marlon Ochoa procedió*



*a denunciarlos ante el Ministerio Público y a ellos se les inició un proceso de persecución penal. Tiene conocimiento a usted de que con esa misma diligencia el consejero Marlon Ochoa haya actuado en contra de los que se obstruye, de los que se presentaron a obstruir el proceso de presentación de ofertas en el fecha 7 de julio, creo que usted lo mencionó. Para nada y contrario a eso cuando otros actores decidíamos denunciar acciones dirigidas a detener el proceso electoral como el caso de escrutinio especial, el Ministerio Público no daba respuesta ni trámite ni recepcionaba siquiera las denuncias que se hacían dentro del centro logístico electoral en flagrancia de posibles delitos electorales. Usted ha mencionado también de que cuando se estaban haciendo los escrutinios especiales se tendía a dejar una cantidad de actas en cero, conoce si había alguna intención de afectar algún partido político o si las actas que se dejaban en cero eran actas que favorecían en particular a un partido político. Por supuesto, la totalidad, la totalidad, el 100% de las actas que eran dejadas en cero eran actas donde el resultado favorecía al Partido Nacional de Honduras, contrario a las actas que sí se contabilizaban. Y hay que decirlo, ese procedimiento de dejar actas en cero no existe, no está establecido. Es una nulidad tácita a el proceso electoral porque están anulando la votación y, sobre todo, cuando vemos las hojas de incidencia, eso es escalofriante, las razones por las cuales dejaban en cero el actas, eran razones tan básicas como decir que una firma se parecía con otra y como dos firmas se parecían, anulábamos la voluntad de 150 lectores que fueron a votar ese día. Última pregunta y con esto concluyó Presidenta. En el video que usted nos mostró donde expresamente el consejero Marlon Ochoa menciona de que su firma se debe al pueblo y que él no estaría firmando la declaratoria, tiene conocimiento usted de que él, a través de esa llamada y a través de ese video, haya cometido algún delito y haya incumplido en sus funciones? Pues, realmente no me compete determinar la existencia o no de delitos. Lamentablemente, a quien sí le competía en ese momento, que era el Ministerio Público, no tuvo ningún tipo de accionar, lo que sí estoy convencido y lo sé porque conozco la ley, es de que la firma, la voluntad y el voto de un consejero le corresponden a los hechos, a la ley y a la realidad. No a la intención ni a la instrucción de un partido político. **INTERROGA HD LUZ ERNESTINA:** bogado Fuentes Calix, mi reconocimiento y respeto por sus profundas convicciones democráticas y gracias, muchas gracias. Hay algo que me... Lasera, el corazón de liberal, y es imposible para mí evitarlo. En uno de los videos, dice el Cintillo,*



personas del Partido Liberal lanzan la primera piedra en contra del Partido Nacional. Usted tiene indicios, como se patentizó ahí en, ante la opinión pública, en, en estos noticieros, que esas piedras salieron en efecto del grupo supuestamente de liberales, porque yo querría destacar si no fue cierto y si también usted tuvo indicios de ello, de que en los grupos que iban a hacer liberales en el escrutinio fueron permeados en gran parte por miembros del Partido Libertad y Refundación. Y esto por qué? Porque el vandalismo no ha sido característica de activistas liberales, sino que sabemos bien que son fijados en los colectivos del Partido Libertad y Refundación. Entonces mi pregunta concreta es, ustedes como funcionarios del Consejo Nacional Electoral tuvieron realmente pruebas de que eran liberales los que habían lanzado esas piedras o como se dijo en aquel momento en los corrios populares y también en noticieros que los grupos de escrutadores que estaban por parte del Partido Liberal eran en su mayoría miembros del Partido de Libertad y Refundación. Por favor, abogado. Abogado, desde el inicio de mi declaración he querido ser lo más apegado a la realidad a lo que vi y ya es precisamente por eso soy testigo, no? Hablo de lo que puedo testimoniar y por eso en todas mis apreciaciones sobre los grupos que obstruyeron físicamente el escrutinio especial me refirió a un sector del Partido Liberal porque no era la totalidad pero sí tengo que ser franco de que un sector de representantes acreditados por el Partido Liberal no sé acreditados si por el presidente del central ejecutivo o por qué autoridad pues sí se dedicaron a esto pero concretamente lo que usted menciona del video lo que el video documenta es que la piedra se originó de la carpa del Partido Liberal no puedo acelerar y ser irresponsable decir que fue un representante del Partido Liberal o no porque qué es lo que encontrábamos de que al momento de los disturbios la carpa del Partido Liberal se alimentaba con miembros del Partido Libertad y Refundación es decir que eran ellos quienes alentaban a los que estaban de este sector que también fueron los que adentro se dedicaban a llenar acta en cero hacer estos y muchos actos aún más graves de violencia en contra la integridad física de otros ciudadanos porque más allá de representantes de un partido de otro éramos todos ciudadanos los que estábamos ahí. Si es algo muy penoso siento mucho y como Liberal pido perdón al pueblo hondureño por ese desaguizado el otro es puntualmente una afirmación que usted sustentó de que el candidato presidencial Salvador Nasralla ordenó que se dejara en cero las actas y que ya que los liberales gozaban del apoyo del Partido Libertad y Refundación por favor,



por favor, por qué es algo que también debo rechazar desde lo profundo de mi corazón, pero la verdad tenemos que buscar a cualquier costo. Ay, con gusto, hay cualquier cantidad de audios y vídeos donde el candidato en ese momento Nasrralla, instruía a los representantes de la Junta de Especiales, Recuento, a decir que cuando no les pareciera el resultado, dejaran el acta en cero, porque la ley así lo facultaba, lo cual en cualquier parte de la ley electoral no está establecido ese procedimiento, y es algo que definitivamente este Congreso Nacional tiene que regular, porque si nos vamos a ese punto, entonces cualquier candidato que no se sienta favorecido con el resultado, va a ir a un próximo escrutinio especial, a tratar de anular actas que no me favorecen, y lo cual no le va a llevar al triunfo, como ocasionó con el Ingeniero Nasrralla, lo que va a llevar es al descalabro y a la deslegitimización de un proceso electoral.

PRESIDENTA DE COMISION: *Algo claro, todo inició con el atraso sobre las ofertas del TREP. Por supuesto, al menos lo que yo venía a decir inició el 7 de julio del año 2025 y todos estos hechos se fueron dando y fueron conectando, la realidad uno, la causa y el efecto que pudieron tener con lo que finalmente sucedió.*

INTERROGA HD LISSI CANO: *Gracias Presidenta. Efectivamente, con lo relatado por usted, abogado fuentes, nos dice que inicia el 7 de julio con el impedimento del acceso de los oferentes con relación al sistema TREP. Yo quisiera pedirle, por favor, a la producción que nos muestre un video de ese día para que el pueblo hondureño tenga claro que fue lo que pasó y quién lo impidió. Por favor, producción... reproducción de video... “las empresas estaban convocadas para las 10 de la mañana de hoy, sin embargo, el grupo de simpatizantes de Libre impidió su acceso. Según los manifestantes, defienden la democracia. Defender la democracia del pueblo en tren, y ya estamos aquí, no puede denunciar un mapa de soluciones cuando le han hecho fraudes, que ahora es poco, de acá hay que quitar, y que más allá de aquí, en este país, no sabe cómo actuar, quieren inventar algo que no estén basado en ley, y vamos a luchar por ello. En las calles, desde cualquier frontera donde desea, nosotros vamos a luchar. Sólo a dos de las empresas se les permitió el acceso. Logramos entrar dos empresas, una empresa Interesada, de aquí de Honduras, y nosotros, pero ya habían suspendido el proceso. Llegamos arriba, nos registramos y nos comunicaron que iban a suspender el proceso. ¿Están los tres policías arriba? Cuando nosotros llegamos, no. Solo dos. Ya en solo dos, después cuando bajamos aquí en el ascensor, nos encontramos al consejero Ochoa. Mientras las autoridades de la Policía Nacional se limitaron a*



observar. No, ya las personas ya se van, no hay ningún problema. ¿Dialogaron con ellos ya? Sí, nosotros hablamos con ellos, igual fuimos informados por parte de las autoridades de que el proceso había sido suspendido. La unidad de compras y contrataciones electorales anunció que dará nueva fecha, lugar y hora, para que las empresas ofrecen presenten sus ofertas al Consejo Nacional Electoral. Ruth Muñoz, noticiero hoy mismo”. Tiene la palabra el diputado Arnol Burgos. **INTERROGA HD ARNOL BURGOS** Buenas tardes. Gracias por estar aquí. Don Eduardo Enrique Fuentes Calix en su momento codirector del Consejo Nacional Electoral. Gracias Presidenta por la oportunidad de hacer uso la palabra. Mire, esta transmisión está haciendo vista por millones de personas. ¿Este reportaje de un noticiero local del país muestra claramente lo que sucedió ese día. Ese fue el día que comenzó lo peor en la historia democrática del país considera usted? Fue el día que pudo comenzar la peor tragedia democrática y la pérdida de del Estado republicano como lo podemos conocer, que finalmente no sucedió gracias a Dios primero y gracias a la voluntad y vocación democrática de hombres y mujeres valientes, pero sin duda alguna, ese día no fue el impedimento de la presentación de una oferta administrativa para un proceso de contratación, era el impedimento para el desarrollo y declaratoria de lecciones generales. Muy bien. Bueno, de nadie desconocido y en esta comisión no venimos a argumentar ni a opinar, venimos a preguntar y usted ha explicado absolutamente todo, solo me queda una duda ¿cuando comenzaron los enfrentamientos en la bodega del INFOP que ese día tenía que comenzar el conteo especial, verdad, el escrutinio especial, que fue un retraso de aproximadamente 14 días. Si ese día que había comenzado el escrutinio especial, en cuánto tiempo hubiesen tenido lista ustedes la declaratoria? Ese es un tema bastante interesante porque no hay una manera de determinar cuánto se iba a dimensionar, pero podemos hablar de las elecciones primarias, que es el antecedente más inmediato a estas elecciones, donde habían tres veces más actas inconsistentes que en las generales y se llevó a cabo en 22 días, es decir, que si se hubiera iniciado según lo previsto antes del 15 de diciembre, es decir, el día que se inició finalmente, sin ningún problema, hubiéramos tenido la totalidad del escrutinio especial realizado, viendo las estimaciones del tiempo de producción y todos los datos listos para poder emitir la declaratoria sin que la declaratoria o llegar a la declaratoria hubiera implicado hombres y mujeres heridas, hubiera evitado que dos consejeras tuvieran que huir de sus hogares



porque el Ministerio Público les estaba respirando en la nuca, como se dice popularmente, que funcionarios electorales tuvimos que ser expuestos y todas las hechas que el pueblo conoce y que aquí hemos mencionado algunos de ellos que finalmente quedaron alrededor de 1400 actas que tenían que darse a nivel presidencial y que finalmente pues no se llevaban a cabo por los varios obstáculos tanto a nivel de tres físicos y nulidad masiva que se estableció. ¿No se contaron más de 1400 actas? No, sí se contaron, ojo, yo aquí en ese sentido soy enfático. Se contaron el 30 de noviembre en cada uno de los centros de votación se llevó a cabo el escrutinio de la totalidad de votos y la totalidad de actas. No se llevó a cabo el proceso de recuento en caso de inconsistencias como lo establece la ley electoral, ante eso pues muchas de estas actas fueron contabilizadas a través de la verificación humana cuando eran errores que no necesariamente implicaban que se volviera a abrir la maleta y otros mecanismos, pero pues el impedimento y la falta de conteo o recuento de actas tiene culpables que son pues justamente quienes impidieron que ese proceso se desarrollara con normalidad como se ha desarrollado en todos los procesos electorales antes del año 2025 en los procesos electorales, y ahora está en otro puesto, ¿verdad? Como autoridad de la Unidad de Política Limpia, ¿qué sugiere usted que se apruebe en este Congreso nacional para evitar que vuelva a ocurrir exactamente lo mismo, que personas valiéndose de sus cargos obstruyen el voto popular, que fue masivo, cada elección hay más votos de las personas, y que en estas últimas elecciones dos partidos políticos fueron los reñidos, y el que estaba en el gobierno pues quedó rezagado. ¿Qué sugiere para que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió el año anterior? Gracias por la pregunta, hay mucho que se puede hacer y estoy seguro que se va a realizar. Primero, hay que estar claro que este Congreso nacional, que es el que elige en segundo grado a las autoridades electorales, tiene que tener más tino con la elección y en los antecedentes de cada una de las personas que colocan en una silla de toma de decisiones en materia electoral. Estoy seguro que a nadie sorprendió el actuar de las personas que hemos mencionado en el desempeño de sus cargos. El organismo electoral es el encargado de que se respete la voluntad popular de la población que va a votar, pero que nos encontramos en este proceso electoral, que un consejero del CNE, un magistrado del TJE y así en distintos organismos electorales fueron incapaces de respetar la voluntad democrática de tres, de un pleno de tres. O sea, no pudieron aceptar un dos a uno y si no pudieron aceptar un resultado en el CNE, ese



pleno, mucho menos iba a respetar la voluntad popular de millones que van a votar. Entonces, esos procesos de escogencia de autoridades electorales tienen que tener mayor filtro para poder evitar que esto suceda. La integración de los organismos electorales tiene que reconsiderarse. Ya vimos que es muy fácil que dos personas se pongan de acuerdo y que estas cosas sucedan, pero sobre todo que la institucionalidad funcione. Ya estamos hablando, claro, que el tema de autoridades electorales sentarse de un pleno de irme o no atender una convocatoria, no solamente es el incumplimiento a un deber que establece la ley, es un delito que establece la misma el mismo código penal, pero qué pasa si los órganos encargados o encargados del monopolio de la acción penal como el caso del Ministerio Público no acciona o acciona de manera dirigida o solamente a favor de un sector o a favor de otro, pasa lo que finalmente sucedió. Vemos también cómo pues la independencia de los organismos electorales debe fortalecerse porque hubo una clara amenaza de que este Congreso Nacional, este lugar donde ahora mismo estamos, viniera a sustituir la labor del CNE y que emitiera una declaratoria distinta a la que la voluntad popular haya sido manifestada, por lo cual pues también esto se tiene que fortalecer, pasa definitivamente por reformas legales que se van a dar, pero más allá las reformas legales reitero en el fortalecimiento de la institucionalidad, porque en este caso las herramientas legales suceden, las mismas normas jurídicas que hoy nos tienen sentados aquí en el desarrollo de un juicio político, eran las normas vigentes, hace menos de un año que sucedió esto, pero en aquel momento no accionaron y pasó lo que pasó y el riesgo que se dio no se puede dar, como lo he dicho siempre y lo reitero, lo que se vivió en las elecciones generales del año 2025, son cosas que nunca se deben de repetir en ningún país que se autoproclame democrático. Le agradezco muchísimo por su amplia explicación en primer lugar y por responder las consultas de aquí. Los miembros de esta comisión, Presidenta, le agradezco el uso de la palabra. **PRESIDENTA DE COMISION:** No habiendo más preguntas, esta comisión le agradece la comparecencia al ciudadano Eduardo Fuentes, ex miembro del Consejo Nacional Electoral, dejando constancia de su colaboración en esta investigación. Muchas gracias, Abg. Eduardo: Gracias a ustedes y bueno, una manifestación personal, pero creo que personifica a muchas personas, que el resultado del informe que haga esta comisión sea un llamado al presente y al futuro de que la democracia se defiende, se estudia, pero también se tiene que ejercer y estas acciones son las que ejercen democracia y evitan que los hechos no



se repiten. Muchas gracias, Felicia. De acuerdo con usted, Eduardo. Muchas gracias. Puede retirarse. Vamos a suspender la presente audiencia por un término de 20 minutos. Se suspende la audiencia. **PRESIDENTA DE COMISION:** Se reanuda la audiencia, Secretario por favor informe si tenemos la presencia del testigo.- **SECRETARIO COMISION:** Buenas tardes, efectivamente tenemos en este salón, Ramon Rosa, a la ciudadana Telma Cristina Martinez. **PRESIDENTA COMISION:** Por favor ingresar a la testigo Telma Cristina Martinez. Buenas tardes. abogada Telma Cristina Martínez. Buenas tardes, señora presidenta. Su comparecencia este día ante el Congreso Nacional y ante esta comisión en su condición de testigo en la denuncia de juicio político presentada en contra de los señores Marlon David Ochoa Martínez, consejero propietario del Consejo Nacional Electoral, Mario Alexis Morazán Aguilera, magistrado propietario del Tribunal de Justicia Electoral y los magistrados suplentes del Tribunal de Justicia Electoral Lourdes Maribel Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez peralta por considerarlos que han cometido graves violaciones a la Constitución de la República, a otras leyes y por haber incumplido sus deberes como funcionarios electos. Y esto produjo que el proceso electoral del 30 de noviembre de 2025 tuviera un atraso y se hubiera en precario lo que es la vida democrática del país. Hoy lo que usted manifieste ante esta comisión también lo está manifestando frente al pueblo hondureño, porque estas audiencias son públicas, quiero comunicarle que estas audiencias son públicas, y lo que nos va a relatar es sobre los hechos que usted tiene conocimiento y son objeto de esta denuncia. Su comparecencia será en calidad de testigo, con el deber de colaborar en el esclarecimiento de los hechos. Se le hace saber que debe de conducirse con la verdad en su declaración y en virtud de su deber legal, y que su testimonio será valorado. Asimismo, se le informa que cuenta con la garantía de respeto a su dignidad, a su integridad y su seguridad durante esta comparecencia. Habiendo ya leído e informándole sus derechos, le pregunto, ¿usted desea declarar ante esta comisión? **TESTIGO TELMA CRISTINA MARTINEZ:** Sí, deseo.- **PRESIDENTA DE COMISION:** Proceda su declaración, va a tener un término de 20 minutos para proceder a su declaración. Máximo de 20 minutos. **TESTIGO TELMA CRISTINA MARTINEZ:** Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, honorable diputados. Estoy aquí porque el deber me llama como ciudadana, como funcionaria. Mi nombre es Cristina Martínez, yo soy abogada, soy secretaria general del Consejo Nacional Electoral desde el año 2022. Como ustedes entenderán mi



función como secretaria soy ministra de FE por disposición de la ley y por lo tanto me corresponde entre las múltiples funciones que tiene la Secretaría General del CNE en la de dar FE a los acuerdos que se toma en el pleno de consejeros para que estos surtan los efectos legales ante terceros ya sea lo interno de la institución o fuera de ahí. Así que mi responsabilidad era asistir a todas las sesiones de pleno convocadas en legales de vida forma por quienes ostentan o ostentaron en ese momento la presidencia del CNE. Es así que debo empezar diciendo que el proceso electoral del 2025 desde la elecciones primaria generales ustedes saben que se dio una serie de hechos lamentables que espero yo que el país no vuelva a vivir una situación tan difícil y tan caótica como la que se vivió en el CNE para realizar una elección primaria y posteriormente una elección general. Los hechos de las primarias pues ya todos lo sabemos lo que se sucedió el día 9 con el traslado de Maleta. Desde ahí nosotros al interno del CNE sufrimos una persecución desmedida y desproporcionada por parte de los órganos persecutores del Estado, sea este el Ministerio Público y sus agencias de investigación. ¿Por qué? Porque encaminaron una cadena de hechos amparados en su facultad exclusiva de perseguir delitos que sin ningún escrúpulo intervinieron, intervinieron desmedidamente el CNE ya que para poder para solicitar una certificación llevaban 20 agentes de ATI que se apoderaban se apropiaban de las oficinas de la dependencia para solicitar un documento que perfectamente lo pudieron mandar a solicitar por escrito pero esa era parte de una mediática orientada de se estabilizar la institución entonces nosotros sufrimos. Aparte de lo que el Pleno y sus dos consejeras estaban encaminados o estaban directamente tratando de avanzar con el proceso primario nosotros estábamos gran parte de nuestro tiempo resolviendo solicitud del Ministerio Público cuando persiguió agente de la unidad de compras y contrataciones, abogados del departamento legal, personas que habían participado como comisiones de evaluación de los procesos electorales. Entonces eso fue una situación de amedrantamiento de la institución que al final socavo la base del proceso porque los funcionarios actuaban con miedo, nadie quería intervenir, participar en una comisión evaluadora y esto pues no es que se les critique a los compañeros porque nadie en un ambiente de hostilidad va a poder desempeñar sus funciones de manera correcta. Entonces debo decir que eso fue un golpe bien fuerte a la institución, la intervención desmedida y proporcionada que hizo el Ministerio Público. Ahora superamos el proceso electoral primario ya en mayo del 2025, cuándo? Se aprueba el



cronograma electoral, este cronograma electoral es como la biblia a la cual se tiene que sujetar el pleno para cumplir con los términos del proceso. Debo decirles que en el cronograma electoral, todos los empleados del CNE, de la distinta dependencia, están obligados a observar estos términos. Porque una fecha que no se cumpla del cronograma y se desfasa todo, y eso es pero gravísimo para el proceso que una fecha no se cumpla, porque después el pleno tiene que hacer esfuerzo sobre humanos para poder ir actualizando y recomponiéndose a manera de salir con la fecha, ya que el 30 de noviembre se tenían que hacer las elecciones sí o sí, porque si no otra historia estuviéramos contando. Entonces ¿qué pasó cuando se aprobó el cronograma electoral? El 10 de mayo de 2025 este cronograma tiene una fecha que no es antojadiza para el pleno de consejero y es la fecha que por disposición de la ley en el artículo 278 de la ley electoral establece que el pleno tiene que aprobar la adjudicación del tres, cuatro meses antes. Entonces aquí estaba esta fecha que es un término legal y no podían dejar de cumplir. Entonces en julio empiezan unos hechos que realmente tuvieron una repercusión directa con este cronograma. Y cuál fue que la consejera presidenta, la abogada José López Osorio en ese momento en fecha 9 de julio de 2025 ella convocó a sesión de pleno. Y empezó la inasistencia por parte de uno de los consejeros, específicamente del consejero Marlon David ocho. Estaba legalmente convocado, tal como le establece el reglamento de sesiones de pleno, porque hay un reglamento que la presidenta convoca y se hace con 24 horas mínimos de anticipación y todos esos requisitos se cumplieron. A esa primera sesión de pleno, que era ya para tratar el lineamiento tanto del TREP como de otros procesos, porque el proceso electoral se compone de un aproximado de 30 proyectos y cada uno lleva una sincronización, que si se falla en un proyecto es un efecto dominó. Entonces, cuando se convoca esa sesión, el consejero ocho no asistió a la misma, tampoco asistió la consejera suplente, que en ese momento fue también en el TREP. convocada. Posteriormente el 10 de julio la consejera presidenta vuelve a girar una convocatoria para sesión de pleno ya que ella manifiesta que hay asuntos urgentes que tratar a lo interno del CNE. En este momento se hace la convocatoria, vía, correo, se le manda la agenda completa a cada consejero para que tuvieran conocimiento de los temas que se iban a discutir. Tampoco compareció o asistió al consejero Marlon David Ochoa ni en la suplente Karen Rodríguez. Posteriormente se convocó para el 14 de julio y no comparecieron a la misma de todo esto como secretaria



y ministra de fe pública me tocó hacer los informes correspondientes y dejar documentado en la memoria institucional. ¿Por qué? Porque aquí, como les reiteré, se estaba jugando los términos del cronograma. Entonces esa asistencia de casi un mes que datan de 9 de julio al 4 de agosto de 2025 ocasionaron que el cronograma electoral que había sido aprobado con suficiente antelación quedara completamente desfasado. Consecuencia de ello también tuvo una repercusión grave en que no se cumplió con el término de ley para adjudicación de TREP y mucho más todavía que se tuvo que hacer las gestiones por parte del Consejo Nacional Electoral y de las consejeras José López y Ana Paula Jol para que el Congreso Nacional ampliara el término para adjudicar TREP y fue así que el Congreso emitió el acuerdo 49 de un mil 25 donde le dan la posibilidad al CNE de que ese sistema de transmisión preliminar de resultados electorales lo adjudique después del plazo que la ley establece. Entonces ya desde ahí con un desfase así la situación se tornaba difícil, difícil para el órgano electoral porque ya del TREP dependían otros procesos dependían cualquier cantidad de procesos de compras y adquisiciones de suministro y al no tener adjudicado el TREP no se podían hacer esos procesos. Entonces ya se imaginarán ustedes después estar contra el tiempo haciendo procesos de compras y contrataciones y elaborando y preparando todos los proyectos electorales que tenían relación directa con el TREP. Esto, pues, para un órgano electoral es muy difícil, es complicado, ustedes no tienen ni idea, de repente, porque, o sea, no es lo mismo estar desde afuera, a estar internamente la presión que tanto las consejeras tenían como la que ejercían sobre el personal que estaba bajo su cargo, pues, para que todo el personal hiciera esfuerzo sobrehumano para sacar los proyectos en tiempo, los procesos y todo lo que este retraso implicó en el proceso electoral. **PRESIDENTA COMISION:** ¿Solamente, ya terminó su declaración? Sí, ok. Ahora vamos a pasar a una serie de preguntas que le van a hacer los compañeros miembros de la comisión. Estas preguntas sean ruegos, concretas, directas. Tiene la palabra el diputado Arnold Burgos. **INTERROGA HD ARNOLD BURGOS:** Buenas tardes y muchísimas gracias, presidenta. Bienvenida, abogada. Según el orden jerárquico, el Consejo Nacional Electoral, luego de los tres consejeros, usted es la autoridad, ¿verdad? Sí, la Secretaría General. Muy bien. Aquí apunté lo que dijo. ¿Usted estuvo en todas las reuniones de pleno? En un 99% porque en algunas, por lo complicado que durante el proceso electoral de repente estaba en una asignación especial y cubría la Secretaría Junta, pero en un



99% las sesiones de pleno yo las asistí. Antes de comenzar de lleno, antes de las elecciones del 9 de marzo, ¿Hubo algún problema en específico con el consejero Marlon Ochoa de no presentarse alguna reunión? ¿O los problemas iniciaron luego del proceso electoral primario? Iniciaron luego del proceso electoral primario. Al principio les podría decir que fue una relación armoniosa de altura al pleno, pero después del proceso primario si el ambiente fue un poco demasiado, podría decir hostil. Bueno, usted lo dijo, persecución política a partir del 9 de marzo. El Ministerio Público prácticamente intervino a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, no solamente a las dos consejeras, Ana Paola Hall, la abogada Cossette López, sino también al equipo que participó en el proceso porque, ante todo, el proceso electoral caminó, por lo menos el de las primarias. R: Así es, después de eso, la intervención de medida desproporcionada del Ministerio Público. Mire, yo tengo que decirle, yo fui 17 años fiscal contra el crimen organizado y yo nunca vi un ministerio público tan empeinado contra funcionarios y contra las mismas consejeras cuando a nosotros nos pedían una información de mandar un expediente de cinco mil folios en media hora. O sea, era una cuestión un trato tan desigual y yo nunca vi que pidieran información contra un militar de lo que incumplió las obligaciones ese día 9 de marzo cuando el traslado de las maletas electorales. O sea, era frontal contra el CNE, sus consejeras y personal administrativo. ¿Cuántas personas aproximadamente sufrieron persecución y por qué cree usted sufrió una persecución política? Bueno, el personal de UGSE injustamente porque ellos salvaron el proceso del TREP cuando en la fecha en que estaba señalada para la apertura de oferta, los manifestantes del libre se tomaron las instalaciones del lugar donde se iban a recepcionar, no se pudo hacer, entonces ellos en la desesperación y por salvar el proceso porque estábamos contra el tiempo, ellos ampliaron el término para más bien señalaron otra fecha para recibir oferta, eso les ocasionó que fueran denunciados y perseguidos hasta el grado que una gente renunciaba, no quería intervenir en comisiones, eso fue gravísimo para el ente electoral. ¿Se detuvo toda esa persecución, creo usted, hasta el 10 de mayo porque el 10 de mayo se aprueba el cronograma electoral y ahí se contó con el voto de los tres consejeros?. No, es que cuando se aprobó el cronograma electoral el 10 de mayo todavía no se había dado lo de la parálisis administrativa del CN, el 9 de mayo se aprueba el cronograma que se fijan todos los plazos. para dar cumplimiento con los proyectos y las contrataciones electorales, después fue que vino la parálisis, el



9 de julio hasta el 4 de agosto y en ese tiempo sí lo que ocasionó fue que se desfasara el cronograma, ya no tenía sentido seguir con este mismo cronograma, el pleno tuvo que modificarlo, actualizarlo y ahí empiezan a cortarse los términos, entonces cuando el pleno, las dos consejeras empiezan a trabajar en horarios de 22 horas, casi no podíamos ni ni siquiera ir a nuestras casas. ¿Qué pasó entre el 10 de mayo cuando se aprueba el cronograma electoral y el 9 de julio? ¿Qué pasó los demás días de mayo y todo el mes de junio? En mayo, junio, los plenos estaban, se celebraron normalmente, En la asistencia, los consejeros empezó el 9 de julio del 2025, que fue el primer pleno que convocó la consejera Cossett, y al que no asistieron, el consejero Marlon David Ochoa, ni la consejera Karen Rodríguez, y tampoco justificaron su in asistencia, a pesar de que se les convocaba por correo, se les mandaba la agenda de los puntos de tratar en el pleno, y esto, pues, lo que ocasionó es que fue un colapso definitivo, porque no se pronunciaban de ningún tema, por sencillo que fuera, por ejemplo, la contratación de personal, nada, nada de eso. Muy bien, estamos claros entonces, el 9 de julio comienza prácticamente de la situación complicada ahí en el CNF, porque es la primera convocatoria que hace a la consejera, todavía Presidenta en su momento, la abogada Cossett López, no atendió el consejero Marlon Ochoa, el 10 también vuelve a convocar, tampoco asiste ni él, ni se suplente Karen Rodríguez, convocados para el 14 de julio, tampoco acuden, y esto motivó a que no se cumpliera la adjudicación del TREP, mecanismo sumamente necesario e importante para el proceso electoral general. Entramos ya entonces en procedimiento de consultas. Usted abogada que sabe el procedimiento legal nos puede decir y al pueblo hondureño le puede aclarar cuál es el procedimiento para convocar a pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral. Sí, efectivamente existe un reglamento de sesiones de pleno de consejero. El reglamento establece en el artículo 15, en el artículo 10, que la convocatoria de sesión la realiza a la consejera Presidenta. En ese momento, fungía como presidenta la consejera López Osorio, ella mandaba, enviaba su la convocatoria, pero antes ella me pedía a mí, remítame todos los temas que están pendientes de tratar por el pleno. Entonces yo le mandaba la agenda, ella la revisaba, ella convocaba. con 24 horas de anticipación y así fue como se hizo todas las convocatorias que se realizaron tanto por la consejera José como por la consejera Ana Paola. ¿Cuando no responden en las solicitudes que hacen o las convocatorias que hacen, ¿qué sucede entonces? Bueno entonces convocábamos,



es decir, ella convocaba hoy para pleno el jueves, un ejemplo. Convocaba que vía correo. Convocaba vía correo o personalmente, estas fueron personalmente, entonces se le llevaba la convocatoria a cada despacho con la agenda y todos los temas y los soportes, entonces ellos ya el día de la de la sesión ellos llegaban al salón de pleno, ahí se reunían los tres y se iniciaba la sesión, se tomaban las decisiones, se grababan y se levantaban. Ese es el procedimiento. esa documentación, no sé si la tienen digital, que recibían las convocatorias. Sí, aquí están los informes, aquí está la convocatoria, aquí está el correo mediante el cual se les convocó en esa fecha. Y también esta información ya se le fue remitida a la comisión y debidamente autenticada. Bueno, ya dijo que en ese momento, consejera Presidenta José López era la persona encargada de hacer las respectivas convocatorias. En este proceso electoral, cada cuánto debe sesionar el pleno. Fijese que durante el proceso electoral, según lo dispone el artículo 19 de la Ley Electoral de Honduras, el pleno debe reunirse al menos una vez a la semana y es por lo delicado que son los términos. Entonces el pleno hace un esfuerzo muy grande para sacar adelante todos los proyectos. Entonces por eso la ley prevé que al menos una vez a la semana. Pero el pleno de forma responsable, hasta antes de estas convocatorias del 9 de julio, el pleno se reunía normalmente. Y después del 9 de julio, ¿cuándo fue la siguiente reunión a la que coincidieron los tres? El 4 de agosto. ¿Qué pasó el 4 de agosto? El 4 de agosto. Después de una labor, y debo reconocer a las consejeras Cossette López y Ana Paola Hall, ellas preocupadas por la situación que se vivía, trataban como de discutir y analizar. Porque ahí eran unas situaciones sobre los pliegos del TREP, por los que había discordia. Entonces al final, ellos se reunieron, acordaron, llegaron a esos consensos y pudieron hacer una modificación. los pliegos TREP eso implicó que se hiciera una que cuando se se reanudó ese pleno con la integración del consejero Ochoa se hiciera una nueva aprobación a los pliegos TREP ya con unas reformas incorporadas. Según usted como secretaria del CNE que ocasión no es la inasistencia del consejero lo que él siempre manifestaba y públicamente lo dijo es que él no estaba de acuerdo en un sistema TREP que era susceptible a fraude, que se trastocara y eso no garantizaba lo que al momento de las elecciones lo que se transmitiera era lo que realmente resultaban de las de las actas que en ese momento se habían transmitido. ¿Y por qué la suplente no llegaba a su sustitución? Fijese que yo también les remitía a ustedes, les hice llegar un informe donde ella, primero dijo que por razones que ella no iba a validar un sistema que se



prestara para un fraude, que ella no iba a validar ese proceso y por lo tanto la ley no la podía obligar a que asistiera a ese pleno. El ambiente, entonces, abogada en ese momento, porque de eso sobra, ¿qué hacían ustedes? Porque si la documentación que tenían que tenerla lista, por lo menos lo del TREP, aprobado el 10 de mayo, el cronograma y el 9, esta primera reunión y hasta el 4 de agosto, ¿qué hicieron esos días en el ambiente? ¿Qué decían ustedes? ¿No vamos a cumplir con el proceso para elecciones generales? ¿Tenían algún plan B? El plan B, bueno, las consejeras, ellas tenían como idea de elaborar un TREP casero con los sistemas que, con los ingenieros del sistema que el CNA tiene, por lo menos porque tramita la noche de la elección, pero era una situación que no era fácil, pues, de decidirlo, porque la ley le impone al CNA que adjudique el proceso, entonces va a entender como que no es que lo van a elaborar los ingenieros del sistema que tenemos en el CNA, sino que era una contratación a una empresa particular, entonces era una situación bien complicada, pero sí, nosotros pensamos en un momento, no van a haber elecciones y no va a haber TREP y cuando se van a dar los resultados a hacer un caos porque la gente espera que tres horas después de cerrar la elección el pleno salga en sesión pública da los resultados preliminares y al no tener esa herramienta tecnológica prácticamente íbamos a estar en una situación muy lamentable ¿después de que sí se sienta el consejero Marlon ocho al cuatro de agosto qué sucede? no después del cuatro de agosto ya se aprobó el TREP con las modificaciones que en ese momento el pleno acordó y el proceso avanzó cuando ven ustedes la luz al final del túnel entonces porque había un ambiente ahí de preocupación no si hubo un un ambiente de preocupación pero una vez que se aprobó el tres porque el tres es uno de los procesos más sensibles de las elecciones nosotros decíamos hay TREP y hay elecciones entonces si se aprobó el tres ya cuando se adjudicó el TREP es un motivo de celebración al interno del CN, como ustedes no tienen idea, así es, gracias a Dios, gracias a las consejeras que hicieron todo lo que estaba en sus manos, y pues eso se logró, y después los proyectos siguieron avanzando normal, ya con los de fases que les expliqué, porque ya el tiempo perdido no lo podíamos recuperar, había un de fase entonces qué, qué obligó a eso, que el pleno exigiera cuando la consejera Hall, entra en su presidencia o inicia, empiezan a el pleno a presionar, a presionar, a presionar, a cumplir con los términos, a no dormir literalmente, la gente no durmió ahí en este, en el año 2025 desde primaria a noviembre. Muy bien, entonces expliquemos al pueblo



hondureño, porque me dice usted el 4 de agosto se aprueba el TREP, ya ven ustedes la luz final del túnel, ¿cuánto se comienzan a preocupar porque ven un comportamiento diferente del consejero Marlon Ochoa? ya cuando de lo, de lo más fuerte que yo vi fue la etapa de escrutinios. Después del proceso electoral después de noviembre. pero de marzo a noviembre el Ministerio Público prácticamente 24-7 en el CNS solicitando información, citando empleados, citando a las consejeras y todo lo que ya, ya esto implicaba, pues prácticamente estar dedicado a tiempo completo, atendiendo citaciones y brindando información al Ministerio Público. ¿Cómo afectó entonces durante todo este proceso tan complicado? Esa falta de porque no pudieron seguir un proceso normal que a lo bien ha agendado. Que casi no hayan elecciones, porque al no haber cuórum no se podía resolver nada, tratar nada como pleno, se desfasó completamente el cronograma electoral y eso, el daño grave e irreversible, que eso no se pudo recuperar. Y gracias a Dios se hicieron las elecciones porque las consejeras al final hicieron hasta lo imposible por sacar adelante este proceso. Entonces ¿si alteró la asistencia del consejero Marlon Ochoa, afectó al cronograma electoral? Sí, la inasistencia de esa parálisis tuvo una repercusión directa con el cronograma electoral, con el término para adjudicar TREP, y consecuentemente con los demás proyectos electorales que estaban relacionados con TREP, porque el proceso electoral es una cadena, es una cadena, desde que se aprueba el cronograma uno sabe que si no va a cumplir un hito de esos se cae todo, entonces ellas después lo que hicieron fue orientar todos los recursos, todo el tiempo, todas las estrategias para poder salvar los demás proyectos electorales que estaban en curso. ¿Los causales que alegó el consejero, Marlon Ochoa para no asistir, son válidos, también fundamentados? Es que al final como él no compareció a las sesiones, tampoco justificó, en la Secretaría General no existe ningún documento por parte del consejero donde hayan justificado su inasistencia a los plenos legalmente convocados, tampoco de la consejera suplente. ¿Entonces son injustificables estas inasistencias? Son inasistencias injustificadas hasta esta fecha. ¿Y eso qué consecuencia trae? No, la consecuencia jurídica como se la manifesté es que al paralizarse la institución un mes, pues nada avanzó, nada, ni siquiera la contratación, ni siquiera pagar el combustible de la institución. Es decir que ni siquiera para el presupuesto del propio CNE, los empleados. Eso sería para mucho, ni siquiera para pagar lo que se consume por combustible al mes en la institución. Ni siquiera para eso se podía sacar una orden



porque no había pleno y no se podía probar. ¿Cuánto tiempo tiene usted trabajando en esta institución? En esta institución cuatro años, pero antes como le dije, yo fui fiscal, yo soy jueza, actualmente estoy con la licencia en el Poder Judicial. Y dejenme decirle que este proceso electoral como ha sido tan supervisado, tan observado, yo me atrevo a decirles que es uno de los procesos más documentados donde el Pleno hizo todo para dejar sustentado, evidenciado la buena voluntad de dos consejeras para sacar adelante el proceso electoral y que si no hubiera sido por ellas, hoy por hoy no estuviéramos aquí ni ustedes ni yo. Finalizo mi participación secretaria consultándole entonces ¿para qué sirven las figuras de los suplentes si el propietario como consejero en este caso Marlon Ochoa no se presentaba injustificadamente de qué sirven las figuras de los suplentes en una institución como el Consejo Nacional Electoral? Ya la ley establece que los suplentes van a cubrir ausencias temporales del consejero propietario. En este caso pues la consejera suplente era del mismo criterio del consejero propietario existir a un pleno donde iban a convalidar un sistema que se prestaba a fraudes. Consejera, perdón, secretaria, le agradezco mucho sus respuestas. Paso la palabra la Presidenta Tania Pinto. Gracias. **PRESIDENTA DE COMISION:** Tiene la palabra la diputada Sarahi Espinal para que continúe con el interrogatorio. **INTERROGA HD SARAHI ESPINAL:** Muchísimas gracias, Presidenta. Gracias también a la secretaria Telma Martínez por estar en esta tarde con nosotros. Queremos ser puntuales en lo que sucedió hoy al día de la declaratoria y antes de la declaratoria del Consejo Nacional Electoral que llenó de incertidumbre a la población hondureña porque desconocíamos si se iba a realizar o no durante los 24 días del mes de diciembre y por el tiempo establecido por parte del Consejo Nacional Electoral en base a ley. ¿Qué sucedió en esos días o durante esas horas críticas para el pueblo hondureño antes de la declaratoria y qué impedía que se diera la declaratoria que surgió hasta el 24 de diciembre? Fíjese que el consejero Marlon Ochoa públicamente manifestó que él no se iba a prestar para aprobar una declaratoria que según su criterio era ilegal, según su criterio. Pero precisamente porque como la ley ya prevé es que si un consejero no asiste, pues se llama integrar a un suplente y en este caso pues a la declaratoria compareció el consejero suplente Carlos Cardona. Se aprobó la declaratoria pero después empieza toda la odisea para publicar esa declaratoria y que surta los efectos legales porque eso no dice la ley que se tiene que mandar a publicar en el diario oficial a la Gaceta. Entonces yo aquí les traigo a ustedes



un informe que en ese momento se remitió al pleno de consejeros porque ese proyecto de publicar la declaratoria era mi responsabilidad, yo tenía que hacer todas las gestiones hasta que ese documento llegara a la gaceta y ahí lo podían publicar. Eso implicaba la firma, los consejeros, implicaba remitir todos los soportes, mandarlo escaneado y todo lo demás. Resulta que cuando nosotros empezamos a hacer las gestiones, en primer lugar pedir un espacio en la gaceta, como esto siempre se ha hecho de esta forma. Mandamos un correo y le pedimos al gerente de la ENAC que nos reserve un espacio para publicar la declaratoria y que el CN se compromete a pagar. Así de claro, entonces ellos siempre nos han reservado los espacios para publicar reglamentos, cualquier documento que el CN considera. Entonces nosotros cuando mandamos ese correo vimos raro que no nos contestaron porque casi siempre nos dice está reservado el espacio. esta vez no nos contestaba, entonces nosotros empezamos como a prepararnos, prepararnos en qué sentido, mire, contratamos un notario, una notaría que nos levantara actas notariales de cuando nosotros íbamos a presentarlas y no nos recibían, íbamos a la Secretaría de la Presidencia porque el procedimiento era que todo lo que el CNE mandara para publicar en la gaceta ingresaba primero a través de la Secretaría de la Presidencia y ellos lo remitían a la ENAT, entonces nosotros levantamos varias actas notariales donde hacíamos presencia en la Secretaría de la Presidencia y no nos recibía, nos apagaban las luces, nos cerraban los portones, no podíamos ingresar, llegábamos en la mañana, llegábamos al mediodía, llegábamos en la noche a cualquier hora de la madrugada con la notaría, levantamos el acta, entrevistábamos al personal y nos decían, ustedes no están autorizados para dejar esa declaratoria acá y no se la vamos a publicar, entonces está un informe completo, yo se los hice llegar a esa comisión pero aquí igual les traigo una copia a cada uno de ustedes para que vean los hechos, cómo están debidamente documentados con videos, con correos, con fotografías de las comparecencias que hicimos hasta el Centro Cívico para que nos recibieran la declaratoria y nunca la pudieron recibir. ¿Y esta opción que es un delito electoral, a quienes le daban ellos la información de que ustedes llegaban o quienes les decían a ellos de que no los dejaban entrar, cuál era la orden o de quién provenía la orden? aparentemente. Bueno, primero del ministro de la Presidencia, porque yo siempre, hasta le mandaba correos a la abogada de Desire Flores, le decía que me reservara un espacio en la gaceta, no contestaban, el personal decía, tenemos instrucciones superiores de no recibirle, tiendo



yo que es de la ministra porque era la principal autoridad en la Secretaría de la Presidencia y además ellos no desconocían que el CNE estaba en la obligación de publicar la declaratoria. Entonces se levantaron un total de 9 actas notariales donde queda de manifiesto que ellos no tenían ni la mínima intención de publicar la declaratoria, esto en general, en primaria fue otro proceso. Ahora, para concluir, aparte de lo de la declaratoria se prosiguió también con la firma de la credencial de cada uno de los funcionarios, alcalde, diputados, electos y presidentes. Tampoco vimos la firma del consejero Marlon Ochoa. Ese fue otro procedimiento distinto al mismo. Les explicaba a diputada que el consejero Ochoa manifestó públicamente que él no iba a participar en el pleno donde se aprobara la declaratoria. En ningún nivel electivo porque recuerde que el pleno la declaratoria la hizo en dos momentos, la presidencial el 24 de diciembre y la del nivel de diputados y corporación municipal el 30 de diciembre. Entonces a ninguna de esas sesiones compareció pero en ese momento la consejera ya estaban tomando medidas orientadas a garantizar que un suplente si pudiera integrar ese pleno porque entonces no se hubiera podido hacer la declaratoria. Entonces fue así como intervino el consejero suplente se aprobó la declaratoria y ahí mismo ellos aprobaron la emisión de credenciales por eso que las credenciales salen sin la firma del consejero Ochoa. Bueno sólo ya para dejarle claro al pueblo hondureño entonces que el consejero Marlon Ochoa aparte de retrasar el cronograma electoral ¿tampoco quiso ser parte de la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral ni firmar las credenciales de los diferentes niveles electivos?. Así es. Y esto es obstrucción y delito electoral. Si no fue parte de esa declaratoria. Muchísimas gracias. **PRESIDENTA COMISION:** ¿Al no firmar estas credenciales él está incumpliendo sus deberes como funcionario? Si nos basamos estrictamente en lo que dice la ley sí. **PRESIDENTA COMISION:** Estamos claros que usted nos ha dado un relato de lo que vivió usted y personal del Consejo Nacional Electoral en cuanto a hostigamiento para que ustedes no realizaran su trabajo. al final la valentía y lo que ustedes hicieron logró que eso se superara, pero aquí hay algo, un rompimiento de cuórum y una inasistencia a cuórum de sesiones para tomar decisiones que eran imprescindibles para que el cronograma electoral se diera, y por qué no había ese cuórum, porque había una silla vacía ahí y que no la ocupaban el consejero Marlon Ochoa, confirma, esa silla vacía estaba, ¿estaba vacía porque el consejero Marlon Ochoa no se presentaba las sesiones y tendrían que haberse



*presentado las consejeras suplentes se presentaba?, la consejera Karen no se presentó y ahí yo sí debo declarar algo respecto al consejero Cardona, la ley establece que los suplentes tienen que integrarse de manera alterna, es decir, una sesión uno y una sesión otro y la última sesión donde se había integrado un suplente había sido al consejero Cardona, por lo tanto él no podía ser consecutivamente, le correspondía a ella y nosotros le hicimos saber eso, porque la consejera López Osorio todo eso lo analizó jurídicamente las consecuencias que esto tiene, entonces ella se negó, se negó. ¿Esa silla vacía fue lo que provocó el retraso del cronograma electoral, pasado? Definitivamente, una afectación directa y grave al cronograma electoral que casi nos cuesta que no haya elecciones. Tiene la palabra el diputado Marlon. **INTERROGA HD MARLON:** Muchas gracias Presidenta. Una silla vacía hace más daño que un tanque en la calle. Definitivamente, R: en este caso sí lo hizo. No había tiempo para sentarse y hacer cuórum por parte del consejero Marlon Osorio, pero ¿sí hubo tiempo para convocatorias de los colectivos de Libre afuera de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral que en primera instancia llegaban a inmediaciones de la colonia El Prado Comayagüela y después trasladaban allá frente al Hospital San Felipe, ¿cierto esto? Sí, las manifestaciones se daban, no sé por instrucciones de quién, pero sí eran militantes de partido libre que en varios momentos se apostaron afuera del CNE a hacer su protesta. ¿Y cuando hacían estas protestas afuera del CNE, en medio de la parte por una silla vacía. ¿Qué hacía él? ¿Estaban las instalaciones del CNE? Fíjese que alguna vez sí, sí estuvo en el CNE. Otras, exactamente al momento de la sesión, no recuerdo haberlo visto ahí, al momento de la sesión. Pero sí, o sea, en cualquier otro momento se encontraba el consejero 8A en el edificio. Yo hablé con él y le dije, consejero, necesitamos que comparezca, que llegue a pleno. No, no voy a llegar. Ni voy a probar nada, nada de ningún tema. Por eso le digo que la parálisis fue a todo nivel, pues. Porque igual de delicado es no contratar un empleado que va a ser asesor de un proyecto. Es grave, porque los consejeros tienen su personal de confianza, que son los que le van encaminando todos esos proyectos. No solo es que no se aprobó lo del TREP, es que no se aprobó absolutamente nada que tenía que ver con el proceso electoral. Pero si le quedó tiempo, el consejero Marlon Ocho va a presentar el 9 de julio la primera denuncia en contra, incluso también de las consejeras Ana Paola Hall y Cosett López ante el Ministerio Público. ¿Esta fue la fecha que se presentó la primera acusación formal? No*



recuerdo exactamente, diputado, pero como ya esa eran decisiones ya propias de cada consejero, o sea no dependía de la Secretaría General saber si iba a ir. ¿Y recuerda usted si dentro de esta primera acusación estaba el delito de traición a la patria en contra de las dos consejeras? Sí, porque el Ministerio Público ya en ese momento empezaba a pedir información respecto de las consejeras. Entonces por eso le digo que nosotros gran parte del tiempo que debió dedicarse a la labor electoral la dedicamos a contestar oficios al Ministerio Público de cuestiones que eran completamente irrelevantes. Quería el consejero Marlon Ochoa, o tenía como excusa o como amenaza, que se iba a sentar y hacer cuórum si se aprobaba un TREP a su medida. Definitivamente, eso era lo que él decía. ¿Qué tipo de TREP querías él? Porque también lo hizo público. Sí, pero siempre lo dijo que mientras no se modificara ese procedimiento del flujo del TREP, él no iba a comparecer a pleno. ¿Y no lo hizo? No lo hizo hasta que finalmente acordaron el 4 de agosto. También hubo una modificación al proceso TREP y ya de ahí siguió funcionando normal. Normalmente sin esos problemas que se habían dado durante la parálisis. ¿Cumplía ese TREP que él quería probar? Sí, o sea, que consistía tanto los detalles que él quería que se modifican. Bueno, aquí está claro algo, comisión secretaria. La silla vacía hace más daño y más cuando se trata de un órgano electoral, que fue lo que ocurrió el año anterior, deben haber modificaciones secretarias, usted como especialista, el derecho, porque no puede seguir ocurriendo con cada proceso electoral o este último que fue especial. Por una persona casi no vamos a elecciones y casi no se da la declaratoria, casi un mes después se deben hacer modificaciones. A la ley. Sí, definitivamente, es necesario dejar plenamente establecido que... las consecuencias jurídicas que puede acarrear un funcionario que no atienda una convocatoria a pleno. Una silla vacía, se lo decía, pero colectivos de libres se trasladaron a las bodegas del INFOP, aquí en Tegucigalpa, trataron de ingresar a la fuerza, lo impidió la fuerza armada de Honduras. Muchos sectores aseguran que el objetivo era quemar en material electoral. Las actas, ¿es cierto? Sí, eso se ventiló en varios medios de comunicación, diputado. Pero, mire, más allá de eso, yo también era la coordinadora del proyecto de acciones administrativas, que es un proyecto tan sensible que cuando ustedes mismos solicitan recuento o que les corrijan algún error en una acta, entonces ese proyecto impactó directamente en el retraso que tuvo la etapa de escrutinios, porque no poderse realizar los escrutinios de oficio. Entonces no se podía resolver la solicitud de acciones



administrativas, porque esos son los últimos escrutinios que se realizan, los que resultan de una resolución del pleno de consejero en esas peticiones puntuales que hacen los candidatos. Entonces, ¿qué sucedió ahí? ¿No se podían hacer los escrutinios allá? Entonces el proyecto de acciones administrativas se saturó, teníamos casi 500 solicitudes, eran 500 resoluciones, que esas resoluciones fueron enviadas al pleno de consejero. Nunca se pronunció de una resolución de esas. Entonces, ¿qué pasó? Que yo ante la imposibilidad de no poder salir a tiempo con mi proyecto, yo me vi obligada a solicitarle al pleno de consejero a sugerirle más bien, a sugerirle al pleno, emitan la declaratoria en el nivel presidencial, con datos que se tienen porque aquí era, o sea, se declaratoria o todo se cae. Y eso fue el 24 de diciembre a nivel presidencial. Yo mandé un informe y ese informe pues el Pleno lo tiene porque lo hice conscientemente de la responsabilidad que en ese momento tenía sobre mi espalda. Por eso, si quiero dejar claro en eso que a veces la gente cuestiona y sin saber emite criterio que la declaratoria no es válida, que no hubo de publicación en la gaceta, está más que acreditado los inconvenientes legales que nosotros tuvimos y que de esto nadie respondió en ese momento de los funcionarios de la ENAT y de la Secretaría de la Presidencia por los delitos en que incurrieron al evitar que se publicara una declaratoria del Consejo Nacional Electoral. ¿Qué hubiese pasado si el 30 de diciembre no se daría la declaratoria? Legalmente se rompe el orden constitucional, no había declaratoria. Y al final, yo pienso que eso era lo que pretendía mucha gente, que no hubiera declaratoria, pero aquí se le debe reconocer y dar los méritos a dos mujeres que pusieron alma, vida y corazón para que esto sucediera. Y es la abogada, la doctora Ana Paola Hall, como presidenta y la abogada Cossett López Osorio como consejera. Bueno, presidenta. Gracias. **PRESIDENTA COMISION:** Diputado Alberto tiene la palabra **INTERROGA HD ALBERTO:** Abogada Telma, tengo dos interrogantes. Recordamos que, entiendo, el 7 de octubre se impide que las empresas oferentes puedan ingresar por hechos que son públicos. Colectivos de Libre impiden a estas empresas oferentes y la historia ya la sabemos. Sin embargo, según la denuncia, la unidad de contrataciones y adquisiciones electorales mandaron un correo electrónico a las 9.50 a los tres consejeros pidiendo de urgencia que se tenían que ampliar los términos. La Secretaría General tuvo conocimiento de eso si los consejeros contestaron, me refiero a los tres, si contestaron qué seguimiento le dieron a ese momento tan crítico que notificó la unidad de



contrataciones y adquisiciones electorales. Sí, diputado. Ellos lo mandaron el informe y la solicitud por correo, inmediatamente las consejeras Ana Paola Hall y Cossett López Osorio se pronunciaron a favor, no así el consejero Marlon David Cho. ¿Eso generó retrasos hasta el 4 de agosto? No, eso generó, sí, el retraso hasta el 4 de agosto y generó que a los compañeros que habían enviado ese correo y habían sugerido que se cambiara la fecha de apertura los denunciaran y el Ministerio Público les hiciera una persecución.

HD ADALBERTO: Sabemos entonces que se paralizó por no tener respuesta a la unidad de contrataciones electorales, también por el rompimiento de Cuórum, como bien lo dijo la presidenta, la silla vacía. Quiero preguntarle si también existió paralización del ente electoral por el hecho de la denuncia en la cual se presentó al ministerio público donde el consejero Marlon Ochoa presentó supuestos audios que ahora es público que no tenían una cadena de custodia. Luego, eso sirvió de base para una recusación. Estos eventos, la pregunta puntual, ¿estos eventos provocaron nueva parálisis dentro del ente electoral? No tanto así parálisis, pero sí provocaron otro ambiente de hostilidad, de hostilidad, porque los plenos eran que con frecuencia se sacaban a relucir los audios en pleno de consejeros. tal vez cuando no se estaba tratando nada relacionado con ese tema, ¿verdad? Entonces, yo le puedo decir que de ahí a la declaratoria el ambiente en el pleno fue caótico. Y ahí es la última pregunta, es la última pregunta que le tengo. Actualmente usted está sufriendo hostigamiento por parte del consejero Marlon Ochoa? No, él se comunicó conmigo hoy, pero preguntándome si iba a venir a declarar. No más preguntas, presidenta.

PRESIDENTA DE COMISION: *¿Las sesiones de pleno hubo algunas que se celebraron de forma virtual? Sí, sí. ¿Por qué razón? El reglamento ya prevé que las sesiones pueden ser presenciales o virtuales. Y también pueden ser sesiones, a veces hasta de común acuerdo. Cuando el pleno entre los tres disponen, ellos se reúnen. Entonces, si hay plenos virtuales, están regulados en nuestro reglamento de sesiones del pleno. Y se acostumbraba, pero fijese que en este proceso electoral, yo estaba revisando las grabaciones de 54 plenos que se dieron en el 2025, dos fueron virtuales. ¿Y esas sesiones de pleno virtual, quiénes participaron? Los tres consejeros propietarios. ¿Y las sesiones a las que no asistió el consejero Marlon Ochoa, cuántas fueron? Tres. Y fueron convocadas para celebrarse presencialmente. Sin perjuicio de que en ese momento las consejeras estaban tan anuentes y con toda la voluntad de que si les hubieran pedido que fueran virtuales hacen virtuales. O sea, había esa disponibilidad. Y esas tres ausencias,*



por cuánto tiempo paralizó el proceso del cronograma letrón? Del 9 de julio al 4 de agosto. Del 9 de agosto. Próximamente un mes. **INTERROGA HD KILVET BERTRAND:** Secretaria, solo una pregunta, nada más. Después de escuchar su amplio testimonio, me parece que puedo sacar una conclusión y dígame si es correcto o no. Usted, con lo que vivió. ¿El Ministerio Público perseguía a todos aquellos que querían echar a andar el proceso y a todos aquellos que entorpecían el proceso, nunca se presentó acción contra ellos? No, nunca, nunca se presentó acción contra ellos. Ahí los perseguidos fueron personal del despacho de la consejera Cossett López y de la consejera Ana Paola Hall. Liberales y nacionalistas. y nos quedamos con bajas sensibles en el legal sin el jefe de legal, porque con un requerimiento fiscal que participó en la Comisión Evaluadora en el proceso de transporte. **PRESIDENTA COMISION:** ¿Y al no estar él, había otra silla vacía? Claro, el legal, era el jefe, en UCCS eran los investigados eran los tres coordinadores UCCS, después quedaron haciendo el trabajo a los asistentes de los coordinadores. O sea, fue una situación bien compleja, yo puedo decir que el CNEE, hay muchos héroes en el CNE, pero que los dos más visibles eran las consejeras Cossett López y la doctora Ana Paola. Definitivamente, ¿ustedes han enviado un informe de parte del CNE que está certificado por su persona? Así es, y doble fe que lo que dice ahí es lo que efectivamente sucedió. Porque, quiero que le reitere al pueblo hondureño y a esta comisión, usted por ser secretaria es ministra de fe pública. Soy ministra de fe pública y doy fe de todos los acuerdos que emanan del Pleno de Consejero. Y este Pleno de Consejero trabajó con el mayor ahínco, con la mayor responsabilidad por el país. Y este proceso, hoy por hoy, es uno de los procesos más documentados que existen, y por eso el Ministerio Público, yo en su momento le dije, pidan lo que quieran, que con gusto le doy información. Así como usted da fe, que al consejero Marlon Ochoa se le citó en legal y de vida forma para que se presentara las sesiones de Pleno y aún así no lo hizo. No lo hizo, no lo hizo, está documentado en los documentos que les remití. Están los correos, está la convocatoria, está todo lo que se hizo para que comparecieran a Pleno. Muchas gracias por su declaración, esta comisión le agradece su colaboración y se deja constancia de ella en esta investigación, muchas gracias abogada por su tiempo permiso. **PRESIDENTA DE COMISION:** Por favor, secretario informe si tenemos testigos. **SECRETARIO DE COMISION:** Presidenta, tenemos presente al ciudadano José Antonio Barahona. **PRESIDENTA COMISION:** Hagan pasar al ciudadano José



Antonio Barahona, por favor. Bienvenido, abogado, abogado José Antonio Barahona, bienvenido ante esta comisión de juicio, comisión especial de juicio político nombrada por el Congreso Nacional para conocer las denuncias graves presentadas en contra del consejero presidente Marlon Ochoa, los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, Mario Alexi Morazán Aguilera, en su condición de magistrado propietario y Lourdes María Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez, en su condición de magistrado suplente del Tribunal de Justicia Electoral. Su presencia el día de hoy es para que comparezca como testigo, porque usted ha solicitado a esta comisión rendir declaración para conocer hechos que usted tenga conocimiento sobre lo acontecido y sobre lo que ahora nos ocupa que son denuncias graves en contra de los funcionarios antes mencionados. Entonces usted declararía frente a esta comisión, pero también va a declarar porque le quiero informar frente al pueblo hondureño, porque esta audiencia está siendo pública. Y si usted decide comparecer, esta comparecencia debe de conducirse con la verdad, su declaración debe de conducirse con la verdad, en virtud de su deber legal, y que su testimonio va a ser valorado por esta comisión. Asimismo, se le informa que cuenta con las garantías de respeto a su integridad, dignidad y seguridad durante su comparecencia. Todo lo que nos ocupa ahora fueron altas violaciones a la Constitución de la República y a leyes. Y debemos de determinar quiénes son los responsables de esto. Nosotros estamos determinando quién tiene responsabilidad política. Si usted desea declarar, va a ser en base a lo que usted tenga conocimiento que sucedió. Por lo tanto, le pregunto, ¿desea declarar? Buenas tardes, honorable comisión. Antes que todo quiero agradecerles la oportunidad que me dan para exponer algunas situaciones, y sí quiero declarar. No solo quiero, debo declarar. Se lo debo a mi hija y se lo debo a mi patria. En virtud de su deseo declarar, proceda a declarar, tiene un espacio de 10 a 15 minutos y luego esta comisión le hará interrogantes si así lo considera pertinente. Proceda a declarar. Gracias. Vean, yo más que todo quiero relatarles. Yo soy un testigo de oídas, ¿verdad? Porque sin exagerar creo que hablaba casi todos los días con mi hija. Y, pues, ella siempre me relataba y siempre le preguntaba cómo es normal, cómo es natural entre un padre y una hija. ¿Cómo le va? ¿Cómo le iba en su trabajo, en su vida familiar? Todo lo que, todo el entorno de ella. Y miren que por desgracia el 24 de marzo del 2004 toma posesión como magistrado del Tribunal de Justicia Electoral Un individuo de nombre Mario Morazán Aguilera y por desgracia como coincidencia, dos años después mi hija



muere, un 23 de marzo del 2026. Esos dos años que este voy a tratar de limitarme las expresiones a ese individuo por respeto a ustedes y por respeto al pueblo hondureño pero la ir a veces me puede traicionar y de antemano les pido disculpas. Ese señor desde que llego al Tribunal de Justicia Electoral como mandado expresamente desde que tomó posesión, me contaba a mi hija, se fue directamente contra ella. Yo que lo hacía porque era mujer, porque había otro hombre ahí, otro magistrado, pero a él no lo insultaba hasta donde yo tengo conocimiento, sino que lo hacía expresamente contra mi hija, desde el primer día que llegó. Entonces la pregunta es, ¿quién lo mandó? Porque si yo no conozco a alguien como voy a llegar a denigrar, a insultar, a mencionar impropiedades contra esa persona, pues eso era casi siempre que ellos se encontraban en los pasillos o siempre que estaban en pleno. Y yo le decía a mi hija, autorizame para ir, en ese tiempo no usaba bastón para yo ir a hablar con él y tener la oportunidad de verlo. Pero ella me decía, papi, no se comprometa, ese no vale la pena. Yo lo voy a educarme, decía, ahí era así. Yo lo voy a educarme, decía, a saber de qué arrabal salió y yo con mis resoluciones, con mi trabajo, tal vez aprende. Pero vean ustedes, que nunca aprendió. Es más, con el transcurrir del tiempo, fueron, el acoso fue mayor en la medida en que había un calentamiento en la situación democrática del país, en esa medida el hostigamiento era mayor. Mi hija ya en ese tiempo se le había detectado una enfermedad que tenía relacionada con el hígado y comenzamos nosotros a tratar de que ella pudiera obtener un trasplante. Buen fin. septiembre de octubre del 2025 la habíamos estabilizado y la estábamos preparando ya para hacer el el trasplante que me he referido pero en eso el señor este se inventó junto con el desgraciado también ese del que fue fiscal y se inventaron por ahí unos requerimientos fiscales o unos intentos de requerimientos fiscales en donde la voz Pópuli decía de que ya se iba a librar la orden de captura contra ella en ese momento ella estaba en Dimex en Tegucigalpa hospitalizada recuperándose y alistándose para el trasplante y el trasplante ya habíamos fijado fecha y se iba a realizar el once de este mes o sea nos faltó poco pues tuvimos que que sacarla a escondidas en condiciones terribles hasta el grado que llegó muerta a Guatemala así literalmente muerta los médicos me dijeron mire abogado le revivimos a su hija pero de ahí de noviembre para hasta cuando ella fallece fue ya más difícil recuperarla y pero tal grado pues que falleció Y fallece precisamente porque ella no pudo irse a hacer un chequeo que estaba programado en los Estados Unidos, en esa época en que estos dos



bandidos de la democracia se enseñaron con ella. Eso es lo que yo les puedo relatar y de ahí pues lo que sé y lo que sabe el pueblo hondureño respecto a las actuaciones de esos pícaros que no sólo merecen ser destituidos, sino que merecen que se incoe un requerimiento contra ellos. Si sólo se llega a la destitución creo que lo estaremos premiando. Porque él es un tipo incapaz, yo escuché las declaraciones ante ustedes, ante vosotros y la verdad es que da mucho que decir como abogado, ya como persona yo voy a ser quien es, pero como abogado realmente deja mucho que decir. Un abogado que no lee ni a lo que se va a someter, un abogado que no lee sobre un juicio político y viene a decir sandeces jurídicas a recusar, a poner amparos, eso no existe en el juicio político. Eso da la medida de la clase de profesional que es. Ya la clase de persona que es, yo la comencé a conocer el 25 de marzo de 2024, cuando el 24 de marzo de ese año comenzó a decir improperios a mi hija. Y eso es lo que me anima, además de un hondureño, que al igual que ustedes vivió esos momentos de angustia en todo el 2025. Pues creo que es lo que yo puedo narrarles, si ustedes tienen alguna interrogante, en algún punto que ustedes quieran que sea más específico o más amplio, pues con todo gusto estoy para ustedes, gracias.

PRESIDENTA DE COMISION: *Sé lo difícil que es para vosotros. para usted estar el día de hoy aquí y usted pidió estar ante esta comisión y no le vamos a negar su derecho. La diputada Lissi Matute Cano quiere hacerle interrogantes, está dispuesto usted a responderlas. Sí, sí, sí.*

INTERROGA HD LISSI CANO: *Buenas tardes, don José Antonio. Bienvenido al Congreso Nacional. Gracias. Quiero comenzar patentizándole mi más sentido pésame por la muerte de su hija, una extraordinaria mujer, una, desde mi perspectiva, una paladina de la democracia. Sé que es una pérdida irreparable y pues le manifiesto mi más sentido a condolencia. Quisiera hacerle algunas preguntas. para poder dejar más claro aún lo que ya nos ha relatado. ¿Puede indicar a esta comisión, don José Antonio, si su hija, la abogada Mirian Suyapa Barahona Rodríguez, le manifestó en vida haber sido objeto de insultos, descalificaciones o expresiones de migrantes por parte del magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera? Sí, como le decía, todos los días platicaba, casi todos los días platicaba con ella. Y desde que llegó ese tipo, ellos creo que son más los copiadores, y si ustedes se acuerdan, yo sé que sé, de una frase que casi la patentó el dictador Chávez allá en Venezuela, con que llegue de Azufre, yo sé que ustedes se acuerdan, pues era una frase que él utilizaba muy, muy frecuentemente. Cuando se le acababa ese cartucho, me van a disculpar por el*



lenguaje, pero no es mío, es de él, y hasta me cuesta decirlo, pero le decía en los pasillos que llegué de a mierda acá, y sobre estaba con ella, o sea, el insulto era directo, de ahí se refería en que, pues era expresiones de impotencia creo de él, porque yo creo que él sí que unos días, la hoja de vida de mi hija y como lo dije anteriormente la hoja de vida de esa rata no no es ni el 0.001 de lo que es la hoja de vida de mi hija y le decía que era una incapaz física y mental estos epítetos los comenzó a decir cuando mi hija llegaba a cumplir su deber en silla de ruedas en el tribunal de justicia y por ahí por ahí eran las que era incapaz que no sabía redactar sus resoluciones todo ese tipo de sandeces que creo que sólo un incapaz y un burdo, y un tonto, y a alguien, yo le digo que ese tipo es un perro de garra, y me van a disculpar la expresión, pero me perdonan porque no tengo nada contra los que escogen su afinidad sexual, pero yo le digo que era una perra de garra dirigida por alguien, pido disculpas por esas expresiones como les digo, pero eso es lo que siento que es y que ha sido ese señor, y esas son las expresiones que generalmente se refería a mi hija. Bien, le comentó su hija si estas conductas por parte del magistrado Morazán Aguilera, ocurrieron de forma aislada o se repetían de manera constante durante el ejercicio de sus funciones como magistrada? No, ese era un guión desestabilizarla, después todo tuvo sentido, cuando ya la película se desarrolló, si entendimos el porqué era eso, ¿verdad? ¿Cuál era el fondo del asunto? Porque como dije al principio, ninguno de los dos logramos determinar por qué la descalificación, sino no se conocían pues, ¿verdad? Y uno no va a descalificar a alguien, solo porque chaparro, porque salto, porque gordo o que flaco. porque generalmente somos así que nos cae mal alguien de entrada pero nos puede caer mal pero no vamos a descalificarlo verdad porque así somos los seres humanos así que creo que el objetivo era tal vez creía que mi hija era de las personas que se dejaba avasallar fácilmente y tal vez con eso el perseguía lograr desestabilizar cómo trató de hacerlo y lo hizo en algunos momentos el Tribunal de Justicia Electoral. Hemos escuchado de su parte algunas expresiones específicas que usted ha manifestado son obviamente altamente ofensivas y discriminatorias pero muy pero muy particularmente don José cuestionamientos a la capacidad física, mental o a su condición personal que ella le haya manifestado que le hacía y de qué manera las percibía ella, si acaso llegó a comentárselo?. Sí, como le digo, cuando le decía que no sabía, no podía hilvanar sus resoluciones, eso era un insulto a su capacidad mental, ¿verdad? Cuando Ale decía que era una sinvergüenza y no tenía



ninguna prueba de un acto de deshonesto de ella, cuando le decía que era incapaz física sólo porque en esos momentos se trasladaba en silla de rueda, eso es una descalificación personal, ¿verdad? Y cuando decía que hedía azufre, o hedía a lo que dije anteriormente, ¿verdad? Eso es, creo yo que es de lo más ofensivo que puede haber, más tratándose de un, entre comillas, hombre a una mujer, ¿verdad? ¿Verdad? O sea, yo digo, bueno, yo no consigo pues como un hombre, un verdadero hombre, y con el cargo de magistrado de un alto tribunal, de un alto organismo del Estado, puede tener esa conducta. O sea, los abogados expresamos nuestras opiniones, como nos enseñaron en la casa, en nuestro hogar, y como el decálogo del abogado lo manifiesta. Así que para mí todo eso, era sumamente ofensivo en si que ella pues era una mujer fuerte y me decía lo que le relaté anteriormente que iba a tratar de educarlo, así como una sonrisa me lo decía, déjenmelo papi, que yo lo voy a educar, usted no se comprometa, así era. ¿Habla de que su hija atendía sus obligaciones en Ciudad de Ruedas. Así es. Y ya pues conocemos todos que desde el momento que somos nombrados tenemos una responsabilidad, pero pese al estado físico y de salud que su hija existía más allá de la obligatoriedad, por supuesto, alguna razón por la que ella se sentía presionada además por ir presencialmente al Tribunal de Justicia Electoral? Y siempre creíamos, o siempre creemos, de que no podíamos caer en un estado como Venezuela, donde no podemos hablar, no podemos la gente hablar, donde la gente tiene que huir, donde la gente... Bueno, ya sabemos todos lo que pasa en Venezuela, lo que pasa en Nicaragua, lo que pasa en Cuba. Y entonces, lógicamente ella no quería eso, ni para ella, ni para su hija, ni para su familia. Entonces, creo yo que eso es lo que la animaba. Yo estuve con ella en todos los centros de salud que ella estuvo interna. Estuve con ella en Guatemala, estuve en Colombia, regresamos nuevamente a Guatemala, estuve con ella en Estados Unidos. Y ella, yo le decía, mirá, mi amor, deja esa computadora, por favor. Y no, no hacía caso. ¿Qué podía hacer? ¿Qué cambios, don José, observó en el estado emocional anímico o en el desempeño profesional de su hija a raíz de las conductas que ella le atribuía al magistrado Morazán ? Bueno, ella en algunos momentos se sentía mal lógicamente, ¿verdad? Yo creo que, aunque uno sea de un carácter fuerte, como yo la formé, a nadie le gusta que lo estén diciendo improprios diariamente, ¿verdad? Y lógicamente en algunos momentos me decía que se sentía mal, anímicamente. Y yo siempre le decía, déjame ir. para ir a arreglar a mí, y ella siempre lo mismo, no se compromete a usted. Entonces,



ese es el asunto. Creo que cualquier mujer, ustedes, por muy fuerte que sean, creo que si todos los días las insultan y más un compañero entre comidas de trabajo no se van a sentir bien, ¿verdad? Y eso va a repercutir lógicamente en su nivel de estrés, que eso es lo que fundamentalmente le perjudicaba a ella, ¿verdad? Por eso eran las reiteradas veces que teníamos que estar internando, ¿verdad? No era... cuando uno se siente tranquilo y está enfermo, pues la enfermedad se soporta de mejor manera. pero si yo tengo un ambiente hostil en mi centro de trabajo que eran jornadas de 12, 13, 14 horas y estar aguantando a un patán de esos, yo creo que cualquiera tiene problemas de estrés y le repercute en su salud y como les dije lo que rebasó el vaso hoy cuando se inventaron lo de la orden de captura eso fue lo que la comenzó a matar ¿Usted habló que ella necesitaba un trasplante? ¿En qué centro, sitio o en qué lugar se iba a realizar o debía ella trasladarse para hacer el trasplante? Vea cuando ella estábamos en Bogotá, logramos porque en Bogotá tuvimos un pequeño problema de interpretación jurídica la ley de Colombia es muy, digo yo, no la ley, creo que los que la interpretan, algunos posiblemente perdonen, no saben derecho estoy hablando de Bogotá, la ley de Bogotá habla de que no es ni la ley, porque yo tengo que leerla, sino que es como una recomendación del Ministerio de Salud en donde habla de que debe ser como las legislaciones de casi todos los países, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad A nivel de consanguinidad, sus hermanas tenían algunos problemas que no llenaban las expectativas médicas, pero entonces sí teníamos a una persona que estaba en el segundo grado de afinidad, pero no la aceptaron, dijeron que no, que para ellos sólo consanguinidad. Entonces tuvimos que traerla para Guatemala, y allí en Guatemala sí la aceptaban porque somos centroamericanos y ya teníamos el 9 de abril, ahorita hace unos días, pocos días atrás que se iba a hacer el procedimiento para la donante, y el 11 de abril se iba a hacer el trasplante para ella. Entonces estoy entendiendo que el trasplante se lo iban a realizar en Guatemala finalmente, verdad, debido a la legislación de Bogotá. Y en Estados Unidos no, porque cuesta 2.300.000 dólares. No tenemos esa cantidad. Y para ir concluyendo mi participación, don José, ¿qué impidió específicamente o explícitamente que su hija, porque su relato nos habló de que debía irse a hacer un chequeo médico en Estados Unidos? ¿Qué impidió que su hija saliera a hacerse o fuera a hacerse el chequeo médico a Estados Unidos? Bueno, primero porque en esa etapa de desequilibrio institucional en nuestro país no sabíamos



*nosotros aquí a tenernos con los jueces y con los fiscales. Entonces nosotros dijimos, ¿qué tal que la saquemos a los Estados Unidos y nos encontremos con una sorpresa en el aeropuerto de que tiene una orden de captura? Había un fiscal que mejor ni me refiero a él y jueces que solo atendían las directrices de, ya sabemos quién. Entonces nosotros dijimos, bueno, si la sacamos para los Estados Unidos y en el aeropuerto nos la detienen, se nos va a morir ahí. Entonces por eso no atendió las citaciones en los Estados Unidos. Y ya cuando la llevamos a Guatemala, que como les decía anteriormente, llegó literalmente muerta, entonces ya la sacamos. la recuperación de ellas no aguantaba el viaje hasta los Estados Unidos. Es más, el viaje que nos tocó hacer a Bogotá, consultamos, consultamos y consultamos y la llevamos a Bogotá con el riesgo de que se nos muriera en el avión. Bien, agradezco. Eso son las preguntas que yo deseaba hacerle, don José, y nuevamente patentizarle mis muestras de pesar y decirle que a su hija la historia la recordará como lo que fue una guerrera y una verdadera paladina y heroína de la democracia. Muchísimas gracias, Presidenta. **PRESIDENTA DE COMISION:** La diputada Alejandra Vallecillo requiere hacer unas interrogantes. Muy bien. **INTERROGA HD ALEJANDRA VALLECILLO:** Buenas tardes. Igual. Muchas gracias, abogado José Antonio, por ese valor. verdad que tiene de venir como usted dijo a depender a su hija mi más sentido pésame le guardábamos mucho cariño y respeto a la magistrada considera usted abogado que toda esa persecución que se dio a su hija esos maltratos esas presiones pudo haber debilitado su estado de salud si completamente seguro de eso totalmente seguro y como repito lo más grave fue la última etapa que fue exactamente en noviembre si mi memoria no me falla creo que anduvo ahí como dentro del creo que 7 o 8 de noviembre en adelante cuando ya se acercaron las elecciones que fue cuando arreciaron aún más la desestabilización institucional y claro eso con eso comenzaron a matarla como impactaron estas situaciones en la en la vida familiar llegaron ustedes como como familia a preocuparse de ese bienestar físico y emocional de la magistrada si totalmente vea ese viaje que ella hizo de Tegucigalpa Guatemala por puntos ciegos fue una odisea una odisea una odisea le puede relatar así a grandes rasgos que iba escondida en un imagínense un baúl con las condiciones en las que estaba a mitad de caminos, se quedó sin oxígeno. En la mitad de la nada, en Guatemala. Bueno, por no dice nada. ¿Y tiene conocimiento usted si la magistrada logró poner una denuncia formal, preocupada por su integridad, por su seguridad y por los acosos también que*



recibía? Lo único que sé fue lo que se interpuso ante la Corte Suprema, un recurso de amparo, pero es más, ya en ese momento ella andaba, a mí me asombró realmente cuando yo la vi caminando para la Corte Suprema, no creía lo que miraba, ¿verdad? No creía lo que miraba. Pero respecto a lo otro si no le podría dar información, creo que no, creo que no, porque me lo hubiera comentado. Y ya para terminar, abogado Barahona, quisiera que me repitiera cuál es el nombre de la persona o de las personas que su hija identificó durante todos estos dos años. Como las personas de quien recibió maltrato, acoso, persecución y todo lo que usted ahora nos ha mencionado. Pues básicamente por ese individuo, creo que se llama Mario Alexi, si no recuerdo mal, Mora Zanga Aguilera, ¿verdad? Generalmente en las pláticas solo él salía, como hicimos mencionado, no tengo otro nombre, le mentaría. ¿Lleva a sentir miedo de esa persona? No, porque si él la hubiera golpeado físicamente, perdone lo que le voy a decir, pero ese hubiera sido uno de sus últimos días, eso sí, de lo seguro. Muy bien, gracias, no tengo más preguntas, Presidenta. ¿Por qué razón cree usted que ha manifestado que no puso una denuncia penal? ¿Por qué razón cree que la magistrada Miriam no puso una denuncia penal? Bueno, esa pregunta la sabemos todos, porque no teníamos ministerio público, objetivo, imparcial. sabíamos que era perder el tiempo, o sea, nadie tenía confianza en el Ministerio Público, nadie. Bueno, sí, hay personas, lógicamente, eran las personas que ustedes ya saben quiénes son, pero de ahí, todas las personas, el 80 por ciento, el 81 por ciento de la población, no tenía confianza en el Ministerio Público, así es sencillo. Entonces, ¿para qué iba a perder el tiempo? No tenemos más preguntas, muchas gracias, que Dios de paso a su corazón y a su familia. Gracias, yo solo quisiera abusar de ustedes. Como lo dije en la intervención, esto solo es un paso. un paso pequeño para mí. Importante sí. Y como abogado conozco las atribuciones del Congreso Nacional. Pero sí, sé que hay emociones y sé que sí hay exhortos para otras instituciones con el debido respeto. Y yo sí quisiera, a través de este medio, decirle al nuevo fiscal que ahí tiene material para comenzar a creer en la institución del Ministerio Público. No solo con este tipo, con otros. Y el Congreso pues por ahí una moción diciéndole al fiscal que comience a desarrollar la institución del Ministerio Público que fueron ustedes quienes lo nombraron. Y yo no tengo el placer de conocerlo, pero si él no inicia de oficio como debe hacerlo, pues tendremos que interponer la denuncia correspondiente. Pero ojalá ustedes hagan llegar y me perdonan el atrevimiento copia de todas estas audiencias



ahí al Ministerio Público. Porque si no el paso que estamos dando es corto. Y aquí en Honduras debemos de dar el paso gigante para que la institucionalidad se respete ahora y siempre. Gracias. Con permiso. Gracias. **PRESIDENTA DE COMISION:** Gracias, abogado. Puedes retirarse. Miembro de la Comisión les informo y al Pueblo Hondureño que vamos a suspender la audiencia porque nos tenemos que trasladar de lugar.- **PRESIDENTA DE COMISION HD TANIA PINTO:** Su comparecencia este día ante el Congreso Nacional y ante esta comisión en su condición de testigo en la denuncia de juicio político presentada en contra de los señores Marlon David Ochoa Martínez, consejero propietario del Consejo Nacional Electoral, Mario Alexis Morazán Aguilera, magistrado propietario del Tribunal de Justicia Electoral y los magistrados suplentes del Tribunal de Justicia Electoral Lourdes Maribel Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez Peralta por considerarlos que han cometido graves violaciones a la Constitución de la República, a otras leyes y por haber incumplido sus deberes como funcionarios electos. Y esto produjo que el proceso electoral del 30 de noviembre de 2025 tuviera un atraso y se hubiera en precario lo que es la vida democrática del país, En tal caso escucharemos su declaración si así lo estima pertinente de los hechos que sucedieron alrededor del proceso electoral Hoy lo que usted manifieste ante esta comisión también lo está manifestando frente al pueblo hondureño, porque estas audiencias son públicas, quiero comunicarle que estas audiencias son públicas, y lo que nos va a relatar es sobre los hechos que usted tiene conocimiento y son objeto de esta denuncia. Su comparecencia será en calidad de testigo, con el deber de colaborar en el esclarecimiento de los hechos. Se le hace saber que debe de conducirse con la verdad en su declaración y en virtud de su deber legal, y que su testimonio será valorado. Asimismo, se le informa que cuenta con la garantía de respeto a su dignidad, a su integridad y su seguridad durante esta comparecencia. Habiendo ya leído e informándole sus derechos, le pregunto, ¿usted desea declarar ante esta comisión? Si deseo declarar. **PRESIDENTA:** Puede rendir su declaración, tiene 20 minutos. **TESTIGO MARIO FLORES URRUTIA:** Las declaraciones del señor Mario Morazán el día de ayer en su comparecencia legitima que le asiste el derecho a la defensa comparecencia que fu con tecnicismos legales pero no precisos, yo conozco bien el comportamiento del compañero y mas que el testimonio esas aseveraciones serán desvirtuadas desde el punto legal y desvirtuadas en ley, y traigo una presentación para que el departamento de informática pueda proyectarlas y que sean



testigos de los hechos documentales como audios oficiales de las sesiones realizadas en el pleno de Justicia Electoral, tenemos la primera convocatoria ordinaria 30-2025 en la cual se enviaba por la vía legal y cuando digo por la vía legal me refiero conforme a la ley orgánica procesal electoral donde las atribuciones del Presidente de turno establece las facultades y obligaciones en su art 25 y en su numeral 2 establece convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias dirigiendo los debates donde debe de conservarse el orden pudiendo suspenderse por causa justificada, este numeral 2 establece que es una prerrogativa y es una facultad y obligación de presidencia convocar, es la presidencia que convoca por tal razón secretaria general solo es el canal para hacer ilegal la convocatoria, como pueden ver en pantalla es una convocatoria, quien firma la convocatoria es su servidos como presidente, en la convocatoria en la siguiente diapositiva, secretaria general se envió en este caso por correo donde se le dice que se le adjunta agenda de pleno a desarrollarse junto con tipo de respaldo, el Magistrado Morazán aducía ayer que el no podía sentarse no estaban los documentos para poder debatir y sesionar, aquí esta la agenda adjunta a dicha convocatoria, por tal razón es falso la comparecencia en el sentido que el magistrado Mario Morazán, posteriormente el señor Mario Alexis Morazán con su comportamiento y que quiero manifestar que ese comportamiento fue manifiesto en septiembre del año 2024, por consecuencia teníamos que sesionar después de ser nombrados para determinar la rotación de la presidencia de los años que fuimos nombrados, fue hasta el 17 de septiembre en reiteradas ocasiones se le hizo saber que era una obligación para sesionar y determinar la rotación de presidencia, llegamos a tal medida que tuvimos que hacerlo de público conocimiento y abrirle las puertas a los medios de comunicación del comportamiento de Mario y fue así que logramos que se sentara a sesionar, desde el inicio empezó con ese comportamiento, queriendo obstruir el proceso electoral, en este caso específico de esta diapositiva y aquí voy a mencionar sobre un expediente que el señor Mario Morazán redundo sobre la solicitud de la inscripción de un ciudadano para participar en el proceso electoral, aquí presentan las medidas cautelares mediante la urgencia que tenia el CNE dirigido al Presidente Contreras de la urgencia y necesidad de presentar las vacantes del departamento de Olancho y departamento de Valle para la respectiva inscripción para la elaboración de dichas papeletas, ahí donde el Magistrado Mario Morazán , nosotros íbamos a aprobar esas medidas cautelares y le hice reiterados



*llamados que tal como lo establece el código civil en su artículo 352 donde dice que el momento para solicitar medidas cautelares se procedan solicitar y adoptar en cualquier momento del proceso, no habíamos iniciado a conocer el fondo, ni teníamos la admisibilidad de los recursos tanto de Olancho como de Valle, las medidas cautelares caducaran si no se presenta la demanda dentro de los diez días, hay una urgencia, condenándose en tal caso al peticionario de los perjuicios causados, como miran esta el escrito de la medida cautelar que es evidente que era urgente decretarlas, aquí se le convoco al señor Mario Morazán mediante la sesión ordinaria 30-2025 de fecha 9 de octubre 2025 el abandono del señor Mario Morazán Aguilera, sin ninguna argumentación legal y para que ustedes escuchen de viva voz, la postura del señor Mario Morazán el sin ninguna justificación esa sesión de la solicitud de medidas cautelares se reproduce **GRABACION DE AUDIO SOJ-30- MEDIO DE PRUEBA...** ya emitió su criterio , cuál es su postura, usted está solicitando que no se conozca el punto D Y E, Magistrada Barahona: yo si estoy de acuerdo en que se conozca, entonces yo me retiro de la sesión y no voy a participar, solo quiero Magistrado, que escuche lo siguiente, secretaria que levante acta, es prohibido retirarse de la sesión, aquí esta una de las atribuciones, solo le quiero decir, necesito que el secretario General levante acta por favor sobre el artículo 29 de la ley Orgánica Procesal Electoral donde el inició de esta sesión legalmente instalada por la comprobación del pleno el señor Magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera, según el artículo 29 inciso 11 que establece las prohibiciones, ausentarse sin causa justificada a las sesiones legalmente convocadas y tenemos entendido que cuando se comprobó el quorum, el señor secretario dio Fe de que había suficientemente Cuorum y por ende instalada dicha sesión, en el cual este pleno por mayoría se reserva cualquier acción que sea necesaria para poner en conocimiento a las autoridades competente sobre la conducta del señor Magistrado Mario Morazán...
TESTIGO MARIO CONTINUA: la manifestación del Magistrado Mario Morazan y en la diapositiva anterior esta el acta para constatar dichos hechos y firmada por Marvin Matamoros que es el secretario general posteriormente a raíz del conocimiento el señor Mario Aguilera tenia de la presentación de los recursos de apelación de Olancho y Valle, vino un ciudadano anónimo, mediante correo electrónico de fecha 20 octubre 2025 presenta la recusación argumentando que yo había incurrido en comportamientos para no conocer de dichos expedientes, quiero explicarles cuales son las formas y momentos*



para presentar recusación el artículo 44 dice la solicitud de recusación debe de presentarse por escrito, motivada ante el pleno de Justicia Electoral a través de secretaria general antes de la citación para oír sentencia, acompañando medios de prueba pertinentes caso contrario debe de rechazarse de plano y posteriormente establece los tramites de la recusación una vez presentada, que sucedió, nosotros íbamos a iniciar a desarrollar el pleno, estábamos esperando al señor Morazan y al momento que ingresa, ingresa con una hoja enviada por correo, no teníamos conocimiento, el secretario entro y se dirigió exclusivamente a mi persona y dijo Mario estas recusado y debes levantarte, le dije conozcamos la recusación, discutamos y si hay argumentos suficientes para que tu servidor en apego a la ley yo me levanto y se incorpore un suplente y que empiece el trámite de la recusación, no lo acepto y desde ahí el señor Mario Alexis Morazán nunca volvió a sentarse o hacer dentro de sus obligaciones para conocer de estos expedientes, aquí esta, es el documento de recusación el ciudadano le confiere poder al abogado Aaron García, como ven en la diapositiva y la sorpresa de nosotros es que el abg Aaron García, días después de haber presentado esta recusación aparece contratado en el despacho del Magistrado Mario Morazán como asesor Legal del mismo como pueden ver el nombre, esta la fecha de finalización de trabajo y firmada por una de las asistentes Fabiola Hernández, aquí tenemos otro audio, el instrumentalizo dos expedientes para poder paralizar la actividad jurisdiccional y dar una pronta respuesta, audio de fecha 20 de octubre del abandono de la primera sesión de medidas cautelares, en sus atribuciones convoque a todos los Magistrados propietarios y suplentes previniendo la situación del comportamiento del señor Mario Morazán, aquí van a escuchar para que pueda escuchar este audio:Esto lo vamos a llevar largo, estoy tomando en consideración, tome nota por favor secretario se somete a discusión, suficientemente discutido, aprobado por mayoría, se cierra la sesión a la 1 y cincuenta de la tarde del día martes, en virtud de que se ha retirado el Magistrado Propietario, se encuentran dos Magistrados suplente el cual convoque de manera legal y debida forma para que se incorpore a la sesión jurisdiccional que ha sido en discusión y el cual se comprobó cuórum, por favor secretaria, se abrió la sesión Jurisdiccional, comprobado Comprobado el quórum para sesionar, secretaria, comprobado el cuórum para sesionar válidamente, señor magistrado. Aquí está el listado de asistencia de su señor Mario Flores Barona, Gabriel Gutiérrez Estapé, se por aperturada la sesión. Procedamos a los



puntos de discusión. Señora secretaria, espérate, espérate, espérate, espérate, espérate. Bueno, señora secretaria, eh está debidamente documentado, está grabado de que sí se comprobó el quorum para instalar la sesión ordinaria jurisdiccional número 31 2025, en el cual pues eh corresponde la asignación de ponencia de los expedientes 0801250092, el TJE eh expediente TJE 0801250093 y el TJE 0801250094. Son tres expedientes más los proyectos de resoluciones del magistrado ponente Morazán Aguilera, en el cual no se van a tomar en consideración porque él se levantó de la sesión sin ninguna causa justificada y puntos varios, pues también se van a tomar en consideración y vamos a tomar en consideración los tres expedientes que le acabo de mencionar y se informa al magistrado presidente que se refolió del Consejo Nacional Electoral el expediente administrativo del expediente 9-5 para que sea asignada la ponencia. Bueno, muchísimas gracias. Eh, igual eh, magistrada Barahona, ¿tiene algún alguna observación a la gente y la estos expedientes? Eh, no, magistrado. Bueno, no habiendo ninguna no habiendo ninguna observación, el expediente 0801250092, magistrada Barahona, parece de que eh se le asigna su despacho por aceptado, magistrado, el expediente 0801250093. Ese expediente eh lo voy a tomar yo eh para eh para estudiar del despacho. Decirles otro expediente 0801250094. El expediente eh el expediente 0094 eh magistrada Barahona, para que se le siga a su despacho. Perfecto. Eh, me gustaría, señora secretaria, que eh levantara actuaciones del desarrollo de la sesión y el el 95 al 92 92 es el más antiguo, ¿verdad? Perfecto, okay, muchísimas gracias. Eh, tomadas las eh tomadas las consideraciones, señora secretaria, eh vamos a dar por cerrada la sesión con la respectiva de las ponencias de los expedientes que fueron en discusión, eh, siendo la 1:59 minutos de eh las 2 de la tarde del día 21 de octubre del año 2010. Hay que hacer observación de que esta sesión se inició comprobando el quórum, tal como consta en grabación eh primeramente por haber abandonado la sala sin ninguna justificación el magistrado Mario Morazán y suentamente se comprobó el quórum con los magistrados suplentes y tuvieron el mismo comportamiento de abandonar la sala, habiendo ya comprobado el quórum y haber iniciado la sesión. Por lo tanto, se desarrolló la sesión en legales de forma con la mayoría de los eh magistrados, tal como lo dice supletoriamente el artículo 110 de la Ley de la Administración Pública. Muchísimas gracias. Se cierra la sesión siendo las 2 de la tarde, señora secretaria, para que levante acta muchísimas gracias, magistrada. **INTERVIENE MARIO FLORES URRUTIA:** Bueno, es otro medio de



prueba que ustedes acaban de escuchar donde conforme al artículo 35 de nuestra Ley Orgánica Procesal Electoral, el señor Mario Morazán eh abandona la sesión de pleno. Inmediatamente ahí convoco a uno de los integrantes de del pleno en su condición de suplente para que lo integren y asumen la mismo comportamiento y salen de la de la de la sesión eh con el único objetivo de eh paralizar lo que era el Tribunal de Justicia Electoral. Aquí hay otra, perdón, aquí existe también otro otro audio sobre la inadmisión del expediente de la Corporación Municipal del Distrito Central, en el cual en reiteradas ocasiones al señor Mario Alexis Morazán Aguilera se le convocó en legal y debida forma e imposible poderlo hacer hacerlo eh llegar al pleno para sesionar y que discutiéramos y debatiéramos eh dichos expedientes. Por favor, eh la parte técnica para ver si pueden poner eh eh para que escuche esta honorable comisión los audios, parte uno y parte dos.

AUDIO: *Buenos días, queridos compañeros. Buenos días, queridos compañeros eh magistrados. Señor secretario eh Marvin, Claudia, secretaria adjunta, compañera magistrada eh Lourdes Maribel Mejía Estapé en su condición de magistrada suplente y la magistrada eh Miriam Barahona Rodríguez en su condición de eh magistrada propietaria. Eh, quiero que conste en acta de que hace acto de presencia la magistrada eh Lourdes Maribel Estapé, en virtud de que la convocatoria de la sesión eh de la sesión eh jurisdiccional eh 032026 eh fue convocada para el día de ayer, en el cual el señor magistrado Mario Morazán falta 15, 20 minutos para la celebración de la misma. Se excusó diciendo que se encontraba eh mal de salud. De ahí que se le enviaran los antecedentes, se le enviaron tal como él los pidió. Eh se convocó para las de la mañana la sesión. Eh él arguyó de que le diéramos chance eh eh hasta las 10:30. Eh ahorita quiero que constaten que faltan 20 minutos para las 12. El señor magistrado Mario Morazán está en las instalaciones de su oficina. Se le hicieron reiterados llamados. Yo eh hablé con la eh asistente de él, la directora del despacho o asesora Junior Fabiola, y me dijo de que eh textualmente de que no lo molestaran, de que estaba ocupado atendiendo los asuntos y no podemos atrasar. En virtud, pues se convocó a la a la magistrada suplente Lourdes Maribel Estapé para el desarrollo de esta misma, en el cual, señor secretario eh al dando estas explicaciones, le solicito que haga la comprobación del quórum para la instalación y subsiguientemente el desarrollo de la misma. al presidente informarte que yo lo dije yo lo sí como yo lo he dicho entonces eh igual que elum normativa en esta sesión magistrado un magistrado propietario y una*



magistrada suplente y el artística ¿Cuál es la metodología para eh conforme elo? Eh, y pues viendo que hay tres dos propietarios y una suplente habría corumo. No sé si la magistrada fue convocada segunda forma. me corresponde a mí eh magistrada desde el hecho que la magistrada Lourdes de esta fue convocada en presencia de la de la subsecretaria o secretaria adjunta en el cual ella como ministra de fe por ley eh ella posteriormente va a adjuntar eh los hechos de la convocatoria, y solo para que constada hacer la mañana eh magistrada. Okay, muchísimas gracias. compruebe el quórum. Señor secretario, eh presidente, está presente usted como presidente de este la magistrada propietaria Miriam Barahona y la magistrada como magistrada caso es que para mí es ilegal porque ahí está el magistrado. Considero pues que permítame magistrada decir ya la sesión está desarrollada, ya está comprobado el quórum. Eh, solo le quiero hacer la la advertencia que usted como abogada lo sabe, usted ya está sentada aquí. Usted ya el señor secretario dio fe de Ya dio fe de de la comprobación del cabrón, de la presencia suya y no se puede. Me preocupe que usted dijo, cierre esa puerta y no me entra a nadie y si el magistrado que que él entre. Sí, que es que siempre suele suceder de que cuando estamos en sesión, magistrada, le voy a pedir, no me interrumpa cuando estoy con mis proyectos. Eh eh eh digo que cierre y que no entre nadie porque esta es una sesión que no tiene que ser interrumpida por nadie, pues si tocan la puerta vamos a ver quién es y si es una persona ajena no se le deja entrar. Eso es. Eh, siguiendo con el punto, no yo, me retiro. Fíjense tienen una situación bien difícil estando presente. Es que no decir no está presente. Bueno, lo importante que se desarrolló se desarrolló el se desarrolló, discúlpeme, perdón. Bueno, se levanta ella. No hay problema. **MARIO FLORES URRUTIA:** Sigamos con Bueno, ahí miran ustedes el comportamiento de los suplentes eh siguiendo pues el patrón sistemático de paralizar eh el Tribunal de Justicia Electoral en obediencia a al comportamiento del magistrado Mario Morazán. Lo hace la magistrada Lourdes eh Lourdes Mejía Estapé, como lo hizo también en su momento el magistrado Gabriel Gutiérrez. Aquí está eh la constancia de la convocatoria para asistir y realizar eh la sesión de la magistrada suplente Lourdes Mejía en virtud de la ausencia injustificada del magistrado Mario Morazán, en el cual ahí en el audio yo les explico de que él se encontraba en las instalaciones. Teníamos una hora determinada de comenzar a las 9 de la mañana. Él me mandó a decir con el personal de apoyo que comenzáramos a las 10:30. Eran las 12 del mediodía. Yo me levanté personalmente, fui al despacho,



hablé con la con la una de sus asistentes o o la secret o la directora del despacho de él, eh la licenciada Fabiola Hernández. Eh, y me manifestó de que él sí en efecto se encontraba ahí en su en su despacho, pero que estaba ocupado y que no lo interrumpieran. A razón de eso, pues se convocó a la suplente lourdes mejía y ustedes escucharon el comportamiento, se levantó el acta y abandonó la sesión. O sea, de que tanto los suplentes como el magistrado Mario Morazán aquí están siendo evidenciados de que se sentaron en las sesiones convocadas legalmente, se les puso la documentación, se les adjuntó la convocatoria y el mismo comportamiento, paralizar de manera sistemática la actividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia Electoral. Ahora, el magistrado Morazán el día de ayer eh él argumentaba de que las sesiones vía Zoom no estaban reglamentadas y que eran ilegales, esa fue su participación en cuanto a este tema de las sesiones vía Zoom. Aquí hay una convocatoria. Aquí hay una convocatoria a sesión jurisdiccional del pleno a desarrollarse el 16 de octubre del 2023 a la 1 de la tarde a través de la plataforma Zoom en virtud del trabajo autorizado. mostrarlo. Hay un hay un PCM que es el PCM 29-2025 donde aquí se los pongo a la vista y cuando termine mi participación se le voy a pasar toda la documentación que traigo aquí adjunta para que ustedes hagan sus valoraciones. En virtud del teletrabajo autorizado por el decreto de emergencia PCM29-2025 y atendiendo a la declaratoria de alerta emitida por COPECO de fecha 13 de octubre del año 2025, por lo que se le instruye a la Unidad de Infotecnología e Innovación habilitar el enlace correspondiente. se adjunta la agenda sin perjuicio que puedan incorporarse los proyectos de los magistrados suplentes que remitan. De ahí posteriormente el señor eh magistrado Mario Morazán envía un memorándum argumentando y en la parte él hace ahí una una relación de de su postura eh entre comillas legales con tecnicismos legales. Y en la última en el último párrafo dice que el suscrito continuará participando, como es su deber, en todas las reuniones y o sesiones presenciales que se convoquen en legal y debida forma, más no en virtudes en no en virtuales que no están reglamentados en base a ley y o conforme a los procedimientos legalmente establecidos e invita respetuosamente a los miembros del Tribunal de Justicia electoral a no realizar ni participar las actuaciones que puedan adolecer de vicios de nulidad e implicar en responsabilidades de distintas naturalezas. Y al pie de la página ahí hay una leyenda que dice nota firma digital autorizada. Y él ayer ante toda esta comisión manifestó de que él jamás en ningún documento había



estampado su firma digital. Aquí está este medio de prueba. Porque dijo que no está autorizada. lo que a compartir y ahí quieren compartir oral Ahí sí podía aceptar las sesiones vía Zoom mediante la plataforma y la presencia del mismo. Si ustedes aquí miran, aquí hay un acta de sesión vía Zoom. Aquí están las firmas, las medias firmas de las de los documentos. Ahí está la apertura, está desarrollado todo el acta de la sesión donde el señor magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera participó. Municipio del Distrito Central a los 6 días del mes de mayo del año 2025, reunidos en pleno de magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, en el salón de reuniones del Tribunal de Justicia Electoral, procedimos a celebrar sesión ordinaria jurisdiccional que él manifestó de que y óiganse bien, él manifestó de que sí había participado en sesiones administrativas porque no perjudicaba derechos interpersonales, así lo utilizó, y que no así podía participar en sesiones ordinarias jurisdiccionales, porque ahí sí habían derechos de terceros. Y aquí está vía Zoom estando presentes los magistrados propietarios Mario Flores Urrutia y Mario Alexis Morazán Aguilera ante la secretaria general Erika Sánchez y Claudia Aguilera, secretaria adjunta, a fin de tomar nota de los acuerdos aprobados. Y ahí está. O sea, que a lo que vino ayer el señor magistrado Morazán, yo una vez lo dije y aquí lo voy a reiterar con todo el respeto, como una vez lo dije, Mario Morazán es un terrorista de la mentira y él aquí con sus tecnicismos legales, con sus argumentos, que lo señaló a todos ustedes que no eran abogados, que pero a pesar del desconocimiento por no ser abogado ustedes, él iba a desarrollar su participación. Pero aquí más que una narrativa son los documentos del comportamiento del señor Mario Morazán Aguilera, de el objetivo de paralizar la la la actividad jurisdiccional. Aquí está, aquí está el acta de esta sesión jurisdiccional vía Zoom. Aquí está las firmas de los magistrados y de secretaria general. Bueno, esa esa ha sido mi presentación en cuanto al comportamiento del señor Mario Morazán con el único objetivo de tener el comportamiento injustificado, el abandono injustificado inasistencias injustificadas a sesiones convocadas en legal y debida forma y la negativa injustificadas de participar en las sesiones vía Zoom. Y así como este ejemplo, hay muchos más. Cuando ustedes lo requieran, lo podemos los podemos poner a la vista. y el tema de la recusación que él alegó sobre la tramitación de la recusación. Yo lo remito a ustedes que no hay necesidad de ser profesionales del derecho para que ustedes lean la literalidad del artículo 44 de la Ley Orgánica Procesal Electoral para que entiendan cuál es eh en



primera instancia cómo debe de conocerse una recusación. Y esa recusación iba encaminada exclusivamente, exclusivamente para los expedientes de Olancho y de Valle. Olancho y Valle. Esa era la el objetivo Y agregando a eso de que el ciudadano que presentó la recusación le otorga poder en la misma recusación que posteriormente aparece como empleado de él en el despacho del señor magistrado Mario Morazán. Entonces eso ahí sí podría haber una colusión, una colusión manifiesta, una colusión documentada, una comisión cierta y determinada. Si tiene algunas preguntas.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: *Los miembros de la comisión le van a ser interrogantes a quienes les ruego sean preguntas directas, concretas, no argumentativas en relación a los hechos que ahora él ha declarado. Tiene la palabra la diputada Saraí Espinar.*

INTERROGA HD SARAÍ ESPINAL: *Gracias presidenta. Gracias al magistrado presidente Mario Flores Urrutia por esta explicación. Tenemos varias consultas, pero queremos dejarle claro a la población hondureña que este juicio político contra Mario Alexis Morazan Aguilera y sus magistrados Lourdes, Maribel Mejia estape y Gabriel Gutiérrez Peralta es por las causales de la negativa de deliberar asesinar la ruptura del quórum y la paralización funcional del Tribunal de Justicia Electoral y la conducta reiterada de obstaculizar en lugar de facilitar el proceso electoral. y hoy lo hemos visto y quisiera que me confirmara ¿cuántas ausencias y abandonos tuvo en su totalidad el magistrado, ahora suspendido, Mario Flores, Mario Morazán y las dos suplentes? Porque aquí pude yo y tal vez usted me rectifica que se ausentó el 9 de octubre, se abandonó el 21 de octubre y abandonó también el y no se presentó el 9 de enero. Aparte de estas fechas, ¿hubo otras que pudieron afectar el cronograma electoral?*

MARIO FLORES URRUTIA: *Miren, Mario Morazán para poder paralizar la actividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia Electoral y él aquí quedó evidenciado el día de ayer, se agarró de un expediente o de dos expedientes. Eso ya iba completamente eh planificado y estructurado y era el expediente de la solicitud de inscripción del departamento de Olancho y el departamento de Valle. Porque aquí yo lo escuché ayer en la transmisión 35 veces manifestar un apellido de un diputado de este Congreso Nacional y el Tribunal de Justicia Electoral, señores, discúlpenme, nosotros no tenemos que personalizar nuestra nuestra función. Nosotros estamos completamente obligados y facultados para conocer de todos los casos, pero él se agarró de un expediente y lo personalizó porque él aquí mismo, ayer, lo manifestó en viva voz. Él fue que tomó como*



*argumento esos expedientes para poder paralizar el Tribunal de Justicia Electoral. Y cuando nosotros debatíamos fuera de sesión de pleno, yo le decía, "Mario, sentémonos, deliberemos, vota en contra, hace tu voto razonado, pero es obligación tuya sesionar. Te estamos convocando en legal y debida forma. Se te envía la documentación adjunta, se te envía los puntos de agenda, deliberamos. No es que ustedes eh y es una frase es una frase que el partido al cual él pertenece es utilizada. No decía, "Es que ustedes me quieren aplastar con una mayoría mecánica." Esa frase era muy reiterativa por el señor Mario Mario Morazán. Yo le dije, "Mario, es que no se trata de imponer una mayoría mecánica, es una mayoría o por unanimidad para que conozcamos los casos. "No es que la mayoría quiere imponerse, no es que nosotros, ustedes se quieren imponer a la minoría. ¿Cuándo vas a creer que la minoría se va a imponer a la mayoría? Mario, por favor, sentémonos. Yo se los quiero decir aquí públicamente y al pueblo hondureño se lo digo en lo personal, en lo personal contra el contra el magistrado Mario Morazán Aguilera, en lo personal no tengo absolutamente nada. A pesar a pesar de que él inició una persecución instrumentalizando al Ministerio Público, que fue de pleno conocimiento, a través de una denuncia de unos supuestos delitos que la magistrada Miriam Barahona, Dios la tenga en su gloria, y su servidor habíamos cometido. Así que yo no le tengo ninguna ningún sentimiento de odio, de venganza, pero sí estoy señalando los errores como profesional, los errores que él cometió y que faltó a las obligaciones que la ley les obligaba y le imponía como magistrado del Tribunal de Justicia Electoral. Ahí está documentado. Yo no vengo aquí a a a dar narrativas. El señor magistrado comenzó con el abandono de o la negativa de sucesiones desde el 12 de septiembre del año 2024, para el cual nosotros fuimos electos por un periodo de 5 años. **HD SARAÍ ESPINAL:** Otra de las cosas que mencionó el magistrado Mario Morazán el día de ayer fue de las firmas y de las reuniones vía Zoom. ¿Qué acciones ustedes como presidencia del Tribunal de Justicia Electoral tomaron ante estas firmas digitales? era era legal en aquel entonces porque él manifiesta que no, ya que era en reuniones administrativas y que no había ningún problema la utilización del Zoom, pero que en decisiones fuertes como las que se mencionaron en esta sala no. Entonces es legal la firma digital y las reuniones por Zoom, como manifestó Mario Moren el día de ayer, que no era legal. Usted ratifica de que realmente esas reuniones sí se podrían hacer y sí se pudieron hacer. Si para no afectar el cronograma electoral, **MARIO FLORES URRUTIA:** quien las*



ratifica y quien las hace legal y que son legales porque no hay ninguna prohibición es el mismo magistrado Mario Alex Morazán Aguilera, donde yo en las diapositivas les presento firmas digitales y participación en las sesiones vías. **HD SARAI ESPINAL:** Obliga la ley electoral a participar en sesiones. **MARIO FLORES URRUTIA:** Claro que sí. obliga. Hay obligaciones. el artículo el artículo 29 de la Ley Orgánica Procesal Electoral de las obligaciones, perdón, el artículo 27, participar en las sesiones del Tribunal de Justicia Electoral con derecho a voz y voto, obligaciones de los magistrados propietarios. Es una obligación que tenía el señor magistrado Mario Alexis Morazán de participar a las sesiones del Tribunal de Justicia Electoral con derecho a voz y voto, asistir, deliberar y votar en audiencias fijadas en el proceso. Mario nunca quiso deliberar. **HD SARAI ESPINAL:** El objetivo de Mario Morazán era afectar el cronograma electoral para que se dieran las elecciones? **MARIO FLORES URRUTIA:** paralizar sistemáticamente con el comportamiento la actividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia Electoral. **HD SARAI ESPINAL:** Muchísimas gracias. Gracias, presidenta. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Le cedo la palabra al diputado Arnold Burgos para que pueda hacerle interrogantes al testigo. **HD ARNOLD BURGOS:** Buenas tardes y muchas gracias, presidenta. Bienvenido, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Electoral, Mario Flores Urrutia. Ha hecho una presentación clara, ha mostrado audios, ha mostrado fotografías de lo sucedido, lo acontecido en esta institución electoral, pero también usted fue objeto de persecución y fue y apareció en los medios de comunicación. ¿Cómo evalúa usted la denuncia penal presentada por el magistrado Morazán Aguilera en octubre de 2025 contra usted y la magistrada Miriam Suyapa Barahona Rodríguez? ¿Considera que se instrumentalizó el Ministerio Público? **MARIO FLORES URRUTIA:** más que instrumentalizado, era un plan sistemático para poder tanto en el Consejo Nacional Electoral como en el Tribunal de Justicia Electoral paralizar todo el sistema electoral de Honduras y que no se llevan a cabo las elecciones. Es decir, si nosotros hacemos un análisis coherente, esa era el objetivo del partido de gobierno en ese entonces del año 2025 de paralizar estos dos órganos electorales que eran determinantes para poder realizar el proceso electoral el 30 de noviembre del año 2025. **HD ARNOLD BURGOS:** Bien, seguido a esto, entonces, ¿de qué manera influyó la conducta del magistrado Morazán Aguilera en la parálisis efectiva del Tribunal de Justicia Electoral durante más de dos semanas críticas del periodo preelectoral?



MARIO FLORES URRUTIA: *¿De qué manera afectó? Y aquí le digo de frente al pueblo hondureño, yo sé que el magistrado Morazán ahorita está viendo esta esta transmisión y le digo al magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera que él en su despacho tiene 16 expedientes de ciudadanos y ciudadanas que recurrieron y presentaron sus respectivos recursos de apelación y se le asignaron como ponencias. se le asignaron como ponencias para que él presentara ante el pleno los borradores de sentencia y hasta el día de hoy, ¿qué fecha es hoy? 14 de abril del año 2026. Y esos expedientes están en el despacho del magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera.* **HD ARNOLD BURGOS:** *Finalizo con la siguiente consulta por estas actuaciones que usted ha informado hoy a la comisión y el pueblo hondureño con esta transmisión del magistrado. ¿Estuvieron en peligro las elecciones el 30 de noviembre? era era solo de hacer el análisis y ver las actuaciones del representante del Partido de Gobierno en el Consejo Nacional Electoral con el representante de gobierno en el Tribunal de Justicia Electoral, para determinar de que sí hubo un peligro a la democracia de Honduras de no llevarse a cabo el proceso electoral. Bueno, si el señor magistrado Morazán Aguilera ayer manifestó y desacreditó el informe de la observación de la Unión Europea. Es decir, esta fue una de las lecciones más observadas en los últimos procesos y el toda eh observación que le hacían señalamientos por su comportamiento los acreditaba. Y creo que una misión de observación eh tan profesional y seria como la es de la misión europea no va a inventar comportamientos que no sean ciertos del magistrado Morazán Aguilera.* **HD ARNOLD BURGOS:** *Presidenta, finalizamos las consultas. Solo decir al pueblo hondureño, estamos escuchando la segunda cara de la moneda. Muchas gracias.* **PRESIDENTA COMISIÓN:** *Tengo preguntas concretas. ¿En qué fecha fue convocado? Usted convocó para la fecha 9 de octubre. Para la fecha 9 de octubre de 2025. ¿Quién fue el que convocó para esa su servidor? MARIO FLORES URRUTIA:* *Su servidor. Usted yo.* **INTERROGA PRESIDENTA COMISION:** *¿Cuándo convocaron? MARIO FLORES URRUTIA:* *Convocaron el 8 de octubre. Lo convocaron el 8 de octubre. Octubre. Quien tiene quien tiene la quién tiene la facultad y la obligación de la convocatoria es presidencia y se tramita. No es secretaría, no es el secretario general, es el presidente quien hace las convocatorias y la tramitología para que esa convocatoria con la agenda y los documentos adjuntos llegue a los despachos o a los destinatarios el secretario general. Pero esa facultad es exclusivamente de presidencia.* **INTERROGA**



PRESIDENTA DE LA COMISION: Entonces, el presidente del Tribunal de Justicia Electoral está facultado para convocar a sesiones según la ley. **MARIO FLORES**

URRUTIA: Aquí le voy a leer textualmente las obligaciones de del presidente facultades según el artículo 25, facultades y obligaciones del presidente. Además de otras establecidas en la presente ley el reglamento interno del tribunal que todavía y aquí quiero también poner en conocimiento, no tenemos reglamento porque el señor Mario Morazán Aguilera el último artículo, el último artículo que tuvimos una larga jornada de trabajo y el último artículo que él nunca nunca estuvo de acuerdo porque él de manera literal quería imponer sus criterios a la mayoría. Se levantó de esa sesión y no se llevó a cabo ese reglamento y hasta estomanifestó, si ustedes lo envían al al diario oficial La Gaceta, yo voy a impedir que se que se publique palabras textuales del señor magistrado. Sí, son y sí son obligaciones son obligaciones del presidente según el artículo 25 25 eh numeral dos, convocar y presidir las sesiones. Las convocatorias son es un derecho y una obligación de presidencia. **PRESIDENTA DE LA COMISION:**

Entonces, si el presidente del del Tribunal de Justicia Electoral convoca a otro magistrado, está convocado y citado en legal y debida forma. Okay. Cuando ustedes convocan o cuando ustedes citan para poder comparecer a una sesión, envían una agenda. **MARIO FLORES URRUTIA:** Correcto. Se envía primero la convocatoria.

Ajá. Se envía la convocatoria se prepara lo que es la documentación del desarrollo de la agenda y se envía en físico y en correo a los destinatarios, en este caso a los magistrados que están siendo convocados para para que asistan a dicha sesión. **INTERROGA**

PRESIDENTA DE LA COMISION: ¿Puede haber diferencia o pueden adjuntarse otros temas o otros proyectos a esa agenda en una sesión? Es decir, usted manda la agenda, se van a tratar tales y tales puntos, pero ya en la celebración de la sesión se pueden discutir, agregar otros puntos.

MARIO FLORES URRUTIA: Antes de desarrollarse la agenda se le da lectura y siempre hay puntos varios y se les hace la pregunta o solicitan la palabra o solicitamos la palabra y manifestamos de que tenemos interés manifiesto de que se incorporen puntos varios dicho tema. Y en muchas ocasiones, en muchas ocasiones los tres, los tres magistrados que integramos este pleno del Tribunal de Justicia Electoral solicitaban, en este caso me solicitab a mí como yo coordinaba, que querían incorporar un punto específico y lo conocíamos en puntos varios.

PRESIDENTA DE LA COMISION: Vamos ordenando. Número uno, usted está



facultado para citarlo en legal y debida forma. Convocarlo. Convocarlo, perdón. convocar convocarlo en legal y debida forma. Si usted lo convocó en legal y debida forma, ¿a qué sesión no acudió cuando usted lo convocó en legal y debida forma? ¿Recuerda alguna de las sesiones? **MARIO FLORES URRUTIA:** Sí, exclusivamente. Y vuelvo a repetir. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Y si tiene ahí diapositiva, no sé si tiene. **MARIO FLORES URRUTIA:** Por favor, eh tal vez me ayudan me ayuda la parte informática, por favor. Eh, ya le digo la número uno. Comencemos con la número uno. Ahí está la número uno. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Ahí está donde usted hace la convocatoria. usted hace la convocatoria para el día para el día eh celebrarse el día 9. **MARIO FLORES URRUTIA:** Día 9. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Y él no se presentó el día 9. **MARIO FLORES URRUTIA:** Ese mismo día 9 es el mismo día 8o. La convocatoria se envía el mediante correo electrónico. Secretaría General. Yo le ordeno a Secretaría General que le envíe la documentación adjunta y la agenda desarrollarse de esa sesión. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Okay. Se presentó o no se presentó el día nueva. **MARIO FLORES URRUTIA:** É, él se presenta y abandona la sesión. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Ah, okay. Hubo abandono de sesión. Abandono. Sí. Abandono de sesión. ¿Qué adujo él para abandonar la sesión? **MARIO FLORES URRUTIA:** Que no se le había enviado la documentación a la junta. **INTERROGA PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Sobre qué tema? **MARIO FLORES URRUTIA:** las medidas cautelares. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Quién envió las las medidas cautelares iban en la agenda? A ver, muestra la agenda. **MARIO FLORES URRUTIA:** Ahí está. Okay, ahí está la agenda. Está la agenda. Y aquí está la necesidad de decretar las medidas cautelares según el artículo. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Quién le envía a usted? esa solicitud de resolver medidas cautelares, ¿quién le envía al Tribunal de Justicia Electoral? **MARIO FLORES URRUTIA:** Quien presenta la solicitud de medida cautelar y adjunta la necesidad por el Consejo Nacional Electoral con un plazo específico es el apoderado legal del expediente de Olancho. **INTERROGA PRESIDENTA DE LA COMISION:** Okay. ¿Por qué la urgencia de resolver esas medidas cautelares? **MARIO FLORES URRUTIA:** Porque el Consejo Nacional Electoral en la misma, si ustedes miran en la diapositiva, da un plazo perentorio hasta el día jueves 9 de octubre del presente año a las 12 de la noche. No lo digo yo, no lo dice el Tribunal de Justicia Electoral, no lo dijo Miriam, la



magistrada Miriam Barahona. No lo dijo el magistrado Flores Urrutia, lo dijo la necesidad el Consejo Nacional Electoral. puede y con pleno conocimiento del señor magistrado Mario Morazán. Okay. Entonces, ustedes solo tenían hasta las 12 del 9 para poder resolver las medidas cautelares del 9 de octubre. ¿Y qué incluía esas medidas cautelares? ¿Afectaban el proceso electoral? ¿Qué qué era lo que las medidas cautelares? **MARIO FLORES URRUTIA:** Las medidas cautelares era abstenerse mediante una resolución de la impresión de las papeletas del departamento de Olancho y de Valle, mientras nosotros conocíamos del recurso de apelación, que inclusive con el comportamiento del señor Mario Mario Morazán nunca llegamos a conocer el fondo porque ni se incorporaron los suplentes ni se incorporó él. Es decir, y con eso se paralizó todo el Tribunal de Justicia Electoral. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Entiendo las medidas cautelares son para tenía paralizado al Consejo Nacional Electoral en la impresión de papeletas que se iban a utilizar el 30 en programa del Consejo Nacional. cronograma aprobado por el Consejo Nacional. ¿Por qué ustedes tienen estos audios donde usted no los ha puesto ahora que se escucha su voz, la voz de de Miriam Barahona? ¿Cómo es el funcionamiento del del Tribunal de Justicia Electoral? **MARIO FLORES URRUTIA:** Tenemos un salón parecido a este, tenemos un equipo, tenemos un equipo de audio para grabar las sesiones oficiales que se desarrollan, tanto administrativas como jurisdiccionales. ¿Por qué nosotros o por qué suele hacerse para que quede evidenciadas las actuaciones de los miembros de un órgano colegiado? Y todos los órganos colegiados utilizan estos medios para poder constatar el día de mañana una postura diferente de algún miembro de ese colegio de ese de ese ente colegiado. Y en este caso específico aquí el señor Mario Morazán, ahí están los audios. Estamos evidenciando las posturas contrarias a las que él manifestó en esta comisión. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Hay algo que me llama poderosamente la atención de la declaración del magistrado Mario Morazán y tal vez usted me lo puede aclarar. Me imagino que sí. Él dice que lo convocan y que le dice que van a tocar cierto punto que son medidas cautelares a las a una hora, pero cuando se lo presentan, esa solicitud ingresa y la hora de ingreso es posterior a lo que estaba en la agenda. Explíqueme eso. ¿Cómo es posible? **MARIO FLORES URRUTIA:** Eso era estamos en el proceso electoral en el año electoral y esto es sencillo. Ya teníamos conocimiento nosotros por los comunicados, por la manifestación de pleno conocimiento del Consejo Nacional



Electoral, de la urgencia que existía de la impresión de las papeletas del departamento de Olancho y del departamento de Valle. Caso contrario, de manera pública y entrevistas, los consejeros o consejeras del Consejo Nacional Electoral establecían de que esos dos departamentos se iban a quedar sin la impresión de las papeletas porque el Tribunal de Justicia Electoral no eh resolvía el recurso de apelación presentados por las personas que ustedes ya tienen pleno conocimiento. Y como le vuelvo a repetir, el artículo que establecí que establece y que yo se los mencioné del el 350 352, perdón, de las medidas cautelares, el 352 establece momentos para solicitar las medidas cautelares. Y ponga atención, pueblo hondureño, aquí yo no voy a hablar con tecnicismo, le voy a leer la literalidad de lo que dice el artículo. Las medidas cautelares se podrán solicitar y adoptar en cualquier estado del proceso e incluso antes de haberse iniciado. ¿Qué argumentaba Mario Morazán? que no conocíamos de los expedientes, si no conocíamos de los expedientes porque no quería sentarse a deliberar y a la ley, una norma supletoria a nuestra ley, lo que es el Código Procesal Civil, nos facultaba para tomar la decisión de decretar medidas cautelares solicitando al Consejo Nacional Electoral que se abstuviera de la impresión mientras nosotros resolvíamos el curso de apelación presentado por esos dos departamentos. Fue imposible. Nunca lo resolvimos porque

PRESIDENTA DE LA COMISION: *porque estaba paralizándose la impresión.*

MARIO FLORES URRUTIA: *Es correcto. Y porque el señor y vuelvo a reiterar, el señor Mario Morazán se agarró de ese expediente de Olancho y de Valle para tener el comportamiento y paralizar la actividad jurisdiccional.*

PRESIDENTA DE LA COMISION: *Okay. Él se retira de una sesión y están dos magistrados suplentes ahí.*

MARIO FLORES URRUTIA: *Es correcto.*

PRESIDENTA DE LA COMISION: *¿Y usted qué hace? Los convoco ahí y los integra. Integro. Integro a una de las*

PRESIDENTA DE LA COMISION: *Cuando él se retira, usted integra. Integra inclusive para tener quórum.*

MARIO FLORES URRUTIA: *Yo hago convocatoria a los cinco para poderme asegurar de celebrar la sesión. Mario Morazán se levanta y se van los dos.*

INTERROGA PRESIDENTA DE LA COMISION: *¿Qué tema iban a discutir ese?*

MARIO FLORES URRUTIA: *Ese tema que íbamos a tocar, no recuerdo, está en la en la en la diapositiva. Era referente a la era referente a la era referente a los expedientes, a los expedientes a los famosos expedientes de Olancho y de Valle. Y de Valle.*

PRESIDENTA DE LA COMISION: *Tenían el derecho los magistrados suplentes*



de retirarse, ¿tenían una causa justificada para retirarse? **MARIO FLORES URRUTIA:** Ninguna causa justificada. Ninguna causa justificada. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Y hay alguna prohibición para ellos de retirarse? **MARIO FLORES URRUTIA:** También los magistrados, todo magistrado, propietario o suplente que integre un pleno, que se compruebe el quórum y que se instale la sesión, sea propietario o sea suplente, tiene la prohibición de no abandonar la sesión. Tiene que deliberar en caso de que le libere, en caso que esté en contra de la adición de las mayorías, puede razonar su voto mediante un voto particular. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Ambos magistrados suplentes se ausentaron? **MARIO FLORES URRUTIA:** Se ausentaron. Se retiraron. Se retiraron. Rompieron el quorum. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Entonces, entendamos esto. Al no o al tratar de boicotear o o parar el proceso para resolver las medidas cautelares, se estaba interrumpiendo, se estaba retrasando la actividad del CNE en la impresión de papeletas que se iban a utilizar el 30 de noviembre. **MARIO FLORES URRUTIA:** Y lo más grave, perdón que le interrumpa, presidente, lo más grave, obstrucción de la justicia, tal como lo establece nuestra Constitución de la República. Eso era lo más grave, la obstrucción de la justicia. Eso eso era lo que conllevaba el comportamiento del señor Mario Mario Morazán Aguilera. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Entonces, ¿había una intención, un de ellos obstruir? **MARIO FLORES URRUTIA:** y fijese que es algo que llama la atención. Cuando ya se llega el proceso electoral del 30 de noviembre, el 24 de diciembre con la declaratoria del nivel presidencial y con el 31 de diciembre con la dos de los 12 niveles electivos, corporaciones y diputados, el 6 de enero ya él sí acepta las sesiones vía Zoom. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Vamos a eso. Vamos a eso. **MARIO FLORES URRUTIA:** Es decir, ¿qué qué está dando entender con eso? Ya pasó proceso electoral, ya no hay ningún peligro de obstrucción de eh de de de la justicia y voy a acceder, ¿no? Voy a acceder. Tuvimos sesiones jurisdiccionales vía Zoom. ¿Y qué era todo? Todos conocíamos de la condición de salud de la magistrada Barahona, Miriam Barahona. Y yo en privado le decía a Mario, Mario, tené conciencia. Yo te voy a decir, Mario, yo en mi condición de, mira, yo de me retiro, pero miró la valentía y el compromiso que tiene con la institucionalidad y con la democracia, el esfuerzo que hace y el esfuerzo que hace porque vos la estás obligando prácticamente a que venga en esa condición, sea un poquito más condescendiente y me está escuchando y Mario bien sabe que esto es cierto



lo que le estoy diciendo, pero ya el 6 de abril de, perdón, ya el 6 de enero cuando ya había pasado todo el proceso, ahí sí ya se sienta para sesionar vía zoom. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Tiene usted prueba de que aquí con nosotros de que él participó y tiene firma eh virtual eh en alguna de las sesiones para esclarecer cuestiones jurisdiccionales y no meramente administrativas? **MARIO FLORES URRUTIA:** Claro, aquí esta en esta diapositiva ya le digo cuál es. Inclusive la el próximo testigo. El próximo testigo eh **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ahí. Eso esa es la firma electrónica. Sí, esa es la electrónica. ¿Y esa de quién es esa firma electrónica? Del señor Mario Morazán. O sea, que sí la reconoció. Sí, la reconoció. Sí la utilizó. Si mira al pie de qué fecha es eso. **MARIO FLORES URRUTIA:** Y si mira el pie, si mira al pie de la de las de la segunda hoja, ¿qué es lo que dice? Firma digital autorizada. Firma digital autorizada. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿De qué fecha es eso? Me interesa saber de qué fecha es eso. **MARIO FLORES URRUTIA:** 16 de octubre de 25. De 2025. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Okay. Quede constancia en acta. El día que no se presentó. El día que no se presentó. Okay. Eh, y así como est una pregunta, ¿hay sesiones Zoom? Sesiones Zoom en las que él participó para deliberar cuestiones administrativas, pero también cuestiones jurisdiccionales. Juriccionales. **MARIO URRUTIA FLORES:** Es correcto. Es correcto. Ahí puse los dos ejemplos que el próximo testigo que va a comparecer ante ustedes les va a dar mayores detalles de los mismos. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** ¿Alguna pregunta? Sí. No se escucha. **HD LUZ ERNESTINA MEJIA:** Ya. Gracias presidenta de la comisión. Gracias presidente del Tribunal de Justicia Electoral por su presencia hoy aquí previo es oportuno para lo el pueblo hondureño que hasta este momento sintoniza este juicio, que esta tarea que se nos ha dado de realizar juicio político está siendo pegada estrictamente a derechos, garantizando, como lo ha quedado evidenciado el día de ayer, el derecho a defensa y el debido proceso para el los denunciados. En el caso específico de ayer se mostró una total tolerancia con el denunciado, quien no escatimó descalificativos ni frases peyorativas para nosotros y en especial para mi persona. Después, posteriormente en las redes con este con el trabajo tan efectivo que hace el pequeño grupo A fin al magistrado Morazán denunciado, se buscó desvirtuar todo lo que fue el desarrollo de esta de esta audiencia del día de ayer. Esperábamos que el denunciado hiciera uso de su derecho, como así se le dio, se le reconoció, pero él buscó evadir las respuestas mostrando una actitud de



ofendido y de eh persona ajena a los señalamientos que les estaban haciendo. Y me llama la atención y he querido participar ahora porque según la pregunta que le hizo el diputado Arnold Burgos, ustedes fueron requeridos. Ya sabemos que indebidamente, pero querría escucharlo con un requerimiento promovido por su colega Mario Morazán esa acción enrareció, volvió difícil, hostil de alguna forma el clima laboral de ustedes.

MARIO FLORES URRUTIA: *Aparte de ser hostil en mi núcleo familiar y aquí yo no quiero hacer el papel de víctima porque no acostumbro sino hablar con criterios a raíz de la denuncia presentada por el señor Mario Morazán ante el Ministerio Público y este a su vez empieza aquella persecución, una persecución sistemática, una persecución donde solicitan eh ante la Corte Suprema de Justicia el antejuicio, ya preparando ante el rechazo del mismo el requerimiento fiscal por parte del Ministerio Público. Sí, fuimos afectados moralmente. mi núcleo familiar. Yo de manera privada, de manera privada yo tengo archivos donde 25 días que yo estuve fuera de mi hogar, alejado de mi familia, 25 días , patrullas de la policía militar y del orden público y poli y patrullas de la policía nacional frente a mi casa. hostigando a mi familia. Eso es un daño moral irreversible.*

HD LUZ ERENSTINA MEJIA: *Entonces, podemos nosotros corregir de sus palabras que esta persecución judicial definitivamente afectó su desempeño eh como debiera haber sido óptimo, posiblemente el de la magistrada también. y se lo comento y después le ruego yo su comentario al respecto con la pregunta concreta que le voy a formular, que el día de ayer buscamos nosotros en lo personal establecer si hubo o no precisamente ese ese deterioro del clima laboral propicio para desempeñar bien su función. El denunciado lo que hizo fue reaccionar visceralmente eh con una actitud de supuesto ofendido y señalar, entre otras cosas, que se le estaba preteniendo responsabilizar por el sensible fallecimiento de su colega. y nada más alejado de la verdad, porque un juicio político el pueblo hondureño debe eh lo recuerda, debe comprenderlo los que aún no lo han hecho, es únicamente para establecer la idoneidad o no idoneidad de una persona para desenvolverse en ese cargo. Culpabilidad por tal o cual delito solo lo definen otros órganos jurisdiccionales, como es el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. Entonces, por la precisión que eh le traté de hacer a él, pero que él no permitió precisamente por el descontrol personal que tuvo para evadir la pregunta, hoy le formulo a usted, ¿escuchó alguna vez en su entorno o supo dónde, cuándo, ya sea quién fueron. emitidos estos descalificativos que parecieran, según ha llegado por medio de esta*



denuncia, constituyeron un patrón obstructivo que No se limitó solo a la inasistencia y al bloqueo institucional, sino más bien también comprendieron una fase de deslegitimación pública y personal hacia uno de sus colegas. ¿Escuchó, reitero, usted frases como estas o supo de frases como estas, dónde, cuándo, hacia quién? No está en condiciones para ejercer el cargo, no tiene capacidades físicas ni mentales. Todo esto voy destinado a establecer si el clima laboral era propicio al óptimo desempeño de las funciones que ustedes realizaban y más bien con ellos no saboteaban. Están estas otras también. Usted es una muerta de hambre. lo que usted tenga que decir no me importa. Y otras lindezas de ese tipo, ¿usted cree, las escuchó? y de haberse dado que contribuyeron a a deslegitimar por una parte, pero más bien a afectar el desempeño de sus funciones como lo hizo con esa se dio seguramente y se lo pregunto por si mi percepción es correcta o no, a con la persecución penal que trataron de hacer contra ustedes si les impidieron trabajar como ustedes estaban determinados a hacerlo. **MARIO FLORES URRUTIA:** Muy amplia su pregunta y va a ser también bien concreta mi respuesta. Él ayer reconoció de que en medios de comunicación estableció de que ella no estaba facultada ni física ni mentalmente para poder ejercer su cargo. Con la otra frase de que era una muerta de hambre, él dijo de que era una falacia Y yo aquí a Mario Morazán se lo quiero decir públicamente a través de esta cámara del pueblo hondureño. ¿Cómo sucedió en su proceso de enfermedad? en una etapa de su enfermedad, la magistrada eh Miriam Barahona en una sesión administrativa que yo había convocado y antes de ingresar o de sesionar dicha sesión, la magistrada Barahona me abordó y me dijo, eh, compañero, fíjese que quiero eh puntos varios incorporar una solicitud de anticipo del de el derecho de vacaciones que ya tengo gozados desde el punto de vista económico, porque ella tenía su urgencia económica para poder cubrir sus necesidades Yo le dije, "No hay ningún problema, mande la nota y antes de mandar la nota me la me la pone a la vista y ella hace una explicación ahí que la decir eh que ella lo hace para cubrir sus necesidades de compra de medicamentos y de tratamientos médicos." Magistrada, discúlpeme, le digo, eh, nadie tiene que nosotros saber para qué va a ser destinado su dinero. Usted solo presenta es un derecho. Es un derecho que usted que usted le asiste, no da explicaciones al pleno porque no tenemos que conocerlo. Usted puede hacer con sus finanzas, la administración que usted quiera, pero aún así, haciéndole esa reflexión, ella envió esa nota en esos términos. Cuando llegamos a puntos



varios, eh, se pone en conocimiento al pleno y en el uso de la palabra, el señor magistrado Mario Morazán, él dice que vota en contra y que está en desacuerdo a la solicitud del anticipo de los derechos de la magistrada Miriam Barona. ¿Por qué? Porque aquí palabras textuales de Mario, porque aquí no es un centro de beneficencia, porque aquí no es sin INJUPEM, porque aquí no es una cooperativa. Por tanto, mi voto es en contra. Y votó en contra y nos fuimos por mayoría y se le aprobaron esos fondos a la magistrada. Cuando terminó la sesión, la magistrada iba afectada por el comportamiento y de la acción de de Mario Morazán. cualquiera. Inmediatamente abandonó el el el salón y él, y aquí lo digo frente a las cámaras, él directamente me dijo así, "Es que esta es una muerte de hambre." Me dice, "A mí me lo dijo, yo lo puedo confrontar y te lo puedo reiterar." Y ahí estaba la subsecretaria cuando Mario Morazán expresó esa esa frase. Su necesidad las tiene Mario. ¿Cómo vos las tenés? Como todo el mundo las tenemos. **HD LUZ ERNESTINA MEJIA:** Gracias presidente. Queda entonces claramente establecido ya para la tenemos posteriormente queda realmente así en el que usted funciones para Sí. A la orden. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** La diputada Sara Zavala quiere ser interrogante. Le ruego que sea breve. **HD SARA ZAVALA:** Sí, solamente dos preguntas, magistrado. Entiendo que ustedes tenían dos recursos por resolver. El recurso de apelación que era para la incorporación de dos candidatos en las papeletas electorales y el recurso de medidas cautelares para retrasar la impresión de esas papeletas. ¿Es correcto? Al no resolver primero el escrito o el recurso de apelación, **MARIO FLORES URRUTIA:** el incidente de primero es un incidente de lo que es la la **HD SARA ZAVALA:** Okay. Al no resolver al no resolver no resolverse este incidente, ¿qué consecuencias se tuvieron? **MARIO FLORES URRUTIA:** Es decir, como es de pleno conocimiento, los expedientes eh los expedientes de Olancho y de y de Valle. y la próxima testigo que va a ingresar aquí a dar a dar fe de lo que yo voy a decir, porque aparte de dar fe, es ministra de fe por por ley la subsecretaria se hizo una convocatoria en estrados para que conociéramos. Cuando digo en estrados ya es de conocimiento de que ya hay un punto a tratar. Es por ende que los magistrados Miriam Barahona y Mario Flores Rutia por mayoría toman la decisión de conocer para no la no obstrucción de la justicia de esos dos expedientes. **HD SARA ZAVALA:** El próximo, el siguiente expediente que ustedes conocieron, ¿cuánto tiempo se estuvo sin resolver o nunca se resolvió? **MARIO FLORES URRUTIA:** del expediente las medidas cautelares.



De las medidas cautelares, ¿no? Ese sí nosotros enviamos nosotros enviamos eh eh la resolución al Consejo Nacional Electoral que se abstuvieran de la inscripción y es por eso que después ellos surgían y urgían que resolviéramos los los expedientes de Olancho y de Valle para no eh entorpecer el cronograma electoral de la impresión de las papeles.

*Muchas gracias, magistrado. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Tiene la palabra la diputada Alejandra Vallecillo. **HD ALEJANDRA VALLECILLO:** Sí, una pregunta*

concreta y quiero que me conteste. Después de conocer los hechos que se dieron en el CNE y conociendo lo que también sucedió en el tribunal, eh pareciera que hubiera una coordinación deliberada ahí de varios actores. Mi pregunta es que ocasionaron parálisis tanto en el CNE como en el tribunal. Mi pregunta es, ¿usted considera que esas actuaciones se dieron con el objetivo de impedir la declaración de los resultados electorales?

***MARIO FLORES URRUTIA:** definitivamente solamente el señor Mario Morazán ayer aquí manifestó de que él se sintió amenazado de manera que yo lo había amenazado y él me grabó y él me grabó en una plática, en una conversación privada. Eh, él me grabó donde yo le manifesté que yo podía afectarle su vida profesional. Él lo dijo y es cierto que yo se lo dije, pero ¿por qué se lo dije a Mario Morazán que yo le podía afectar su vida profesional? Porque él es un audio que yo tengo y que yo no lo hice público como él vulgarmente me quiso exponer ante la población donde él manifiesta que tiene presiones en caso de esos dos expedientes tiene presiones del partido de gobierno. Esos audios yo lo tengo y es una conversación privada que yo no lo voy a no lo voy a exponer como él vulgarmente y vilmente quiso afectarme a mí. Y el único objetivo de Mario Morazán de obstaculizar y ahí está en el audio porque yo tengo presiones del partido de gobierno o del quien está en el poder. Ahí lo dice. Yo tengo ese audio, pero yo no vulgarmente no lo voy a hacer porque no acostumbro ese tipo de actuaciones.*

***PRESIDENTA DE LA COMISION:** Entonces, obstaculizó, le contestó la pregunta. Sí.*

*Okay. El diputado Alberto Cruz. **HD ALBERTO CRUZ:** Gracias por el uso de la palabra, presidenta. Magistrado, buenas tardes nuevamente. Puntualmente, el día de ayer el magistrado Mario Morazán cuando se le preguntó si era lo mismo ausentarse con de una sesión a una sesión o abandonar una ya instalada, si era lo mismo. Él con su tecnicismo dijo que era lo mismo. que si usted nos puede aclarar eso y al pueblo hondureño?*

***MARIO FLORES URRUTIA:** desde el punto de vista legal es completamente completamente erróneo lo que dice eh el señor Mario Morazán. Yo quiero*



que hagan la las interpretaciones de las prohibiciones que tenemos nosotros como magistrado. abandonar desde el punto de vista, ausentarse sin causa justificada las gestiones legalmente convocadas es cuando ya están instaladas. Es cuando ya está instalado y es una prohibición que lo dice el artículo 29 en su numeral 11. y abandonar, abandonar es completamente diferente cuando no ha sido instalado una una sesión. Esa es la gran diferencia desde el punto de vista estrictamente legal y a la ley ya lo dice en su numeral 11, ausentarse sin causa justificada de las sesiones legalmente convocadas, instaladas ya en su desarrollo. Y ahí están los audios. donde él de su viva voz manifiesta de que él no va a participar en las mismas. También, magistrado, gracias por la respuesta. El día de ayer el magistrado Mario Morazán se le preguntó que en lugar de abandonar de forma intestiva una sesión ya convocada o ausentarse de ella, si legalmente lo que correspondía era emitir su voto particular. razonarlo de como un voto disidente en lugar de irse rompiendo el quórum. Él nunca contestó esa pregunta. Entonces, la pregunta que yo le hago a usted es la siguiente, ¿qué es lo correcto que debe hacer un magistrado del Tribunal de Justicia Electoral para evitar de que el principio de continuidad de la jurisdicción electoral se interrumpa? ¿Qué es lo correcto que debe de hacer cuando no está de acuerdo por cualquier motivo de una resolución que tenga que emitir? **MARIO FLORES URRUTIA:** Es sencillo razonar su voto y justificar el por qué está en contra de las mayorías. Eso es lo que debe haber tuvo que haber hecho el magistrado Morazán, no levantarse, quedarse ahí, deliberar, emitir su veto particular y razonarlo. Esa es una de las obligaciones porque le es prohibido no votar. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Diputado Kilvett Bertránd. **HD KILVETT BERTRAND:** Sí, rápidamente. Buenas eh noches ya prácticamente, magistrado presidente. Yo creo que el pasado está claramente expuesto de su parte. Aquí ha venido a mostrarse las pruebas contundentes de los diferentes hechos. No puedo dejar de ver el simil entre lo que acabamos de ver hace algunos minutos entre el CNE y ahora el Tribunal de Justicia Electoral. ¿Sí o no? Eh, magistrado, se convirtió en una forma de actuar de el suspendido magistrado Mario Morazán, el que si no estaba de acuerdo se paraba y se iba. **MARIO FLORES URRUTIA:** Es correcto. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAN** ¿Él al desacuerdo se paraba y se iba? **MARIO FLORES URRUTIA:** Sí, se iba. Se levantaba. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAN:** Él manifestó públicamente su posición de que no podía haber pleno de dos en varias



ocasiones. **MARIO FLORES URRUTIA:** Lo manifestó públicamente. Correcto. **HD KILVETT BERTRAND:** Él sabía que ausentándose y teniendo el poder sobre los suplentes estaba paralizando el pleno. **MARIO FLORES URRUTIA:** Es correcto. el artículo 5 de nuestra ley sobre la naturaleza del Tribunal de Justicia Electoral y corresponde por conducto del presidente tomar medidas necesarias para garantizar la inviabilidad de la sede del Tribunal de Justicia y la continuidad del funcionamiento del pleno. ¿Y qué es la el funcionamiento del pleno? conocer de todos los recursos de apelación presentados a la misma. Es decir, y aquí es de interpretación en concordancia con la con la Constitución de la República, la no obstrucción de la justicia. y creó y creo de que tanto la magistrada Miriam Morazán y su servidor, ese ese fue el principio constitucional que nosotros adoptamos de no tener una obstrucción a todas las solicitudes de los recurrios. **HD KILVETT BERTRAND:** Tengo que decir que estoy de acuerdo con usted, magistrado, pero lo que quiero decir es que él entendió de acuerdo a su interpretación que era la manera perfecta de paralizar el Tribunal de Justicia Electoral. ¿Sí o no? Correcto. Okay, eso está totalmente claro, pero a mí me sorprendió algo. **MARIO FLORES URRUTIA:** esta fecha, 14 de abril del 2026, usted dice que hay 16 expedientes jurisdiccionales en el despacho de él que no han sido conocidos por el pleno porque él los tiene turnados o retenidos y sin ninguna justificación ha manifestado las demás, por lo menos a presidencia, por lo menos a presidencia, el por qué no ha puesto los proyectos de resoluciones para conocer, deliberar y emitir la respectiva sentencia. **HD KILVETT BERTRAND:** ¿Solamente eso es causal? **MARIO FLORES URRUTIA:** una causal suficiente. Es una causal suficiente de su irresponsabilidad, de su profesionalismo y de sus obligaciones como magistrado. **HD KILVETT BERTRAND:** Gracias, magistrado. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Eh, tiene la palabra la diputada para que pueda interrogar Lissi Cano. **HD LISSI CANO:** Muchas gracias, presidenta. Magistrado, bienvenido al Congreso Nacional. gracias por su eh clara exposición. Mis compañeros diputados han sido ampliamente eh han hecho las interrogaciones con amplitud. Yo solo quiero hacer una pregunta concreta. usted en su eh en su exposición dice y nos ha mostrado la e la norma o la ley eh en que les habilita o le habilita a ustedes la posibilidad de sesionar virtualmente, ¿cierto? **MARIO FLORES URRUTIA:** Correcto. **HD LISSI CANO:** Okay. Entonces, mi pregunta es porque ayer su compañero eh Mario Morazán dijo que no había ninguna ley o ninguna



norma jurídica que les habilitara esa posibilidad. Entonces, considerando para poder hacer el contraste, ¿existe alguna norma que prohíba que ustedes se reúnan virtualmente? **MARIO FLORES URRUTIA:** No existe. Al contrario, el artículo 5 a mí me obliga como presidente darle continuidad por cualquier vía con tal que vaya en la normativa en legal, puede darle continuidad. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Hay una conducta de tanto el magistrado propietario Mario Morazán y los magistrados suplentes, eh, Lourdes Mejía y Gabriel Gutiérrez se ausentaron en el pleno. Abandonaron el pleno, abandonaron. Dejaron una silla vacía en el pleno. Dejaron la silla vacía y esa silla vacía podía provocar una obstrucción en la toma de decisiones y obstrucción **MARIO FLORES URRUTIA:** y paralización y paralización de del Tribunal de Justicia Electoral. Eso lo dice inclusive. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** Ahora, dígame usted, ¿qué provocaba esa silla vacía que no ocuparon el magistrado Mario Morazán o en su defecto la magistrada Lourdes Mejía o en su defecto el magistrado Gabriel Gutiérrez? ¿Qué provocó esa silla vacía en el pleno? **MARIO FLORES URRUTIA:** prácticamente la negación de la justicia y la obstrucción de la justicia a todos los eh recursos de apelación que se presentaron eh ante el Tribunal de Justicia Electoral, una obstrucción a la justicia electoral. Electoral. **PRESIDENTA DE LA COMISION:** No hay más preguntas. Muchísimas gracias por su tiempo y por su declaración. **MARIO FLORES URRUTIA:** Muchísimas gracias, honorables miembros diputados.- **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO:** Buenas tardes, ciudadana Claudia Liset Aguilera Granela, Está usted ante esta comisión nombrada por el Congreso Nacional para conocer una denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos Marlon David Ochoa Martínez, Mario Alexis Morazán Aguilera, Gabriel Gutiérrez Peralta, Lourdes Maribel Mejía Estpé en primero en su condición de consejero propietario del tribunal del Consejo Nacional Electoral y los Ciudadanos Mario, Gabriel y Lourdes en su condición de magistrados propietarios y suplentes del Tribunal de Justicia Electoral, hoy usted está aquí en su condición de testigo para que usted brinde una declaración acerca de los hechos que han sido denunciados y que incluyen altas violaciones a la Constitución de la República y a leyes que tienen que ver con el proceso electoral, específicamente a la ley electoral y a la ley orgánica procesal electoral. Se dieron estos presupuestos y aquí tenemos que determinar quién tiene la responsabilidad política que ocasionó el poner en riesgo el proceso electoral pasado y el poner en riesgo



la vida democrática de nuestro país Honduras, si usted desea declarar, usted lo hará en su calidad de testigo usted va a comparecer aquí en su calidad de testigo con el deber de colaborar con el esclarecimiento de esos hechos. Esta es una etapa de investigación, por eso usted está aquí hoy, porque estamos investigando y llegar a la verdad de todo lo que sucedió se le hace saber que si usted declara debe de conducirse con la verdad en su declaración porque es un deber en virtud de su deber legal y que su testimonio será valorado por esta comisión para tomar decisiones, asimismo, se le informa que cuenta con las garantías de respeto a su integridad, dignidad y seguridad durante su comparecencia, usted va a declarar y luego los miembros de esta comisión le podrán hacer preguntas. Por tanto, le consulto, habiéndose le informado el objeto de esta investigación, se le pregunta ¿desea usted rendir declaración en esta audiencia?

CLAUDIA AGUILERA GRANERA Sí, miembro de la comisión **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** puede iniciar a rendir su declaración sobre los hechos que conoce. **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Honorables miembros de la comisión, mi nombre es Claudia Aguilera Granera, soy secretaria adjunta del Tribunal de Justicia Electoral y mi función es ser fedataria de las actuaciones del pleno, ya sea en ausencia o conjuntamente con el secretario general, durante las desarrollo de las sesiones de los plenos de magistrados, probablemente estado en el 98% de las sesiones desde el inicio del funcionamiento del tribunal. Por tanto, tengo conocimiento de los hechos acontecidos durante eh el mes de octubre y enero, donde se pueden constatar las faltas de los magistrados hoy suspendido, mi intervención se realiza en calidad de testigo, como ustedes indicaron, y se limita a exponer los hechos que me constan directamente, derivados del ejercicio de mis funciones dentro del tribunal, particularmente en relación con el funcionamiento del pleno, tramitación de convocatorias, expedientes y los eventos que afectaron la continuidad de la institucionalidad Iniciaré relatando los hechos del 8 y 9 de octubre ,en la fecha 8 de octubre de 2025, el magistrado presidente convocó a sesión ordinaria jurisdiccional número 3025 la celebrarse el día 9 de octubre a las 11:30 de la mañana, dicha convocatoria fue debidamente entregada a los despachos de los magistrados, como siempre se realiza, y este comprendía, entre otros puntos, proyectos de resolución que incluían ponencias del magistrado Mario Alexis Morazán Aguilera y solicitudes de medidas cautelares en expedientes de relevancia electoral. El día que se realizó la convocatoria, el magistrado Morazán Aguilera en su comparecencia manifestó



que atípicamente se le había entregado primero la convocatoria y posteriormente la agenda, no es una actuación atípica, si no que normalmente se hace entrega de la convocatoria y secretaria general prepara la agenda. Ese día se siguió el proceso normal, se consideran las firmas del magistrado presidente, una vez que la firmó, se entregaron las convocatorias asegurando que se recibieran antes que el personal de los despachos se retirara del tribunal, posteriormente Secretaria General procedió a la elaboración de la agenda y la misma fue remitida desde mi correo electrónico, si podemos ver la presentación, tengo documentos que para que ustedes puedan observar y esta primera filmina ustedes pueden ver la convocatoria que fue recibida en los despachos en las 4 de la tarde que es normalmente la hora de salida, entonces, por eso se hizo entrega y si podemos ver la siguiente filmina general se determinó por el secretario general que esas debían ser incluidas, ya que era premiante resolverlas según lo manifestado por los peticionarios en sus escritos, en la siguiente, bueno, el día siguiente, el día 9 de octubre a las 11:55 se constató la existencia del quórum legal para celebrar la sesión con la presencia de tres magistrados podemos constatarla con el acta que se está proyectando en este momento, en donde el secretario general da fe de que existía el quórum necesario para sesionar válidamente, sin embargo, al momento de discutir la agenda, el magistrado Morazán Aguilera manifestó desacuerdo respecto a determinados expedientes, específicamente los relacionados con las medidas cautelares y al no ser aceptada su digamos inconformidad injustificada respecto a las medidas cautelares, él se levantó a la sesión y abandonó la misma sin causa justificada, este hecho constituyó una ruptura injustificada del funcionamiento del órgano colegiado, pese a que ya existía el quórum comprobado y ya se había iniciado la discusión de la agenda, en el acto siguiente el siguiente hecho que podemos eh narrar es la convocatoria legal y la negativa a sesiones virtuales manifestadas por el magistrado Morazán Aguilera, en fecha 15 de octubre de 2025 se convocó a sesión ordinaria jurisdiccional número 31/2025 a celebrarse el 16 de octubre a la 1 de la tarde en modalidad virtual, esa modalidad virtual se determinó ya que había un decreto emitido por Copeco de alertas y había una recomendación de la Presidencia de la República y había un PCM, el número 292025 que sugería que la ciudadanía se trasladara a la modalidad de teletrabajo, atendiendo las recomendaciones, el pleno determina que la sesión sea por Zoom para salvaguardar tanto la vida del pleno, la seguridad del pleno, como de todos los



funcionarios y empleados que elaboramos ahí, sin embargo, ese ese día de la convocatoria puedo constatar que se cumplieron con todos los requisitos legales que fue debidamente notificado y que garantizaba las condiciones de legalidad, participación y transparencia, sin embargo, el magistrado Morazan Aguilera se negó expresamente a participar de la misma enviando memorándum número 56 2025 en la que sin sustento legal él manifiesta que la modalidad virtual violentaba la sede del Tribunal de Justicia Electoral y como les reitero, había un PCM y una declaratoria de emergencia por lluvia si no me equivoco, entonces estaba plenamente justificado que no asistiéramos la que se realizara la sesión virtualmente, la finalidad pues era paralizar el tribunal y garantizar la continuidad de la justicia electoral debo señalar que en la Ley Orgánica y procesal electoral no hay ninguna prohibición para realizar sesiones virtuales, existían precedentes institucionales que en la filminas está acreditado que en anteriores ocasiones ya el pleno de magistrados había sesionado virtualmente por Zoom, incluso estando fuera de Tegucigalpa para ellos, porque hubo una ocasión que ellos se encontraban todos en la ciudad de Choluteca y los funcionarios de Secretaría General estábamos aquí en la sede del tribunal y la sesión se desarrolló con normalidad, inclusive la matriz, esta sesión que se realizó era administrativa y para que se le diera cumplimiento a los acuerdo se firma una matriz de acuerdos que esa vez él sí aceptó poner firmas digitales y remitirlas a la sede de Tegucigalpa para que se le diera cumplimiento a esos acuerdos que habían tomado, en consecuencia, la negativa carecía de fundamento válido jurídico, el siguiente punto que debo de tratar es la negativa de los magistrados suplentes y la obstaculización institucional, de forma coordinada, los magistrados suplentes Lourdes Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez Peralta se negaron a comparecer a sesiones virtuales argumentando básicamente los mismos fundamentos que señalaba el magistrado Morazán Aguilera. Por lo tanto, carecían de sustento jurídico y nunca ellos nunca pudieron acreditar una razón válida para no atender estas convocatorias, entre el 16 y el 27 de octubre fui testigo de un patrón reiterado de inasistencias injustificadas a sesiones legalmente convocadas, a la negativa de integrar quórum, incluso estando presente magistrados en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, de declaraciones públicas orientadas a desacreditar el funcionamiento del tribunal y como consecuencia directa, hubieron múltiples ocasiones en las que el pleno no se pudo integrar. Se impidió resolver recursos electorales y se



paralizó el impulso procesal de los expedientes, este hecho constituyó un bloqueo sistemático del órgano colegiado, afectando la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia electoral y la seguridad jurídica de los peticionarios, obviamente estas eran estrategias dilatorias y afectaban la labor jurisdiccional, como les he venido relatando, el 20 de octubre de 2025 se dio un nuevo hecho que fue la presentación de recusaciones vía correo electrónico de la receptora del Tribunal de Justicia Electoral, dichas recusaciones carecían de los requisitos formales señalados por la Ley Orgánica y Procesal Electoral. Sin embargo, se les dio el trámite normal que se las da todas y en fecha 21 de octubre se convocó a un pleno, primero administrativo para aprobar el reglamento de impugnación y seguidamente se iba a desarrollar el pleno para conocer sobre estas recusaciones, recusaciones que el magistrado Morazán arguyó que debían que para conocer de las mismas el magistrado presidente debía separarse del conocimiento de los mismos. Sin embargo, al carecer estas recusaciones de los requerimientos de forma ilegales señalados en la ley, esas deberían rechazarse de plano, así como se hizo en sesión posterior. Sin embargo, estas sesiones que les relato del 21 de octubre, el reglamento de medios de impugnación fue discutido por el pleno de magistrados, fue aprobado por unanimidad en casi su mayoría, solo un artículo se aprobó por la mayoría de los miembros del pleno. Sin embargo, este reglamento fue firmado por el magistrado Mario Flores Urrutia y la magistrada Miriam Barahona y el magistrado Morazán se ha negado hasta la fecha a firmarlo, razón por la cual no se ha podido remitir a la Gaceta para su publicación y vigencia, y acto seguido, cuando se instaló la sesión jurisdiccional, él sin causa justificada, simplemente argumentando que no estaba de acuerdo, abandonó nuevamente la sesión, en fecha 27 a partir de esa fecha hubo una paralización del tribunal, ya que él se negaba a participar por sesiones vía Zoom, cuando había una autorización especial para la magistrada Miriam Barahona de sesionar vía Zoom debido a una petición que ella había hecho, ya que tenía que atender actividades y cuestiones relacionadas a su salud y por mayoría de votos se le autorizó la participación en sesiones a través del mecanismo de Zoom. Sin embargo, él siempre se negó a participar en este tipo de sesiones y la magistrada se pudo hacer presente nuevamente físicamente en las instalaciones y se reanudó el pleno, para lo cual se convocó el 27 de octubre a un pleno jurisdiccional. En este pleno jurisdiccional, él se ausentó derivado de eso, de la ausencia y que el tribunal tenía que dar respuesta a los



ciudadanos que habían acudido para solicitar que se les atendiera sus garantías y derechos ciudadanos y políticos, el pleno de magistrados por mayoría, es decir, el magistrado Flores Urrutia y la magistrado Barahona, tomaron las medidas necesarias para garantizar la continuidad del pleno de magistrados y pudieron de esa manera ellos con los sustentos y y mecanismos legales que existían y que tenían a la mano realizar estas sesiones y poder resolver sobre las recusaciones y la admisión de expedientes. El 28 de octubre, ese día, quedaron convocados para sesionar el día 28 de octubre, en ese pleno del 28 de octubre, nuevamente solo se presentó la magistrada Miriam Barahona y el magistrado Flores Urrutia, pero en este tiempo ellos ya tenían los mecanismos legales para poder sesionar, entonces, derivado de la narración que les acabo de hacer, en el año 2025 hubieron dos abandonos injustificados de sesiones y tres ausencias injustificadas, tanto del magistrado Morazán, como de los magistrados suplentes, ya que el despacho del magistrado presidente tomó o tuvo que tomar la medida de convocar a todos los magistrados para de esta manera tratar de integrar el quórum que se establecía, sin embargo, como les digo, ellos decidían ausentarse o abandonar las sesiones. Actitud que se repitió el 13 de enero en sesión jurisdiccional cuando el magistrado Morazan Aguilera, estando presente en las instalaciones del Tribunal de Justicia Electoral, no se presentó al salón de sesiones, el magistrado Flores junto con mi persona nos abocamos a la oficina de la magistrada suplente a convocarla y solicitarle que integrara el pleno en la sesión, ella integro, se sentó, se comprobó el quórum, se discutieron puntos y cuando ella identificó un expediente que no quería ser parte, abandonó la sesión nuevamente, esdo es lo que yo les puedo decir referente a los hechos que son objeto de la denuncia. **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Usted es, entiendo que usted es la secretaria adjunta, **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** correcto **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** del Tribunal de Justicia Electoral, usted da fe de todo lo que sucede y de todas las actuaciones en el pleno **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Correcto, **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Todos estos que usted nos ha proyectado es la prueba de lo que usted nos ha relatado **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Correcto **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** todos podemos tener acceso a estos a estos documentos y usted los certifica **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** de hecho, la documentación ya fue entregada con la debida certificación y



auténtica. **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Ya están certificado, eso era lo que quería que usted me confirmara, tiene la palabra, le cedo la palabra a la diputada Alejandra Vallecillos para que le pueda hacer preguntas, ruego que sean concretas y directas y conforme a los hechos **INTERROGA HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** Muchas gracias, presidenta, puntual, abogada Claudia, entonces usted puede confirmar si en la sesión del 9 de octubre fue legalmente convocado el magistrado Morazán **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí, fue legalmente convocado **INTERROGA HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** Muy bien. ¿Usted puede dar fe que el magistrado Morazán sí utilizó y sí podía utilizar la firma digital? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí la utilizó y de hecho la utilizó en reiteradas ocasiones, de hecho en documentos que están autenticados y de los que se proyectaron eh en la matriz de acuerdo, ahí se puede ver claramente, siguiente, no anterior, perdón, ahí se puede ver claramente donde él estampó firma digital, incluso en memorándum que él enviaba ponía de nota al margen de la página que era firma **HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** especificando que era digital Muy bien, usted puede dar fe que el magistrado Morazán abandonó no solo una vez, sino que varias veces las sesiones cuando ya inclusive se había conformado el quórum **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí. Abandonó dos veces la sesión **HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** sin ninguna causa legal ni justificación **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sin justificación alguna **HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** ¿Usted considera que este comportamiento del magistrado Morazán no solo incumplía sus obligaciones como funcionario, sino que también tenía un objetivo de paralizar provocando una crisis en el Tribunal Electoral de Justicia Electoral? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí, dentro los deberes de los magistrados señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral, se señala que tienen a la obligación de asistir, deliberar y firmar **HD DIPUTADA ALEJANDRA VALLECILLOS** Muy bien, muchas gracias, no tengo más preguntas, presidenta **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Le cedo la palabra a la diputada Sara Zavala para que pueda interrogar a la testigo **HD DIPUTADA SARA ZAVALA** Gracias, presidenta, Secretaria, qué gusto poder dirigirme a usted en este momento, usted nos ha presentado prueba documental sobre antecedentes de reuniones vía Zoom, a las cuales sí acudió el magistrado suspendido Morazán, en las cuales se constata que



el 6 de mayo del año 2025 sí asistió a una reunión vía Zoom, sin embargo, cuando fue convocado el día 16 de octubre no se presentó, asegurando no existir el marco jurídico regulatorio para dichas sesiones. ¿Es correcto? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Es correcto **HD DIPUTADA SARA ZAVALA** Esa fue su causal para no asistir a la sesión de pleno ese día **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Él argumentó que no iba a asistir a reuniones vía Zoom, ya que no estaban reglamentadas, sin embargo, con anterioridad había participado en sesiones Zoom, tanto administrativas como jurisdiccionales, y en las jurisdiccionales sí habían tratado temas que eran resolutivos, no solo eran temas de tramitación, etcétera, sino que eran temas resolutivos. correcto **HD DIPUTADA SARA ZAVALA** En otro, en ese mismo orden de ideas, usted también nos ha mencionado de una sesión de fecha 20 de octubre en la cual se presentó recusación contra el magistrado Flores Urrutia, usted ha dicho que esa recusación no se le dio trámite puesto que no cumplía con los requerimientos legales y las formalidades pertinentes. ¿Puede decirnos cuáles eran esas formalidades que no incluía dicha recusación? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** La recusación fue presentada vía correo electrónico por una persona que no era parte del proceso y tampoco acreditaba su interés legítimo para participar o recusar a algún magistrado, por tanto, al carecer del sustento jurídico era nada más promover un incidente para dilatar el proceso y por tanto debía rechazarse de plano tal como lo hicieron los magistrados en concordancia con lo indicado en los artículos 44 y 45 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral **HD DIPUTADA SARA ZAVALA** Usted también ha manifestado que en las algunas reuniones, específicamente en la reunión del 16 de octubre, donde se levantó el magistrado Morazán de la sesión o mejor dicho no asistió, se convocaron en legal y debida forma a magistrado suplente, sin embargo, la magistrada suplente también se levantó de dicha sesión. ¿Puede decirnos usted si la conducta tanto de los magistrados suplentes con la conducta del magistrado Morazán era similar? ¿Era particular? ¿Se relacionaba? Tenían la misma conducta de levantarse de las sesiones o no asistir sin causa justificada **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** cuando se realizó esa convocatoria vía Zoom, de hecho, los magistrados suplentes enviaron un memorándum conjunto manifestando que no iban a participar de las sesiones vía Zoom, era una conducta que ellos adoptaban casi que en grupo y si uno no asistía automáticamente ya sabíamos que el otro tampoco iba a presentarse y por eso, como les mencionaba, se hacía



la medida de convocar a todos de manera de procurar que alguien se presentara, incluso era una conducta reiterativa de ellos y que era de conocimiento de todo el tribunal que se ausentaban por semanas del tribunal, a veces para convocarlos era sumamente difícil porque íbamos a sus oficinas y nunca estaban, les llamábamos por teléfono, no contestaban, les enviábamos mensajes de WhatsApp no contestaban, se les enviaba correos electrónicos y no respondían **HD DIPUTADA SARA ZAVALA** Ya, para concluir, ¿puede decirnos o resumirnos qué efectos tuvo la no asistencia y la no conformación de quórum y la interrupción de sesiones del pleno que se convocaron en legal y debida forma como usted lo ha mencionado? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** ¿Okay? Las conductas reiterativas de los magistrados que hoy están suspendidos paralizaron los expedientes jurisdiccionales, afectaron el derecho a la justicia pronta y efectiva y generaron incertidumbre en materia electoral, afectando el cronograma electoral **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** le cedo la palabra a la diputada Luz Ernestina que quiere hacer un interrogante **HD DIPUTADA LUZ ERNESTINA** Gracias, presidenta y gracias secretaria por estar hoy atendiendo nuestras inquietudes, de lo aseverado por usted le pido ratifique, es para que quede claramente establecido y que no haya ninguna duda, le voy a formular las siguientes preguntas sobre los magistrados suplentes ¿los magistrados suplentes también se negaron asistir a las sesiones del pleno, qué argumentos presentaron y cómo contribuyó a su inasistencia a impedir la integración del pleno? sé que esta pregunta es reiterativa para su respuesta, pero que quiero que quede claramente establecida la similitud de conducta de los suplentes con la de el magistrado Mario Morazán ,Gracias, presidenta **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Los magistrados suplentes, como les he mencionado, se les convocaba en legal y vedida forma, ellos argumentaban cuestiones o más bien consideraciones particulares y personales que carecían de sustento jurídico y legal que no se fundamentaban en la Ley Orgánica y Procesal Electoral, por tanto, era injustificado sus ausencias o cuando abandonaban las sesiones **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Tiene la palabra la diputada Alice **HD DIPUTADA ALICE** Gracias, presidenta, buenas noches, abogada qué gusto que esté con nosotros acá, usted en su condición de secretaria adjunta es una ministra de FE Pública y que nos comenta que estuvo en el 98% de los plenos desde que el Tribunal de Justicia Electoral pues se instaló **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Correcto **HD DIPUTADA ALICE**



Una pregunta para que nos quede absolutamente toda la claridad en relación a sobre toda la conducta del magistrado Morazán con respecto a la magistrada Miriam Barahona, abogada contaba con una autorización la abogada o la magistrada Miriam Barahona para participar de forma virtual en las sesiones **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí, en dos ocasiones, la primera ocasión ella presentó la solicitud y se le autorizó por mayoría de votos con la negativa del magistrado Morazán para que participara en sesiones vía Zoom, y después en el mes de octubre, si no me equivoco, si me permiten, aquí tengo mi anotación, pero después en fecha posterior se le autorizó por unanimidad de votos a participar vía Zoom **HD DIPUTADA ALICE** Por unanimidad **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** sí **HD DIPUTADA ALICE** Okay, y pese a su estado y demás, ¿había alguna usted se dio cuenta en algún momento de que se le exigía su presencia física? a pesar de tener esta autorización, había una exigencia de que ella asistiera físicamente a las sesiones **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí, en el memorándum 56 2025 en el que les he hecho mención y que está entregado y autenticado en la Secretaría del Congreso, este, el magistrado Morazán Aguilera exige que para que él pueda asistir presencialmente a las sesiones, también debe comparecer presencialmente la magistrada Miriam Barahona, era sí, ustedes lo pueden constatar en el memorándum 56 esa es una condición que él ponía para presentarse a sancionar **HD DIPUTADA ALICE** Okay, Muchísimas presidenta, gracias, abogado **HD DIPUTADO KILVET BERTRAND** Gracias, presidenta, Buenas noches, Claudia usted es abogada **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí **HD DIPUTADO KILVET BERTRAND** Conoce perfectamente el procedimiento **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí **HD DIPUTADO KILVET BERTRAND** Ayer Mario Morazán vino aquí a decir que prácticamente todos ustedes tenían una conspiración en contra de la legalidad ¿Ustedes en algún momento ocultaron información desde secretaría a el magistrado hoy suspendido Mario Morazán? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** No, todo documento, escrito, recurso, incidente que se presenta en el a través de la receptora jurisdiccional del tribunal se da traslado a los tres despachos de los magistrados simultáneamente **HD DIPUTADO KILVET BERTRAND** En alguna ocasión, en cualquiera de estos expedientes, Mario Morazán no sabía de lo que se iba a tratar **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** No, no existe un momento en el que no haya tenido conocimiento, específicamente sobre la sesión donde él argumenta que la agenda no se le envió al y



que los documentos no los tenía a la vista, como podemos ver en el correo electrónico enviado el 8 de octubre, ahí se adjuntaba la agenda, la convocatoria, los documentos que iban a ser discutidos ese día **HD DIPUTADO KILVET BERTRAND** Gracias, secretaria **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** El magistrado Morazán aduce en su declaración que él fue convocado para una sesión, le dieron una agenda, luego se presenta la sesión y le dicen "En esa agenda se va a tratar un tema en específico, un expediente en específico, a él lo convocan a una hora y cuando él revisa ese tema en específico ha sido admitido después de que ustedes lo convocaron. ¿Me puede explicar eso? ¿Cómo podían tener ustedes conocimiento que iba a tratar o cómo le podían decir a los magistrados, "Se va a tratar este tema sin aún no haber llegado o haberlo recibido en el Tribunal de Justicia Electoral?" **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Okay, sobre eso es específicamente sobre la convocatoria del 8 de octubre para la sesión número 3025, que él argumenta que la convocatoria se entregó a las 4 de la tarde y la agenda se entregó a las 7 y pico a través del correo electrónico, no era la primera vez, tampoco fue la última vez que la convocatoria, como les mencionaba, se hacía entrega en los despachos para asegurar que la recibieran y que los magistrados pudieran agendar y programar su día de trabajo y apartar, digamos, ese día y esa fecha, sin embargo, ellos van mandando sus proyectos de sentencia, sus proyectos de auto, se recibe documentos, se reciben expedientes administrativos del Consejo Nacional Electoral y la agenda se construye y se remite cuando se puede y el momento lo permitía, se adjuntaba y se iban al mismo tiempo, pero a veces los mismos magistrados, sus directores de despacho decían, "Permítanos un momento, ya les vamos a mandar el correo." Es un ejemplo que le que les doy, ese día lo que ocurrió es que se estaba a la espera de que mandaran todos los proyectos que se iban a sesionar al día siguiente y en el lapso de tiempo en el que se estaba construyendo la agenda, se presentaron por parte de peticionarios dos escritos conteniendo medidas cautelares y el mismo escrito que presentaron indicaba que era urgente que se resolviera porque el Consejo Nacional Electoral le había dado a los partidos políticos un plazo perentorio y que era improrrogable, que vencía el 9 de octubre a las 11:59 de la noche, razón por la cual en secretaria general, el mismo secretario general determinó que se les enviara a los magistrados para que se sesionara, para que lo conocieran debido a la prontitud y la urgencia que manifestaron los peticionarios **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** ¿Por qué era de



urgencia? ¿Por qué aducían que era de urgencia? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Porque era un tema para la impresión de papeletas de los diputados de Olancho y Valle y el Consejo Nacional Electoral les daba el plazo perentorio para sustituir a los partidos políticos hasta el 9 de octubre, como les había mencionado, a las 11:59, si ellos ese día a las 11:59 sustitutos, entonces sus papeletas iban a ir con una casilla sin foto y en blanco **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** durante resolviera esa esas medidas cautelares, estaba parado el proceso de de impresión **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Si el pleno de magistrados no conocía ese día, entonces el consejo iba a mandar imprimir con una foto vacía y sin un candidato, iba a ir en blanco, negándole a los peticionarios su derecho que habían solicitado ,por lo tanto, solicitaron la medida cautelar para que se suspendiera el plazo para la impresión de papeleta de esos dos departamentos en específico, hasta que el pleno de magistrados pudiera resolver sobre la el recurso presentado **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** y lo correcto era que el Tribunal de Justicia Electoral resolviera la mayor prontitud posible para que el CNE tuviera esa resolución y pudiera proceder a la impresión de papeletas que se iban a utilizar el 30 de noviembre **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Así es y sobre todo que las medidas cautelares son una solicitud que pueden hacer los peticionarios en cualquier momento, incluso antes de que se inicie el proceso, precisamente para garantizar la tutela de su derecho tal como lo establece el Código Procesal Civil en su artículo 352 **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Usted dice que usted participó más o menos en el 98% de las sesiones de pleno, en alguna de esas sesiones se tocó el tema para hacerle un adelanto de sus vacaciones a la a la magistrada Miriam Barahona en virtud de que necesitaba por un tratamiento médico **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** si y la misma solicitud fue aprobada por la mayoría de votos, negándose el magistrado Morazán a a concederle esa petición. **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** ¿Quién no firmó eso? ¿Quién no firmó? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** la decisión fue por mayoría con el voto particular del magistrado Morazón **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** negándose **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** negándose a a concederle la petición **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** ¿Usted tiene esa certificación que nos la pudiera facilitar? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** si, yo el día de mañana **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** nos la puede enviar a esta comision



CLAUDIA AGUILERA GRANERA Sí, se la enviaré autenticada **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** muy bien, muchas gracias. **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Saraí quiere hacer una pregunta **HD DIPUTADO SARAHI** no, **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** okay. **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** diputado, **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** buenas tardes, buenas noches abogada, tengo algunas preguntas, el día de ayer el abogado Mario Alexis Morazán dijo de que no estaban autorizadas las firmas electrónicas dentro del Tribunal de Justicia Electoral, pero el día de hoy hemos visto medios de prueba donde se establece como nota una firma digital autorizada, significa entonces que dentro del Tribunal de Justicia Electoral están registradas las firmas electrónicas de los magistrados **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** no hay un registro electrónico de firmas como tal, pero sí hay un reglamento de firmas y sellos que todos tienen conocimiento de los magistrados y permiten **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** ya han funcionado siempre **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** sí se ha utilizado en reiteradas ocasiones la firma digital, como les digo, no es una firma digital con algún tipo de registro, pero sí es la firma que como él mismo indica en el memorándum, es la firma que ellos autorizan para que sea estampada digitalmente en documentos que ellos utilizan o suscriben **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** bueno, otra pregunta, en secretaría, si un magistrado, ya sea propietario y suplente, no puede comparecer a una sesión convocada porque está enfermo, porque tuvo un accidente de tránsito, porque tiene un familiar enfermo, debe de presentar una excusa por escrito y la recibe secretaría **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** si, en causa en casos de ausencia justificada, ya sea por temas de salud o por cualquier causa que puedan justificar los magistrados, ellos remiten su justificación y secretaría General notifica al magistrado presidente y procede a la convocatoria de un suplente para continuar con la con el funcionamiento y las sesiones que correspondan **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** entonces, en las ausencias injustificadas que usted aduce, nunca llegó a Secretaría excusa alguna **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** No, no hay excusa alguna, todas las ausencias y abandonos fueron injustificados **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** Usted manifestó también un patrón de evitar sesionar ya sea porque se se ausentaban o porque abandonaban, en el caso de la abogada Miriam Barahona, que de Dios goce, entiendo que fue orillada para que de manera presencial asistiera a las sesiones convocadas pero



*una vez que ella hace ese esfuerzo por la presión que recibía, el magistrado Mario Morazán simplemente no llegaba, es decir, primero le exige que venga a las reuniones, pero cuando ella ya viene, él se niega a estar dentro de las sesiones **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Es correcto, así es **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** Queremos entender algo y con esto termino el abogado Mario Morazán dijo que el día de ayer el fraude y existía una colusión entre los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral y mencionó muchas veces a un candidato de un expediente de Olancho, el decía que la ilegalidad estaba en que la convocatoria tenía una hora de recibido y la agenda tenía otra hora de recibido, usted lo que nos ha explicado hoy que la dinámica para la continuidad normal del proceso de impartir justicia jurisdiccionales, mando una convocatoria a través del presidente para reservar la fecha, llega de manera simultánea a todos los despachos y después se construye la agenda. a menos que si en algunos casos obviamente ustedes ya tenían la agenda y podían adjuntarla de manera conjunta con la convocatoria, entonces quiero que sí nos explique y que aborden ese tema porque la percepción que se nos dio ayer es que obligatoriamente tiene que ir convocatoria y anexa la agenda. ¿Y por qué le hago esta pregunta? Entonces, el mismo abogado Mario Morazán puede incorporar antes de la fecha una sesión puede perfectamente incorporar nuevos puntos a la agenda para que puedan ser discutidos y la otra pregunta también que le quería hacer es siempre llegaba la convocatoria y la agenda antes de la sesión, eso sí es obligatorio, me gustaría que nos vuelva a refrescar eso y para que el pueblo hondureño escuche **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Si me dan un momento para identificar aquí una filmina y ejemplificarlo, si me ayuda el compañero con la diapositiva número siete, en la diapositiva número siete que proyectan, este es el ejemplo de una convocatoria a sesión administrativa, aquí pueden ver ustedes al pie de la página que la convocatoria fue recibida el día 14 de abril de 2025 convocando a pleno para el 16 a las 2 de la tarde y pueden ver en la siguiente filmina como en secretaría general se remitió la agenda el 15 de abril a las 2:11 minutos, entonces, no era una cosa extraña digamos, sino que es circunstancial si se cuenta con todos los proyectos al momento que se hace la convocatoria o previo a la convocatoria se han mandado todos sus proyectos, entonces se construye la agenda y se envía simultáneamente, en caso que no hayan mandado sus proyectos todos los magistrados o como les digo, se susciten hechos que no estaban previstos como la presentación de un escrito, la presentación de un incidente o que se*



reciban expedientes del Consejo Nacional Electoral, los mismos se incluyen en la agenda y como ya lo indica también la ley, quien aprueba la agenda es el magistrado presidente, una vez aprobada por él, se remite a todos los despacho, incluso se ha dado situaciones en las que ya instalado el pleno, al momento de la discusión de la agenda, los magistrados solicitan que se agreguen puntos nuevos de agenda. Los mismos si se consensúan entre todos, se agregan como una práctica normal **SECRETARIO ALBERTO CRUZ** No existió colusión entonces **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** no **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Si bien es cierto un reglamento para firma digital, los magistrados estamparon firma digital correcto **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA** Los tres magistrados **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Los tres magistrados **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA** ¿Podría mencionármela los magistrados que que implantaron firma digital? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Los magistrados propietarios Miriam Barahona, Mario Morazán y el magistrado presidente Mario Flores han hecho uso de firmas digitales y sus documentos han sido válidos **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA** Usted da fe de eso **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Sí **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** hubo dos abandonos de los magistrados, en algunos fue el magistrado Mario Morazán. tres ausencias de magistrados. En algún momento fueron los magistrados suplentes que al no estar el magistrado Mario Morazán tenían que o tenían la obligación de siendo convocados legalmente de participar en la sesión en esa silla vacía que había dejado el magistrado Mario Morazán **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Correcto **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIAPINTO** Y si no se presentaban, ¿cómo dejaban la silla? **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** vacía **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIAPINTO** entonces usted dijo aquí parecía, ya sabíamos si uno no se iba a presentar, los otros no se iban a presentar, la forma de actuar o el comportamiento de ellos era dejar la silla vacía en las sesiones de pleno donde se tenían que tomar decisiones para evitar, para darle respuesta a los peticionarios para que el funcionamiento jurisdiccional se diera dentro del Tribunal de Justicia Electoral y no se paralizara la institucionalidad, estoy en lo correcto **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** Correcto, como le había mencionado, el magistrado Morazán Aguilera abandonó dos veces las sesiones y tuvo cuatro ausencias y los magistrados suplente hubo un abandono de la sesión y cuatro



PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO sin sin justificación alguna **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** sin justificación, sin causa ninguna, sin presentar excusa ni ante la Secretaría General ni ante el magistrado presidente, simplemente eran ausencias y abandonos injustificados y si era reiterado y era un patrón, digamos, de conducta que ya sabíamos que patrón de conducta si el magistrado Morazán no iba a asistir, los magistrados suplentes tampoco **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIAPINTO** No hay más preguntas, Muchísimas gracias **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** A la orden **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Gracias por su declaración, usted es una fedataria, una ministra de fe, es una gran responsabilidad lo que usted hace en el Tribunal de Justicia Electoral, porque usted da fe y usted firma documentos, así que muchas gracias, quedamos con que nos va a facilitar el documento en el cual se le autoriza la magistrada Miriam Barahona el adelanto de sus vacaciones en virtud de una tratamiento médico que necesitaba y que fue únicamente autorizado o aprobado por mayoría que el que el magistrado Mario Morazán no quiso aprobar eso **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** correcto. A primera hora el día de mañana la haré **PRESIDENTA DE LA COMISION TANIA PINTO** Muchísimas gracias. por su tiempo **CLAUDIA AGUILERA GRANERA** muchas gracias a ustedes.- **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Secretaría, informe si tenemos testigo alguno. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN.** Presidenta, se encuentra el ciudadano **ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ.** **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Pueden hacerlo pasar. Bienvenido ante esta comisión especial para conocer juicio político por una denuncia grave presentada y aprobada por el Congreso Nacional en contra de los señores **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en su condición de Consejero del Consejo Nacional Electoral y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, **GABRIEL GUTIÉRREZ PERALTA** y **LOURDES MARIBEL MEJÍA ESTAPÉ.** Su comparecencia ante esta comisión tiene por objeto que usted dé una declaración en su calidad de testigo sobre hechos que usted conozca que sucedieron y que se ven involucrados con las graves denuncias por incumplimiento, violaciones a la Constitución de la República y otras leyes que provocaron una parálisis y actos que pusieron en peligro la vida democrática de este país en el pasado proceso electoral. Nuestra misión es determinar si hay o no responsabilidad política de los denunciados. En ese sentido, quiero manifestarle que



*usted va a declarar frente a esta comisión, pero que también va a declarar en frente del pueblo hondureño porque esta audiencia es pública. Y si usted desea declarar, deberá de conducirse con la verdad en su declaración en virtud de su deber legal y puesto que su testimonio será valorado por esta comisión. Asimismo, se le informa que cuenta con las garantías de respeto a su dignidad, integridad y a su seguridad durante su comparecencia. Yo le voy a preguntar a usted, **INGENIERO LAÍNEZ**, ¿desea declarar en su calidad de testigo para colaborar con el esclarecimiento de los hechos en este momento?* **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** *Sí deseo.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: *Proceda a dar su declaración. Acérquese el micrófono, por favor, para que podamos escuchar todos.* **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** *Ah, perfecto. No sé si ahí ya se escucha mejor.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: *Sí, gracias.* **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** *Buenas noches, comisión del Congreso Nacional. Estamos pues eh ante ustedes a exponer lo que es de conocimiento de parte del equipo técnico que operó equipo técnico que operó en el Consejo Nacional Electoral. Es importante conocer que fue una estructura que se organizó para garantizar y mantener un equilibrio técnico. Cada e equipo buscaba mantener un equilibrio tanto en la ejecución como en la calidad de los productos. He conocido, ha sido mi deber escuchar, entender y durante mi gestión como ingeniero técnico TREP en el Consejo Nacional Electoral, pues documentarme de todo este proceso, pues era parte de las responsabilidades que teníamos como como equipo técnico y pues también no solamente ver la parte técnica, sino que también ver el fondo jurídico que es muy importante, el instrumento jurídico que es la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, que es la que nos da esa orientación. Bueno, ahora nada más Ley Electoral. Y bueno, eh en ese aspecto quisiera ahondar en una cronología de hechos para poder concluir con algunos aspectos importantes y ustedes puedan tener algunas preguntas eh si el caso lo amerita. Primero, pues he escuchado en muchas intervenciones que se refieren al sistema TREP; el sistema TREP, bueno, como ya saben, que es la transmisión de resultados electorales preliminares, pero no solamente era eso. El TREP también tenía el sistema de escrutinio y el sistema de divulgación, que son componentes importantes para poder concluir con el proceso electoral en cada una de sus etapas. como viene sucediendo toda esta serie de eventos. Bien, es importante aclarar que las comisiones técnicas iniciamos con el proceso de implementación de los sistemas*



antes mencionados un mes después. Eso pues de alguna manera entorpece la implementación de sistemas de información, considerando que la empresa seleccionada pues presentó certificaciones internacionales que lo acreditaban como experto electoral, entre ellas las certificaciones ISO 54,001, la ISO 27001 y la ISO 9001. La 54,001 establece que es un experto en sistemas electorales, la 27,001 que es un experto en seguridad y la 9001 que es experto en calidad, control de calidad. Aspectos que analizaremos de una manera sucinta, pero puntual para que observemos lo que implica de definir un fraude con lo que en realidad es una falla técnica. Y bien el sistema de transmisión de resultados en su inicio también tuvo problemas de concepción puesto que aunque se hicieron varias alternativas para que se pudieran manejar la transmisión desde los centros de votación pues no se lograban poner de acuerdo las Consejeras porque pues, había un consejero, siendo específico, el Consejero Ochoa nunca estaba de acuerdo con las propuestas técnicas que los otros equipos hacían, al final terminamos haciendo lo que él solicitó porque si no, íbamos a seguir en una parálisis. Igual pues nosotros consideramos que los movimientos técnicos, pues aunque teníamos nuestras razones de peso para garantizar mejor trazabilidad, para garantizar mejor operabilidad de los sistemas, pues las decisiones se tuvieron que tomar y se fueron en ese camino. Nos adecuamos y nos adaptamos a la nueva mecánica del TREP que teníamos que implementar. Un dato importante del TREP, y creo que es lo más relevante y rescatable todo este proceso, es la concepción que se tuvo de parte del Consejo Nacional Electoral cuando por mayoría aprobaron los términos de referencia para la adjudicación a una empresa privada que tuviera las condiciones necesarias para poder enfrentar este proceso. Cada una de ellas fue un factor muy importante y se logró establecer que se iba a transmitir imágenes de manera simultánea, tanto a los partidos políticos como al servidor del Consejo Nacional Electoral en el mismo acto, no es que iba a llegar primero al consejo y después a los partidos, simultáneamente a todos los servidores. Eso era muy importante. El sistema TREP no solamente era el sistema, el sistema TREP también conformaba una red de telecomunicaciones que había que implementar a nivel nacional. Se tenía que establecer un centro de datos que tuviera la capacidad de soportar cualquier eventualidad de fuerza mayor y en este caso en el país pues sólo hay una empresa que tiene ese sistema de centro de datos que se le denomina TIR-3 que es la máxima calificación que puede tener un centro de datos. También ahí tuvimos atrasos puesto que



de parte de la oficina del consejero Ochoa, insistían que tenía que haber militares ingresados en los centros de datos TIR-3 de una empresa privada que tiene controles internacionales certificados. Al final pues se logró ponernos de acuerdo, pero igual fueron tiempos que fueron avanzando. Eso es importante hacerlo destacar porque cada vez que había acuerdos técnicos que había que discutir siempre había algún tipo de retraso por oposiciones y a veces no tenían fondos más que eran oposiciones de forma. En el aspecto esencial de las circunstancias que se han acreditado y de las declaraciones que se han vertido tanto a nivel público y como la documentación que esta comisión ha recibido, es importante establecer que el resultado jurídico es el acta física de acuerdo a nuestra ley electoral. El sistema TREP son sistemas de información que ayudan a agilizar este proceso y desde luego que el principio de publicidad y transparencia forma parte de estos principios que se deben de cubrir por parte del Consejo Nacional Electoral. Entonces aclaramos algo, el sistema TREP no quita ni asigna votos, el sistema TREP refleja la imagen digitalizada transmitida desde los centros de votación, la imagen que corrió también a los servidores de todos los partidos políticos. Eso fue la máxima garantía de transparencia y publicidad que el Consejo Nacional Electoral le pudo dar al país, a la ciudadanía y al proceso electoral. Bien, es importante y lo digo desde la perspectiva del equipo que nosotros internamente teníamos en el Consejo Nacional Electoral, todos los partidos deberían de tener una infraestructura que les diera la capacidad de recibir esas imágenes, procesarlas y manejarlas en sus sistemas de información interno. Nosotros contamos con una contraparte técnica de los ingenieros que trabajaron de la mano con nosotros y yo me puedo a través de decir que son ingenieros de los mejores que hay en el país. Y trabajamos duro en este proceso y sé que las demás instituciones políticas también tenían este tipo de infraestructuras para garantizar que esa información viniera de manera íntegra y reflejara lo que en los centros de votación y el acta física digitalizada fuera lo que se mostrará en el sistema de divulgación que más adelante vamos a hablar de él. Otro detalle importante que no me gustaría dejar por fuera es que se ha mencionado y se le ha solicitado a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral que entregue el código fuente del sistema TREP. Eso es algo importante que se tiene que dejar claro ante la opinión tanto de la comisión como del país, que el Consejo Nacional electoral hizo una contratación de servicios, no hizo una contratación para adquirir licencias de uso de software y adquirir la propiedad



intelectual de los mismos, eso genera una gran diferencia a la hora de solicitar ante la Honorable Cámara de los Diputados aspectos de ese tipo porque es importante no malinformar al país, a la opinión. En los sistemas de información de carácter electoral y en la mayoría, inclusive de los sistemas de información empresarial, cuando se adquieren servicios, se consignan a través del concepto de caja negra, la caja negra es el know-how de la empresa, yo lo que les voy a brindar es el servicio, el derecho al uso. No puede el Consejo Nacional Electoral disponer del código fuente que está, en algún momento se exigió, porque este es propiedad de una empresa privada y eso fueron los acuerdos a los que se llegó en el contrato que se firmó. Eso fue lo que unánimemente los Consejeros del Consejo Nacional Electoral acordaron, establecieron, publicaron y ejecutaron. Eso es importante tenerlo también en mente pues porque no forma parte o bueno ha venido formando parte de toda esa narrativa que se ha venido manejando. También es relevante expresarle a esta comisión que dos organismos internacionales y un organismo de sociedad civil corroboraron las cifras que el Consejo Nacional Electoral publicó en sus sistemas. Y eso es importante puesto que lo único que denota es que estas organizaciones utilizaron la fuente primaria de los resultados electorales que son exactas. Todo lo demás que se ha mencionado, errores, prueba de estrés, simulacros, por supuesto que forman parte de un entorno y un sistema de información electoral, pero vamos a analizarlos. Inclusive me tomé la atribución de identificarlos con mayor precisión que los documentos que quizás ustedes hayan observado, puesto que no se trata de una narrativa, sino que se trata de especificar directamente qué fue lo que pasó en esos fallos. Y pues esa sí que pues esas incidencias documentadas forman parte de los expedientes del Consejo Nacional Electoral y lo único que constituyen son negligencias graves. Aparte de todo lo que ustedes han escuchado de todos los problemas que hubieron en la implementación del sistema de información, si es algo importante que debo de expresar, la empresa que se seleccionó presentó como les dije anteriormente tres certificados, son pocas las empresas y contadas con las manos de los dedos de las manos que tienen la certificación 51,0001, una que es ser especialista en sistema de información y esto que implica que ellos estaban en la obligación de conocer perfectamente cómo funciona nuestro sistema electoral, como nuestra ley rectora establece esos procedimientos, cómo se disipan las excepciones y los reclamos de parte de los actores políticos para que el proceso electoral lleve la transparencia necesaria.



Voy a mencionar unos por relevancia. Se hicieron, por ejemplo, en el simulacro de contingencias, se hicieron pruebas desde la oficina de la empresa proveedora, y los aplicativos no tenían secuencias lógicas de gestión de actas, definitivamente lo que estaba más haciendo ahí era como nosotros siguiendo a ver si es que la empresa se conectaba o no con los servicios, eso identificamos plenamente cuál es la cláusula del contrato que se violó, aparte fuimos más allá e identificamos que de acuerdo al estándar hizo 54,001, no se planificaron adecuadamente las operaciones, aquí entra esta empresa con dos problemas, los problemas contractuales y los problemas de cumplimiento de certificaciones internacionales, adquirir las certificaciones arduamente complejo, se habla también de que no hubo tiempo para hacer pruebas técnicas, no hubo tiempo para el sellado de software, por supuesto, está documentado por parte del Consejo Nacional Electoral, identificada la cláusula e identificada la norma ISO internacional no cumplida, y eso a qué se debe, bueno, todo lo que tiene que ver con pruebas que deberíamos de haber estado listos nos afectó significativamente un mes de atraso que se tardó la adjudicación del contrato, un mes en sistema de información electoral que requiere adaptarse a la modalidad operativa de cada país es un tiempo sumamente valioso, con esto yo no estoy justificando las deficiencias empresariales de la empresa que dio el servicio, sino que influyó significativamente en que no hubiéramos tenido esos espacios para poder haber ajustado los sistemas de información y evitar este tipo de circunstancias. Otro de los aspectos relevantes que se menciona pues es la caída de la página de divulgación, que era lo que la opinión, la población estaba esperando. La información llegaron a los partidos políticos, los partidos tenían la información y muchas instituciones políticas tenían sus sistemas de consulta para las personas que lo seguían. El Consejo Nacional Electoral se vio en la penosa necesidad de tener que implementar una área de prensa para utilizarse en una área local donde estaba instalado el Consejo Nacional Electoral, el sistema de divulgación a nivel nacional para toda la población simplemente no sirvió y daba un error y costó mucho tiempo, mucho día volverlo a levantar. También se habló de mal etiquetado de actas, también se habló del error en el módulo de verificación visual, también se habló de errores en el sistema de contingencia 2, también se habló en procesos de problemas de integridad con los famosos archivos JSON. Todas esas fallas fueron debidamente documentadas y reclamadas por parte de la autoridad electoral, el Consejo Nacional Electoral hizo los debidos descargos



correspondientes y los reclamos a la empresa proveedora. Con esto amplió toda la narrativa que se ha venido manejando de que hubo un fraude electoral. ¿Es esto un fraude electoral? ¿Qué nos dice la evidencia? No, estos son fallos técnicos. ¿Cómo se hubiera identificado con la fuente primaria? No hubo ninguno de los actores que alegaba fraude a la opinión pública que mostrara una cantidad de actas que dijera aquí está el acta, esta fue la que recibimos, esta fue la que publicó el Consejo Nacional Electoral y esto es lo que publicó en su página de divulgación, que en la que demuestra el resultado electoral. ¿Hubo alguien que lo hiciera? No, nadie lo hizo, todos tenían la misma información, lo mismo que los organismos internacionales, ellos acreditaron sus resultados y lo validaron con los del Consejo, usaron la misma información. ¿Quiénes tenían la obligación de mostrar los partidos políticos? Tenían las actas físicas, sus miembros de mesa tenían cada uno de ellos el documento y su copia correspondiente, debidamente certificada, con sus códigos de seguridad que fueron debidamente entregados. Bien, identificando todas estas circunstancias, no tenemos más que establecer que aquí lo que tuvimos fueron errores operativos de una empresa privada. Lamentamos profundamente que no haya salido como se había establecido en el calendario electoral. El calendario electoral fue trastocado desde un inicio, todos esos tiempos se tuvieron que mover, se tuvieron que ajustar. Muchos de ellos se tuvo que volver a estar patinando hasta que fueran del paladar, del consejero, que todo lo atrasaba en el Consejo Nacional Electoral. Pues se tenía que darle viento y trámite al proceso electoral, no nos podíamos parar por aspectos de carácter técnico. Establecimos los controles necesarios y cada uno de los partidos políticos estableció sus controles para garantizar la credibilidad, la transparencia, la integridad de los resultados de cada uno de ellos. Y pues hablando ya de esta parte y expresando todas estas circunstancias, el Consejo Nacional Electoral esto todo lo tiene debidamente documentado. No es... con la narrativa de los errores que se presentaron durante el proceso, porque todos fuimos testigos que existieron. Pero nadie fue testigo de las duras batallas que las consejeras luchaban a lo interno del Consejo para resolver estos problemas. Las propuestas que se hacían, los modelos y los mecanismos de solución y para todo no había ninguna otra alternativa, más que decir, no, no voy a participar, no voy a avalar, pero tampoco habían propuestas para resolver la problemática. Y pues con esta exposición técnica de una manera ejecutiva para ustedes miembros de la comisión y honorable diputado de este



*Congreso Nacional, al concluir mi testimonio quiero dejar claro y sentado que los hechos documentados de este proceso no muestran para nada un fraude electoral. Lo que muestran son fallas técnicas de un proveedor privado, las cuales fueron debidamente documentadas, reclamadas por el Consejo Nacional Electoral y dos organismos internacionales acreditaron esos resultados que fueron muy exactos y parecidos con lo que el Consejo Nacional Electoral hizo en su declaratoria de elecciones. Ahora, lo que sí quedó bien documentado en este proceso es la conducta del Consejero Ochoa. Sus ausencias reiteradas paralizaron decisiones institucionales trascendentales y eso pues no es para ustedes ya conocido por todos los testimonios que escucharon, inclusive de parte de la Abogada Telma, que ella es la que manejaba prácticamente la información del Consejo Nacional Electoral y sobre todo las acusaciones públicas de fraude, como le dije, sin mostrar una evidencia. porque podemos hacer una analogía, podemos agarrar todos estos problemas técnicos que hubieron, pero la elección cómo se decide, se decide con votos. Los votos están asociados a una acta, el acta está asociado a un centro de votación y así hasta llenar una estructura. Ahora pregunto en qué momento todos estos fallos técnicos se convirtieron en votos y se asignaron aleatoriamente a muchas actas. No fue así, eso fue lo que no pudieron demostrar, sino que simplemente quisieron establecer un problema de imagen institucional para entorpecer el proceso electoral que tanto nos ha costado a los hondureños. Si quiero también establecer que el Consejo Nacional electoral actuó con transparencia y sobre todo con valor porque no era fácil estar sentado en la silla de esas dos consejeras peleando y cuidando su vida y su libertad. Eso es lo único que denota y le expreso al pueblo Hondureño, que los resultados que se vieron en esa declaratoria es la voluntad soberana del pueblo. Y lo que esta comisión tiene la responsabilidad de reconocer. Eso sería mi testimonio para ustedes. Muchas gracias. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: INGENIERO LAÍNEZ**, en su calidad de ingeniero técnico del TREP del Consejo Nacional Electoral, podría usted explicarle a esta comisión y al pueblo Hondureño en palabras sencillas, entendibles, en qué consiste el sistema de transmisión de resultados electorales preliminares conocido como el TREP, que es muy famoso la palabra TREP en toda Honduras. ¿Y cuál fue la función específica de este sistema de transmisión en las Elecciones Generales del 30 de noviembre de 2025? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ**: El sistema TREP es el instrumento técnico establecido en la ley*



electoral para dar resultados electorales como lo dice preliminares rápido, que la población, que el país vaya conociendo de primera mano, cómo va el comportamiento electoral. La idea es transmitir lo antes posible. Como dije, la base legal que constituye el valor jurídico es el acta física, pero el TREP lo que transmite es un acta digital de esa acta física. Posteriormente, eso pasa al sistema de escrutinio que se alimenta de la información de las actas digitales, pero su función era transmitir desde el centro de votación al sistema de distribución de imágenes a los partidos políticos. Esa fue su primera función. La otra función era guardar esos archivos, tenerlos a disposición y también distribuir el famoso archivo JSON. El JSON era una herramienta adicional para las personas que estaban llevando controles o auditorías sociales para que no tuvieran la molestia de agarrar las imágenes y tener que transcribirlas en sus sistemas. Ya el Jason lo que llevaba eran los metadatos o la imagen de los datos en un archivo que se podía procesar directamente a una base de datos. Era responsabilidad de las instituciones políticas validar esa información, puesto que como todo sistema de información está sujeto a fallos y nosotros vimos muchos fallos en este proceso.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: El Consejero Marlon Ochoa ha denunciado y ha legado públicamente fraude electoral. Desde su perspectiva técnica y jurídica, ¿qué evidencia existe de que las actas de cierre y sus imágenes digitalizadas llegaron íntegras e inalteradas a los partidos políticos, incluyendo al partido al cual pertenece el propio magistra Consejero Marlon Ochoa?

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: Si, en ese aspecto, como había previamente establecido, todos los partidos políticos tuvieron la misma información y llevaban registro de control y los JSON, que a la par, era para corroborar esa información, hubieron discrepancias y, pero las imágenes se recibieron de manera intacta, con los controles y los códigos de seguridad que el sistema de información establecía para que fueran consideradas fuente válida del Consejo Nacional Electoral.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Es decir, la misma acta que tenía el partido nacional, tenía el partido liberal y tenía el partido libre.

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: Así es. La misma.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Puede informarle a esta comisión si organismos electorales independientes nacionales o internacionales verificaron la exactitud de los resultados de las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025 y cuáles fueron las conclusiones de estos organismos electorales, sea nacionales o internacionales, que



participaron. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Como parte del equipo de la Comisión de Seguimiento del sistema TREP, recibimos la visita de los observadores, muchos de ellos pasaban mucho tiempo y nosotros pues teníamos la obligación y la cortesía ya que ellos pues vienen de otros países y pues muchos de ellos hasta de manera ad honorem, de darles y brindarle la información que ellos ocupaban para hacer sus respectivos informes. En ese caso, ellos tomaban la información de la fuente primaria y la corroboraban con otras fuentes que eran los procesos de control internos que ellos tenían, de esa manera pudieron establecer una proximidad bastante cercana, si no es que casi la misma, de los resultados que el Consejo Nacional de Electoral publicó en su declaratoria. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** ¿Usted acaba de hablar de la Comisión de Seguimiento TREP, correcto? Del CNE, pertenece al CNE. Esta Comisión de Seguimiento TREP del CNE documentó una serie de incidencias e irregularidades durante el proceso electoral. A su criterio Ingeniero Láinez, a su criterio técnico y jurídico, ¿esas incidencias documentadas constituyen evidencia de fraude electoral o de otra cosa? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Esos hallazgos son estrictamente errores de carácter técnico, debidamente documentados. En la previa hice una introducción sobre el tema del concepto de Caja Negra. Caja Negra es un concepto de ingeniería de software que todas las empresas que brindan servicios lo utilizan, lo implementen. ¿Como el Consejo Nacional Electoral validaba los resultados de los sistemas de información en operación? A través de dos vías: La primera era a través de la auditoría internacional que estuvo presente en todo el proceso. Y la segunda es a través de la comparación de resultados. Son dos modelos que sirven para validar los resultados de esa Caja Negra. Todo lo que nosotros observamos. Le puedo mencionar dentro de esos hallazgos de mayor relevancia que la Comisión de Seguimiento documentó. Se estableció un reinicio de servidores el 3 de diciembre del 2025. La empresa SD no solicitó la autorización. Y eso es algo crítico porque ese reinicio generó atrasos, fallos de consulta y tiempo de espera para que los sistemas volvieran a estar en línea. Y no solamente para las consultas, sino que ya estamos en la parte del escrutinio. Entonces todos los procesos, que se estaban haciendo de escrutinio, que le llamábamos verificación, visual, todos esos procesos se tuvieron que detener o colapsar en los sistemas porque estaban los servidores reiniciando sus servicios. Otro hallazgo muy grave que tuvimos fue que la página falló, como ya se la había mencionado. Y esa página



no duró absolutamente, pero ni una hora en funcionamiento y la página se vino abajo. ¿Qué decían los términos de referencia? Que esa página debería de soportar 200,000 transacciones concurrentes, fallos de arquitectura, fallos de planificación. Y eso al final también afecta toda la operación interna. También se habló de 93 actas etiquetadas erróneamente. Son flujos de sistema, también se habló de ciertas variaciones en los archivos JSON que se transmitía con un dato, en algún momento establecía que tenía otro valor y después cuando se volvía a actualizar la base de datos tenía otro valor y se documentó y está en los registros del Consejo Nacional Electoral y cualquiera podría decir ahorita ah, ahí está, ahí fue lo que pasó, no, fueron problemas de sincronización y actualización de base de datos, datos que identificamos, datos que nos tocó trabajar adicionalmente para estar monitoreando que esto no sucediera, situaciones que debieron haber estado concluidas durante el periodo de pruebas, pero el periodo de pruebas no lo pudimos tener, esos 30 días de atraso definitivamente generaron un impacto grande en la operación de estos sistemas de información, eso sería en cuanto a esa pregunta diputada. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Diputado Kilvett Bertrand deseo hacer preguntas. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Sí, muchísimas gracias Presidenta; don Alfredo, buenas noches, voy a utilizar una frase de Marlon Ochoa y quiero que usted me la califique, por favor, porque con eso se ha valido para tratar de instalar una narrativa en el pueblo hondureño, él dice la frase “TREP fraudulento”, ¿existe tal cosa como TREP fraudulento? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Es lamentable escuchar de una autoridad electoral, en el preámbulo de esta exposición les expresé que, cuando estábamos configurando el TREP específicamente porque la contratación tiene tres sistemas, el TREP, expusimos una serie, serie de modelos de transmisión de resultados electorales preliminares, en ninguno de los que las otras instituciones políticas diferentes a la que pertenece a él nos la aceptó. La modificamos, le hicimos híbridos, buscamos un concepto integral entre las ideas técnicas de todos los equipos y ni aun así. Entonces resulta contradictorio que el hable de un TREP fraudulento cuando el TREP se diseñó, se publicó y se hizo como él lo estaba exigiendo porque seguía atrasando el avance del proceso. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Perdón que le interrumpa, repítame eso, el TREP que se utilizó es exactamente como Marlon Ochoa lo solicitó. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Correcto, no pudimos hacer nosotros, nos digo nosotros los otros



equipos técnicos de las otras instituciones políticas, no es... Tu aporte al proceso de hecho hasta este mismo Congreso Nacional se tomó la molestia de hacer flujos que distribuyó por todo el país diciendo de que el TREP era fraudulento, de que el TREP iba a venir manipulado de las, de las JRV. Hicieron una serie de inversiones hasta conferencias, cadena nacional donde explicaban que el TREP que nosotros proponíamos era completamente fraudulento. Lo ajustamos, lo modificamos, buscábamos el consenso, sabemos que es un órgano colegiado el Consejo Nacional Electoral y por lo tanto, nosotros como comisiones técnicas seguíamos el mismo ejemplo, buscábamos ese consenso. No lo pudimos llegar a tener, ¿que nos tocó? aceptar el TREP tal cual él lo solicitó, así que que él diga que el TREP fraudulento es contradictorio porque se hizo como él lo solicitó, no permitió ningún ajuste.

INTERROGA HD KILVETT BERTRAND: *Penúltima pregunta de mi parte, cuando él habla y retrocedo nuevamente, cuando él dice que el fraude provino del Código Fuente y usted me dice que él firmó las condiciones del contrato con la empresa, que establece el proceso de Caja Negra que usted mencionaba que era justamente el Código Fuente de la empresa, es esa una manera de tratar de utilizar un tecnicismo? porque creo que yo soy abogado, no sé qué es exactamente un Código Fuente, ¿es exactamente esa una manera de querer engañar, montar una narrativa con algo que él perfectamente sabe que es inviable?*

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: *Efectivamente, es alimentar la narrativa, puesto que él como consejero estaba al tanto de que lo que se estaba contratando era un servicio. El Consejo Nacional Electoral no contrató las licencias de un software de propiedad intelectual de una empresa privada. Si eso hubiera sido así, su criterio de que hubo trastoques en el Código Fuente hubiera tenido algún sustento. Pero eso funciona como Caja Negra y como le dije, los dos mecanismos que el Consejo Nacional implementó por recomendación de sus equipos técnicos, fue la auditoría internacional y los resultados. Esos fueron los dos factores que avalaban, que las aplicaciones estuvieran operando conforme. De hecho, muchas de las aplicaciones, y le voy a mencionar algunas, se tuvieron que verificar el día antes de las elecciones. Estamos hablando del software cronos. Esta empresa tenía una particularidad, le ponía unos nombres un poquito exóticos a los sistemas, el software cronos, tenía otro que se llamaba CISNE. Entonces, estos sistemas de información no pudieron salir a tiempo. Siempre se tuvo que reprogramar otra fecha porque la empresa decía, no hemos tenido la capacidad*



para hacer más pruebas. Y como le digo, todo ese retraso impactó directamente en esta empresa, aparte de tener la obligación contractual, tenía la obligación internacional de cumplir las acreditaciones hizo a las que está en la obligación de cumplir. Y ahorita en este proceso electoral esta empresa quedó muy mal con la empresa que la ha certificado, con la ISO 54,001, que la acredita como experta en procesos electorales. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Mi última consulta le respondió a la presidenta de esta comisión, la honorable diputada Tania Pinto. Usted le respondió que la transmisión de las actas, de las imágenes de las actas, era al mismo tiempo a los servidores de los diferentes partidos políticos. Ella le preguntó si tenía las mismas actas el Partido Nacional, que el Partido Liberal, que libre y que organismos de sociedad civil. Usted le dijo que sí, ¿sí o no?, **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Al mismo tiempo. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Por lo tanto, si yo como candidato me paro en una conferencia de prensa posterior a recibir estos datos y digo que tengo datos diferentes que me están haciendo fraude, yo estaría incurriendo en una mentira porque tengo exactamente los mismos datos que los otros partidos políticos y que sociedad civil. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Es correcto. **INTERROGA HD KILVETT BERTRAND:** Muchas gracias. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Diputado Alberto Cruz, puede hacer su interrogante. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:** Buenas noches, Ingeniero Alfredo Laínez. Puntualmente, el comportamiento del consejero Marlon Ochoa de no presentarse a las sesiones convocadas y de no aceptar las recomendaciones técnicas pudieron afectar el cronograma de tal manera de que se adjudicara el sistema de transmisión de resultados electorales preliminares un mes después. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Definitivamente, ese atraso impactó significativamente en el cronograma electoral, cronograma electoral por su naturaleza intrínseca se convierte en un documento electoral y por lo tanto su no observancia, su incumplimiento, violenta lo establecido en la Ley Electoral. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:** Y ahí viene la segunda pregunta, hay relación directa entonces, entre el retraso de la adjudicación a la empresa y las fallas técnicas. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Las fallas técnicas quedó evidenciado que fueron por falta de pruebas. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:** Tercera pregunta. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Y la falta de pruebas quedó restringida por la falta de



tiempo. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:** Ok, entonces, llevando esa secuencia de hechos, podríamos decir que las fallas técnicas y usted que estuvo de cerca del sistema de transmisión de datos electorales preliminares, esas fallas técnicas no alteraron resultados, no alteraron datos. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:**

Las fallas técnicas retrasaron significativamente la publicación de los resultados, retrasaron en mucha parte el procesamiento de las actas que vienen mal llenadas de los centros de votación. Lamentablemente, el Consejo invirtió mucho en capacitación y todavía tuvimos y recibimos actas muy mal llenadas. Sin embargo, muy buena parte también la gente que estuvo en mesa cumplió a cabalidad su responsabilidad y se esmeró en escribir el documento electoral con la solemnidad que un documento de fe pública establece.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN: Podemos concluir, entonces, que el consejero Marlon Ochoa se dedicó, bueno, conociendo que era un alto funcionario de lente electoral, se dedicó a deslegitimar el proceso electoral sin evidencia técnica.

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: Si no me falla la memoria, el artículo 15, numeral 3 de la Ley Electoral, establece que el consejero no podía emitir criterios sobre los casos que está obligado a conocer y mucho menos emitir criterios sobre la institución misma que representa. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:**

¿Evidencia técnica? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** No presentó ninguna evidencia técnica, presentó fallos técnicos, pero cuando hablamos de fraude es porque nosotros presentamos evidencias corroborables que se pueden cuantificar, que se pueden ver, no son gráficos, no son tendencias, no son medianas estadísticas, lo que necesitamos ver es esta acta se alteró en tantos votos y benefició a “x” candidato, pero no solo una, o sea esto es un proceso sistemático donde podemos evidenciar y dejar claramente establecido donde estuvo el problema técnico que yo estoy alegando, eso definitivamente no tuvo ningún sustento. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:**

Gracias Presidenta. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Diputada Lissi Cano quiere hacer interrogantes. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Muchas gracias, Presidenta, buenas noches Ingeniero, bienvenido al Congreso Nacional de la República.

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: Gracias. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Mire, fíjese que nosotros en esta era tenemos tanto acceso a la tecnología. Pero a pesar de que tenemos este acceso, en realidad cuando se hablan de temas tan técnicos y especializados como los que usted nos ha planteado esta noche, la gente no



logra comprenderlos y entonces esto se presta a que se pueda generar confusión o incluso manipulación de la información. Entonces, durante el proceso electoral escuchamos muchos términos que yo quisiera que usted viera de mí a una alumna de quinto grado y que explicara con mucha claridad y brevedad por ejemplo qué es el código fuente.

TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ: El código fuente es la secuencia de instrucciones que un programador o un conjunto de programadores escribe a través de un lenguaje de programación que es altamente conocido y puedo yo interactuar con esas instrucciones, es decir, son instrucciones que yo escribo en un, se le llama compilador, es como en un editor, como que yo estuviera en Word y en Word yo le empiezo a decir inicio, conectarse a la base de datos, establecer las credenciales de comunicación, acreditar que el usuario está autenticado y existe. Una vez que está conectado, qué es lo que voy a hacer, yo le doy las instrucciones de lo que va a hacer. En términos prácticos, un código fuente es una secuencia de instrucciones que son entendibles entre el programador y el compilador. El compilador es la herramienta que toma esas palabras que el programador entiende y las convierte en un código objeto para que ahora esas instrucciones las pueda ejecutar un computador. El computador solo entiende de 0 y 1, nosotros inicialmente en sus principios los programadores les tocaba trabajar binariamente con 0 y 1, esto ha sido la evolución de los lenguajes de programación y hoy en día son tan versátiles y tan amplios que aún hoy es muchísimo más práctico crear una aplicación inclusive sin necesidad de saber o ser un experto en programación. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Entonces es una serie de instrucciones

y esa serie de instrucciones para decirlo así de textual, el dueño era la empresa para que ustedes contrataran, por eso es que no podían, como tantas veces se pidió, bueno pedía el señor Ochoa a las Consejeras, entreguen el código fuente, entreguen el código fuente.

Era propiedad de la empresa, ¿cierto? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ**

ÁLVAREZ: Cierto. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Ok, bien. Ya explicó y el Diputado Alberto, casi me quitó la pregunta, que lo que ustedes debieron hacer en todo ese mes de parálisis, y hay que decirlo de acuerdo a lo que hemos escuchado, parálisis que generó la no presencia o la interrupción, la interrupción de las sesiones y no poder celebrarlas, porque no había quorum en el Consejo Nacional Electoral durante más de 30 días. La no presencia del magistrado, del consejero Ochoa, que no permitió la celebración de sesiones, dilató estos 30 días o hizo esa dilación para que entonces esta empresa pudiese



hacer las pruebas necesarias de cara al proceso electoral. ¿Es así? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Completamente comparto su criterio, diputada. Ese tiempo fue fundamental y, lamentablemente, sí, definitivamente, hizo muchísima falta. **INTERROGA HD LISSI CANO:** ¿Y usted habló de una constante, pues, digamos que, parafraseándolo, pelea dentro del Consejo Nacional Electoral, ¿qué hacía el personal de Libre? Porque le decían que no iban a participar, le decían que no podían firmar, ¿qué hacían ellos para poder solventar el problema? O sea, yo le llevo un problema, pero también le tengo la solución. Eso es lo que hace una persona racional, ¿verdad? Que quiere sacar adelante un proceso. ¿Qué hacía el personal de Libertad y Refundación? ¿O qué le decían a usted? Pero ustedes tenían, digamos, que sus pares eran de los de cada partido político. ¿Qué hacía su par en relación a la problemática que estaba sobre la mesa? ¿Cómo lo solventaba? ¿Cómo empujaba para poder sacar adelante el proceso? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Buscábamos siempre los consensos, pero en cada decisión técnica que había que tomar, siempre había un pero. De hecho, creo que una de mis primeras disertaciones en la Comisión de Seguimiento fue porque hubo una iniciativa de cambiar la arquitectura de la distribución de servidores, como estaban los términos de referencia, y quererlo hacer todo en la nube. La nube es una modalidad muy buena, tiene sus pro y sus contras, pero para efectos de carácter electoral por el momento no es prudente. Para nuestra democracia utilizar modelos en la nube, eso fue uno de los primeros problemas que tuvimos. Si hago la acotación, me sorprendió de sobremanera que en todas y cada una de las subcomisiones técnicas que se asignaban el Partido de Libertad y Refundación era el que más técnicos tenía; en el caso en el caso del Partido Liberal pues éramos dos al principio que teníamos que multiplicarnos; en el caso del equipo técnico del Partido Nacional pues también eran dos y cuando llegábamos a las reuniones nos encontramos hasta con seis, ocho técnicos del Partido Libertad y Refundación, y muchachos jóvenes todos muy muy buenos profesionales, no, no voy a desmeritar el trabajo que ellos hicieron lo hicieron muy bien, de hecho prácticamente hasta los motoristas los tenían como vigías para que estuvieran vigilando cualquier movimiento que estuviera ahí en el área operativo. Donde nosotros trabajamos había un muchacho que estaba todos los días sentado ahí siempre, nos preguntábamos y el quién es y qué hace ahí todo el día, hasta que nos dimos cuenta que, pues era una persona que la tenían como quien dice



vigilando, al final pues buscamos si buscábamos ese consenso. Es un ambiente de trabajo, convivimos mucho tiempo juntos y pues buscábamos la manera de tener esas interacciones con el equipo técnico con el equipo técnico no tuvimos mayores inconvenientes, ya así con las personas que les tocaba tomar decisiones ahí si habían esas diferencias y nos retrasábamos significativamente a la hora de tomar decisiones, como le comenté, se les ocurrió querer ingresar militares a un centro de datos TIR 3 que tiene altos protocolos de seguridad y pues, pasó un buen tiempo, creo que unos dos días para que desistieran de esa idea, pero no porque nosotros le argumentamos o los convencimos sino porque la empresa dijo “señores, discúlpenme, nosotros somos una empresa que cumplimos los más altos estándares de calidad, nos ha costado mucho el prestigio mercantil llegar donde estamos como para que ustedes no puedan tener la capacidad de entender cuáles son nuestras políticas operativas. **INTERROGA HD**

LISSI CANO: Bien ya para ir finalizando ingeniero, el TREP y creo que alguien lo mencionó, ¿es un sistema de transmisión de resultados electorales preliminares que funciona la noche de la elección, cierto? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ**

ÁLVAREZ: Si. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Bien, entonces aquí quisiera igualmente volviendo al término de la niña de quinto grado, que le explicara al pueblo hondureño y a esta comisión, la diferencia entre divulgación y transmisión. Son dos términos distintos y la gente lo asocia necesariamente al TREP, entonces que nos explique la diferencia entre la transmisión de los resultados y la divulgación de los resultados. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** La transmisión es

tomarle una fotografía al acta, ponerle un escáner, posicionarle un escáner y con el protocolo que se estableció en cada Junta Receptora de Votos, transmitirlo a los servidores de distribución. Eso era lo único que hacía. También en la estación de transmisión generaba el JSON. Esos era los dos insumos que generaba el sistema de transmisión de resultados electorales. Ya lo que es el sistema de escrutinio, es el sistema que ya tiene las reglas que la ley electoral establece para determinar si una acta transmitida de los centros de votación cumple con las validaciones, está debidamente balanceada. Eso es un término que siempre se utiliza, cuando decimos debidamente balanceada es que la cantidad de votos y los sobrantes coinciden con la cantidad de votantes, que la cantidad de votos no exceda la carga electoral de esa mesa electoral receptora, Junta Receptora de Votos, correcto, porque cambió el nombre. Se daba la



tarea de que muchas personas publicaban actas que decían 600 votos, 900 votos y decían que el Consejo Nacional Electoral lo estaba publicando. El Consejo Nacional Electoral tomó la decisión, todas las actas se van a publicar como imagen, como dato informativo. Para que la población sepa de dónde se transmitió, exacta, pero para que sume al resultado ya en el sistema de escrutinio sí tenía que pasar toda esa serie de validaciones para considerarse un acta completamente válida de acuerdo a la ley electoral y que sea fuente oficial y jurídica de ese resultado en esa junta receptora de votos. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Bien, entonces en síntesis es la transmisión es el acta tal cual como salió de la junta receptora de votos, la divulgación sí ya tenía una serie de procesos para que pudiese entonces empezar a hacer las sumas. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Correcto. **INTERROGA HD LISSI CANO:** Bien, muchas gracias, Presidenta. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Diputado Arnold. **INTERROGA HD ARNOLD BURGOS:** Muchas gracias, buenas noches. Saludos. Gracias por estarnos explicando, Yo sé que es difícil es, 100% técnico, y a veces nosotros lo ocupamos para trasladárselo también a las personas que nos están viendo por cierto, muchísimas, esto me llamó mucho la atención, uno cuando entrevista, dialoga con personas técnicas, a veces se le olvida, que también pertenecen a una institución en donde la manejan o la encabezan mejor dicho tres consejeros que representan a cada partido político, y si usted es líder, si usted es jefe, si usted es gerente, si usted es lo que sea, pero es líder, usted se va a rodear de las personas más capaces, verdad, entonces me llamó la atención cuando usted dice nosotros los liberales entonces es de afiliación liberal. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Así es. **INTERROGA HD ARNOLD BURGOS:** Muy bien, solo quería rescatar esa parte porque, cada quien tiene sus representantes, pero lo más preparados en cada área y de cada partido, solo finalizo con una consulta más. Estos resultados son los reales, los que quedaron son los reales y la declaratoria que fueron 2% en el 24 y el 30 de diciembre conforme los resultados son los reales? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Son los que están consignados en las actas transmitidas desde los centros de votación y algunas de ellas que en el proceso del sistema de escrutinio tienen cambios, si no cumplían con esas reglas de balance y de control que la ley establece pasaban a un proceso de verificación visual porque pudo haber sido un error de dedo a la hora de la transmisión y ahí equipos de personas hacían una transcripción, primero hacían una



validación visual, si el dato de la imagen era distinto al dato consignado en el JSON pero que ya se publicaba como dato transcrito y había una diferente se marcaba esa imagen, esa imagen posteriormente entraba en un siguiente flujo que era ya la verificación visual, ya era otro grupo de personas que tomaba esas actas con observación y adecuaba esa acta conforme la imagen, cabe hacer notar que cada estación de trabajo estaba conformada por tres personas que representaban los partidos políticos mayoritarios, entonces sí son reales. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Son reales. **INTERROGA HD ARNOLD BURGOS:** Le agradezco muchísimo, buenas noches, gracias presidente. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Yo creo que el pueblo hondureño se merece que quede claro algo y le quiero hacer la última, creo yo ya nadie más va a preguntar, ¿no? La última interrogante para finalizar su testimonio, Ingeniero. Usted como ingeniero técnico del TREP tuvo amplio conocimiento del proceso electoral, ¿correcto? **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ** Sí. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Considera usted que existen fundamentos técnicos, jurídicos o probatorios que sustenten la acusación de fraude electoral argumentado y denunciado por el consejero Marlon Ochoa en contra del CNE y sus integrantes. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Mi respuesta contundente es no. Los argumentos técnicos explicamos que son fallas operativas del proveedor privado. Los aspectos meramente jurídicos y sin, pues, puedo decirle yo a esta honorable comisión, que también tengo la competencia para exponer y hablar de temas jurídicos, pues, también soy abogado. Y entonces eso me permitió tener un balance integral entre la parte jurídica y la parte técnica. Evidentemente nosotros como ingenieros tenemos el problema que para nosotros un cuadrado son cuatro ángulos rectos. Cuando lo vemos desde la perspectiva jurídica no solamente vemos una forma de resolver el problema, sino que muchas otras alternativas que van agilizando los procesos y que permitan darle una adecuada interpretación tanto al cuerpo legal como a las directrices técnicas. El Consejo Nacional Electoral, como ente colegiado, sus instrucciones vienen a un nivel ejecutivo con instrucciones estrictamente jurídicas, que después tenemos que trasladar a pasos y eventos técnicos. Y eso pues de alguna manera da esa ventaja de poderlo visualizar de esas perspectivas. La evidencia documental más bien nos lleva hacia otra dirección, no hacia la dirección del fraude, puesto que el Consejo Nacional Electoral documentó, hizo los reclamos correspondientes, tiene toda la evidencia de cada una de las circunstancias



que generaron problemas técnicos en ejecución de los sistemas en ejecución. Y entonces nos preguntaríamos nosotros, quién va a denunciar a su socio en el fraude, si lo que está haciendo el Consejo Nacional Electoral en este momento es documentando todas y cada una de las fallas que provocaron las deficientes aplicaciones que esta empresa le proporcionó al país generándole y dañando la imagen institucional al Consejo Nacional Electoral y dañando el proceso democrático de nuestro país. Considero que esa es algo muy pero muy fuerte y de mucho peso de que esta empresa con su poca presencia técnica porque es algo así que hay que recalcar. Trajeron muy poco personal para el tiempo que tenían que era muy corto, para cumplir con esa norma ISO 540001 que los obligaba a conocer al dedo cada uno de los procesos electorales del país, inclusive a hacer los ajustes que el Pleno de Consejeros les indicaba. Así que definitivamente la línea que se buscó trazar con la narrativa que aquí había un fraude más bien el Consejo Nacional Electoral caminó hacia lado contrario porque lo que hizo fue documentar, establecer los controles necesarios, exigir a la empresa las correcciones del caso claro nos tocaba aguantar el tiempo y volver a hacer todos los procedimientos que la ley establece de los sellados de software. Así que definitivamente lo que aquí observamos no fue un fraude sino que fallas técnicas de un proveedor privado como le dije el fraude debió documentarse, si así fuera, lo que hubiera sucedido mostrando las actas, es la información primaria no le busquemos más retórica complicada, la población tiene que entender todas las actas tienen un resultado si uno los agarra y la suma da un resultado, quien alegue fraude electoral simplemente tenía que agarrarlas a las actas, sumarlas, compararlas y demostrarlas, quien lo hizo, nadie. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Muchísimas gracias por su valioso tiempo, puede retirarse. **TESTIGO ALFREDO ENRIQUE LAÍNEZ ÁLVAREZ:** Muchísimas gracias a ustedes, honorable comisión, buenas noches. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Secretaría, informe si hay otro testigo. **SECRETARIO DE LA COMISIÓN:** Presidenta le informo que no hay más testigos, pero si también aprovecho informarle que el magistrado Mario Alexis Morazán, durante la tarde del día de hoy, envió a este correo institucional desde su correo m.morazan@tje.hn, los medios probatorios que presentó el día de ayer, los cuales son 24 entre documentales y dos medios técnicos de reproducción de audio. Los cuales son agregados al expediente, Presidenta. **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Habiendo ya constancia de que no hay más testigos y se ha recibido documentos que consisten y



forman prueba documental, se cierra esta etapa y se convoca a esta comisión para mañana, a las 7 de la mañana, para iniciar un proceso de revisión de documentos enviados por el Concejo Nacional Electoral, por el Tribunal de Justicia Electoral, por el magistrado suspendido Mario Morazán y por el Ministerio Público. Se cierra la sesión.”

*“**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TANIA PINTO:** Pueblo hondureño, compañeros miembros de la Comisión Especial de Juicio Político, informo que hemos tenido una caída en el sistema de Transmisión y en aras de transparencia reanudaremos presentando a la consejera Cossett López Osorio, quien ha manifestado que desea declarar ante esta comisión, tiene treinta minutos para declarar de los hechos que usted conoce. **TESTIGO COSSETT LOPEZ OSORIO:** Buenas tardes, muchas gracias es un honor dirigirme a ustedes y debo decirles que ha sido una experiencia un poco agrí dulce recordar las circunstancias que nos rodearon y hablaré en plural, por Ana Paola Hall García, por mi, pero a demás por empleados y funcionarios del Consejo Nacional Electoral que no formaron parte de los embates y esfuerzos anti democráticos que se forjaron desde dentro de la institución y desde afuera, la razón por la cual he decidido comparecer y por la cual solicitamos a través de una nota junto con la Consejera Hall venir ante ustedes, es por la responsabilidad que tenemos con el pueblo hondureño, no solo hablar con la verdad sino de registrar y sobre todo reforzarla en el futuro, porque la verdad histórica debe de prevalecer sobre todo en contextos en donde se habla de justicia, Justicia no es simplemente un conjunto de procedimientos que podemos aplicar porque están escritos en una ley o porque la sana crítica nos indica que así debe ser justicia también implica la reivindicación de la verdad y el resarcimiento de los daños, que la gente se sienta reivindicada en lo que todos pudimos experimentar. Es entonces para nosotros primordial manifestar esto y debo lamentar que la Consejera Ana Paola Hall, no se pueda presentar por razones de por salud, hicimos esfuerzos para que fuera en conjunto por lo cual prescindiré de hacer uso de recursos audiovisuales que habíamos dispuesto para una comparecencia conjunta ya que precisamente por este esfuerzo en conjunto el que nos tiene sentados hoy aquí, en el cuál ustedes como diputados no estarían sentados donde están, ni la junta directiva, ni si quiera la Presidencia de la República. Es pertinente decir y sostener que las Consejeras Nacionales Electorales Cossett López y Ana Paola Hall, con nuestros disensos normales que pueden ocurrir dentro del ejercicio de nuestras atribuciones hicimos un esfuerzo en común, no para que*



ganara un partido político, sino para que ganaran los principios de la república, y esos principios deben sostenerlo ahora las autoridades electas y la clase política en honor al miedo que ya no esta y a los derroteros que debemos de forjar en conjunto, hay diversas reflexiones de por medio, entre ellas felicitar al Congreso Nacional haga por primera vez, este procedimiento en segundo lugar decirles que la distancia de los días peligrosos y la distancia de los días en que tenían miedo en tofos los hogares hondureños, no se puede convertir en la excusa indolente para ser complacientes con quienes fueron inclementes con nosotros y que sepan que tienen toda la fuerza para seguirlo haciendo. En estos días tanto la Consejera Hall y yo hemos empezado a recibir ataques nuevamente, se nos dice que nos estamos escondiendo, que no tenemos valentía, y a mi sinceramente me causa gracia, pero también tristeza, realmente creen que para nosotras lo difícil sería comparecer una comisión después de todo lo que vivimos, ¿realmente creen que esta es la parte difícil de todo lo que vivimos? No es grato recordar situaciones pero definitivamente esta es la parte fácil, si tuvimos la valentía de enfrentarnos contra un poder antes como no vamos a tener la valentía de venir y hablar con lo que nos sostiene que es la verdad y por eso estamos acá, hay muchas cosas que quisiera aportar, aspiro que mi aporte sea integral pero no será exhaustivo y con eso quiero decir que hay cualquier cantidad de detalles que se encuentran a demás en los documentos que ya hemos aportado podría mencionarles pero el tiempo no nos daría como probablemente podemos todos entender, y cuando les digo que quiero ser integral es que mínimamente hay conclusiones que deben existir alrededor de esta situación y de la cual nosotros no podemos abstenernos, como personas que estuvimos al frente y como dije antes, fuimos víctimas de primera mano porque éramos las consejeras, pero cualquiera que hubiera estado ahí hubiera estorbado a ese proyecto que solo un 19 por ciento de la población favoreció con su voto, hubiera pasado por lo mismo, en este salón fui juramentada y estaba sentada ahí, en línea horizontal como tristemente como solíamos sentarnos en sesiones del pleno, como evidencia en igualdad en atribuciones y en deberes en el CNE, les voy a comentar algo relevante luego de nuestra juramentación fuimos desplazados los tres consejeros hacia un salón que se encuentra aquí cerca y se nos obsequio un ejemplar de la Constitución de la República, que luego les estorbaría por su puesto cuando mis acciones permanentemente reivindicadas que mi único jefe era esta constitución en esa ocasión estábamos con otro diputados e incluso con quién estuvo



al frente del primer cargo en esta junta directiva que en el congreso nacional durante estos años anteriores me pareció curioso que a los pocos minutos de haber ingresado el consejero Ochoa pidió a todos que salieran del salón y efectivamente obedecieron incluso Luis Redondo salió a la puerta los despidió e inmediatamente dio la vuelta a la mesa para plantarse frente a nosotras y decirnos bueno nos vemos mañana a las 8 de la mañana hay trabajo que hacer y si no hemos adjudicado el TREP para las primarias en el tiempo reglamentario el tiempo de la ley sepan que hay consecuencias penales como les dije pareciera anecdótico pero fue determinante primero quiso hacer parecer una superioridad jerárquica que no tenía quiso examinarnos quiso sentarse enfrente y darnos órdenes a mí que ni siquiera conocía las instalaciones y la oficina en donde iba a trabajar y el personal que tenía a disposición para hacer equipo en mi oficina inmediatamente salió el tema penal como si nosotras que somos abogadas no conociéramos las circunstancias y la ley pero además me planteó una serie de cosas que tendrían lógica en el futuro en los próximos días tomamos posición del cargo se me presionó ilegalmente para que condicionara la rotación de las presidencias en el CNE a un acuerdo político inexistente pero además soslayando mis derechos como consejera es relevante mencionar que no carezco de pragmatismo y conozco también ambientes de carácter político pero los ambientes políticos y los acuerdos no deben pasar por la premisa de la ilegalidad qué fue lo que ocurrió en gran medida inmediatamente la primera experiencia fue la molestia porque no decidíamos la presión para que eligiéramos una presidencia o una rotación a la medida de lo que querían Marlon Ochoa y el proyecto político que digo también encabezado de alguna manera e iniciaron los actos de intimidación en pocos días asumieron 11 de septiembre y el 18 de septiembre estaba yo en un programa de televisión defendiendo la paternidad de mi hija y lo puedo decir con tranquilidad en este momento pero si hay momentos en que deseo llorar cómo le explica usted a una niña de 13 años eso y además qué rédito electoral tiene qué reto electoral que pueda ser honorable tiene atacar a una niña de 13 años y tener que sentarme con su padre a explicarle que lo que se dice no es cierto que no tiene sentido pero que además me implicó un compromiso aún mayor decirle que voy a luchar por su honor y usted dirán lo que está diciendo es profundamente personal y lo es pero es que en alguna medida todo lo que hicieron se volvió personal y en muchas medidas contra mí contra la consejera contra nuestros funcionarios hay que hacer una relación importante el miedo también



fue personal y no hablo de mí miedo hablo del miedo de las personas que cuando me encuentro en una farmacia o un supermercado me susurran gracias que son decenas a esas dos tres personas que me han gritado cosas en un lugar que sepan que no me afecta porque sus palabras no me definen porque ellos no van a cambiar quién soy y porque si todo el atropello que sufrí durante más de un año no me hizo cambiar mi convicción democrática y la elección permanente de elegir el bien por encima del mal ellos no me van a cambiar mi pensamiento sobre mí misma y sobre el hecho de que hice lo correcto en momento decisivos con adversidad de frente y en toda la desventaja yo no tenía poder yo no tenía medios yo no tenía dinero yo no tenía todas esas redes de bots no las tenía y no las tengo pero tenía algo más poderoso que es la verdad y es por la cual estoy sentada acá y sepan que va a haber comparecencias posteriores, Debo decir no se pueden desvincular soy abogada y sé que hay muchas muchos matices legales que son los que deben ser abordados porque precisamente estamos rescatando el estado de derecho y hay cosas que quiero aportar como una ratificación de lo que fue ya aportado tanto documentalmente como por los demás empleados a través del medio de prueba testifical que usted dirigieron ayer y recibieron a través de un interrogatorio que me pareció ahora sí bastante exhaustivo debo decir que después de los episodios que les relato que puedan haber más incluso el hecho de que llegaran perros policías inspeccionar sin que los demás supiéramos todo un esquema de amedrentamiento en que militares nos tomaban fotografías permanentemente de forma no autorizada no al ambiente sino a las personas los documentos a nuestra movilización en que recibíamos un trato desigual de esos militares mientras habían sonrisas como Ochoa había hostilidad con nosotros los días transcurrieron y tratamos de organizar las elecciones primarias creo que el boicot que organizó el consejero Ochoa quiso en primera instancia mantenerse en una delgada línea en la cual pudieran hablar de legitimidad si las cosas salían bien para ellos electoralmente pero pudieran hablar de fraude si no iban saliendo bien eventualmente de forma natural ellos tomaron una decisión y se decantaron por gritar fraude a los cuatro vientos y sobre eso voy a referirme pronto el 9 de marzo es histórico es histórico pero no es novedad y tanto no es novedad que lo acabamos de ver en Perú material electoral extraviado que no llegó de forma general concentrada en la capital de la República filas enormes de votantes en los centros de votación acusaciones contra quien preside el órgano electoral persecución de los funcionarios y demás así pasó en



Honduras y mientras yo me paseaba en un balcón pensando que hacer y veía desde ese balcón en una oficina el centro de votación de la escuela José Cecilio del Valle del barrio de guanacaste El consejero Ochoa estaba en éxtasis con cómo se iba reflejando en la pantalla que se encendían los biométricos y pedí el menú para ordenar desayuno sin mostrar ningún interés pero tampoco sorpresa sobre lo que estaba sucediendo mucho tiempo después me daría cuenta de muchas cosas que estuvieron sucediendo mientras yo estaba viendo cómo solucionar y entre ellas sucedió que llamaron por ejemplo él llamó por ejemplo a su subalternos directos para que empezaran a levantar un informe en una oficina que tenía el particularmente en el lugar así como lo teníamos los demás informe que después utilizó para salir a acusar a los empleados del consejo nacional electoral y defender con mucho fervor a los miembros de las fuerzas armadas en un escenario bastante crítico para nosotros y con enorme peso sobre mí en particular por presidir precisamente un periodo de elección como dije antes muy tranquilo no colaboraba terminó colaborando al final de la tarde acá afuera se encuentra conmigo una de las personas que fue a rescatar maletas las personas que rescataron maletas fueron de mi equipo principalmente y del equipo de la consejera si me preguntan cuántas personas del partido libertad y refundación que en ese momento eran funcionarios electorales participaron les puedo decir que ninguno la suma da cero sin embargo todos estaban para acusarnos para hostigarnos para amedrentarnos días después tuvimos desencuentro porque estábamos denunciados tuvimos personas presas llegaron a interrogarnos encapuchados un total de 14 para la consejera y para mí como si fuera un asunto de crimen organizado y me decían quienes tienen experiencia en eso que ni en el crimen organizado entran a hacer esos interrogatorios de esa manera era obvia era obvia la estrategia y estaba era obvio que estaban orquestados las elecciones primarias tal vez no sea lo que más nos ocupe pero evidencia que había un plan sistemático que fue sostenido en el tiempo recordemos que a nosotros se nos hizo como testigos mientras se nos acusaba como imputados en todos los medios a la consejera y nuestros derechos por parte del ministerio público porque recuerden que los imputados o los investigados tienen derechos, Queremos investigadas y no testigos era impresionante la molestia porque entregamos pericias altamente profesionales sobre lo acontecido llegó a tanto que se hizo un comunicado en nuestra contra porque el consejero Ochoa hasta había ordenado comida con los fiscales y se quedaron 12 horas para relatar y para armar un



guión un guion que debo decir estaba plagado de mentiras por supuesto combinado con verdades para que como en los libros de ciencia ficción se confunda uno si es novela histórica o si es novela ficticia al final pasamos esa etapa pero luego vendría una trama más delicada como se sabe a nivel técnico es mucho más pesado una elección primaria porque incorpora tres elecciones distintas o tantas como partidos políticos participen pero las elecciones generales incorporan un peso político tremendo que también hay que gestionar debo recordar que yo igual presidi en la época de elecciones generales o de su organización hasta septiembre 11 del año precisamente pasado así que estuve en una enorme etapa de su preparación todavía presidiendo hubo un momento en que se aprobaron precisamente algunas cosas relacionadas con el TREP son momentos distintos en el pleno no quiero agotarlos con detalles pero que fue el parteaguas y fue el asunto relacionado con el TREP la paralización del quórum pero fue además la paralización del cronograma electoral que me parece que es más trascendental es razonable que un órgano colegiado haya disenso y hay instrumentos diseñados para esto el voto uno comparece uno asiste cumple con sus deberes pero además cumple con sus atribuciones y vota pero empezamos a recibir coacción empezamos a recibir con acción quisieron cambiarse los lineamientos que ya habían sido aprobados por unanimidad y se inició una vorágine de señalamientos públicos diciendo que los sistemas iban a prestar a fraude nosotras al contrario pensábamos que precisamente hacer lo que ellos decían era prestarse a fraude y era renunciar algunas atribución del consejo nacional electoral más allá de las discusiones técnicas este fue el inicio que marcó una etapa diferenciada una etapa en que hubo intervenciones colectivos el consejo nacional electoral paralización del pleno que es grave pero lo más grave fue la paralización del cronograma lo más grave no fue el tres fue grave sí pero el tres no es la elección en ese momento además estaban ejecución y lo del censo nacional y estaba en ejecución la actualización política electoral geográfica electoral que es una columna vertebral y atacaba directamente los derechos de los votantes no se ha aprobado nada como dijo alguien por acá ni la gasolina que había que pagar para los combustibles para la para los vehículos de la oficina no se aprobaba nada absolutamente por qué porque se negaban a asistir en lugar de hacer uso de sus atribuciones posteriormente tuvimos colectivos que fueron a paralizar la recepción de pliegos del tren con mucha violencia y todo fue escalando ese día recibimos la primer denuncia por delito de traición en la



patria por haber ejercido el voto en contra de lo que deseaba Ochoa porque ellos querían y lo voy a decir así un TREP a su medida en que el consejo nacional electoral renunciara a su derecho de hacer una verificación análisis y sumatoria de actas incluso empezaron a introducir dudas absurdas como suelen hacer sus narrativas en el público hablar de verificación humana y verificación automática o digital pero virtual es lo que si la ley no dice específicamente digital o computarizada es la humana porque los humanos votamos los humanos los organizamos los humanos estamos en los cargos de autoridad de autoridad no las máquinas esto siguió en la misma escalada hasta que llegó a su etapa final debo hablar de la conducta de Marlon Ochoa en general tenía un comportamiento puedo decir ambivalente que deseaba que que avanzaran las cosas y se ponía agradable y nosotros en nuestro esfuerzo de gobernabilidad por supuesto ejerceríamos porque no podíamos parar estar ahí entraña mucho más que el simple hecho de ser compañeros de trabajo entraña un esfuerzo conjunto en el cual luchamos damos oportunidades intentamos y tenemos que sacar una agenda que al final del asunto resulta como durante esa etapa en la cual estaba paralizado el cronograma les quiero decir que Que no hubiera verificación ustedes son parte de la historia ustedes conocieron también de primera mano esta expresión externas te voy a decir que también me parecen inadecuados en un contexto de violación de autonomía de lo que excelente electoral porque va más allá de un intercambio de opiniones pasa por un intento claro de lacerar la atribución que yo también tenía en igualdad de condiciones a Ochoa la consejera que hicieron forzar situaciones que no debían darse por ejemplo y cosas que la gente no sabe Ochoa del 22 de octubre empezó a enarbolar con más fuerza la bandera del fraude y lo decía por todos lados anunció cuatro cosas que no iba a haber conectividad pero la hubo que no iba a haber transporte pero lo hubo que no iba a haber biometría pero lo hubo y así sigue avanzando que no iba a haber tampoco las antenas satelitales pero las hubo en esos días también se sometió a un asunto relacionado con el data Center principal que iba a tener el CNE y estábamos en mudanza de nuestro edificio anterior y empezaron a someter una y otra vez un tema que ya se había votado hasta que en una ocasión les dije por qué estamos otra vez reunidos en una conversación en que pretenden trasladar el data Center a un edificio con otro dato ascender que no tiene generador eléctrico ni condiciones para ofrecer seguridad ya se utilizó el del edificio anterior en la elección de primarias y podemos utilizarlo para las generales y empezábamos en una especie de



terapia de conversión a discutir cosas que ya habían pasado por el pleno en un esfuerzo conjunto que hacía junto con sus directores sus codirectores y en contra de la voluntad nuevamente de la mayoría del pleno para esta época era muy adverso muy tenso y debo decir que para mí reflejaba muchas dudas porque querían llevar a un lugar donde tenía amplias posibilidades de fallo el sistema esta situación ya en esa época sabíamos que el programa estaba atrasado hacíamos constantes ajustes al cronograma pero además reconocíamos que los tiempos eran demasiado cercanos en implementación de tecnologías debo decir y ratificar que la paralización del órgano electoral por obra de Marlon David Ochoa y de la consejera que no asistió impactó definitivamente en la implementación de las tecnologías recordemos que la ley nos obliga a contratar las tecnologías no nos dice simplemente en TREP dice contraten una empresa que haga el TREP y nos fija fechas específicas es curioso que después nos acusaran a nosotros por el tiempo que él perdió es curioso que hostigaran a todo el personal del consejo nacional electoral con rótulos puestos en las puertas en los pasillos en sus mochilas en todos lados de prohibido atrasar en la política de los espejos nos ha causado de nosotros de atrasar el cinismo no puede ser mayor decir que nosotros estábamos atrasando que los empleados de los demás despachos atrasaban después de la parálisis que provocaron no del censo no de la actualización sino de 30 proyectos electorales es un cinismo descomunal que solo personas como ellos pueden decir con la frialdad que lo dicen como dije antes hubo conectividad o biometría o transporte en la unidad de contrataciones compras electorales hubo muchos problemas permanentes cosas que nadie dice cosas que no eran habituales la gente piensa que uno estudia mucho en medios y no tiene ni idea de todo lo que callamos por ejemplo cuando la empresa nacional de artes gráficas quería participar en la impresión de papeletas lo cual generó mucho ruido la persona encargada de elaborar el pliego porque eran tres personas en la unidad de contrataciones por el despacho la persona que lo tomó y se lo atribuyó fue la representante del despacho de Ochoa y está bien porque se distribuyen pero luego firman los tres representantes y avanzan qué pasó pasaron 21 días 21 días y solo ella se reunían con la persona de documentos electorales ocultó el documento exigía que lo firmaran con una actitud voy a decir que muy violenta no físicamente a nivel verbal que le firmaran sin leer que le firmaran sin aportar los demás miembros tuvieron que bajar un software para transformar el PDF porque se negaba a hacerlo en word y debo decir esta persona



y se los puedo demostrar cada pliego que esta persona elaboraba traía los mismos errores pero ese pliego no Generales que tampoco sean de las que tampoco se habló por ejemplo en las primarias y eso era más pequeño tenemos menos observadores en las elecciones generales vienen también las observaciones expertas vamos a decir en primarios cuando fueron a reclamar sus credenciales los observadores nacionales en una noche tuve que ir yo a rescatar de una caja de tinta donde estaban ocultas porque no las querían entregar y esto le pueden dar testimonio quienes estaban esperando esas credenciales no querían que se acreditaran luego cuando fueron al aeropuerto a recoger en varias jornadas a los internacionales se encontraron con personas que se subieron al bus por equivocación pero que también eran observadores que no estaban acreditados en el consejo nacional electoral y que anduvieron en nuestro centro de votación esa experiencia se replicó de forma mayúscula para las elecciones generales pregunten en un hotel capitalino al lado del hotel donde funciona el consejo nacional electoral normalmente en época electoral cuántos huéspedes tuvieron de la secretaria de relaciones exteriores pagados por el pueblo hondureño que nunca fueron admitidos como observadores electorales oficiales por el consejo nacional electoral y que eran visitantes ideológicos de un partido de los que estaban con dieta que no es el de la consejera hall ni el mío y que anduvieron en todos los centros de votación y tengo fotografías para demostrarlo y registros para demostrarlo investiguen con eso les quiero decir que mientras se atropellaba la dignidad de las observaciones porque se decía que el plan de conspiración era incluso con la observación ellos estaban de hecho haciendo un plan en esta como dijimos antes política de los espejos en que acusan al otro precisamente de lo que ellos están haciendo porque no me cabe duda que entre más hablaban de fraude y más revelaban las supuestas fuentes del fraude más me decían en dónde estaban trabajando ellos llegaron al grado y esto les juro que no se va a quedar así de falsificar supuestas grabaciones mías supuestamente con un militar que todavía no se sabe quién es y supuestamente con Tomás Zambrano hoy presidente del congreso nacional debo comentarles que a mí me dio risa tengo la tranquilidad de verlos de frente y decir soy una persona imperfecta como todos pero cuando se me presenta la oportunidad de elegir entre la ley y la ilegalidad siempre elijo una ley sé que a veces hay líneas delgadas qué decisiones complejas pero siempre la elijo la paz de mi sueño no tiene precio cuando yo vi esas grabaciones yo iba saliendo de un programa grabaciones



audios y lo que sea y sinceramente lo primero que pensé al verlas fue que alivio no son personas reales no son grabaciones reales porque podía hacer un trabajo que grabaran algo a alguien que implicaba intervención telefónica y editaran audios por ejemplo pero no ni siquiera soy yo que quisieron emular mi voz sí como dijo alguien los audios son reales Claro que son reales si le doy play suenan pero de eso a que sea yo son dos cosas distintas hablemos del fondo del asunto le debo confesar que nunca termine de escucharlos porque no podía perder mi tiempo en esas situaciones y en esas bajezas suficiente tiempo invierto otro consejero tiempo que debía invertir en el proceso pero sí debo decirles que habían bivalencias Marlon crea un caso para irme a recusar el después llegó al Consejo Nacional Electoral con el propósito de desarmar el pleno que les quede claro que quería desarmar el pleno para que nuevamente ocurriera una paralización con el propósito de desarmar el pleno llega nuevamente y lleva una recusación basado en su propia denuncia y mientras tanto el fiscal me ponía a mí en un papel que yo no había investigado y que no me podía dar acceso a los benditos audios de repente no era yo pero no demasiado y salían los secretarios de estado y salían hasta las máximas autoridades del país fue utilizada el discurso de la independencia de la República el 15 de septiembre para atacarme, eso no es personal estoy de acuerdo y yo tendré mis acciones eso se trata del pueblo hondureño pero me atacaron porque fui funcionaria y estaba opuesta a sus propósitos de socavar el proceso electoral, hubo muchísimas confrontaciones, de alguna manera me daba vergüenza sus formas por ejemplo la biometría, que sucedió en el INFOP, yo soy una persona firme no soy una persona que va a quedarse callada pero tampoco estarán los gritos y estar teniendo que luchar para que no me encierren en un salón en mi estilo había transcurrido dos horas desde que yo estaba ahí y todo iba con tranquilidad pero darne en Barahona otro activista que era director de sistemas fue a traer notario fue a traer al consejero Ochoa y empezaron con todo lo que sucedió ahí porque siempre querían actuar como que estaban en elecciones primarias y como que los demás nos teníamos derecho a conocer y estábamos en elecciones generales señores y las elecciones generales son de todos pero algo se escondía y algo es algo que todavía creo que hay que desentrañar hubo un proceso mucho más complejo posteriormente las elecciones transcurrieron con normalidad se discutió muchísimo el tema de que estábamos fraguando un fraude y fueron muy hostiles las sesiones a partir de esa época el consejero Ochoa pedía la palabra solo para hablar



de eso incluso llegó a confrontar a personas de la observación electoral para decir que ellos también estaban involucrados hacía alusiones sumamente inapropiadas todo para seguir con la teoría de la conspiración que él tenía y que yo no puedo decir que podría yo desvincularlo de una autoría directa porque hacía uso de ello y tenía eco afuera y tenía relación directa con la forma en que él había ido procediendo a lo largo del tiempo luego vino la etapa de las elecciones transcurre con normalidad pero ocurrieron los problemas de la tecnología en el sistema de divulgación y que quede claro y todas las fallencias a nivel de sistema fueron utilizadas por un consejero que se sentaba no a trabajar no a contribuir sino únicamente a levantar documentos sobre las fallas a mí me sorprendió mucho ver que se utilizaba en redes sociales por algunos candidatos palabras exactas de los informes que levantaba Ochoa en la sesión yo entiendo que las elecciones son complejas entiendo que no es grato perder entiendo el legítimo derecho a luchar pero no puedo entender que se orqueste o que se alineen en un discurso de fraude cuando le resulta conveniente después de que habían estado sufriendo el mismo embate durante largo tiempo porque hay algo que debo decir nada de lo que dicen esos supuestos audios suponiendo que fueran ciertos nada de lo que dicen se cumplió pues que acaso no hubo transporte se cayó el proceso mil veces y mil veces lo intentamos pues pero hubo transporte pues que acaso no llegaron a tiempo Claro que se articuló bien o es que acaso ganó quién decían ellos que iba a ganar no ganó y lo puedo decir con la frente en alto porque antes de firmar una declaratoria pedí que me hicieran un cálculo tirando en cero al candidato que iba a la cabeza y aún así sigue ganando pero un margen de 10 a 12,000 votos esa es la realidad jamás me hubiera traído a firmar una declaratoria aunque fuera el del partido en el cual yo he militado si no hubiera ganado eso no hubiera ocurrido señores y tampoco la consejeras ahora y eso es algo que pueden verificar el propósito de Ochoa era gritar fraude de cualquier manera si no ganaba su partido y tan claro es que los hechos que acontecieron después de las elecciones fueron aún más graves ustedes o todos podemos entrar en la minimización de esas circunstancias cuando nos alejamos del miedo cuando el peligro ha pasado no vuelve la indulgencia y la tranquilidad nos aleja un poco de esas sensaciones pero no todo en asunto menor un asunto de suprema gravedad un asunto que nos llevó a nosotros a protegernos personalmente para que no hubiera una aprehensión de nosotros querían declarar la flagrancia por delito electoral como que si nosotras tuviéramos acceso a los votos que lo sepa el pueblo hondureño



ustedes lo saben porque son diputados los consejeros nunca tocamos votos cada vez que se van a contar votos los cuentan organismos electorales constituidos por representantes de los partidos y precisamente a través de esa Constitución de sus organismos electorales es que secuestraron el proceso de escrutinio especiales aquí toca dejar Clara otra cosa los votos sí se contaron se contaron el día de la elección por Dios lo que no se hizo es la totalidad de un recuento es decir volver a contar y fue debo decir Que iban ante los personeros del ministerio público y le decían que no iban a recibir denuncias era un escenario que no debe repetirse fue una batalla inhumana fue una batalla campal con un enorme sacrificio para las personas que no debe repetirse como acabo de decirnos especiales tienen componentes específicos de los cuales yo quiero hablar sobre la conducta de Ochoa públicamente hablaba de recuentos y cada vez que llevábamos un grupo de actas que queríamos que se volvieran a contar votaba en contra y ahí están las actas contrasten cuando estaba en contra le decía la gente hacía anuncios tiktoks conversaciones de que se volviera a contar pero cada vez que se iba a contar votaba en contra y no solo eso acompañaban los esfuerzos para paralizar el escrutinio especial porque ellos fueron los que lo contaron si yo cuento un solo voto eso es un acto ilegal porque yo sumo actas como consejo nacional electoral no cuento votos empezaron a hacer lo que sí de verdad es un fraude poner actas en cero eso sí es un fraude de hecho tenemos contabilizados los votos de cada candidato que quedó puesto en cero y la cantidad que hubiera tenido adicional lo que salió en la declaratoria si no hubiera sido porque los pusieron en cero fuera de la legalidad esto es un acto ilegal ejecutado directamente por personas que además les quiero contar que falsificaban su número de DNI como se levanta un nuevo acto especial tenían la previsión de cambiar los datos con que firmaban saben por qué porque saben perfectamente que estaban siguiendo una orden ilegal al colocarlas en cero luego decidieron reanudar el escrutinio y saben qué pasó que siguieron con igual lentitud de tal manera que no avanzábamos todos los propósitos están dirigidos a un solo fin habilitar una declaratoria fuera del consejo nacional electoral y entonces la consejera Hall, se refugió en una embajada y yo en un lugar que me reservaré pero que me permitió seguir trabajando y estuvimos trabajando así empezaron en un cinismo y yo debo decir es inhumano a decir que estaban preocupados por nosotros y voy a preguntar aquí es esta la conducta de un funcionario serio responsable orquestar y manifestar coordinación odia con múltiples instancias



estatales incluida la secretaría de derechos humanos que fue una de las que más me atacó trabajamos y trabajamos en esas condiciones que tampoco deben repetirse ellos mientras tanto también eran muy disciplinados cuando vieron que el 18% de la población únicamente los había favorecido decidieron sacar ventaja siempre de un discurso de fraude lamentablemente pues las elecciones son así solo un candidato resulta favorecido con la presidencia de la República pero los consejeros no declara no declaramos no elegimos presidente nosotros solo lo declaramos y nos toca hacer lo que dice la ley y lo que dicen los números en honor precisamente al pueblo hondureño presentaron entonces un habeas Corpus utilizando la procuraduría general de la república y no me van a decir a mí que el procurador se le ocurrió solo si el consejero se estaba lamentando y estaba está organizando vigiliias por nuestra seguridad diciendo que estábamos en x y llega el lugar no salió de la nada en nuestro esfuerzo orquestado hacer un hábeas Corpus para que nos subieran porque así se hizo la ley a verlo y para encontrarlos y aprendernos legalmente ellos ilegalmente ellos dicen que no nos iban a aprender Claro que sí nos iban a aprender había una candidata que suplicaba porque estuviéramos así fuera un día en la cárcel así lo pedía y esas personas actuaban de forma orquestada hay cosas que uno debe decir como concluyentes yo lamento mucho que esa sea la arena política y que bueno un local y otros pierdan eso no a mí me tocó yo fui candidato también pero no puede ser que la ley nos diga que debemos ser neutrales y que haya candidatos que nos exijan actuar como activistas y no estoy hablando de mi partido no estoy hablando de exigencias que me haya hecho gente de mi partido debo decir toda esta situación fue de suma utilidad fue muy grave eso nos tiene aquí hubo antecedentes también como lo de los GPS y los atrasos que hubo yo personalmente plantea etiquetas especiales cierre de maletas GPS para cada maleta y si les contara las anécdotas cuantas veces se opusieron y atrasaron preguntando cualquier tipo de detalle para que no se lanzara no alcanzaría, pero ahí están documentadas, atrasando porque querían saber exactamente como funcionaba, que le mostraran el mapa, que como es el chip, pero es una tarjeta, pero es antena, detalles que ni si quiera vamos a entender, yo no me voy a convertir en una ingeniera de chips en una sesión del CNE, pero si puedo atrasar si ese es el deseo, y es una conducta sistemática, sostenida, coordinada, con todo, el personal de libre seguía la misma mística, si el consejero Ochoa estaba hostil los demás seguían lo mismo y era de mucho irrespeto y sin una observancia de la relación de jerarquía que debe



mínimamente haber, la del respeto básico entre humanos si quieren, ante esta situación, hay que defenderse y lo único que tenía era mi voz, ustedes saben que salía constantemente a hacer las denuncias porque era lo único, sostenerme en la verdad, justo antes de las elecciones hubo manifestaciones de un partido político exigiendo mi renuncia con base en esos audios, son una recusación era tan orquestado que si a mi me preguntan que si el consejero Ochoa se puede desvincular de los esfuerzos antidemocráticos que se realizaron desde afuera del CNE no existe forma racional que se desvincule de ellos, paralizó el cronograma pero adicionalmente dejó de cumplir con sus funciones como Consejero, porque la democracia pasa también por inobservancia de las formas y dejó de cumplir las formas aunque hable suave, aunque sea pasivo agresivo eso fue lo que realmente sucedió, hay un asunto que no toque y les quiero hablar del efecto real que tuvo el atraso en el transporte en las primarias, según mi análisis, fue que la primera declaración que hicimos de resultados en primarias favorecían enormemente al partido de gobierno porque no tenía datos, no había TREP todavía y no habían transmitido datos ni desde el lugar donde el Partido Nacional tenía mayor votantes ni del lugar donde el Partido Liberal tenía la mayoría de votantes de tal manera que estaba muy bien orquestado el discurso en el cual la candidata era ministra de defensa a demás, no hablaba de que había ganado su partido, hablaba de que había vencido a los otros partidos políticos y que fue un discurso que fue modulando y moderando a lo largo de las horas después que se cerrara la elección, porque recordemos que el pueblo hondureño, quien fue que sostuvo este proceso se quedó hasta altas horas de la madrugada esperando para votar, esto fue un efecto real y tuvo incidencia de como se realizaron las generales a mi no me cabía duda que iban hacer una proclamación temprana, vean, yo tuve la oportunidad de recibir algunas capacitaciones relacionadas con desinformación y siempre nos dicen que una forma de combatir la desinformación es decirle a la gente que es lo que van hacer y que es lo que van a decir y yo no me equivoque cuando dije van a querer proclamarse tempranamente de hecho se estaban proclamando y dando instrucciones publicas en discursos políticos de la hora en que debían ya declararse como ganador y de eso todos fuimos testigos y no estoy mintiendo, estas situaciones implican que haya un animo y yo entiendo la contienda pero había un animo de mantenerse al margen de la contienda y todo lo que normalmente ocurre en campaña y al final lo mas grave desconocer los resultados porque en ultimas



existió un esfuerzo para que hubiera un tipo de transición que no era democrática, constitucional sino un recurso alterno de cuando no hay democracia y no hay declaratoria con el cual la junta directiva hoy sería otra, la presidencia de la República sería otra y no serían ninguno de los dos partidos políticos que resultaron mayormente votados en las elecciones ustedes saben de que le estoy hablando, ellos hasta el final lucharon incluso por votar la declaratoria, dieron ordenes ilegales, ejecutaron un plan que estaba a la medida de sus necesidades de poder y que nosotros simplemente no acompañamos como funcionarias, porque no podemos hacerlo ni lo acompañaremos aunque fuera de nuestros propios partidos. La vocación democrática del pueblo hondureño fue demostrada y nosotros únicamente resistimos para poder avanzar, hay quienes han dicho que nosotras también deberíamos de estar en juicio político por decisiones colegiadas pero les debo decir algo con claridad, yo no paralicé el cronograma electoral, yo no paralicé los escrutinios especiales yo no estuve socavando la democracia no me puse de acuerdo con nadie para coaccionar a los demás consejeros no fui a denunciarlos para que votaran conmigo y la consejera Hall, tampoco en los órganos colegiados hay disensos y es completamente natural pero el deber es canalizarlo a través de las sesiones El deber es votar en contra o a favor ese es el deber y ya lo establece la ley los empleados del consejo nacional electoral vamos a decir tenemos un trauma colectivo fuimos víctimas pero quiero decir que el pueblo hondureño fue la mayor víctima la gente tenía miedo yo lo podía ver un momento en que hasta me pedían que por favor no dejara el cargo pensando que yo iba a abandonar el cargo y me lo pedían porque sentían razonablemente que las cosas me iban bien y no se equivocaron por eso acudieron en las urnas por eso se quedaron por eso insistieron por eso honraron el trabajo que hicimos el día de las elecciones primarias cuando por fin llegaron las urnas a la medianoche en algunos lugares a las 4 de la mañana y en otros el siguiente domingo mi mayor satisfacción era haberle podido mandar las urnas a esa gente que se quedó hasta esas horas porque personalmente la despaché personalmente estuvo hoy ya en esa etapa por supuesto si hubo colaboración del consejero Ochoa no voy a mentir pero es una colaboración que bueno no sé hasta qué punto era consecuente con las otras etapas del proceso las anteriores y las posteriores entonces este boicot no vino de quiénes ellos dicen que vino la verdad histórica no la voy a sostener solo en una comparecencia ante ustedes que nuevamente gracias por recibirnos ni la voy a sostener sola con poco hay un



plan que es evidente y del que hay que hablar en el cual quieren implantar una narrativa entiendo los fenómenos de la desinformación perfectamente así como también entiendo los fenómenos de la violencia de género que tienen un componente en el cual pasa por negar que es violencia de género una violencia de género que es real y no no es cierto que solo las atribuciones o en qué parte de las atribuciones estábamos en discordia cuando el consejero Ochoa se plantó ante el pleno y me dijo si extrañaba a alguien que estaba en new York en qué parte de las atribuciones está eso o cuál es el rédito electoral en ninguna parte de los de nuestras atribuciones o de las cuestiones de orden electoral serio porque en la bajas así pueden estar esas los secretarios de estado se conjuntan y forman parte de la cadena de vocerías justo después de que se activa el consejero en qué parte de los asuntos electorales el esquema es claro voy a un foro a un anuncio de qué es lo que voy a hacer la siguiente semana después voy a presentar una denuncia al ministerio público acompañado de activistas mis compañeras consejeras posteriormente el fiscal sale con uno mismo empiezan a requerirle documentos a las consejeras e inicia toda la cadena de vocerías bloqueó el cronograma electoral proyectos de cronograma electoral aparenta estar definitivamente conectado y orquestando un boicot contra el proceso tanto desde dentro como hacia afuera no lo puedo desvincular quisieron hacer que no tuviéramos declaratoria por supuesto que sí luchamos lo invisible todos los días nos levantamos preguntándonos con qué nueva cosa iban a salir luchamos y luchamos y luchamos con la ley y la constitución en la mano hay una amiga que dice que el corazón es el hacha y así es nuestra convicción democrática no se terminaba con las elecciones nuestra convicción democrática no se termina con que ya llegó un partido político del poder y tampoco va a terminar con la prolongación de los ejercicios electorales vamos a seguir reivindicando la verdad porque estoy cansada del secuestro de la verdad estoy cansada de que la mentira se griten y las verdades se susurren el pueblo hondureño en este ejercicio que puede tener defectos partido su temor y su miedo. Un miedo que nadie debería tener. Nadie debería estar pensando durante un año. En las elecciones deberían pensar la escuela de sus hijos. Yo sé que tenemos muchas preocupaciones en nuestros hogares derivadas de la circunstancia del país porque somos un país pobre. En eso deberíamos estar enfocados, no si nos van a dejar vivir o no. La libertad los tiene sentados aquí la democracia no tiene sentados aquí y por eso fue que luchamos. Repito, ni la consejera Hall ni yo como consejera luchamos porque un partido político ganar.



*Hemos ido militantes de partidos sí y se sabe, somos transparentes, pero nos comportamos con neutralidad en el cargo y aunque algunos les moleste porque ese es el problema que otros les molesta. Lo que en realidad de nuestro deber pues es lo que teníamos que hacer alguien pierde alguien gana, pero en todo el contexto si nosotras nos comportamos el pueblo gana, Honduras debe distinguir a través de la verdad a través de la valentía de sostener. Esa verdad? Quiénes somos sus verdaderos amigos y quiénes somos buenos hijos. Es una realidad. La clase política tiene el deber de sostener la confianza que el pueblo depositado en ellos un 18% 18 y tanto por ciento recibió ese proyecto político. El pueblo hondureño elige libertad, el pueblo hondureño elige democracia para molestia de unos y para reconocimiento y felicidad de otros. Uno no lo puede querer todo el mundo pero ese 18% que no me quiere me honra cuando me adversa porque me adversa porque no fui parte de ese proyecto que se termina sobre Honduras y que ha amenazado la región. Los esfuerzos antidemocráticos fraguados desde el poder con la inclemencia que se ejercieron no deben repetirse y los buenos hijos de Honduras debemos siempre con toda nuestra gallardía, nuestra entrega buscar prevalecer. Gracias. **PRESIDENTA DE COMISION:** Esta comision ha recibido un amplio y extenso informe que ahora usted nos ha venido a ilustrar, pero también recibimos declaraciones de empleados que tuvieron conocimiento directo en el proceso que elaboraban en el CNE y hubo algo que fue un comportamiento que ellos decía, hostigamiento, violencia, los denigraban, trato inhumano, actos de intimidación, pero hay otro comportamiento y patrón de comportamiento que se daba que es el rompimiento de un cuórum, y como se hacia ese rompimiento? Dejando una silla vacía, su explicación ha sido amplia y yo me veo obligada a pedirle que me de su consideración conforme al conocimiento directo y amplio en el proceso electoral que usted vivio y que se dio y que el día de hoy estanos en vida democrática gracias a mujeres y hombres valientes y al pueblo hondureño. En su consideración, Que fue más letal para ese proceso de interrupción electoral la intimidación, la violencia tratos inhumanos el ambiente de hostilidad o esa silla vacía donde se tenían que tomar decisiones para que el proceso electoral, ¿se diera de manera correcta? Debo decir que en términos formales en términos legales, la silla vacía en términos humanos, la intención sostenida de hacer daño a quien se cruzara en su proyecto político. _ Presidenta: estamos claros que esta comisión lo que tiene que emitir es un informe para darle recomendaciones al congreso*



*Nacional para decirle si hay o no que deducir responsabilidad política a los altos funcionarios hoy denunciados. _ En particular me referiré al caso de Marlon Ochoa Martínez y por supuesto que los hay ratifico mi conocimiento y afirmo que las cosas que ayer fueron vertidas acá por los otros testigos son ciertas son reales y son verificables. Ratifico lo que enviamos son documentos y por supuesto que gozan de la veracidad en la cual ustedes pueden confiar. **PRESIDENTA DE COMISION:** No habiendo más que decir solo le puedo decir. Gracias por colaborar en este juicio que es un hecho histórico porque los hechos nunca más se deben de repetir. Muchas gracias puede retirarse”*

V. ANÁLISIS PROBATORIO

La Comisión Especial, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República y Ley Especial de Juicio Político, de forma objetiva y con referencia directa a los documentos ofertados en la denuncia, examina las causales que se encuentran respaldadas por prueba documental y testimonial, es decir, realizando el examen de los elementos probatorios verificados en esta fase de investigación, considera viable profundizar en los supuestos que preliminarmente se deducen del análisis de la denuncia presentada el día 9 de abril de 2026, siendo los siguientes:

1. Contra los funcionarios del Consejo Nacional Electoral (CNE)

En referencia a los denunciados Marlon David Ochoa Martínez (Consejero Propietario). Se analizan las causales siguientes:

I. Denuncia grave en el desempeño del cargo.

La que consiste en que el servidor público realiza acciones orientadas a ejercer actividades ilegales o recibir beneficios de negocios incompatibles con las funciones y responsabilidades que le competen, así como aquellas que impone sobre otros, para lograr objetivos personales fuera del marco legal debido a su superior posición como autoridad del Estado.

En la deposición de la Abg. Telma Cristina Martínez (Secretaria General del CNE) es explícita y detallada en referir:



- Inasistencias injustificadas del consejero Marlon Ochoa y la consejera suplente Karen Rodríguez a sesiones convocadas legalmente los días 9, 10 y 14 de julio de 2025 (y extensión hasta el 4 de agosto).
- Parálisis administrativa de cuatro semanas que impidió aprobar el TREP dentro del plazo legal, conforme a la Ley Electoral.
- La consecuencia directa conllevó la ampliación de plazos por parte del Congreso Nacional.
- No existe en Secretaría General ningún documento de justificación de inasistencia (La abg. Telma Martínez lo afirma bajo fe pública).

El desconocimiento del origen de los audios que en su momento fueron puestos a la orden de los fiscales, por no haber diligencia o solicitud de parte del Ministerio Público ante el Juzgado o Juez de Garantía de Intervenciones telefónicas, como lo establece el Ministerio Público en el oficio de respuesta DGF No. 454-2026 de fecha 15 de abril del presente año, ante la solicitud hecha por esta Comisión Especial.

La Constitución de la República señala en el artículo 51 que el Consejo Nacional Electoral es un órgano autónomo e independiente, sin relación de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, correspondiéndole los actos y procedimientos administrativos, técnicos y de logística en materia electoral y de consultas ciudadana.

Los órganos electorales se vinculan directamente con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al que le es aplicable los principios de imparcialidad, debida diligencia y eficacia para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de los ciudadanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado en casos en contra del Estado de Honduras, que tomando la Carta Democrática Interamericana donde se indica el derecho de los pueblos a la democracia, destacando la importancia de la democracia representativa como mecanismo de acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho. Lo que se vincula directamente con el artículo 3 y 4 de la Constitución de la República, así como con el artículo 23 de la Convención Americana, que reconoce derechos de los ciudadanos tanto en su dimensión individual y como una colectiva, porque se protegen a las personas que participan como candidatos como a los electores, tomando que los ciudadanos hondureños tienen derechos de participar en la dirección de



los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Partiendo de los elementos constitucionales y convencionales anteriores los miembros del Consejo Nacional Electoral deben organizar, garantizar y proteger los procesos electorales, en tal sentido sus actuaciones debe estar apegada a la legalidad y ser imparciales, no es admisible las vulneraciones a la independencia de los órganos electorales, por lo que un consejero electoral no puede actuar con sesgos políticos, afectando la igualdad entre los partidos políticos y candidatos independientes y evitar conflictos de interés en el órgano electoral. Por lo que es fundamental que resuelva los asuntos sometidos a su decisión en tiempos razonables y evitando dilaciones que afecten el proceso electoral.

El Estado de Honduras y sus funcionarios públicos deben propiciar las condiciones y mecanismos para que dichos derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación, tomando la importancia del factor tiempo en un proceso electoral, los retrasos en las decisiones o la ejecución del Cronograma Electoral, lo que se consolidó como lo acredita el informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, así como los Informe Ejecutivo de los Co directores electorales sobre las transcripciones y contabilización de las actas. Los miembros de los órganos electorales deben garantizar las condiciones de acceso real al sufragio, sin obstáculos o dilaciones indebidas, por lo que los actos que afectan el derecho de las personas que se postularon en el proceso no pueden quedar sujeto a restricciones arbitraria, el consejero Ochoa actúa fuera del deber de prevención propio de su cargo, al realizar irregularidades que conllevaron con el atraso de la planificación del proceso electoral, así como de la culminación del proceso de transcripción y recuento de actas, lesionando la trazabilidad del proceso.

La Corte Interamericana ha señalado en su jurisprudencia sobre el artículo 23 de la Convención Americana que su vinculación con el artículo 8 del mismo Tratado no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, el mismo abarca a todos los requisitos que pueden darse en instancias procesales, tales como el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral, para que las personas que participan en el proceso electoral



o los votantes puedan tener mecanismo adecuados antes cualquier acto de Estado que afecte sus derechos, como las acciones orientas a impedir la transcripción y recuento de actas electorales, que se limite con las acciones del consejo Ochoa.

Marlon Ochoa en su condición de garante del proceso electoral tenía un deber frente a los procesos de investigación y debida diligencia en cuanto a su deber de prevención y no realización de restricciones arbitrarias, en tal sentido, las averiguaciones y denuncias que realice debe, hacerse por todos los medios legales disponibles y estar orientadas únicamente a la determinación de la verdad, esto involucra no solo al Ministerio Público o el Poder Judicial, sino que a todos los actores estatales, como el Consejo Nacional Electoral, bajo los términos de señalados por la Corte Interamericana en el caso *Hermano Landaeta Mejía y otros vs. Venezuela*; las denuncias sin indicar aspectos sobre la procedencia y autenticidad de sus supuestos indicios probatorios, no se enmarcan dentro de sus deberes como funcionario electoral, tomando lo que señalo el Tribunal regional indico en el caso *Kawas Fernández vs. Honduras*, la negligencia en las investigaciones, así como las coacciones en los posibles testigos, como lo fue la presencia militar y hostigamiento al personal del CNE, general un efecto amedrentador e intimidante, que afectan los procesos.

En el caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México*, la Corte Interamericana abordó el estándar de la regla de exclusión de las pruebas cuando las mismas se obtienen mediante coacción, indicando que a las mismas no se le puede dar valor probatorio ni siquiera aceptarla; posteriormente la Corte extiende esta visión en el caso *San Miguel Sosa y otras vs. Venezuela y C.A.J.A.R. vs. Colombia* con el desarrollo tecnológico, al establecer criterios sobre la legalidad de la obtención de datos e información a través de actos arbitrarios e ilegales, así como la ilicitud e ilegítimas de pruebas obtenidas sin certezas, controles o verificación de la autenticidad de los audios, constituyéndose como prueba prohibida.

Los hechos señalados y valorados constituyen actividades ilegales incompatibles con las funciones y responsabilidades que le competen a un alto funcionario del Estado, en vista su superior posición como autoridad, la cual ha realizado una violación de los artículos 37 sobre el derecho ciudadano de elegir y ser electo, 40 referente a los deberes del ciudadano de ejercer el sufragio, 44 del derecho al sufragio, 45 donde se declara punible todo acto que limite la participación del ciudadano en la vida política del país, 51 de la



independencia de los órganos electorales, todos de la Constitución de la República en relación con los artículos 82 y 90 de la Constitución de la República, así como el artículo 23 de los derechos políticos de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1, 2, 8 y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

II. Actuaciones contrarias a la Constitución de la República y al interés nacional.

La que consiste en la realización de acciones u omisiones que manifiestamente sean contrarias a las funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República para el cargo que desempeña o que lesiona el Interés Nacional por ser contradictoria con las diferentes políticas de Estado

La parálisis afectó el cronograma electoral aprobado por unanimidad el 10 de mayo de 2025 (incluido voto de Marlon Ochoa). Se configuró un riesgo real de no realizar las elecciones del 30 de noviembre de 2025.

La Constitución de la República protege los elementos esenciales de la democracia, como el acceso al poder público y su ejercicio dentro del principio de legalidad constitucional, por ello el derecho a ser elegido, implica que las personas tenga la oportunidad real de su ejercicio, sin restricciones que pongan en riesgo las elecciones, por ello los funcionarios electorales no pueden estimular o favorecer condiciones que profundicen esa vulnerabilidad.

El Estado de Honduras garantiza a sus ciudadanos un sistema electoral para hacer posible el vota y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por el voto secreto que garantice la libre expresión de los electores, así la persona como ciudadano, es el titular de las decisiones en los asuntos público, y titular de que se generen las condiciones y mecanismos óptimos de las oportunidades reales para el ejercicio de los derechos políticos, en condiciones de igualdad.

Al ser el Consejo Nacional Electoral el órgano encargado de la gestión del proceso de votación, la obstaculación por parte del Consejo Marlon Ochoa del cronograma electoral, así como la parálisis de las sesiones del Pleno y la interferencia en el escrutinio, como su negativa en la emisión de la declaratoria final de resultados, genera una afectación a la soberanía popular reconocida en el artículo 2 de la Constitución de la República, así como la alternabilidad en el ejercicio del poder desarrollado en el artículo 4 de la Constitución, por la



afectación colectiva al derecho político, puesto que la interrupción constituye una afectación estructural que impide el ejercicio del sufragio sin restricciones indebidas de parte de una de las personas que debe ser garante del proceso.

La alternabilidad en el ejercicio del poder requiere que las elecciones sean celebradas sin retrasos, donde se den las condiciones para los resultados se puedan obtener de forma garantizada, sin incertidumbre prolongada, debilitamiento del órgano electoral, ni acciones que disminuyan la independencia institucional, al observarse una coordinación entre distintos actores para una desviación de los deberes funcionales del Consejo Nacional Electoral, Tribunal de Justicia Electoral, Ministerio Público y Congreso Nacional de la República, órganos donde se dio suspensión de sesiones y no integración del órgano, falta de respuesta de solicitud urgente para garantizar derechos electorales.

El denunciado como consejero del CNE debía asistir a las sesiones, deliberar sus desacuerdos, decidir respecto a la legalidad constitucional y garantizar la continuidad institucional del órgano electoral, no es un aspecto discrecional, donde tenga margen para decidir si debe o no hacerlo, es una función obligatoria, reforzada en vista de la importancia del factor tiempo en un proceso electoral, los retrasos en las decisiones o la ejecución del Cronograma Electoral, por lo que la inactividad debidamente acreditada con las constancias de la Secretaría General, configuran una actuación contraria al principio de legalidad y a los deberes constitucionales.

Asimismo con las vulneraciones al deber de imparcialidad institucional, tomando las declaraciones públicas en contra del proceso, de los algunos partidos políticos y acusaciones contra otros miembros y candidatos, sin respetar estandar de la regla de exclusión de las pruebas, que como funcionario electoral debía hacer prevalecer su condición de objetividad, no pudiendo anticipar criterios, ni deslegitimar el procesal, así como actuando fuera de los mecanismos legales del órgano colegiado, incluso atendiendo llamadas de un dirigente de un partido político donde se le indicaban instrucciones sobre su actuar en el órgano, lo que afecta el deber de imparcialidad y confianza institucional.

Marlon Ochoa puso en riesgo la continuidad del Estado con la paralización del CNE, al propiciar la imposibilidad de sesionar, cuando tenía la obligación de asegurar el funcionamiento del órgano, aspecto que no cumplió a través de un patrón sistemático, al aprobar decisiones, que luego imposibilitaba ejecutar, participaba en actividades para



despues retirarse, así como un bloqueo en distintos niveles al CNE, los hechos documentados permiten deteminar actuaciones y omisiones que inciden en que ha realizado una violación de los artículos: 1 sobre el sistema democratico, 2 del respeto a la soberanía, 4 sobre la forma de gobierno, 37 sobre el derecho ciudadano de elegir y ser electo, 40 referente a los deberes del ciudadano de ejercer el sufragio, 44 del derecho al sufragio, 45 donde se declara punible todo acto que limite la participación del ciudadano en la vida política del país, 51 de la independencia de los órganos electorales y 321 de la legalidad constitucional, todos de la Constitución de la República en relación con los artículos 82 y 90 de la Constitución de la República, así como el artículo 23 de los derechos políticos de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1, 2, 8 y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

III. Manifiesta negligencia / incompetencia

Sobre la negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño de su cargo; manifieste impericia, malicia o adolezca de enfermedad que le limite actuar con diligencia y ocasionen perjuicio al interés público.

La Secretaria General la abg. Telma Martínez documenta que “*ni siquiera*” se podían aprobar contrataciones menores (combustible, personal) por falta de quórum. La Magistrada Karen Rodríguez Álvarez además emitió declaraciones públicas sobre asuntos que debía resolver colegiadamente (violentando la Ley Electoral), no obstante, ella renuncia previamente al presente proceso de Juicio Político, no siendo necesario entrar en valoración en cuanto a la conducta de ésta.

En deposición, presentó informes oficiales y documentos inherente (oficios SG-CNE-2054-2025 y 2100-2025) que también se anexan a la denuncia.

El interés público en temas electorales esta orientado a satisfacer el bienestar general y vigencia de los procesos que resguarden el funcionamiento regular del orden democrático. Se analiza el actuar su manifiesta negligencia con los criterios de debida diligencia y de sus obligaciones constitucionales y legales del consejero Marlon Ochoa, así como su incompetencia a partir del desempeño inadecuado del cargo, al relizar un uso incorrecto de sus facultades, actuando de forma incompatible con su rol institucional, lo que conlleva a decisiones contrarias a la función pública que ha venido desempeñando.



La negligencia se da en omisiones que han sido acreditadas en el proceso, puesto que se negó a no darle respuesta a la solicitud urgente de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), la falta de quórum del Consejo por su inasistencia a sesiones en momentos claves para la ejecución de proceso electoral, en los días 9, 10 y 14 de julio, que conllevo a una parálisis del órgano por alrededor de un mes.

Los consejeros deben legalmente asistir a las sesiones, responder a las solicitudes que se hagan internamente en la Institución, participar en las decisiones urgentes para cumplir con el fin de permitir que se de el procesos electoral como en la licitación del TREP y en la organización del proceso; la concurrencia de omisiones reiteradas, en momentos críticos, sin ningún tipo de justificación, constituyen una manifiesta negligencia para desempeñar el cargo para el cual fue electo por este Congreso Nacional, que se observa con mayor fuerza con el deber reforzado de diligencia que ha reconocido la Corte Interamericana en materia electoral, debido a que los retrasos impacta en el proceso democrático.

También se concluye que Marlon Ochoa actuó con incompetencia de sus deberes, obligaciones y atribuciones legales, debido a que sus acciones y omisiones generaron un bloqueo del funcionamiento del órgano electoral, al no participar en decisiones que el mismo había aprobado, con días de anticipación, impidiendo la ejecución de actos institucionales claves. Los Altos Cargos del Estado se deben ejercer conforme a los fines constitucionales y garantizando el funcionamiento del respectivo órgano, la paralización, afectación del funcionamiento o crear impedimentos para el correcto cumplimiento de los deberes del CNE genera una incompetencia funcional dada si incoherencia pues no estamos frente una discrepancia de criterios, lo cual es un aspecto protegido en el marco de la independencia de los consejeros, sino que estamos antes un desempeño inadecuado por las inconsistencias de aprobar y luego impedir la ejecución de sus propias decisiones no sosteniendo la operatividad del órgano, ni responder en momento urgentes.

Hay múltiples inasistencias, omisiones, durante muchos días, lo que constituye un patrón que dan una conducta de incompetencia en el ejercicio del cargo, que afectaron el cronograma electoral y el escrutinio de actas con su conducta que debilito la institucionalidad

Por lo que la Comisión Especial de Juicio Político observa actuaciones y omisiones que inciden en que ha realizado una violación de los artículos: 37 sobre el derecho ciudadano de elegir y ser electo, 40 referente a los deberes del ciudadano de ejercer el sufragio, 44 del



derecho al sufragio, 45 donde se declara punible todo acto que limite la participación del ciudadano en la vida política del país y 51 de la independencia de los órganos electorales, todos de la Constitución de la República en relación con el artículos 90 y 321 de la Constitución de la República, así como el artículo 23 de los derechos políticos de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1, 2, 8 y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. Contra los funcionarios del Tribunal de Justicia Electoral (TJE)

En referencia a los denunciados Mario Alexis Morazán Aguilera (Magistrado Propietario) y Lourdes Maribel Mejía Estapé y Gabriel Gutiérrez Peralta (Magistrados Suplentes). Se analizan las causales siguientes:

II. Actuaciones contrarias a la Constitución y al interés nacional

Que se da con la realización de acciones u omisiones que manifiestamente sean contrarias a las funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República para el cargo que desempeña o que lesiona el Interés Nacional por ser contradictoria con las diferentes políticas de Estado.

- Violación del principio de tutela judicial efectiva y continuidad institucional (art. 4 Constitución).
- Hostigamiento que, según el testigo José Barahona, agravó la salud de la magistrada Barahona y contribuyó a su fallecimiento el 23 de marzo de 2026.
- La denuncia califica estas conductas como violencia de género institucional (Convención de Belém do Pará y CEDAW).
- Patrón de inasistencias y rechazo a sesiones virtuales (16-28 de octubre de 2025) que paralizó el TJE en momentos críticos del proceso electoral.
- El señor José Antonio Barahona describe hostigamiento sistemático, insultos y exigencia de presencia física a pesar de la grave enfermedad de la magistrada (cáncer que requería trasplante).

Además, se tiene anexo a la denuncia formal los hechos detallados que se generaron parálisis institucional documentada también por la Misión de Observación Electoral de la UE (MOE-UE).



Los magistrados del Tribunal de Justicia Constitucional denunciados en este juicio político han sido señalados por irregularidad por acciones y omisiones que afectan el funcionamiento esencial del órgano de justicia en materia electoral, comprometiendo derechos fundamentales e impactando el orden constitucional al observarse decisiones incompatibles con el cargo. Los magistrados deben asistir a las sesiones convocadas, integrar el quórum, conocer los distintos casos bajo su conocimiento, garantizando una impartición de justicia.

La Comisión Especial observa una afectación al derecho de acceso a la justicia y del derecho de petición, puesto que los magistrados denunciados ante el Congreso Nacional han dejado de asistir a reiteradas sesiones de Pleno del Tribunal de Justicia Electoral, afectando la conformación de quórum, el magistrado Morazán incluso se ha retirado de sesiones ya instaladas, así como que se ha acreditado que tiene expedientes electorales sin resolver durante un plazo no razonable. El Tribunal de Justicia Electoral es el órgano constitucional para impartir justicia en materia electoral, que tiene el deber de dar tutela judicial efectiva a las personas que acudan para la defensa de sus derechos, por lo que la falta de sesiones, por lo tanto de resolución produce una afectación directa en el derecho de acceso a la justicia.

La paralización del TJE en el periodo electoral, imposibilitando el conocimiento de las causas presentadas, genera una afectación al principio de soberanía popular, puesto que es el órgano garante de la legalidad del proceso electoral, por lo que su bloque impacta en la legitimidad democrática, sumando a que los magistrados están sujetos al principio de legalidad, lo que implican que deben ejercitar sus funciones conforme a la Constitución y las leyes, no abstenerse arbitrariamente. La negativa de los denunciados en asistir a las sesiones y resolver las causas asignadas a ellos, sin causas de justificación o impedimento legal que lo autorice, es una desviación de las funciones, obligaciones y atribuciones constitucionales para el desempeño del cargo.

La independencia de los servidores que imparten justicia tiene una dimensión externa e interna, frente a los ciudadanos y entre ellos, por lo que las conductas de descalificación, presiones y condicionamiento de la participación, afectan la autonomía en la toma de decisiones generan una afectación a la Constitución de la República, por la inoperatividad del Tribunal de Justicia Constitucional, que por la falta de quórum afecta la continuidad institucional en el funcionamiento de un órgano constitucional, que debe asegurar los procesos electorales y la seguridad jurídica, concretamente en los expedientes sin resolver y falta de resolución, cuando la Ley contemplan plazos concretos, adicional del cumplimiento de los



plazos razonables; las descalificaciones internas, erosiona la confianza institucional de la ciudadanía en el TJE y compromete la legitimidad del sistema democrático.

En el caso *Castañeda Gutman vs. México*, la Corte Interamericana indicó las obligaciones del Estado en los aspectos organizativos e institucionales en los procesos electorales, lo que implica que debe poder ejercerse el derecho a la protección judicial, la no existencia de tribunales que otorguen justicia electoral o la carencia de normas procesales que la hagan posible, constituye responsabilidad internacional del Estado, es decir que las actuaciones de los tres magistrados denunciados, estaban generando actos que de configurarse expondrían a Honduras a ser llevada ante el sistema interamericano de derechos humanos.

Debe destacarse que la garantía de independencia judicial abarca la protección contra presiones externas, por lo que los miembros del órgano de justicia no pueden realizar injerencias indebidas sobre sus integrantes, tal como lo señalan los Principios Básicos de Naciones Unidas relativos a la independencia de la Judicatura, que disponen que los jueces (o magistrados) resolverán los asuntos sin restricciones, amenazas o intromisiones indebidas, de cualquier sector o por cualquier motivo, tal como se observó con la persecución interna por los denunciados en contra de otros miembros del TJE y posteriormente con una serie de actuaciones por parte del Ministerio Público.

Partiendo del artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de las garantías judiciales, señala el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, a efectos que puedan defenderse, por lo que las decisiones que emiten órganos como TJE pueden afectar el goce de los derechos políticos, en ese ámbito se deben observar las garantías mínimas de ese artículo, debiéndose tomar en cuenta como indicó la Corte Interamericana en el caso *Yatama vs. Nicaragua* que los procedimientos electorales requieren celeridad y un trámite sencillo que facilite la toma de decisiones en el marco del calendario electoral, de lo contrario se vulnera el principio de la protección igualitaria y efectiva de la ley.

III. Manifiesta negligencia, incapacidad o incompetencia.

Que consiste en la negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño de su cargo; manifieste impericia, malicia o adolezca de enfermedad que le limite actuar con diligencia y ocasionen perjuicio al interés público.



- Rechazo a virtualidad a pesar de autorización institucional y estado de salud conocido.
- Exigencia desproporcionada de presencia física que afectó la operatividad del órgano colegiado.
- Declaraciones públicas y descalificaciones contra una magistrada propietaria en ejercicio de sus funciones.

En función de estos supuestos, la parálisis institucional y el hostigamiento (manifestado por el señor José Barahona). Sumado a lo expuesto el 13 de abril de 2026 donde el magistrado Mario Morazán compareció y presentó su defensa, esta Comisión Especial analizó que sus explicaciones no desvirtuaron la paralización ni las consecuencias institucionales.

La Comisión pone de manifiesta la existencia de una falta de diligencia en funciones críticas, incumplimiento mínimos exigibles de las obligaciones constitucionales de los funcionarios denunciados, partiendo de las inasistencias, retiro de sesiones que ya habían iniciado y posterior negativa para volver a participar en sesiones por una cantidad significativa de días. Los magistrados tiene el deber de integrar el órgano jurisdiccional del que forma parte, de lo contrario el tribunal no tiene posibilidad de tener un funcionamiento normal y por lo tanto no puede resolver sus casos en conocimiento, lo que constituye una grave negligencia.

La omisión de garantizar el conocimiento de los casos bajo su conocimiento, por no acudir a sesiones presenciales ni virtuales, cuando estas mismas están autorizadas por un decreto legislativo desde 2020, arguyendo una supuesta contradicción con un reglamento interno, lo que puede interpretarse de forma restrictiva, puesto que con base en la Opinión Consultiva OC-6/86 sobre la concepción de Ley, donde se señala que solo pueden restringirse derechos en las leyes que apruebe el órgano legislativo como representante de la pluralidad democrática de la nación, no por un órgano administrativo. La falta de sesiones del Pleno del TJE por la negativa reitera de los denunciado de asumir sus deberes constituciones afecto el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y los derechos políticos de los ciudadanos, esto constituye una grave negligencia en el desempeño del cargo.

También se observa una incompetencia para cumplir la finalidad del cargo dado que el objetivo constitucional del TJE es ser el máximo órgano de impartición de justicia electoral, si incumple este deber, el Tribunal pierde su finalidad esencial, haciendo que la posición y existencia de la institución sea ilusoria, lo que constituye una violación de las obligaciones



internacionales del Estado contenidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puesto que el funcionamiento del TJE y la asistencia de las sesiones no es una decisión discrecional, sino una obligación legal y un deber constitucional.

La desnaturalización de la conformación del pleno al realizarse actos para el bloqueo de las decisiones, puesto que se requiere de la participación de sus miembros para que se conozcan dentro de los plazos razonables cada uno de sus casos, lo que constituye una conducta incompatible con los estándares de función jurisdiccional, sumando las descalificaciones a una de las magistradas. Por lo que tomando que la Corte Interamericana ha estimado pertinente reiterar que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la Convención Americana y que sus titulares, es decir, los ciudadanos, no sólo deben gozar de derechos, sino también de oportunidades. Este último término implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos, las actuaciones de los magistrados denunciados constituyen responsabilidad política para su destitución.

3. Elementos comunes que refuerzan todas las causales imputadas a los denunciados.

La Comisión Especial de Juicio Político discutió, analizó y valoró en detalle el contenido y alcance del Informe Final MOE-UE 2025, el que fue citado en reiterados párrafos de la denuncia de mérito y donde se documenta fehacientemente la parálisis del CNE (cuatro semanas julio-agosto 2025) y del TJE (desde octubre 2025) como hechos verificados por la misión que contó con 138 observadores procedentes de 26 Estados miembros de la UE, así como de Canadá y Noruega, desplegados por todos los departamentos de Honduras.

Es decir, la parálisis no fue accidental, fue coordinada y sostenida en el tiempo por los denunciados, afectando hitos críticos del cronograma electoral, se evidenció un patrón de obstrucción que incluyó inasistencias injustificadas, negativas a suplir (suplentes), declaraciones públicas prohibidas y hostigamiento personal, extremos que también fueron corroborados por las Secretarías del CNE y TJE que rindieron su declaración ante la suscrita Comisión.



De los elementos más sólidos contra las actuaciones de los funcionarios del CNE hoy denunciados, resalta la deposición de la Abg. Telma Martínez, Secretaria General del CNE (fedataria) y los documentos internos de inasistencia (abundante prueba documental aportada por ésta a la Comisión Especial) que generaron parálisis institucional, además documentado en el informe de la MOE-UE 2025.

De los elementos más sólidos contra las actuaciones de los funcionarios del TJE hoy denunciados, resalta la deposición de la Abg. Claudia Aguilera, Secretaria Adjunta del CNE (fedataria), la deposición del Magistrado Mario Flores Urrutia y los documentos internos de inasistencia (abundante prueba documental aportada por ésta a la Comisión Especial) que demuestran el patrón de parálisis institucional, además documentado en el informe de la MOE-UE 2025.

La defensa presentada por el denunciado Magistrado Mario Morazán el 13 de abril de 2026 (colusión, falta de reglamento de sesiones virtuales, etc.) constituye su derecho legítimo de contradicción, pero no contrarresta la documentación de las inasistencias, la parálisis institucional ni el impacto en el proceso electoral que describen los testigos y la propia denuncia formal.

Pondera esta Comisión Especial que, de los documentos analizados se desprende con claridad que las tres causales del artículo 5 de la Ley Especial de Juicio Político se encuentran debidamente configuradas y analizables tanto para los funcionarios del CNE como del TJE.

LA SUSCRITA COMISIÓN ESPECIAL DE JUICIO POLÍTICO, conforme a lo anterior, de los hechos denunciados y acreditados en el presente proceso de juicio político revelan una conducta sistemática y deliberada de los altos funcionarios electos del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral que vulneró gravemente los principios y valores fundamentales consagrados en el Preámbulo y en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Constitución de la República.

Los elementos fácticos comprobados tienen relación con las inasistencias injustificadas a sesiones legalmente convocadas del Pleno (CNE y TJE), negativas a integrar el quórum, rechazo infundado a modalidades de sesión virtual autorizadas, declaraciones públicas improcedentes sobre asuntos pendientes de resolución colegiada y un patrón de hostigamiento institucional que afectó la operatividad de los órganos electorales, se generó



una parálisis prolongada del cronograma electoral 2025, se obstaculizó la adjudicación oportuna del sistema de Transmisión Preliminar de Resultados (TREP), se retrasó la verificación y declaratoria de resultados y se puso en grave riesgo la realización misma de las Elecciones Generales del 30 de noviembre de 2025.

Dichas conductas en todo y en parte, contravinieron:

- El Preámbulo de la Constitución, que establece como fin supremo de la Carta Magna fortalecer y perpetuar un Estado de Derecho que asegure una sociedad justa, afirme la nacionalidad y propicie la plena realización del ser humano dentro de la justicia, libertad, pluralismo, paz, democracia representativa y el bien común.
- El artículo 1, que consagra a Honduras como un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para garantizar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad y el bienestar económico y social.
- El artículo 2, al afectar la soberanía popular, de la cual emanan todos los poderes del Estado que se ejercen por representación, al obstaculizar el ejercicio efectivo del derecho ciudadano a elegir y ser electo, al poner en riesgo la expresión legítima de la voluntad popular, al desconocer el orden constitucional y el deber de lealtad a las instituciones democráticas, al generar condiciones que atentaron contra la continuidad y normalidad del proceso electoral.
- El artículo 4, que define la forma de gobierno como republicana, democrática y representativa, con poderes complementarios e independientes, y que consagra la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República como principio obligatorio, cuya infracción constituye delito de traición a la patria.
- El artículo 5, que impone al Gobierno el deber de sustentarse en los principios de la democracia participativa, la integración nacional y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública, con el fin de asegurar la estabilidad política y sistema democrático.

Las acciones y omisiones analizadas en este proceso no solo constituyeron incumplimientos graves de los deberes funcionales de los funcionarios electos, sino que representaron un ataque directo a los pilares esenciales del sistema democrático hondureño, amenazando la legitimidad, transparencia y credibilidad del proceso electoral y, con ello, la estabilidad del orden constitucional, precedentes que no pueden volverse a repetir en la historia y que obligan a realizar un proceso de reforma legislativo vinculado con el funcionamiento de los



órganos electorales para prevenir cualquier parálisis y obstrucción sistemática que se pueda presentar en los próximos procesos electorales.

En consecuencia esta comisión especial adjunta al presente informe la abundante prueba de cargos y descargos derivada de la dinámica que se desarrolló en esta fase investigativa para que sea valorada por el honorable pleno de este congreso nacional al momento de su votación y discusión final.

VI. RECOMENDACIONES

Del carácter intelectual de lo antes expuesto, derivado del análisis de los supuestos de la denuncia presentada en fecha 09 de abril de 2026, las causales sujetas a examen, de haber escuchado y permitírsele la defensa al señor Mario Alexis Morazán Aguilera con su declaración de fecha 13 de abril de 2026 y la prueba testifical de ocho (8) testigos de cargo que comparecieron libremente ante la suscrita Comisión Especial en fecha 14 y 15 de abril de 2026 siendo los siguientes: 1) Marcos Noé Martínez Pereira; 2) Eduardo Enrique Fuentes Cáliz; 3) Telma Cristina Martínez; 4) José Antonio Barahona; 5) Mario Flores Urrutia; 6) Claudia Liset Aguilera Granela; 7) Alfredo Enrique Laínez Álvarez; 8) Cossette Alejandra López-Osorio.

Esta Comisión Especial de Juicio Político designada por el Pleno del Congreso Nacional de la República de Honduras, en el uso de las facultades descritas en el artículo 4, 9, 10, 13 y demás aplicables de la Ley Especial de Juicio Político (Decreto No. 51-2013), realiza las recomendaciones siguientes:

1. **APROBAR** los extremos contenidos en la denuncia de juicio político interpuesta en fecha 09 de abril de 2026 en contra del señor **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE).
2. **DETERMINAR** la responsabilidad política del señor **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de



Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), por haber incurrido en las causales de: denuncia grave en el desempeño de su cargo, actuaciones contrarias a la Constitución de la República y negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño de su cargo, contenidas en el artículo 5 de la Ley Especial de Juicio Político (Decreto No. 51-2013).

3. **RECOMENDAR** al Pleno del Congreso Nacional como órgano máximo de decisión de este Poder Legislativo, la destitución permanente del señor **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en condición de Consejero Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE); **MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA**, en su condición de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); **LOURDES MARIBEL MEJIA ESTAPE** en su condición de Magistrada Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y **GABRIEL GUTIERREZ PERALTA**, en su condición de Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia Electoral (TJE).
4. **A su vez, se recomienda** al Pleno del Congreso Nacional a efecto de no quedar acéfalos los cargos, proceda a la designación de los ciudadanos que habrá de ejercer en los cargos respectivos, por el tiempo restante del periodo constitucional correspondiente. Además, derivado de los hallazgos encontrados en esta fase es pertinente se considere efectuar una profunda reforma a las atribuciones de los altos funcionarios que integran estos órganos electorales, con el objetivo de prevenir en el futuro escenario de parálisis u obstrucción institucional que ponga en riesgo el celebrar procesos electorales, acorde con los principios establecidos en la carta democrática de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Observación: El presente documento corresponde únicamente al Informe que se elabora por parte de la suscrita Comisión Especial en aplicación de la Ley Juicio Político Artículo 13 numeral 10 que dice: “*Obligaciones y Atribuciones de la comisión especial...Numeral 10) Elaborar el Informe con sus recomendaciones y presentarlo al Pleno del Congreso Nacional..*”; el cual forma parte de las demás actuaciones, documentos y anexos que se adjuntan.



COMISIÓN ESPECIAL

TANIA GABRIELA PINTO PACHECO

LISSI MARCELA MATUTE CANO

ALBERTO EMILIO CRUZ

ZELAYA

ALEJANDRA VALLECILLO PAVÓN

KILVETT ZABDIEL BERTRAND

**LUZ ERNESTINA MEJIA PORTILLO.
BORJAS**

ARNOLD DANIEL BURGOS

**SARAI PAMELA ESPINAL LOPEZ
ZAVALA**

SARA ELIZABETH ESTRADA